

# SEGURO DE PERSONAS

## Enfoque global y Bolivia

[vol. 1]

Larry Omar Fernández Palma  
Roy Alejandro Sillerico Segurondo  
Beatriz Diana Valencia Blanco



***Seguros de personas: Enfoque global y Bolivia (vol. 1)***

1.ª edición: diciembre, 2025

133 ejemplares

Apoyo en elaboración de contenidos: Shirley Flores Pattzy, Ignacio Roberto Castro Flores, Alfredo Illanes Añahuaya, Erika Alejo Yanarico, Israel Ontiveros Mercado, Mario Ocsa Choque, Roger Alan Quisbert Cruz, Luis Gustavo Moncada Ponce, Huascar Nikolay Vedia Zabala.

**Edición y coordinación editorial:** Víctor Orduna Sánchez

**Diseño y diagramación:** E. Elizabeth Aliaga F.

**Depósito Legal:** 4-1-7664-2025

**ISBN:** 978-9917-9661-0-4

Producción: UNIVIDA S.A

Impreso en el Estado Plurinacional de Bolivia

**En colaboración con el Personal Ejecutivo**

**DIRECTORIO 2025**

Ronald Omar Pinto Ribera  
*Presidente*

Jorge Joaquín Hurtado Cárdenas  
*Primer Vicepresidente*

Luis Fernando Rodríguez Sainz  
*Segundo Vicepresidente*

Fernando Roger Chuquimia Vargas  
*Director*

Felipa Carolina Arismendi Cuentas  
*Secretaria Directorio*

Luis Hugo Mendizábal  
*Síndico*

**GERENCIAS NACIONALES**

Larry Omar Fernández Palma  
*Gerente General*

Roy Alejandro Sillerico Segurondo  
*Gerente Nacional de Tecnologías de la Información*

Mael Luxen Burgoa Rosso  
*Gerente Nacional de Siniestros y Prevención*

María del Carmen Tapia Gemio  
*Gerente Nacional de Técnica y Análisis*

Ruth Ximena Murillo Lizárraga  
*Gerente Nacional Comercial*

Neissa Roxana Frade Manzaneda  
*Gerente Nacional de Administración y Finanzas*

Junior Israel Ramírez Alcón  
*Gerente Nacional de Auditoría Interna*

Mauricio Omar Salazar Gutiérrez  
*Ex Gerente Nacional de Técnica y Análisis*



# TEORÍA GLOBAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS

Fundamentos y prácticas  
contemporáneas





# Índice

<b>1. Introducción.....</b>	<b>11</b>
1.1 Objetivo.....	11
1.2 Alcance.....	12
1.3 Historia del seguro.....	12
<b>2. El riesgo.....</b>	<b>15</b>
2.1 Definición.....	15
2.2 Características del riesgo.....	15
2.3 Clases de riesgo.....	17
2.3.1 Por el objeto afectado.....	17
2.3.2 Según su naturaleza temporal.....	17
2.3.3 Según la frecuencia del evento.....	17
2.3.4 Según la intensidad del evento.....	18
2.4 Tipos de riesgo en el contexto asegurador.....	18
2.4.1 Riesgo objetivo.....	18
2.4.2 Riesgo subjetivo.....	18
<b>3. El seguro.....</b>	<b>19</b>
3.1 Definición.....	19
3.1.1 Seguros.....	19
3.1.2 Seguros de personas.....	19
3.2 Clases de seguros de personas.....	20
3.2.1 Seguro de vida.....	20
3.2.2 Seguro de salud.....	20
3.2.3 Seguro de accidentes personales.....	21
3.2.4 Seguro de invalidez.....	21
3.2.5 Seguro de enfermedades graves.....	21
3.2.6 Seguro de longevidad (seguro de rentas vitalicias).....	21
3.2.7 Seguro de dependencia.....	22
3.2.8 Seguro de ahorro y planes de pensiones.....	22
3.2.9 Seguro de asistencia en viaje (asistencia al viajero).....	22
3.2.10 Seguro de maternidad.....	22

3.3	Suma asegurada .....	23
3.3.1	El interés asegurado .....	23
3.3.2	El capital o la suma asegurada.....	23
3.4	La prima.....	24
3.4.1	Definición.....	24
3.4.2	Tipos de primas: única y periódicas .....	24
3.5	Elaboración de la nota técnica .....	25
<b>4.</b>	<b>Contrato de seguro.....</b>	<b>27</b>
4.1	Definición.....	27
4.2	Características del contrato de seguro.....	27
4.3	Elementos personales del contrato de seguro.....	28
4.4	Proceso de formalización del contrato de seguro.....	29
4.5	Extinción del contrato de seguro.....	29
4.6	Documentación del contrato de seguro .....	30
4.7	La formalización del contrato: la póliza .....	30
4.7.1	Partes de la póliza .....	30
4.7.2	Tipos de pólizas .....	31
4.7.3	Registro de pólizas, anexos y cláusulas.....	31
4.7.4	Aspectos de formalización de pólizas.....	32
<b>5.</b>	<b>Régimen de control de la actividad aseguradora .....</b>	<b>33</b>
5.1	Solvencia II.....	33
5.2	Principios IFRS 17.....	34
5.3	Normativas internacionales y tendencias globales .....	34
5.4	Sistema y codificación de registro .....	35
5.4.1	Sistema de registro de pólizas a nivel global.....	35
5.4.2	Codificación de pólizas .....	35
5.4.3	Codificación de anexos y cláusulas .....	36
5.4.4	Sistema de registro en diferentes países y regiones del mundo .....	36
<b>6.</b>	<b>Fundamentos técnicos del seguro .....</b>	<b>39</b>
6.1	El cálculo de probabilidades y la ley de los grandes números .....	39
6.1.1	Cálculo de probabilidades .....	39
6.1.2	Ley de los grandes números .....	40
6.2	Estructura técnica de la prima.....	40
6.2.1	Siniestralidad esperada .....	41
6.2.2	Prima pura.....	42
6.2.3	Recargo de seguridad .....	42
6.2.4	Prima bruta o prima tarifa .....	42
6.3	Las provisiones de riesgo en curso .....	43

6.4	Las provisiones técnicas y el margen de solvencia .....	43
6.4.1	Provisiones técnicas .....	43
6.4.2	Métodos para el cálculo de provisiones.....	44
6.5	Margen de solvencia.....	47
6.6	Fondo de garantía .....	47
<b>7.</b>	<b>Reaseguro .....</b>	<b>49</b>
7.1	Definición .....	49
7.2	Gestión de primas en reaseguro .....	50
7.2.1	Prima cedida.....	50
7.2.2	Prima retenida .....	50
7.3	Clasificación de los contratos de reaseguro .....	50
7.3.1	Contratos automáticos u obligatorios .....	51
7.3.2	Contratos facultativos .....	54
<b>8.</b>	<b>Gestión financiera.....</b>	<b>59</b>
8.1	Contabilidad .....	59
8.1.1	Libros y registros contables.....	59
8.1.2	Registros específicos para entidades aseguradoras.....	60
8.1.3	Normas para llevar los libros y registros.....	61
8.1.4	Elaboración de cuentas y deber de información .....	61
8.1.5	Teoría contable .....	61
8.1.6	Cuentas anuales .....	62
8.2	Inversiones.....	62
8.2.1	Inversión de las provisiones técnicas.....	62
8.2.2	Cómputo de las provisiones técnicas que han de ser cubiertas.....	63
8.2.3	Naturaleza y requisitos de los activos aptos para la inversión de las provisiones técnicas.....	63
8.2.4	Bienes de inversión para la cobertura de provisiones técnicas.....	64
8.2.5	Titularidad y situación de las inversiones.....	65
8.2.6	Control de la cobertura de las provisiones técnicas.....	65
8.2.7	Criterios de valoración de las inversiones.....	66
<b>9.</b>	<b>Siniestros .....</b>	<b>67</b>
9.1	Atención e indemnización .....	67
9.1.1	Notificación del siniestro .....	67
9.1.2	Obligaciones del asegurador.....	68
9.1.3	Pago de indemnización .....	68
9.1.4	Notificación en caso de rechazo del siniestro.....	68
9.1.5	Mora del asegurador .....	68
9.2	Valoración de daños y peritajes .....	68
9.2.1	Peritos tasadores y liquidadores .....	68

## **Ilustraciones**

Ilustración 1 Actores de un contrato de reaseguro.....	50
Ilustración 2 Clasificación de los contratos de reaseguro .....	51

## 1.1 Objetivo

## 1.2 Alcance

## 1.3 Historia del seguro

### 1.1 Objetivo

Este documento presenta una visión integral de la teoría global sobre los seguros de personas, ofreciendo una base conceptual amplia para la comprensión de sus fundamentos y prácticas contemporáneas. El contenido es de carácter técnico y tiene una orientación formativa.

Además de una introducción histórica y contextual, este texto se estructura en ocho partes referidas a los siguientes tópicos: la noción del riesgo y sus características; el seguro y las clases de seguros de personas; las características del contrato de seguro; el régimen de control de la actividad aseguradora; los fundamentos técnicos del seguro; el reaseguro; la gestión financiera del seguro; y los aspectos básicos sobre siniestros.

Esta secuencia permite abordar aspectos conceptuales y técnicos de forma progresiva, ofreciendo al lector una comprensión sistemática y ordenada de los fundamentos que sostienen los seguros de personas

En suma, en estas páginas se trata de proporcionar un marco teórico claro, didáctico y unificado para comprender la lógica global de los seguros de personas, integrando dimensiones históricas, económicas y jurídicas. Por ello, el documento está dirigido especialmente a la formación de estudiantes que requieren de una introducción estructurada y rigurosa a esta rama de los seguros. El enfoque general hace énfasis en la comprensión del seguro de

personas no sólo como un producto financiero, sino como una institución que cumple un papel fundamental en la protección social de las sociedades contemporáneas.

### 1.2 Alcance

Se pretende proporcionar una visión de los diferentes tipos de seguros de personas disponibles en el mercado, así como los factores que influyen en su desarrollo y en la toma de decisiones tanto por parte de las aseguradoras como de los consumidores.

El análisis incluye una sucinta comparación de los modelos de seguros de personas en algunas regiones del mundo, y se identifican tanto los desafíos que enfrenta la industria como las oportunidades para innovar y mejorar el acceso a estos productos. Con este enfoque, se busca dar una idea más precisa de cómo los seguros de personas están evolucionando en respuesta a las nuevas demandas y cómo las aseguradoras pueden adaptar sus estrategias para seguir siendo competitivas en un mercado en constante cambio.

### 1.3 Historia del seguro

#### Orígenes en el mundo antiguo

El concepto del seguro se remonta a las civilizaciones antiguas. Por ejemplo, en el Código de Hammurabi (1750 a. C.) ya se establecían principios de responsabilidad que sentaron las bases para compensar pérdidas, excepto en casos fortuitos inevitables.

En la antigua Grecia, por otra parte, el concepto de “avería común” permitía distribuir proporcionalmente las pérdidas entre todos los comerciantes involucrados en una expedición marítima. Este modelo anticipó una forma de protección colectiva ante riesgos. En Atenas, se observó que el riesgo variaba según la estación del año, lo que llevó a establecer aportes diferenciados, introduciendo la idea de tarificación basada en riesgo.

En Roma, surgieron las sociedades funerarias, que pueden considerarse una forma temprana de seguro de vida. Los miembros hacían pagos regulares en vida para que, tras su fallecimiento, la sociedad financiara tanto su entierro como las conmemoraciones.

#### Desarrollo en la Edad Media

Durante la Edad Media, los gremios de artesanos y comerciantes ofrecían protección a sus miembros frente a pérdidas materiales, incapacidades y fallecimientos. Estas asociaciones también impulsaron la urbanización y especialización laboral.

El Gran Incendio de Londres, en 1666, fue un punto de inflexión: motivó la creación de las primeras compañías de seguros contra incendios. Estas aseguradoras no solo ofrecían cobertura, sino que también contaban con sus propios cuerpos de bomberos, que atendían exclusivamente las propiedades aseguradas por su compañía.

## Consolidación en la era moderna

En el siglo XVII, Lloyd's de Londres se consolidó como centro de información y suscripción de seguros navales. En 1871, la Ley Lloyd's formalizó su capacidad de suscripción bajo un modelo de sociedad mutualista.

Durante el siglo XIX, el auge del seguro de vida en la época victoriana respondió a la preocupación por la mortalidad y a la necesidad de garantizar seguridad económica para las familias. Ante la proliferación de aseguradoras y casos de fraude, surgieron las primeras regulaciones del sector. Esto dio paso a las pólizas compuestas, que agrupaban distintas coberturas en una sola, como el seguro de hogar.

## Innovaciones modernas: Swiss Re y el seguro de salud

En 1861, la fundación de Swiss Re, con sede en Zúrich (Suiza), marcó un hito con la introducción del reaseguro, que permite a las aseguradoras transferir parte de sus riesgos. Esto permitió una amplia cobertura a eventos de bajo riesgo pero alto impacto, como catástrofes, y facilitó la expansión hacia seguros marítimos, de salud y de automóviles.

El seguro de salud moderno comenzó en 1929 con Blue Cross en Estados Unidos. A lo largo del siglo XX, el avance de la medicina y las guerras mundiales evidenciaron la necesidad de sistemas de salud más amplios. En 1948, el Reino Unido implementó el Servicio Nacional de Salud (NHS), financiado mediante un sistema de "seguro nacional", que sirvió de modelo para varios países. Otros, como Estados Unidos, optaron por un enfoque privado vinculado al empleo.



# El riesgo 02

## 2.1 Definición

## 2.2 Características del riesgo

## 2.3 Clases de riesgo

## 2.4 Tipos de riesgo en el contexto asegurador

### 2.1 Definición

En la terminología aseguradora, el riesgo se define como la probabilidad de que ocurra un evento futuro e incierto, ajeno a la voluntad de las partes involucradas, y con consecuencias económicas desfavorables. Este concepto es fundamental para el diseño de productos de seguros y la gestión actuarial de las aseguradoras.<sup>1</sup>

### 2.2 Características del riesgo

Las características esenciales del riesgo, para ser objeto de un seguro, son los siguientes:

- a. **Incierto y aleatorio:** Debe existir una relativa incertidumbre puesto que, si se conociera con certeza la ocurrencia de eventos de riesgo, desaparecería la aleatoriedad, que es un principio básico del seguro. En algunos casos, se conoce con certeza que ocurrirán determinados eventos, pero se ignora cuándo, como sucede en el caso de los seguros de vida. También puede darse el caso de que dicha incertidumbre se base en el dilema de si el evento ha ocurrido o no, como

<sup>1</sup> José Luis Pérez Torres, *Conociendo el seguro: Teoría general del seguro*, Barcelona: Alfadir, p. 21.

a veces sucede en los seguros de transporte, donde, por ejemplo, es técnicamente posible la suscripción de una póliza que cubra el riesgo de hundimiento de un buque desaparecido, sin que ninguna de las partes contratantes sepa con certeza, al momento de suscribir el contrato, si el naufragio realmente ocurrió.

- b. Posible:** Debe existir una posibilidad real de que el riesgo ocurra. Esta posibilidad tiene dos limitaciones extremas: por un lado, la frecuencia y, por el otro, la imposibilidad. Una excesiva reiteración del riesgo y su materialización en siniestro atenta contra la aleatoriedad del suceso cubierto. Por ejemplo, una alta frecuencia de siniestros en el ramo de los automóviles, además de resultar antieconómica para la empresa, obligará a incrementar las primas del seguro. Del mismo modo, la imposibilidad de que el riesgo se manifieste en siniestro, situaría a la empresa aseguradora en la posición de presentar una cobertura absurda que haría inviable la comercialización del producto como, por ejemplo, tratar de ofrecer una cobertura de daños por nevadas en un país tropical.
- c. Concreto:** El riesgo debe ser analizado y valorado tanto cualitativa como cuantitativamente, antes de proceder a asumirlo. Solo así la entidad podrá decidir sobre la factibilidad de la cobertura y poder así fijar la prima adecuada para la misma.
- d. Lícito:** El riesgo asegurado no debe ir en contra de las reglas morales, del orden público ni en perjuicio de terceros. De lo contrario, la póliza será automáticamente nula conforme a la legislación vigente. Esta regla tiene dos excepciones: la primera es la cobertura del riesgo de suicidio en los seguros de vida, pasados los tres años de cobertura; y la segunda, en el caso de los seguros de responsabilidad civil, donde puede garantizarse los daños causados a terceros cometidos por imprudencia.
- e. Fortuito:** El riesgo debe provenir de un acto o acontecimiento ajeno a la voluntad humana de producirlo. No obstante, es indemnizable el siniestro producido a consecuencia de actos realizados por un tercero, ajeno al vínculo contractual que une a la aseguradora con el asegurado, aunque en tal caso la entidad aseguradora se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes contra el responsable del daño (principio de subrogación). También es indemnizable el siniestro causado intencionadamente por el asegurado, siempre que los daños se hayan producido por fuerza mayor o para evitar otros más graves.
- f. Contenido económico:** La ocurrencia del riesgo ha de producir una necesidad tasable en valores económicos, que se satisfaga con la indemnización correspondiente.

## 2.3 Clases de riesgo

### 2.3.1 Por el objeto afectado

<p><b>Riesgo personal</b></p> <p>Afecta directamente a las personas, cubriendo eventos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Muerte.</li> <li>■ Afectación de la integridad física por accidentes.</li> <li>■ Pérdida de la salud.</li> </ul>	<p><b>Riesgo real</b></p> <p>Afecta a bienes materiales.</p>	<p><b>Riesgo patrimonial o de responsabilidad</b></p> <p>Impacta directamente en el patrimonio de la persona, generalmente al generar obligaciones hacia terceros.</p>
<p>Ejemplo: Un seguro de vida cubre el riesgo personal asociado con el fallecimiento del asegurado.</p>	<p>Ejemplo: Daños por incendios o robo de propiedades cubiertos por seguros de bienes.</p>	<p>Ejemplo: Un accidente automovilístico que resulte en daño a terceros genera un riesgo de responsabilidad civil.</p>

### 2.3.2 Según su naturaleza temporal

<p><b>Riesgo estacionario</b></p> <p>La probabilidad de ocurrencia del evento se mantiene constante a lo largo del tiempo.</p>	<p><b>Riesgo variable</b></p> <p>Afecta a bienes materiales.</p> <p>La probabilidad de ocurrencia varía con el tiempo. Este tipo puede dividirse en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Creciente: El riesgo aumenta con el tiempo.</li> </ul> <p>Ejemplo: Riesgo de desgaste en equipos industriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Decreciente: La probabilidad disminuye con el tiempo.</li> </ul>
<p>Ejemplo: Un seguro contra robo en un área con incidencia estable de este delito.</p>	<p>Ejemplo: Riesgo de enfermedades infantiles que disminuyen con la edad.</p>

### 2.3.3 Según la frecuencia del evento

<p><b>Riesgo de suceso único</b></p> <p>Sólo puede ocurrir una vez</p>	<p><b>Riesgo de sucesos múltiples</b></p> <p>Puede afectar repetidamente al mismo objeto o persona.</p>
<p>Ejemplo: La muerte de una persona asegurada mediante un seguro de vida.</p>	<p>Ejemplo: Accidentes en el hogar asegurados bajo una póliza múltiple.</p>

### 2.3.4 Según la intensidad del evento

Riesgos homogrados:	Riesgos heterogrados:
Eventos con intensidad uniforme si se materializan.	Eventos cuya intensidad puede variar, generando consecuencias económicas distintas según la gravedad del suceso.
Ejemplo: La muerte, ya que tiene un único impacto económico en el beneficiario del seguro.	Ejemplo: Un accidente automovilístico puede ocasionar lesiones leves, graves o incluso fallecimiento.

## 2.4 Tipos de riesgo en el contexto asegurador

En el ámbito de los seguros, el riesgo puede analizarse desde dos perspectivas principales, según su naturaleza y forma de cuantificación: el riesgo objetivo y el riesgo subjetivo. Ambos permiten entender cómo se perciben y gestionan los eventos inciertos, tanto desde el punto de vista técnico como humano.<sup>2</sup>

### 2.4.1 Riesgo objetivo

Es la variación medible entre la pérdida esperada –calculada con base en datos históricos o estadísticos–, y la pérdida real ocurrida. Este tipo de riesgo refleja el grado de incertidumbre inherente al fenómeno, expresado de manera cuantitativa.

Ejemplo: Si una aseguradora estima que ocurrirán 100 siniestros en un periodo determinado, basándose en estadísticas, pero finalmente se registran 120, esta diferencia representa el grado de riesgo objetivo.

### 2.4.2 Riesgo subjetivo

Está relacionado con la percepción individual de la incertidumbre, influida por factores psicológicos, emocionales o experiencias previas. A diferencia del riesgo objetivo, el subjetivo no siempre se corresponde con la probabilidad estadística de ocurrencia del evento, aunque puede influir en las decisiones de las personas frente al riesgo.

Ejemplo: Aunque las estadísticas indiquen que la probabilidad de accidentes al conducir de noche es baja, una persona puede percibir un mayor riesgo debido a experiencias pasadas o temores personales.

<sup>2</sup> Pérez Torres, *op. cit.*, p. 24.

## 3.1 Definición

## 3.2 Clases de seguros de personas

## 3.3 Suma asegurada

## 3.4 La prima

## 3.5 Elaboración de la nota técnica

### 3.1 Definición

#### 3.1.1 Seguros

Son contratos entre una persona (el asegurado) y una entidad (la aseguradora) en los que el asegurado paga una prima a cambio de la promesa de la aseguradora de cubrir los riesgos o perjuicios que pueda sufrir el asegurado debido a situaciones imprevistas o daños. El propósito principal del seguro es proporcionar protección económica frente a ciertos riesgos o eventualidades, tales como accidentes, enfermedades, pérdidas materiales, entre otros.

#### 3.1.2 Seguros de personas

Son aquellos contratos de seguros en los que la aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado o a sus beneficiarios por los riesgos que puedan afectar la vida, la salud, la integridad física o la capacidad laboral del asegurado. Estos seguros tienen como finalidad proporcionar una cobertura económica frente a eventos que puedan alterar el bienestar físico o la capacidad productiva del asegurado, ya sea de manera temporal o permanente.

El riesgo cubierto se determina en función de la probabilidad de ocurrencia de eventos tales como el fallecimiento, la incapacidad, los accidentes o las enfermedades, y se establece en función de criterios actuariales, como la edad, el estado de salud, el historial médico y otros factores personales del asegurado.

Los seguros de personas comprenden, entre otros, seguros de vida, seguros de salud, seguros de accidentes personales, seguros de invalidez y seguros de enfermedades graves. En todos estos casos, el objeto asegurado es el bienestar y la integridad de la persona, no sus bienes materiales.

### 3.2 Clases de seguros de personas

A continuación, se presentan los seguros de personas que se aplican con mayor frecuencia, detallando, además, las coberturas que podrían aplicarse a cada tipo de seguro. Es importante señalar que, aunque cada país tiene su propio enfoque y estructura para las coberturas de seguros, la siguientes son sugerencias que se consideran apropiadas, de forma genérica, para cada tipo de seguro.

#### 3.2.1 Seguro de vida

Este tipo de seguro proporciona una suma asegurada a los beneficiarios del asegurado en caso de fallecimiento.



##### Fallecimiento por cualquier causa

Pago a los beneficiarios en caso de muerte, sin importar la causa.



##### Invalidez permanente y total

Si el asegurado queda discapacitado permanentemente, se paga una indemnización.

#### 3.2.2 Seguro de salud

Este seguro cubre los gastos médicos en caso de enfermedad o accidente.



##### Gastos ambulatorios y hospitalarios

Cubre los costos de hospitalización, consultas médicas y procedimientos quirúrgicos.



##### Medicamentos

Cobertura para la compra de medicamentos recetados.



##### Cirugías y tratamientos especializados

Incluye tratamientos quirúrgicos, terapias y otros procedimientos médicos.



##### Atención de urgencias y emergencias

Cobertura para servicios médicos de emergencia.



##### Cobertura dental y óptica

Algunos seguros de salud incluyen tratamientos dentales y ópticos.



##### Cobertura internacional

Algunos seguros de salud internacionales cubren tratamientos fuera del país de origen.




### 3.2.3 Seguro de accidentes personales

Este tipo de seguro cubre las consecuencias de un accidente.

 <p><b>Gastos médicos derivados de accidentes</b></p> <p>Cobertura para los gastos médicos relacionados con accidentes.</p>	 <p><b>Muerte accidental</b></p> <p>Pago a los beneficiarios en caso de muerte accidental.</p>	 <p><b>Invalidez parcial o total por accidente</b></p> <p>Indemnización en caso de incapacidad parcial o total causada por un accidente.</p>
--	---	---

### 3.2.4 Seguro de invalidez

Este seguro protege al asegurado en caso de sufrir una discapacidad que le impida trabajar y generar ingresos.

 <p><b>Invalidez temporal</b></p> <p>Indemnización por un período limitado mientras el asegurado se recupera.</p>	 <p><b>Invalidez permanente</b></p> <p>Pago de una renta o suma asegurada si la invalidez es total y permanente.</p>	 <p><b>Rehabilitación</b></p> <p>Algunos seguros incluyen programas de rehabilitación para ayudar a los asegurados a recuperar su capacidad laboral.</p>
--	---	---

### 3.2.5 Seguro de enfermedades graves

Este tipo de seguro tiene como finalidad otorgar cobertura ante una lista de enfermedades graves predefinidas, como cáncer, enfermedades cardiovasculares y accidentes cerebrovasculares.

 <p><b>Diagnóstico de enfermedades graves</b></p> <p>Pago único al diagnóstico de una enfermedad grave cubierta por la póliza.</p>	 <p><b>Tratamientos para enfermedades graves</b></p> <p>Algunas pólizas cubren los costos asociados con el tratamiento de enfermedades graves, como quimioterapia o cirugías.</p>
---	--

### 3.2.6 Seguro de longevidad (seguro de rentas vitalicias)

Este tipo de seguro proporciona ingresos regulares durante una vida más larga de lo esperado, especialmente en la vejez, asegurando la cobertura en sus necesidades financieras.



#### Renta vitalicia

Pago mensual o periódico durante toda la vida del asegurado.



#### Renta en caso de discapacidad

En algunos casos, el asegurado recibe una renta si queda discapacitado y no puede trabajar.

### 3.2.7 Seguro de dependencia

Este seguro ofrece cobertura para aquellas personas que requieren asistencia debido a la pérdida de autonomía, ya sea por edad avanzada o enfermedad.



#### Cuidados a largo plazo

Cobertura de atención en casa o en residencias para personas mayores.



#### Asistencia en actividades diarias

Pago por servicios que ayuden al asegurado a realizar actividades cotidianas.

### 3.2.8 Seguro de ahorro y planes de pensiones

Aunque no se considera una cobertura en el sentido tradicional, muchos seguros de personas incluyen componentes de ahorro a largo plazo o planes de pensiones.



#### Planes de pensiones

Aportaciones periódicas que acumulan fondos para proporcionar ingresos en la jubilación.



#### Ahorro programado

Ahorro forzoso o voluntario, mediante el cual el asegurado acumula fondos para necesidades futuras, como la educación de los hijos o la compra de vivienda.

### 3.2.9 Seguro de asistencia en viaje (asistencia al viajero)

Este seguro proporciona apoyo y protección al viajero ante imprevistos durante su desplazamiento, como accidentes, pérdida de vuelos o de equipaje, entre otros.



#### Cobertura médica en el extranjero

Cubre los gastos médicos si el asegurado se enferma o sufre un accidente durante su viaje.



#### Repatriación sanitaria

Cubre el costo de regresar al país de origen en caso de enfermedad o accidente grave.

### 3.2.10 Seguro de maternidad

Este seguro cubre los gastos relacionados con el embarazo y el parto.



#### Atención prenatal

Consultas médicas y exámenes durante el embarazo.



#### Parto y hospitalización

Cobertura para el costo de la hospitalización y el parto, ya sea natural o por cesárea.



#### Atención postnatal

Cobertura médica postparto, tanto para la madre como para el bebé.

### 3.3 Suma asegurada

#### 3.3.1 El interés asegurado

Para que un riesgo pueda ser cubierto mediante un seguro, es necesario que la persona expuesta al riesgo tenga un interés asegurado sobre el objeto o la persona a asegurar. En el caso de los seguros personales, este interés debe referirse directamente a la persona asegurada.

Se entiende por interés asegurado (o asegurable) la relación existente entre el asegurado y el bien o persona expuesta al riesgo. Esta relación implica que, si se produce el siniestro, el asegurado sufrirá una pérdida o daño económico. Este perjuicio puede ser:

- **Directo**, cuando las consecuencias del siniestro afectan directamente a su persona o patrimonio (por ejemplo, el propietario de un bien o el seguro de vida sobre sí mismo).
- **Indirecto**, cuando el asegurado tiene un interés o responsabilidad sobre lo dañado o destruido (como en el caso de un depositario, acreedor o usufructuario).

El interés asegurado es un requisito fundamental para que se pueda contratar el seguro. Si no existe un interés tangible en evitar el daño, el tomador del seguro no tendría incentivos para prevenir la ocurrencia del siniestro.

Además, el interés debe ser lícito, derivándose de la propiedad o responsabilidad sobre el bien o la persona, y debe ser económicamente evaluable para poder determinar la cantidad asegurada y la prima correspondiente.

En el caso de los seguros personales, el interés debe ser tenido por el tomador del seguro, y se requiere el consentimiento del asegurado. Se presume la existencia de este interés cuando se contrata un seguro sobre la vida del propio asegurado, de sus familiares o personas estrechamente vinculadas (como los empleados de una empresa), o cuando existe un interés económico legítimo, como el de un acreedor.<sup>3</sup>

#### 3.3.2 El capital o la suma asegurada

El capital asegurado es el valor económico que se asigna al interés del asegurado. En cada póliza de seguro, este capital se indica como el valor límite de la cobertura, que será abonado por la aseguradora en caso de siniestro.

El capital asegurado puede adoptar diversas formas:

- Una **cantidad fija**, que corresponde al valor de los bienes asegurados o a la suma que el tomador desea contratar (especialmente en seguros personales).

<sup>3</sup> Pérez Torres, *op. cit.*, p. 99.

- Una **cantidad determinable**, basada en magnitudes de referencia como el valor de las existencias en almacén, los salarios pagados o las pérdidas de alquileres en caso de siniestro.
- La **prestación de un servicio específico**, en lugar de una suma de dinero.

Cuando el capital asegurado no está definido previamente en la póliza, pero se establece una fórmula para su cálculo, la prima aplicada inicialmente se considera provisional. Una vez determinado el valor exacto del capital asegurado, la prima se regulariza. Éste es el caso de las pólizas de capital flotante, en las que se fija un capital mínimo y máximo, y luego se ajusta según las existencias reales, las mercancías transportadas o los viajes realizados, por ejemplo.

Existen modalidades de seguro en las que la prestación asegurada no consiste en una compensación económica, sino en la prestación de un servicio por parte del asegurador. Este tipo de cobertura es habitual, por ejemplo, en el seguro de asistencia en viaje o en el seguro de asistencia sanitaria, entre otros.

### ***La determinación del capital asegurado corresponde al tomador***

En general, la decisión sobre el importe del capital asegurado recae sobre el tomador del seguro. Sin embargo, existen excepciones, como en el seguro obligatorio de automóviles, donde la cuantía de los capitales asegurados la determina la normativa legal vigente. Asimismo, en los seguros que cubren la prestación de servicios, la valoración del coste económico de dichos servicios es realizada por la aseguradora.<sup>4</sup>

## **3.4 La prima**

### **3.4.1 Definición**

La prima es el valor monetario que el asegurado debe pagar periódicamente a la aseguradora como contraprestación por la cobertura de riesgos establecidos en el contrato de seguro. Este pago tiene la finalidad de cubrir los posibles costos derivados del riesgo asegurado, así como los gastos operativos y administrativos de la aseguradora. La prima es un elemento fundamental en la determinación del precio del seguro y se ajusta según factores cuantificables y actuariales que influyen en la probabilidad de ocurrencia del riesgo asegurado.

### **3.4.2 Tipos de primas: única y periódicas**

#### ***Prima única***

Se paga de manera íntegra al asegurador al inicio del contrato y cubre el riesgo durante toda la vigencia del seguro. Por ejemplo, en seguros anuales con renovación tácita por pe-

<sup>4</sup> Pérez Torres, *op. cit.*, pp. 100-101.

En períodos sucesivos, las primas se consideran sucesiones de primas únicas que se abonan al principio de cada período.

En el caso de seguros de duración plurianual sin renovación tácita, la prima única se abona de una sola vez al inicio del contrato, cubriendo toda la duración acordada hasta su vencimiento.

La prima única también puede fraccionarse, de modo que el tomador pague en plazos anuales, semestrales, trimestrales, mensuales o en cualquier otro plazo acordado. Este fraccionamiento puede dar lugar a primas periódicas iguales o a plazos no periódicos con importes variables, dependiendo de lo establecido en el contrato.

### **Prima periódica**

Consiste en una serie de pagos fraccionados que el tomador realiza durante la vigencia del seguro. Las primas periódicas se pueden establecer en diversos intervalos de tiempo: mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. A diferencia de la prima única, la prima periódica no cubre todo el período de vigencia del seguro de una sola vez, sino que se distribuye en pagos recurrentes. Estos pagos deben realizarse dentro de los plazos acordados en el contrato para que la cobertura continúe vigente.<sup>5</sup>

## **3.5 Elaboración de la nota técnica**

Las notas técnicas son documentos clave en el sector de seguros, que permiten al actuario fundamentar y justificar la estructuración de las primas y condiciones de las pólizas, basándose en datos estadísticos y financieros. Estas notas tienen un carácter eminentemente técnico, ya que sirven como base para la evaluación y la sostenibilidad de los productos de seguros. En el ámbito internacional, las notas técnicas son esenciales para cumplir con las normativas actuariales y garantizar la solvencia y estabilidad de las aseguradoras.

### **Principales características de las notas técnicas**

Objetivo y alcance del seguro

Información genérica sobre el riesgo y coberturas

Criterios de selección de riesgos

Información estadística para la distribución de variables aleatorias

Prima pura y recargo de seguridad

Recargos de gestión

Cálculo de primas de tarifa

Provisiones técnicas

Planes de reaseguro

Objetivo y alcance del seguro

<sup>5</sup> Pérez Torres, *op. cit.*, pp. 187-188.



# Contrato de seguro

# 04

## 4.1 Definición

## 4.2 Características del contrato de seguro

## 4.3 Elementos personales del contrato de seguro

## 4.4 Proceso de formalización del contrato de seguro

## 4.5 Extinción del contrato de seguro

## 4.6 Documentación del contrato de seguro

## 4.7 La formalización del contrato: la póliza

### 4.1 Definición

El contrato de seguro es un acuerdo entre el asegurador y el tomador del seguro, mediante el cual el asegurador se compromete, a cambio del pago de una prima, a indemnizar al asegurado por los perjuicios económicos que sufra debido a la ocurrencia de un evento cubierto por el seguro. Este contrato puede incluir el pago de un capital, una renta u otras prestaciones convenidas entre las partes, siempre dentro de los límites establecidos previamente.

### 4.2 Características del contrato de seguro



#### Sustantivo:

El contrato de seguro genera una obligación directa para el asegurador, quien se compromete a asumir las consecuencias del riesgo cubierto por el seguro. Esta obligación constituye la esencia misma del contrato, es decir, la razón por la cual el asegurador acepta el riesgo a cambio de la prima.

#### Oneroso:

El asegurador asume el riesgo, pero a cambio de una contraprestación económica, conocida como "prima", que debe ser pagada por el tomador del seguro. La prima es el precio que se paga por la cobertura de riesgo proporcionada por el asegurador.





**Aleatorio:**

La ejecución del contrato depende del azar, ya que las prestaciones del asegurador se desencadenan solo cuando ocurre el evento previsto, el cual es incierto. El asegurado paga la prima sin saber si el riesgo se materializará o no.

**Escrito:**

El contrato debe formalizarse por escrito, lo que garantiza claridad en los términos del acuerdo y protege a ambas partes, asegurador y tomador, en caso de conflicto o duda sobre las condiciones del seguro.



**De adhesión:**

En la mayoría de los casos, el contrato es elaborado por el asegurador, y el tomador tiene poca o ninguna capacidad para negociar las condiciones. El tomador simplemente acepta las condiciones predeterminadas por el asegurador.

**De buena fe:**

El contrato se basa en la transparencia y honestidad entre las partes. El tomador tiene la obligación de declarar la información relevante sobre el riesgo asegurado, y el asegurador debe cumplir con las obligaciones pactadas.



**De tracto sucesivo:**

La duración del contrato no termina con la firma de la póliza, sino que se extiende durante el tiempo que se haya acordado en el contrato, que generalmente es de un año, renovándose automáticamente al final de cada período, salvo que alguna de las partes decida no renovarlo.

### 4.3 Elementos personales del contrato de seguro

El contrato de seguro involucra a diversas partes, cada una con derechos y obligaciones específicos:

**El asegurador:** Es la entidad aseguradora, generalmente una compañía de seguros autorizada para operar en el mercado. Asume el riesgo y, en caso de que se materialice el evento asegurado, se compromete a pagar la indemnización correspondiente.

**El tomador:** Es la persona física o jurídica que asume el pago de la prima y firma el contrato. Es responsable de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la notificación de cualquier cambio que pueda afectar al riesgo cubierto.

**El asegurado:** Es la persona cuya vida, salud, bienes o patrimonio están expuestos al riesgo cubierto por el seguro. En algunos casos, el asegurado y el tomador pueden ser la misma persona, aunque también es común que el tomador contrate el seguro para proteger a un tercero.

**El beneficiario:** Es la persona que, en caso de siniestro, tiene derecho a recibir la indemnización o la prestación convenida en el contrato. El beneficiario puede ser el asegurado o un tercero designado por el tomador.

## 4.4 Proceso de formalización del contrato de seguro

El contrato de seguro se perfecciona cuando es firmado por el asegurador y el tomador, pero no entra en vigor hasta que el tomador paga la prima acordada. La prima puede ser pagada anualmente o de forma fraccionada, y su pago es esencial para que los efectos del seguro se hagan efectivos. Los pasos para la formalización del seguro son los siguientes:

**Proposición de seguro:** Es la oferta realizada por el asegurador, que describe las condiciones del seguro, las coberturas y el precio. Esta proposición se presenta al tomador para que evalúe y acepte el contrato.

**Solicitud de seguro:** Es el documento en el que el tomador expresa su intención de contratar el seguro. En algunos casos, la solicitud permite que el tomador calcule la prima de acuerdo con el riesgo declarado.

**Boletín de adhesión:** En seguros colectivos o grupales, cada asegurado debe firmar un boletín de adhesión, en el que se confirma su aceptación de las condiciones del seguro.

**Evaluación de riesgos:** Antes de aceptar un riesgo, el asegurador lleva a cabo una evaluación. En los seguros de vida, por ejemplo, puede incluir un cuestionario médico, mientras que en seguros de daños se realizan inspecciones del bien asegurado.

**Carta de garantía:** Documento provisional que ofrece cobertura mientras se formaliza la póliza.

**Póliza:** Documento que formaliza el contrato de seguro. Contiene las condiciones generales, particulares y, en algunos casos, especiales, que regulan las coberturas y obligaciones de las partes.

## 4.5 Extinción del contrato de seguro

El contrato de seguro puede extinguirse por varias razones:

**Nulidad del contrato:** Por defectos en la formación del contrato, como la falta de consentimiento o la presencia de vicios en el acuerdo, entre otros.

**Expiración del plazo:** Si el contrato se establece por un tiempo determinado y llega a su vencimiento sin renovación o prórroga, este se extingue automáticamente.

**Desaparición del riesgo:** Si el riesgo cubierto por el seguro desaparece, el contrato puede extinguirse.

**Mutuo acuerdo:** Si ambas partes (asegurador y tomador) están de acuerdo, pueden extinguir el contrato antes de su vencimiento.

**Voluntad de una de las partes:** En algunos casos, una de las partes puede decidir rescindir el contrato, conforme a las condiciones y plazos establecidos.

**Modificaciones del riesgo:** El tomador tiene la obligación de declarar cualquier cambio en las circunstancias que pueda agravar o reducir el riesgo asegurado durante la

vigencia del contrato. Si se omiten posibles agravamientos del riesgo, el asegurador puede rescindir el contrato y, si ocurre un siniestro en estas circunstancias, el asegurador aplicará la regla de equidad.

## 4.6 Documentación del contrato de seguro

La formalización del contrato de seguro implica una serie de documentos que aseguran su existencia y el cumplimiento de las condiciones pactadas:

**Proposición de seguro:** Es la oferta del asegurador que detalla las características, coberturas y precios.

**Solicitud de seguro:** Es la intención del tomador de obtener una determinada cobertura. En algunos casos, se proporciona un formulario con la autotarificación del riesgo.

**Boletín de adhesión:** En los seguros colectivos, cada asegurado debe completar este boletín, que se adjunta a la solicitud del tomador.

**Selección de riesgos:** En esta etapa, el asegurador evalúa el riesgo. En el ramo de vida, por ejemplo, se solicitan detalles sobre el estado de salud del asegurado.

**Carta de garantía/Nota de cobertura:** Si la emisión de la póliza se demora, se emite una carta de garantía provisional que ofrece cobertura inmediata.

**Póliza:** Es el documento formal que contiene el contrato de seguro, incluye las condiciones generales, específicas y particulares, y debe ser firmada por ambas partes.

**Recibo:** Confirma el pago de la prima (no es obligatorio).

**Certificado individual del seguro:** En seguros colectivos, se emite un certificado individual a cada asegurado como prueba de la cobertura.

**Apéndices o suplementos:** Documentos que se agregan a la póliza para modificar o actualizar las condiciones del seguro.

## 4.7 La formalización del contrato: la póliza

### 4.7.1 Partes de la póliza

La póliza está compuesta por varias secciones:

**Condiciones generales:** Establecen las bases comunes para todos los contratos del mismo tipo, incluyendo las exclusiones y procedimientos habituales.

**Condiciones particulares:** Detallan los datos específicos del contrato, como la identificación de las partes, el tipo de cobertura contratada y la prima.

**Condiciones especiales:** Modifican o especifican las condiciones generales o particulares.

## 4.7.2 Tipos de pólizas<sup>6</sup>

### Póliza simple

Cubre un solo riesgo.

### Póliza combinada

Cubre varios riesgos relacionados.

### Póliza a todo riesgo

Cubre todos los riesgos posibles relacionados con el objeto asegurado.

## 4.7.3 Registro de pólizas, anexos y cláusulas

El registro de pólizas, anexos y cláusulas es un proceso fundamental en la gestión de los contratos de seguros, que busca garantizar la claridad contractual, la transparencia y el cumplimiento de los requisitos regulatorios. Aunque los procedimientos varían según la jurisdicción, existen principios comunes a nivel internacional que permiten una administración eficiente y segura de los contratos de seguros.

### Registro de pólizas

Este proceso consiste en registrar las condiciones, cláusulas, anexos, entre otros, para su posterior comercialización. Además, las aseguradoras deben proporcionar esta información a las autoridades regulatorias para asegurar que se cumpla con los requisitos legales y de solvencia establecidos.

A nivel internacional, las regulaciones para el registro de pólizas varían, pero todas las jurisdicciones exigen una documentación clara y precisa. Por ejemplo, en la Unión Europea, la normativa Solvencia II requiere que las aseguradoras mantengan un registro detallado de las pólizas emitidas, con el fin de garantizar la estabilidad del mercado asegurador y la protección de los asegurados. De igual forma, en Estados Unidos y Canadá, los reguladores imponen requisitos similares para asegurar que las compañías de seguros cuenten con la solvencia necesaria para cumplir con sus obligaciones.

### Anexos y cláusulas

Los anexos y las cláusulas son documentos complementarios que se agregan a las pólizas para especificar detalles adicionales sobre las coberturas, las exclusiones y las condiciones especiales. Estos documentos son esenciales para evitar ambigüedades y asegurar que ambas partes, tanto la aseguradora como el asegurado, comprendan de manera clara y precisa las condiciones bajo las cuales se otorgan las coberturas.

Algunos de los aspectos que pueden detallarse en los anexos y cláusulas incluyen:

- **Exclusiones de cobertura:** Riesgos o situaciones que no están cubiertos por la póliza, como ciertos tipos de enfermedades o daños específicos.
- **Condiciones especiales:** Ajustes adicionales a la póliza para abordar situaciones particulares o riesgos específicos.

<sup>6</sup> A. Guardiola Lozano (dir.), *Manual de introducción al seguro*, Madrid: MAPFRE, pp. 41-43.

- **Limitaciones de indemnización:** Restricciones sobre el monto máximo que se puede pagar por un siniestro, lo que define el alcance de la cobertura en caso de un reclamo.

A nivel global, las aseguradoras deben velar por que estos documentos sean claros y accesibles para el asegurado. En mercados regulados como la Unión Europea, las cláusulas y anexos deben cumplir con normativas estrictas de transparencia, como el IFRS 17<sup>7</sup> y Solvencia II<sup>8</sup> que imponen requisitos adicionales para garantizar que todos los aspectos de las pólizas, incluidas sus cláusulas y anexos, estén correctamente documentados y sean comprensibles para los asegurados.

### 4.7.4 Aspectos de formalización de pólizas

#### ***Emisión en seguros***

En el ámbito asegurador, la emisión es el acto de formalizar una póliza o contrato de seguro, constituyendo la operación básica y fundamental de la actividad aseguradora. Esta actividad abarca tanto la creación de nuevas pólizas como la gestión de las pólizas existentes, siendo crucial para el volumen de negocio de la entidad aseguradora.<sup>9</sup>

**Emisión bruta de primas:** Se refiere a la totalidad de las primas comerciales o de tarifas emitidas, sin deducción de anulaciones o devoluciones.

**Emisión de carteras:** Incluye las renovaciones de contratos que han sido emitidos en periodos anteriores.

**Emisión fija:** Engloba las pólizas de nueva producción que son susceptibles de renovación en años siguientes, así como las pólizas de cartera renovadas que también seguirán siendo renovadas en el futuro.

**Emisión de nueva producción:** Corresponde a los contratos emitidos en el periodo en cuestión, por lo que es un indicador del crecimiento del negocio asegurador.

**Emisión de primas neta de anulaciones:** Es el resultado de deducir las anulaciones de la emisión bruta, proporcionando un panorama más realista del volumen de negocio.

**Emisión de recibos neta de extornos:** Es la emisión bruta menos las devoluciones realizadas a los asegurados.

**Emisión de recibos total:** Incluye el total de los recibos emitidos, sin deducción alguna.

**Emisión temporal:** Se refiere a la nueva producción correspondiente a contratos que se consumen dentro del mismo periodo de emisión y no se renuevan.

7 Véase: <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ifrs-17-insurance-contracts/>

8 Véase: [https://www.eiopa.europa.eu/browse/regulation-and-policy/solvency-ii/2020-review-solvency-ii\\_en](https://www.eiopa.europa.eu/browse/regulation-and-policy/solvency-ii/2020-review-solvency-ii_en)

9 Guardiola Lozano, *op. cit.*, pp. 59-61.

# Régimen de control de la actividad aseguradora

# 05

## 5.1 Solvencia II

## 5.2 Principios IFRS 17

## 5.3 Normativas internacionales y tendencias globales

## 5.4 Sistema y codificación de registro

### 5.1 Solvencia II

Solvencia II es un marco regulatorio establecido para supervisar el sector asegurador y reasegurador en la Unión Europea. Su objetivo principal es mejorar la protección de los asegurados y garantizar la estabilidad financiera de las aseguradoras mediante un enfoque más riguroso en la gestión de riesgos y en la solvencia de las empresas del sector. Este régimen introduce un sistema más alineado con los riesgos reales que enfrentan las aseguradoras, exigiendo que mantengan suficientes recursos para cubrir las posibles pérdidas derivadas de dichos riesgos.

El proyecto Solvencia II comenzó con la adopción de su directiva por parte del Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo en noviembre de 2009. Desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2016, dejó de ser una iniciativa en desarrollo para convertirse en una normativa plenamente aplicable. No obstante, aún existen aspectos pendientes de definición, especialmente en lo relativo a la implementación práctica de sus directrices.

Este proyecto está acompañado de fórmulas y cálculos cuantitativos que las aseguradoras deben aplicar para evaluar sus niveles de solvencia, en base a tres pilares clave: requisitos de capital, evaluación del riesgo y supervisión.

## 5.2 Principios IFRS 17

IFRS 17 (International Financial Reporting Standards) es la norma internacional de información financiera que regula el tratamiento contable de los contratos de seguros. Adoptada por el International Accounting Standards Board (IASB), esta normativa entró en vigor el 1 de enero de 2023, reemplazando la anterior norma, denominada IFRS 4, que permitía una mayor flexibilidad en la contabilización de los contratos de seguros. IFRS 17 busca estandarizar y mejorar la transparencia en los estados financieros de las aseguradoras a nivel mundial.

Esta norma busca ofrecer una representación más fiel y consistente de la rentabilidad de las aseguradoras, y reflejar de manera más precisa el valor de los contratos de seguros a lo largo de su vigencia. Con este propósito, IFRS 17 establece reglas específicas sobre cómo las aseguradoras deben medir y reconocer los ingresos, gastos y pasivos derivados de los contratos de seguros, basándose en una valoración dinámica de los flujos de efectivo futuros esperados.

La norma introduce un enfoque de medición a valor de mercado para los pasivos de los seguros, utilizando tres modelos de medición: Valor de Cumplimiento (*Fulfillment Value*), Modelo de Contratos de Servicios de Seguro y Modelo de Contratos de Ingresos Financieros. Además, el IFRS 17 exige una presentación más detallada de los ingresos y las ganancias de los contratos de seguros, permitiendo una mayor comparabilidad y claridad en los informes financieros.

A través de IFRS 17, se busca mejorar la consistencia en la contabilidad de seguros y ofrecer a los inversores y reguladores una visión más precisa y homogénea de la situación financiera de las aseguradoras en diferentes jurisdicciones.

## 5.3 Normativas internacionales y tendencias globales

El proceso de registro de pólizas, anexos y cláusulas está regulado por normativas tanto locales como internacionales, cuyo objetivo es estandarizar y mejorar la gestión del sector asegurador. Un ejemplo clave es el IFRS 17, que desde 2023 establece nuevas reglas sobre cómo deben registrarse y presentarse los contratos de seguros. Esta normativa busca mejorar la consistencia y la transparencia financiera en el sector asegurador, lo que afecta directamente al registro de pólizas y cláusulas.

Por otro lado, en el caso de la Unión Europea, Solvencia II también influye en este proceso, ya que establece normas para gestionar los riesgos asociados a los contratos de seguros. Estas normas requieren que las aseguradoras mantengan registros claros y precisos de todas las pólizas y sus condiciones adicionales.

Asimismo, la digitalización está impulsando también una transformación en este sector. Nuevas tecnologías, como *blockchain*, comienzan a utilizarse para mejorar la seguridad, la transparencia y la eficiencia en el registro de pólizas y cláusulas. Estas tecnologías permiten

una mayor trazabilidad y reducen el riesgo de errores y fraudes, beneficiando tanto a las aseguradoras como a los asegurados.

## 5.4 Sistema y codificación de registro

El registro de pólizas, anexos y cláusulas constituye un componente esencial del funcionamiento del sector asegurador, ya que facilita la trazabilidad, gestión y cumplimiento de las normativas regulatorias en diversas regiones del mundo. Aunque existen diferencias en las prácticas entre los distintos países, hay ciertos principios comunes que buscan asegurar la eficiencia y transparencia en la gestión de los seguros, y una supervisión adecuada por parte de los reguladores.

### 5.4.1 Sistema de registro de pólizas a nivel global

El registro de pólizas es clave para garantizar que todos los contratos de seguros estén debidamente identificados y organizados. Este registro no sólo permite el seguimiento de las pólizas emitidas, sino que también facilita la supervisión por parte de las autoridades regulatorias, al asegurar que se cumplan todas las normativas y estándares establecidos. Las pólizas se identifican mediante códigos únicos que incluyen información sobre el tipo de seguro, la entidad aseguradora y la fecha de emisión, lo que garantiza accesibilidad y verificabilidad.

### 5.4.2 Codificación de pólizas

En general, a nivel internacional, las aseguradoras emplean sistemas informáticos avanzados para codificar las pólizas. Estos sistemas asignan un código único a cada póliza, lo que facilita el acceso a la información y permite realizar auditorías de manera más eficiente. En Europa, por ejemplo, bajo el marco regulatorio de Solvencia II, se exige que las aseguradoras mantengan registros claros y bien estructurados de todas las pólizas emitidas, garantizando la transparencia y la facilidad de acceso para los reguladores.

#### 5.4.2.1 Normativas Internacionales

Organismos internacionales como la IAIS (International Association of Insurance Supervisors),<sup>10</sup> y regulaciones como Solvencia II e IFRS 17,<sup>11</sup> establecen estándares internacionales para el registro y la codificación de las pólizas. Estas normativas internacionales buscan establecer un marco común para la gestión de seguros, asegurando que la información correspondiente esté organizada de forma coherente y accesible, tanto para las aseguradoras como para los supervisores.

<sup>10</sup> Véase: <https://www.iaisweb.org>.

<sup>11</sup> Véase: <https://www.ifrs.org>.

### 5.4.3 Codificación de anexos y cláusulas

Los anexos y cláusulas adicionales que forman parte de una póliza deben ser igualmente registrados y codificados de forma adecuada. Estos documentos modifican o complementan las condiciones originales del contrato, por lo que es crucial que también se les asigne un código específico que facilite la gestión interna, asegure el cumplimiento de las normativas locales y proporcione a los reguladores un acceso fácil a la información sobre los cambios o ajustes en las condiciones de la póliza.

### 5.4.4 Sistema de registro en diferentes países y regiones del mundo

#### *Unión Europea*



Las aseguradoras deben cumplir con las estrictas normativas de Solvencia II, que exige la creación y mantenimiento de registros precisos y actualizados de todas las pólizas, anexos y cláusulas. Las aseguradoras tienen la obligación de garantizar que toda la información sea transparente y accesible para las autoridades, lo que facilita las auditorías y la supervisión de la solvencia del sector asegurador.<sup>12</sup>

#### *Estados Unidos*



El sistema de codificación de pólizas está regido por la NAIC (National Association of Insurance Commissioners) que establece estándares claros para el registro de pólizas, anexos y cláusulas. La NAIC exige que las aseguradoras mantengan un sistema organizado que permita la recopilación, el análisis y la auditoría de los datos relacionados con los contratos de seguros. Los códigos de las pólizas incluyen información clave sobre el tipo de seguro, la aseguradora y las coberturas adicionales.<sup>13</sup>

#### *Latinoamérica*



En Latinoamérica, los sistemas de codificación varían dependiendo del país, pero en general siguen las directrices de las Superintendencias de Seguros de cada nación. Países como México y Colombia han adoptado prácticas de codificación similares a las de los estándares internacionales, lo que facilita la supervisión por parte de las autoridades y permite una mayor coherencia en la gestión de los contratos de seguros.

<sup>12</sup> Véase: <https://www.eiopa.europa.eu>.

<sup>13</sup> Véase: <https://www.naic.org>.

### **Asia**



En Asia, países como China y Japón también utilizan sistemas de codificación detallados para registrar las pólizas y sus anexos. La regulación en estos países es estricta, y las aseguradoras están obligadas a mantener un registro claro y accesible de todos los contratos y cláusulas. Los códigos asignados a las pólizas permiten que, tanto las aseguradoras como los reguladores, puedan acceder a la información de forma rápida y eficiente.

### **África**



En África, los sistemas de codificación varían de un país a otro. Sin embargo, la IAIS promueve la implementación de sistemas que permitan una correcta supervisión de las pólizas emitidas y sus modificaciones. En Sudáfrica, por ejemplo, el sistema de registro está bien desarrollado y permite a las autoridades regulatorias seguir de cerca la evolución de las pólizas y asegurarse de que las aseguradoras cumplan con las normativas locales.



# Fundamentos técnicos del seguro

# 06

6.1 El cálculo de probabilidades y la ley de los grandes números

6.2 Estructura técnica de la prima

6.3 Las provisiones de riesgo en curso

6.4 Las provisiones técnicas y el margen de solvencia

6.5 Margen de solvencia

6.6 Fondo de garantía

## 6.1 El cálculo de probabilidades y la ley de los grandes números

### 6.1.1 Cálculo de probabilidades

La ocurrencia de un hecho depende de las circunstancias que favorecen su materialización y de aquellas que pueden actuar en su contra. Será más o menos probable que ocurra un evento según el balance entre las circunstancias favorables y las adversas.

La probabilidad de que ocurra un evento cualquiera se representa mediante una fracción cuyo valor oscila entre 0 y 1. Un valor de 0 indica la imposibilidad de que el evento ocurra, mientras que un valor de 1 refleja la certeza de su ocurrencia. En consecuencia, cualquier grado de posibilidad debe situarse entre 0 (imposibilidad) y 1 (certeza).

Matemáticamente, la probabilidad se calcula como el cociente entre el número de casos favorables y el número de casos posibles.

La probabilidad se expresa de la siguiente forma:

- **m**: número de casos favorables.
- **M**: número de casos posibles.
- **q**: probabilidad de que ocurra el evento.

La fórmula de la probabilidad es:

$$q = \frac{m}{M}$$

### 6.1.2 Ley de los grandes números

Si lanzamos una moneda al aire, la probabilidad de que salga cara se calcula de la siguiente manera:

- Casos favorables (cara):  $m = 1$
- Casos posibles (cara o cruz):  $M = 2$

Por lo tanto, la probabilidad de que salga cara es:

$$q = \frac{m}{M} = \frac{1}{2}$$

Es importante destacar que el concepto de probabilidad no implica que, al lanzar la moneda 10 veces seguidas, necesariamente salga cara la mitad de las veces. En la práctica, pueden darse combinaciones como 7 caras y 3 cruces, o cualquier otra, ya que este es un evento sujeto al azar.

En este ejemplo, la frecuencia de realización de cara sería 7/10, lo que muestra una desviación importante con respecto a la probabilidad teórica, que sigue siendo 1/2. Sin embargo, esta desviación tiende a disminuir gradualmente a medida que aumentamos el número de lanzamientos.

Si seguimos lanzando la moneda un número muy grande de veces, la frecuencia con que ocurra el evento (cara) se acercará cada vez más a la probabilidad teórica (1/2). Este fenómeno está relacionado con la ley de los grandes números, que establece que, a medida que el número de observaciones crece, la desviación con respecto a la probabilidad se va reduciendo significativamente.

## 6.2 Estructura técnica de la prima

La prima pura es la base sobre la que se calcula el costo de una póliza de seguro. Depende de dos factores: la siniestralidad esperada y la tasa de interés técnico. La siniestralidad esperada se refiere a la proyección de los costos que se derivarán de los siniestros futuros, mientras que la tasa de interés técnico refleja el rendimiento esperado de las inversiones realizadas con los fondos obtenidos de las primas. Ambos factores son esenciales para estimar con precisión el valor de la prima, y a su vez, la rentabilidad y la sostenibilidad del seguro.

### 6.2.1 Siniestralidad esperada

Se calcula a partir de dos variables: la probabilidad de ocurrencia de los siniestros y la intensidad media de los siniestros.

#### **Probabilidad de ocurrencia de los siniestros (frecuencia)**

La frecuencia se determina como el cociente entre el número de siniestros ocurridos ( $m$ ) y el número de casos expuestos al riesgo ( $M$ ). La fórmula es:

$$q = \frac{m}{M}$$

Esta frecuencia permite proyectar cuántos siniestros ocurrirán en el futuro dentro de un grupo o población similar.

#### **Intensidad o coste medio de los siniestros**

La intensidad media se calcula como el cociente entre el costo total de los siniestros ( $\sum S$ ) y el valor asegurado de las pólizas afectadas por el siniestro ( $\sum C$ ):

$$\bar{i} = \frac{\sum S}{\sum C}$$

En los riesgos homogéneos, la intensidad siempre es igual a 1, mientras que en los heterogéneos puede variar entre 0 y 1, dependiendo de la distribución y el comportamiento de los riesgos.

#### **Siniestralidad esperada**

Se calcula considerando tanto la frecuencia como la intensidad de los siniestros. La fórmula general es:

$$E(S) = C * q * \bar{i} * (1 \pm j)$$

donde  $C$  es el capital asegurado,  $q$  es la frecuencia,  $\bar{i}$  es la intensidad media, y  $j$  es un factor de corrección para ajustar la proyección de siniestralidad según la variabilidad del riesgo en el futuro.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Pérez Torres, *op. cit.*, p. 124.

### 6.2.2 Prima pura

Con los elementos anteriores (siniestralidad esperada y tasa de interés técnico), se calcula la prima pura usando la siguiente fórmula:

$$P = E(S) * v^t$$

donde  $v$  es el factor de descuento que depende de la tasa de interés  $r$  y el plazo  $t$

$$v = \frac{1}{(1+r)^t}$$

Esta fórmula refleja el costo esperado de los siniestros, ajustado por el valor temporal del dinero, es decir, por la rentabilidad de las inversiones realizadas con los fondos provenientes de las primas.<sup>15</sup>

### 6.2.3 Recargo de seguridad

Es un factor adicional que se incorpora a la prima pura para garantizar la solvencia de la aseguradora. Similar al margen aplicado en los juegos de azar, este recargo permite cubrir riesgos imprevistos y mantener la estabilidad financiera de la aseguradora. El recargo de seguridad se calcula como:

$$P_{ajustado} * (1 - \delta)$$

donde  $\delta$  es el recargo de seguridad. Este recargo se determina según las características de la cartera aseguradora y los datos estadísticos utilizados para calcular la prima.<sup>16</sup>

### 6.2.4 Prima bruta o prima tarifa

Es el monto que paga el asegurado a la aseguradora, y está compuesto por:

- **Prima de riesgo:** Es la porción de la prima destinada a cubrir los costos derivados de la siniestralidad esperada.
- **Costo de adquisición:** Incluye los gastos asociados con la comercialización del seguro, como la publicidad y las comisiones a los agentes de seguros.

<sup>15</sup> *Ibid.*

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 127.

- **Costo de administración:** Son los costos derivados de la gestión y administración de la póliza, tales como sueldos, equipos y otros gastos operativos.
- **Margen de utilidad:** Es la porción de la prima que la aseguradora destina como ganancia.

La fórmula general de equivalencia actuarial establece que el valor actual de las primas de tarifa debe ser igual al valor actual de la cobertura y los gastos:

$$\pi = P + \text{recargos}$$

$$\pi = \frac{P}{1 - \alpha - \beta - \delta}$$

donde  $\pi$  es la prima comercial o de tarifa;  $P$  es la prima de riesgo;  $\alpha$  son los gastos de administración;  $\beta$  los gastos de adquisición; y  $\delta$  el margen de utilidad.

### 6.3 Las provisiones de riesgo en curso

Es una provisión complementaria a la de las “primas no consumidas”, concebida para compensar el posible cálculo insuficiente de las primas aplicadas a un periodo de cobertura, ya que, en tal suspenso, también la provisión de primas no consumidas resultaría insuficiente para hacer frente a la siniestralidad imputable a dicho periodo de cobertura.

Se calculará, al menos, para cada ramo según el método global establecido por el reglamento (según el país). Si durante dos ejercicios consecutivos es necesario dota dicha provisión, la entidad deberá necesariamente revisar sus bases técnicas para alcanzar la suficiencia de la prima.<sup>17</sup>

### 6.4 Las provisiones técnicas y el margen de solvencia

#### 6.4.1 Provisiones técnicas

Las provisiones técnicas son fondos que las aseguradoras deben reservar para cubrir los riesgos futuros, tales como las primas no consumidas y los riesgos en curso. Estas provisiones garantizan la solvencia de la aseguradora y su capacidad para enfrentar siniestros que aún no se han producido.

En los seguros de vida, las provisiones matemáticas se refieren a los cálculos actuariales que permiten estimar los pagos futuros de beneficios, como la reducción de la póliza, el rescate o el anticipo de valores. Los métodos de cálculo varían entre países, pero a nivel

<sup>17</sup> Guardiola Lozano, *op. cit.*, p. 153.

internacional, se emplean modelos actuariales estandarizados que aseguran la consistencia y fiabilidad en los cálculos de las provisiones.

Podemos distinguir las siguientes clases de provisiones técnicas:

- Las provisiones para primas no consumidas.
- La provisión matemática.
- Las provisiones para siniestros pendientes de declaración, liquidación o pago.
- La provisión de estabilización o de desviación de siniestralidad, aplicable exclusivamente, como veremos, en determinados ramos.
- La provisión para primas pendientes de cobro.

### **Provisión para siniestros pendientes**

Es el monto reservado por la aseguradora para cubrir siniestros ocurridos, pero aún no pagados. Se clasifica en:

- **Siniestros pendientes de pago:** Ya tramitados, pero aún no abonados.
- **Siniestros pendientes de liquidación:** En proceso de evaluación, con montos estimados.
- **Siniestros pendientes de declaración:** Ocurridos, pero no reportados aún.

El cálculo de estas provisiones requiere la agrupación de siniestros por categorías y una valoración adecuada mediante métodos individuales o estadísticos.

#### **6.4.2 Métodos para el cálculo de provisiones**

- **Método del coste medio:**

Consiste en la agrupación de los siniestros por clases homogéneas y en el cálculo del coste promedio de los mismos es un periodo reciente de tiempo.

Si  $C_j$  es el coste medio de la clase de siniestros  $j$ , y la compañía tiene  $m_j$  siniestros pendientes de esa misma clase, siendo  $\delta$  la tasa de inflación o de incremento esperado en los costes medios durante el tiempo promedio  $t$  de tramitación de éstos, éste será:

$$PSP = \sum_j C_j * m_j (1 + \delta^t)$$

• **Métodos de triangulación:**

Los siniestros cuya liquidación se demora más en el tiempo, dentro de la misma clase homogénea de siniestros, resultan más costosos para la entidad aseguradora.

Todos los métodos señalados emplean el formato gráfico de un triángulo para expresar los datos de siniestros pagados por año de ocurrencia y por año de desarrollo, al distinguir los datos de siniestros pagados por generaciones de ocurrencia.

**Disposición de los datos en el método de cálculo de la provisión de siniestros por triangulación**

		Año de desarrollo ( $k$ )				
		1	2	3	4	5
Año de ocurrencia ( $k$ )	1	$S_{1,1}$	$S_{1,2}$	$S_{1,3}$	$S_{1,4}$	$S_{1,5}$
	2	$S_{2,1}$	$S_{2,2}$	$S_{2,3}$	$S_{2,4}$	
	3	$S_{3,1}$	$S_{3,2}$	$S_{3,3}$		
	4	$S_{4,1}$	$S_{4,2}$			
	5	$S_{5,1}$				

La triangulación puede analizarse desde tres puntos de vista diferentes. En primer lugar, el análisis horizontal nos indica la evolución de los pagos de siniestros ocurridos en un año determinado para cada uno de los años de desarrollo de su tramitación. Una vez efectuados todos los pagos, el número de siniestros y los pagos pendientes son nulos a partir del año de desarrollo en que ello ocurre.

Por otra parte, el análisis vertical refleja la cantidad de siniestros pendientes y los pagos efectuados en cada año de desarrollo; y, finalmente, el análisis diagonal (por ejemplo, los pagos de siniestros señalados con un círculo en el gráfico anterior,  $S_{5,1}$ ,  $S_{4,2}$ ,  $S_{3,3}$ ,  $S_{2,4}$  y  $S_{1,5}$ ) refleja la siniestralidad contable.

Los métodos basados en la “triangulación” parten de la hipótesis de que los espacios que complementarán el triángulo  $S_{2,5}$ ,  $S_{3,4}$  y  $S_{4,3}$ ;  $S_{3,5}$ ,  $S_{4,4}$  y  $S_{5,3}$ ; y  $S_{4,5}$ ,  $S_{5,2}$ ,  $S_{5,3}$ ,  $S_{5,4}$  y  $S_{5,5}$  seguirán una tendencia similar a la histórica, ya sea porque se estima que la velocidad de tramitación permanecerá constante o que, en caso de variar, lo hará cumpliendo una regla determinada de crecimiento o decrecimiento.<sup>18</sup>

18 Pérez Torres, *op. cit.*, p. 210.

• **Método *Grossing Up***

Este método estudia la evolución de la tabla de pagos, calculando el porcentaje que significan los pagos efectuados en cada año de desarrollo sobre el coste total de los siniestros de un año de ocurrencia determinado.

Tomando los años de ocurrencia en que ya todos los siniestros están pagados en su totalidad, la suma total de pagos será  $\sum_k S_{l,k}$  siendo  $l$  el año de ocurrencia y  $k$  el de desarrollo.

El porcentaje que significan los pagos de cada año de desarrollo sobre el total será, para cada año de desarrollo  $k$ :

$$\frac{S_{l,k}}{\sum_k S_{l,k}} * 100$$

Siendo la suma de los porcentajes de todos los años de desarrollo igual a 100.

• **Método *link ratio***

Se obtienen los *ratios* entre los pagos de siniestros de cada año de desarrollo inmediatamente anterior proyectando estos mismos ratios para los años de ocurrencia más recientes.

En este caso, por tanto, para cada año de desarrollo, se obtienen las expresiones:

$$\frac{S_{l,k}}{S_{l-1,k-1}}$$

Si para los diferentes años de ocurrencia estos ratios son similares, pueden proyectarse para los años de ocurrencia más recientes y si divergen de un año a otro.<sup>19</sup>

En ambos casos, así como en las diferentes variantes que estos métodos presentan, la cantidad todavía pendiente de pago se calculó como diferencia entre la estimación del coste total de los siniestros y lo ya pagado.

**Provisión para siniestros pendientes de declaración**

Aquellos que ya han ocurrido pero el asegurador no conoce todavía en el momento de cierre de cuentas se debe calcular en base a la experiencia de retraso en la comunicación de siniestros por los asegurados.

La provisión para siniestros pendientes de declaración puede estimarse multiplicando el número de siniestros pendientes de declaración por el coste medio de los mismos.

<sup>19</sup> Pérez Torres, *op. cit.*, p. 210.

$$PSPD_t = m_t * S_t^{-D}$$

Estimando ambos de la manera siguiente:

$$m_t = \frac{m_{t-1} + m_{t-2} + m_{t-3}}{P''_{t-1} + P''_{t-2} + P''_{t-3}} * P''_t$$

$$S_t^{-D} = \frac{S^{D}_{t-1} + S^{D}_{t-2} + S^{D}_{t-3}}{S_{t-1} + S_{t-2} + S_{t-3}} * \bar{S}_t$$

En donde:  $m_{t-1}$ ,  $m_{t-2}$ , y  $m_{t-3}$  es el número de siniestros no declarados respectivamente en los últimos ejercicios;  $P''_t$ ,  $P''_{t-1}$ ,  $P''_{t-2}$  y  $P''_{t-3}$  son las primas emitidas al neto de anulaciones; es el coste medio de los diferentes años de los siniestros pendientes de declaración en los tres últimos ejercicios; y  $\bar{S}_t$  es el coste medio en los diferentes años de los siniestros ya declarados.

La provisión para siniestros pendientes de declaración se debe calcular como mínimo por el 5% de la totalidad de la provisión para siniestros pendientes constituidos, según la legislación española.<sup>20</sup>

### 6.5 Margen de solvencia

Las entidades aseguradoras deben poseer en todo momento un patrimonio propio cuya cuantía debe guardar proporción con el volumen de la cartera de seguros que gestionan. Dicho volumen de negocio se expresa, a efectos del cálculo del margen de solvencia mínimo que deben poseer, en función de la cuantía de las primas, de las provisiones matemáticas y de los siniestros.<sup>21</sup>

### 6.6 Fondo de garantía

La tercera parte del margen de solvencia está destinada al fondo de garantía, cuyo valor no puede ser inferior a ciertas cifras mínimas establecidas según los diferentes ramos de seguro.

El fondo de garantía tiene como objetivo garantizar un patrimonio mínimo absoluto que debe mantener una entidad para poder operar. Si este patrimonio cae por debajo del umbral establecido, la entidad no podrá continuar operando, incluso si mantiene un margen de solvencia adecuado en relación con su volumen de negocio.<sup>22</sup>

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 211.

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 220.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 221.



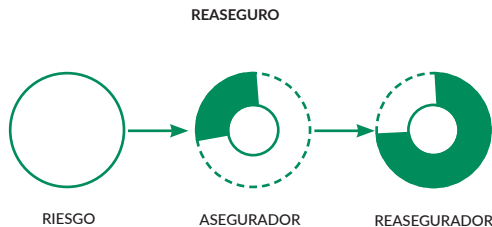
# Reaseguro 07

## 7.1 Definición

## 7.2 Gestión de primas en reaseguro

## 7.3 Clasificación de los contratos de reaseguro

### 7.1 Definición



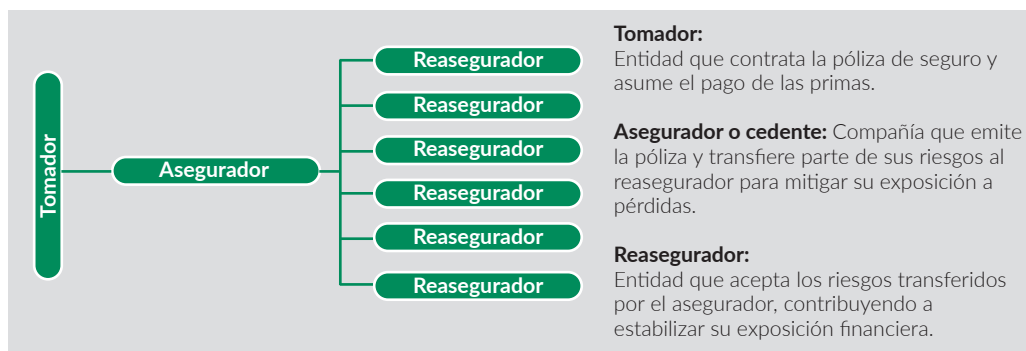
El reaseguro es un mecanismo financiero mediante el cual el asegurador transfiere una porción del riesgo que ha asumido en las pólizas contratadas a entidades conocidas como reaseguradoras. Este proceso permite a las aseguradoras gestionar sus riesgos de manera más efectiva, asegurando así su estabilidad financiera.<sup>23</sup>

Aunque el contrato de reaseguro o retrocesión es independiente del contrato de seguro original, está intrínsecamente vinculado a las obligaciones que el asegurador tiene derivadas de los seguros cedidos. Es importante señalar que no existe una relación contractual

<sup>23</sup> *Ibid.*, 134.

directa entre el tomador (asegurado) y el reasegurador. En muchos casos, esto puede llevar a que una de las partes desconozca la existencia de la otra, lo que resalta la naturaleza indirecta de esta relación.<sup>24</sup>

**Ilustración 1**  
**Actores de un contrato de reaseguro**



## 7.2 Gestión de primas en reaseguro

### 7.2.1 Prima cedida

Se define como la porción de la prima que una compañía de seguros transfiere, o “cede”, a un reasegurador con el fin de mitigar su exposición al riesgo. En términos sencillos, es la cantidad que una aseguradora paga a la reaseguradora para cubrir una parte de sus obligaciones.

### 7.2.2 Prima retenida

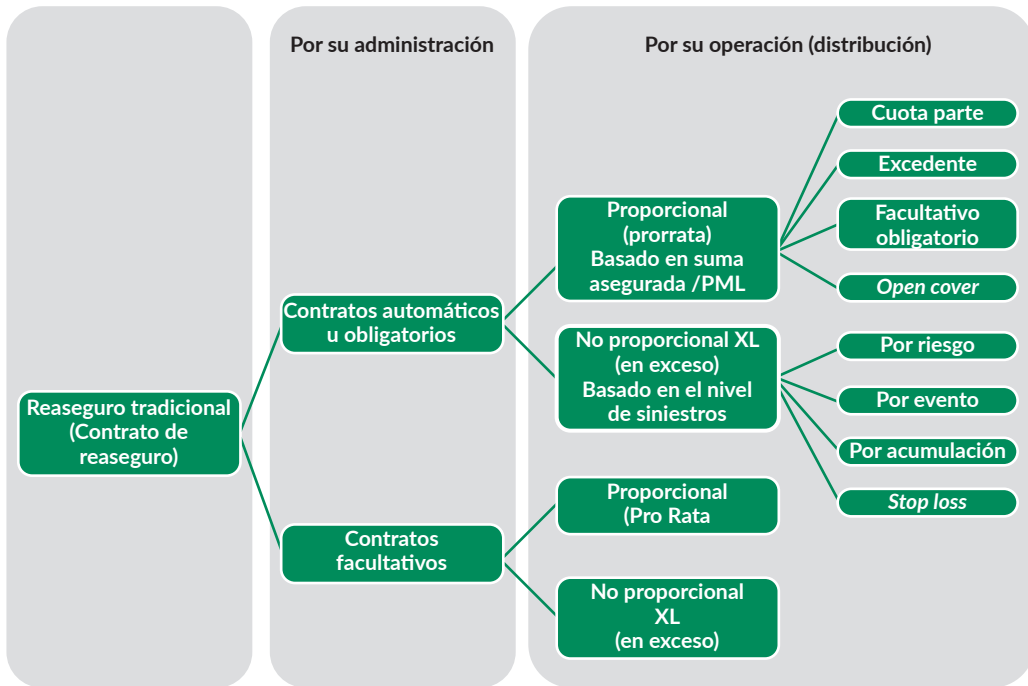
Ésta es la parte de la prima total de seguro que una compañía aseguradora decide conservar y asumir directamente, sin transferirla a un reasegurador. En otras palabras, se refiere a la porción de las primas que la aseguradora retiene y no cede en el marco de un contrato de reaseguro.

## 7.3 Clasificación de los contratos de reaseguro

La clasificación de los reaseguros se realiza principalmente en función de los acuerdos contractuales entre la aseguradora (cedente) y el reasegurador, que determinan la manera en que se distribuyen los riesgos y se comparten los siniestros. Existen dos clasificaciones principales: reaseguro facultativo y reaseguro obligatorio (automático), y dentro de cada una de estas categorías, los reaseguros se subdividen en proporcionales y no proporcionales.

<sup>24</sup> Guardiola Lozano (dir.), *op. cit.*, p. 164

**Ilustración 2**  
**Clasificación de los contratos de reaseguro**



### 7.3.1 Contratos automáticos u obligatorios

Los contratos de reaseguro obligatorio, también conocidos como reaseguro automático, implican un compromiso continuo y vinculante tanto para el asegurador como para el reasegurador. Estos contratos abarcan bloques enteros de negocios, lo que significa que todos los riesgos dentro de un determinado grupo de pólizas o ramos de seguros deben ser cedidos al reasegurador. Por su parte, el reasegurador está obligado a aceptar automáticamente todos los riesgos que se ajusten a los términos preestablecidos, sin un análisis caso por caso.

Este tipo de contrato se utiliza principalmente cuando la aseguradora gestiona carteras de negocios homogéneos o grandes volúmenes de riesgos similares, como seguros de vida o seguros generales.

El reaseguro obligatorio garantiza a las aseguradoras una protección predecible y estructurada frente a siniestros masivos, facilitando una gestión más eficiente del capital y permitiendo a la aseguradora mantener un equilibrio entre retención de riesgos y cesión, lo cual mejora su capacidad para asumir nuevos riesgos sin comprometer su solvencia.<sup>25</sup>

<sup>25</sup> Guardiola Lozano (dir.), *op. cit.*, pp. 27-28.

### A. Contrato proporcional (prorrata) basado en suma asegurada/PML

El reaseguro prorrata es una forma común de reaseguro en la que el reasegurador asume una participación fija en todos los siniestros registrados por la aseguradora, sin importar su cuantía. A cambio, el reasegurador recibe un porcentaje equivalente de las primas originales.



Este método permite a las aseguradoras transferir parte de sus riesgos, lo que les ayuda a gestionar mejor su exposición al riesgo y a garantizar una mayor estabilidad financiera.

#### Características principales

<b>Distribución equitativa</b>	Las primas y los siniestros se distribuyen equitativamente entre la aseguradora y el reasegurador.
	La distribución se basa en la suma asegurada o en el <i>Probable Maximum Loss</i> (PML), que es la estimación máxima de pérdida en un siniestro bajo condiciones previsibles.
<b>División de primas y siniestros</b>	Tanto las primas como los siniestros se dividen de acuerdo con la participación acordada entre la aseguradora y el reasegurador.
<b>Prima de reaseguro</b>	La prima de reaseguro debe reflejar la prima de riesgo, que se calcula como la prima de la póliza menos los recargos asociados a los gastos operativos y comisiones de la aseguradora.
	De esta manera, el reasegurador recibe una compensación justa en relación al riesgo asumido, proporcional a la suma asegurada o al PML.

Este tipo de contrato es una herramienta fundamental que permite a las aseguradoras gestionar su riesgo de manera más eficiente, asegurando una mayor estabilidad financiera a través de una distribución equitativa de riesgos y beneficios. Este método se puede subdividir en otras categorías:

<b>Cuota parte</b>		
La cuota parte es un acuerdo de reaseguro en el que el reasegurador asume un porcentaje fijo de cada siniestro y también recibe un porcentaje de las primas correspondientes a la póliza. Este acuerdo se utiliza comúnmente en reaseguro proporcional.	Ejemplo →	Una aseguradora tiene una póliza de seguro de vida con una suma asegurada de Bs. 200.000. Si el acuerdo de cuota parte establece que el reasegurador asume el 60% del riesgo, en caso de que el asegurado fallezca el reasegurador pagará Bs. 120.000 (60% de Bs. 200.000), mientras que la aseguradora pagará los Bs. 80.000 restantes.
<b>Excedente</b>		
El reaseguro en exceso (o excedente) es un tipo de reaseguro en el cual el reasegurador asume la responsabilidad por los siniestros que exceden un monto específico, conocido como límite de retención o retención del asegurador.	Ejemplo →	Supongamos que una aseguradora tiene un límite de retención de Bs. 80.000 en pólizas de seguro de vida. Si ocurre un siniestro por fallecimiento del asegurado con un monto asegurado de Bs. 120.000, la aseguradora pagará los primeros Bs. 80.000 y el reasegurador asumirá los Bs. 40.000 restantes, es decir, el monto que excede la retención.

<p><b>Facultativo obligatorio</b></p> <p>Este es un tipo de acuerdo en el que la aseguradora tiene la opción de ceder ciertos riesgos al reasegurador, pero una vez que decide hacerlo, el reasegurador está obligado a aceptar esos riesgos. Este tipo de reaseguro se utiliza generalmente para riesgos que son demasiado grandes o complejos para que la aseguradora los retenga por completo.</p>	<p>Ejemplo</p> 	<p>Una aseguradora de vida tiene un acuerdo de reaseguro facultativo obligatorio con un reasegurador. Si la aseguradora emite una póliza de seguro de vida por Bs. 500.000 para un asegurado con historial médico complicado, puede ceder Bs. 200.000 de esa póliza al reasegurador. Una vez que la aseguradora decide ceder esa parte, el reasegurador está obligado a aceptarla.</p>
<p><b>Open Cover</b></p> <p>Este tipo de contrato de reaseguro proporciona cobertura continua para un tipo específico de riesgo, generalmente en el contexto del transporte de mercancías. No se requiere que cada envío individual sea notificado al reasegurador, ya que la cobertura se aplica automáticamente a todas las transacciones dentro de un periodo acordado.</p>	<p>Ejemplo</p> 	<p>Una aseguradora de vida establece un <i>Open Cover</i> con un reasegurador para cubrir todos los nuevos seguros de vida emitidos durante el año. Si en un mes se emiten varias pólizas de seguro de vida por montos de Bs. 100.000, Bs. 150.000, y Bs. 200.000, la cobertura del <i>Open Cover</i> garantiza que el reasegurador pagará cualquier reclamación por siniestro que ocurra, siempre que esté dentro de los términos del acuerdo y las primas acordadas.</p>

### B. Contrato no proporcional XL (en exceso) basado en el nivel de siniestros

Es un tipo de reaseguro en el que el reasegurador asume la responsabilidad por las pérdidas que exceden un límite de retención previamente establecido por la aseguradora. Este contrato es esencial para proteger a las aseguradoras frente a siniestros elevados y es especialmente útil en la gestión de riesgos altos. Implica, por el contrario, que el reasegurador solo soportará la participación asumida en aquellos siniestros que sobrepasen la retención de la cedente o bien la capacidad proporcionada por el contrato que constituye el referente de la prioridad estipulada.

#### Características principales

<p><b>Límite de retención</b></p>	<p>Define el punto a partir del cual la responsabilidad de la aseguradora finaliza y comienza la cobertura de reaseguro.</p>
<p><b>Cobertura de exceso</b></p>	<p>El reasegurador se hace cargo de las pérdidas que superan el límite de retención de la aseguradora. Esto significa que el reasegurador se encarga de cubrir las cantidades que exceden el monto que la aseguradora ha decidido retener.</p>
<p><b>Estructura de prima</b></p>	<p>Puede componerse de una prima base por la cobertura contratada y una prima adicional o de ajuste para reponer la cobertura o ajustarla en base a la siniestralidad presentada.</p>
<p><b>Adecuación para riesgos elevados</b></p>	<p>Este tipo de reaseguro es especialmente adecuado para carteras de seguros con alta variabilidad en los siniestros, como seguros de vida y salud, donde pueden presentarse eventos catastróficos que resulten en pérdidas significativas.</p>
<p><b>Estabilidad financiera</b></p>	<p>El contrato no proporcional contribuye a la estabilidad financiera de la aseguradora al limitar su exposición a pérdidas catastróficas, permitiéndole operar de manera más segura en un entorno de riesgos inciertos.</p>
<p><b>Flexibilidad contractual</b></p>	<p>Las condiciones del contrato pueden ser ajustadas según las necesidades de la aseguradora y la naturaleza del riesgo asegurado, lo que permite una mayor adaptabilidad en la gestión de riesgos.</p>

Este tipo de contrato es una herramienta clave que permite a las aseguradoras gestionar su exposición al riesgo, protegiéndose de pérdidas significativas. Al mismo tiempo facilita la estabilidad financiera al mitigar el impacto de eventos adversos; este método se puede subdividir en las siguientes categorías:

<p><b>Exceso por riesgo (<i>Excess of Loss per Risk</i>)</b></p> <p>El exceso de pérdida por riesgo es un tipo de reaseguro no proporcional en el cual el reasegurador asume la responsabilidad por cualquier siniestro que exceda un límite específico establecido por la aseguradora para cada riesgo individual. La aseguradora retiene la cantidad hasta el límite y el reasegurador cubre el exceso.</p>	<p>Ejemplo</p> <p>→</p>	<p>Supongamos que una aseguradora tiene un límite de retención de Bs. 50.000 por cada póliza de seguro de vida. Si se presenta un siniestro por el fallecimiento de un asegurado con una suma asegurada de Bs. 200.000, la aseguradora pagará los primeros Bs. 50.000, y el reasegurador asumirá los Bs. 150.000 restantes, es decir, el monto que excede la retención.</p>
<p><b>Exceso por evento (<i>Excess of Loss per Event</i>)</b></p> <p>El exceso de pérdida por evento es un tipo de reaseguro no proporcional que cubre la aseguradora en caso de que un evento específico (como un desastre natural o un accidente) cause siniestros que superen un límite acordado. Este tipo de reaseguro es útil para protegerse contra eventos catastróficos que pueden generar múltiples reclamaciones.</p>	<p>Ejemplo</p> <p>→</p>	<p>Imaginemos que una aseguradora tiene un acuerdo de exceso por evento con un límite de Bs. 300.000. Si un evento catastrófico (como un accidente de aviación) resulta en múltiples reclamaciones que suman Bs. 1.000.000, la aseguradora pagará los primeros Bs. 300.000 por las reclamaciones, y el reasegurador asumirá los Bs. 700.000 restantes.</p>
<p><b>Exceso por Acumulación (<i>Excess of Loss by Accumulation</i>)</b></p> <p>El exceso de pérdida por acumulación es un tipo de reaseguro no proporcional que cubre la aseguradora contra pérdidas que resulten de la acumulación de múltiples siniestros derivados de un único evento o una serie de eventos relacionados. Este contrato protege a la aseguradora contra la posibilidad de que varios riesgos se materialicen al mismo tiempo.</p>	<p>Ejemplo</p> <p>→</p>	<p>Supongamos que una aseguradora tiene un límite de acumulación de Bs. 500.000 para eventos relacionados, como una epidemia que afecta a varios asegurados. Si, debido a esta epidemia, se generan reclamaciones por un total de Bs. 1.500.000, la aseguradora pagará los primeros Bs. 500.000, y el reasegurador asumirá el restante millón de bolivianos.</p>
<p><b>Stop Loss</b></p> <p>Este es un contrato de reaseguro no proporcional en el que el reasegurador asume las pérdidas que superan un cierto límite determinado, permitiendo a la aseguradora mantener su estabilidad financiera a pesar de pérdidas excesivas.</p>	<p>Ejemplo</p> <p>→</p>	<p>Supongamos que una aseguradora de vida tiene un acuerdo de Stop Loss que cubre las pérdidas que superen el 70% de las primas ganadas en un año. Si la aseguradora genera Bs. 1.000.000 en primas y sufre pérdidas de Bs. 800.000 en reclamaciones, las pérdidas totales superan el límite del 70%. En este caso, el reasegurador asumirá los cien mil bolivianos restantes, limitando la pérdida total de la aseguradora.</p>

### 7.3.2 Contratos facultativos

El reaseguro facultativo es un tipo de acuerdo en el que tanto la aseguradora como el reasegurador tienen la libertad para decidir si ceden o aceptan un riesgo específico. A diferencia de otros tipos de reaseguro, en este caso no existe una obligación por parte de ninguna

de las partes: la aseguradora puede decidir si transfiere un riesgo particular, mientras que el reasegurador tiene la potestad de evaluar las condiciones y decidir si las acepta o no. Esta flexibilidad permite a las aseguradoras gestionar los riesgos que desean transferir de forma individualizada, adecuándose a las características particulares de cada operación.

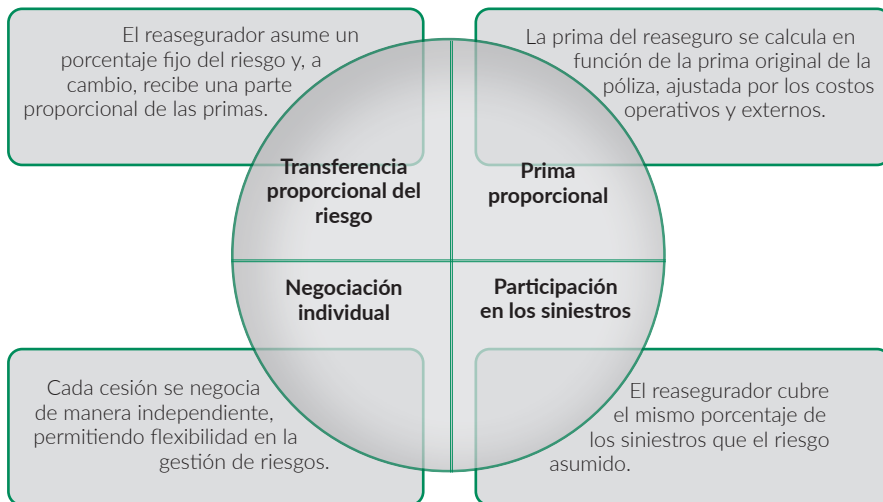
Este tipo de reaseguro aplica, principalmente, en situaciones donde los riesgos no están cubiertos por contratos de reaseguro automáticos, o cuando las sumas aseguradas son especialmente elevadas. En lugar de estar sujetas a un acuerdo predeterminado, las condiciones de cesión y aceptación se establecen para cada caso específico, lo que ofrece mayor control y personalización, tanto para el cedente como para el reasegurador.<sup>26</sup>

El reaseguro facultativo resulta útil en escenarios donde las aseguradoras buscan cobertura adicional para riesgos que no son comunes o que superan los límites habituales de sus contratos de reaseguro automáticos. De este modo, pueden obtener protección adicional para riesgos excepcionales, mejorando su capacidad de manejar grandes siniestros sin comprometer su estabilidad financiera.<sup>27</sup>

### A. Contrato proporcional (prorrata)

En el reaseguro proporcional, el reasegurador asume un porcentaje fijo del riesgo y, por ende, de todos los siniestros que se registren, independientemente de su cuantía. A cambio, recibe un porcentaje equivalente de las primas originales. La prima de reaseguro, en su forma ideal, debería corresponder a la prima de riesgo, es decir, a la prima de la póliza excluyendo los recargos que el asegurador incorpora para cubrir sus gastos operativos internos (como la administración), y sus costos externos (como comisiones e intermediarios).

#### Características principales



<sup>26</sup> Pérez Torres, *op. cit.*, p. 170.

<sup>27</sup> Guardiola Lozano (dir.), *op. cit.*, p. 164.

### Ejemplo

Una aseguradora emite una póliza de seguro de vida grupal con una prima total de Bs. 120. La aseguradora decide retener el 40% del riesgo y ceder el 60% al reasegurador mediante un contrato facultativo.

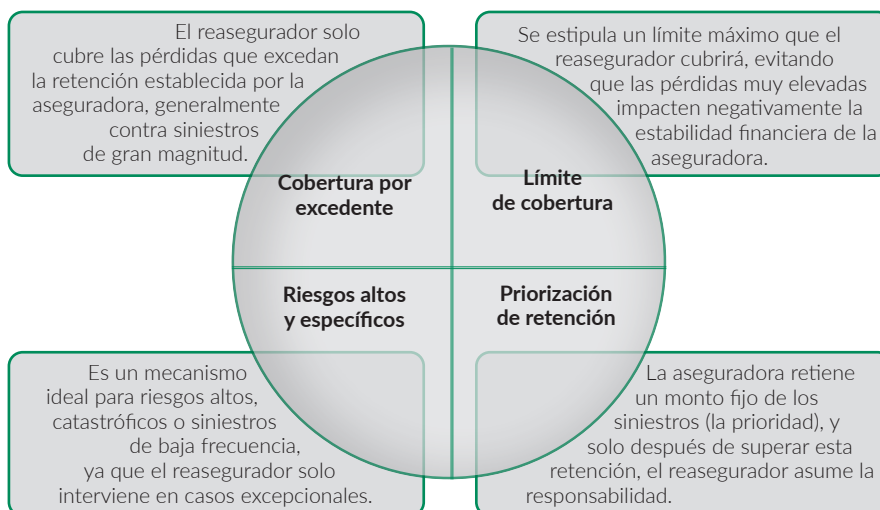
<b>Prima original</b>	Bs. 120
<b>Distribución del riesgo</b>	Aseguradora retiene el 40% del riesgo. Reasegurador asume el 60% del riesgo.
<b>Distribución de la prima</b>	<b>Prima retenida por la aseguradora (40%):</b> Prima retenida = 40% x 120 = Bs. 48
	<b>Prima cedida al reasegurador (60%):</b> Prima cedida = 60% x 120 = Bs. 72
<b>Participación en siniestros</b>	Si se produce un siniestro por Bs. 100.000, la aseguradora cubrirá el 40% del siniestro, es decir, Bs. 40.000, mientras que el reasegurador cubrirá el 60%, equivalente a Bs. 60.000

### B. Contrato no proporcional (exceso de pérdidas o XL)

El reaseguro no proporcional, también conocido como reaseguro de exceso de pérdidas (XL), opera de manera diferente al reaseguro proporcional. En este caso, el reasegurador sólo interviene cuando los siniestros superan un monto preestablecido, conocido como prioridad o retención. La aseguradora cubre el costo de los siniestros hasta el límite de su retención, y el reasegurador cubre el excedente hasta el máximo estipulado en el contrato.

Este tipo de reaseguro permite a la aseguradora protegerse frente a grandes siniestros, ya que el reasegurador sólo cubre las pérdidas que excedan la capacidad de retención de la aseguradora.<sup>28</sup>

#### Características principales



28 Guardiola Lozano (dir.), *op. cit.*, p. 33.

## Ejemplo

Se tiene un contrato de reaseguro XL con una suma asegurada de Bs. 100.000. Ocurre un siniestro que genera un monto a indemnizar de Bs. 30.000. La aseguradora ha establecido una prioridad de Bs. 20.000, es decir, que debe asumir los primeros Bs. 20.000 del siniestro antes de que intervenga el reasegurador.

Suma asegurada	Bs. 100.000
Siniestro para indemnizar	Bs. 30.000
Prioridad de la aseguradora	Bs. 20.000
Cálculo del reaseguro	Reaseguro= Siniestro a indemnizar-Prioridad Reaseguro= 30.000-20.000= Bs. 10.000
Explicación	La aseguradora asume su retención (prioridad) de Bs. 20.000, y el reasegurador cubre el excedente, que es Bs. 10.000. Así, la reaseguradora interviene solo para cubrir la parte del siniestro que supera el límite retenido por la aseguradora.



# Gestión financiera 08

## 8.1 Contabilidad

## 8.2 Inversiones

### 8.1 Contabilidad

La contabilidad de seguros es un área especializada de las finanzas que se enfoca en el registro, clasificación y gestión de las transacciones relacionadas con el negocio asegurador. Dada la naturaleza técnica regulada de este sector, llevar una contabilidad precisa y conforme a las normas es fundamental para el éxito de cualquier empresa de seguros.

La contabilidad de seguros es un sistema para registrar, clasificar y reportar todas las transacciones financieras de las aseguradoras. Permite llevar un control detallado de los ingresos por primas, siniestros, inversiones, gastos administrativos y demás operaciones del negocio de seguros.<sup>29</sup>

#### 8.1.1 Libros y registros contables

##### Libros de contabilidad

Las entidades aseguradoras están obligadas a llevar los libros de contabilidad establecidos por el Código de Comercio:

<sup>29</sup> Véase: <https://contabilidadfinanzas.com/contabilidad-de-seguros/>

- **Libro de inventarios y cuentas anuales:** Este libro debe iniciarse con un balance inicial detallado y registrar, al menos trimestralmente, los balances de comprobación y el inventario de cierre del ejercicio. Además, debe contener las cuentas anuales, que se componen del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.
- **Libro diario:** En este libro se deben registrar, diariamente, todas las operaciones relacionadas con la actividad de la empresa. Las cuentas anuales deben presentar una imagen fiel de la situación financiera y los resultados de la entidad.

### Formulación de las cuentas anuales

La formulación de las cuentas anuales debe seguir ciertas normas:

- **Identificación de cuentas:** Los documentos como el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias deben estar claramente identificados, indicando su denominación, la entidad correspondiente y el ejercicio económico al que se refieren.
- **Expresión del valor:** Los valores deben expresarse en la moneda local y, si es necesario, en miles o millones, indicando esta circunstancia en las cuentas.
- **Plazo de formulación:** Los administradores tienen un plazo máximo de tres meses, desde el cierre del ejercicio, para formular las cuentas anuales, y seis meses en el caso de entidades dedicadas exclusivamente al reaseguro.

#### 8.1.2 Registros específicos para entidades aseguradoras

Las entidades aseguradoras deben llevar registros específicos sobre sus operaciones, tal y como sigue:

- **Registro de cuentas**

Debe incluir las cuentas utilizadas en el libro diario, detallando subcuentas y relaciones contables relevantes.
- **Registro de pólizas y suplementos**

Cada póliza de seguro o suplemento debe ser registrada con su numeración correlativa y datos relevantes sobre los elementos personales, características del riesgo y condiciones económicas. Las anulaciones también deben ser registradas.
- **Registro de siniestros**

Los siniestros deben ser registrados inmediatamente después de su conocimiento, asignándoles una numeración correlativa. Este registro debe contener información detallada sobre la póliza, fechas de ocurrencia y declaración, valoraciones, pagos, y provisiones relacionadas.
- **Registro de cálculo de provisiones técnicas**

Las provisiones técnicas deben llevarse separadamente para seguros directos, reaseguros aceptados y reaseguros cedidos.

- **Registro de inversiones**

Este registro debe incluir información sobre la gestión de inversiones y la valoración de activos, incluyendo tesorería y operaciones con instrumentos derivados.

- **Registro de estados de cobertura**

Los estados de cobertura de provisiones técnicas y del margen de solvencia deben elaborarse trimestralmente.

- **Registro de contratos de reaseguro aceptados**

Este registro debe incluir los datos significativos de cada contrato de reaseguro, separando los contratos aceptados y cedidos.

### 8.1.3 Normas para llevar los libros y registros

Los libros y registros contables pueden conservarse en soportes informáticos y deben actualizarse sin retrasos superiores a tres meses. La documentación relacionada con riesgos que puedan generar siniestros debe conservarse durante el periodo estimado de manifestación de éstos.

### 8.1.4 Elaboración de cuentas y deber de información

Las entidades aseguradoras deben elaborar trimestralmente balances y estados de resultados, diferenciando entre seguros de vida y otros seguros.

### 8.1.5 Teoría contable

#### Concepto de contabilidad

La contabilidad se define como el conjunto de técnicas y normas que permiten registrar y clasificar las transacciones económicas de una entidad, permitiendo la obtención de información útil para la toma de decisiones.

#### Tipos de contabilidad

- **Contabilidad general:** Se enfoca en los principios básicos y su aplicación general.
- **Contabilidad aplicada:** Se adapta a distintos tipos de negocios.
- **Contabilidad financiera:** Registra transacciones y resultados conforme a la legislación.
- **Contabilidad analítica:** Estudia costos y rendimientos de productos o servicios.
- **Contabilidad auxiliar:** Registra operaciones a nivel básico.

#### Contabilización

La contabilización implica registrar operaciones en partida doble, donde cada transacción afecta al menos dos cuentas. Hay que considerar los siguientes conceptos fundamentales:

**Partida doble:** Cada transacción tiene un efecto equivalente en dos cuentas (deudor y acreedor).

**Asiento:** Anotación contable de una operación económica.

**Cuenta:** Registro de movimientos de una serie de valores.

### 8.1.6 Cuentas anuales

Las cuentas anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, que deben presentarse de forma clara y reflejar fielmente la situación financiera de la entidad.

#### Balance

El balance es un estado que refleja la situación económico-financiera de una empresa en un momento determinado. Se estructura en dos grandes grupos (activo y pasivo):

- Activo: Bienes y derechos de la empresa.
- Activo circulante: Elementos en rotación.
- Activo disponible: Bienes de inmediata disposición.
- Pasivo: Deudas y obligaciones de la empresa.

## 8.2 Inversiones



### 8.2.1 Inversión de las provisiones técnicas

Las provisiones técnicas deben estar correctamente calculadas y convenientemente invertidas, como medida adecuada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad aseguradora. La administración interviene obligando a las entidades a realizar sus inversiones en determinadas clases de bienes.

Si existiera, en algún momento, déficit en la cobertura de las provisiones técnicas, el Ministerio de Economía del país concernido puede dictar la afectación de cualquier otro bien de la aseguradora a la cobertura de dichas provisiones y, también, dictar medidas de tipo cautelar.

### 8.2.2 Cómputo de las provisiones técnicas que han de ser cubiertas

Las provisiones que deben estar adecuadamente invertidas son todas las provisiones técnicas, deducidos los siguientes importes:

- Las provisiones constituidas por razón de las primas pendientes de cobro y por primas devengadas y no emitidas.
- Los anticipos sobre pólizas en el ramo de vida.
- Los gastos de adquisición del ejercicio.
- Los gastos de adquisición técnicamente pendientes de amortizar, igualmente en el ramo de vida.

Es lógica de deducción de estos cuatro conceptos ya que las provisiones técnicas que figuran en el pasivo, al estar calculadas sobre primas devengadas y sin deducción de los cuatro conceptos antedichos, no podrían estar materializadas en el activo con bienes rentables por los importes a que se refieren dichos conceptos, por no haber sido todavía cobradas las primas (en el primer caso) o haber salido de la entidad las masas dinerarias correspondientes a los anticipos sobre pólizas (préstamos entregados a los asegurados), a los gastos de adquisición y a los gastos anticipados (generalmente comisiones anticipadas abonadas a los mediadores).

El tratamiento dado a los “gastos de adquisición técnicamente pendientes de amortización” en el ramo de vida, equivale prácticamente a la zillmerización de las provisiones matemáticas.

### 8.2.3 Naturaleza y requisitos de los activos aptos para la inversión de las provisiones técnicas

La normativa legal permite un elevado grado de libertad de las entidades aseguradoras para efectuar la inversión de las provisiones técnicas.

Los criterios que han de perseguirse son los siguientes:

- Seguridad.
- Rentabilidad.
- Liquidez.
- Congruencia de moneda y de plazos.
- Diversificación.

### 8.2.4 Bienes de inversión para la cobertura de provisiones técnicas

Los bienes de inversión en los que pueden materializarse las provisiones técnicas de las entidades aseguradoras se agrupan en cinco clases principales.

#### Tesorería:

- Efectivo en caja.
- Depósitos en efectivo en entidades de crédito.
- Inversiones en activos financieros del mercado monetario.
- Pagarés del tesoro y otros activos emitidos a corto plazo.
- Cheques y talones de cuentas corrientes al cobro.
- Cupones de intereses vencidos pendientes de cobro.

#### Valores mobiliarios

- Deuda pública emitida o avalada por el Estado, comunidades autónomas y corporaciones locales.
- Valores mobiliarios de renta fija o variable con cotización oficial en bolsa, tanto nacionales como extranjeros, ajustados a la legislación de control de cambios.
- Participaciones y acciones de instituciones de inversión colectiva.
- Valores de renta fija o variable de nuevas emisiones emitidos por sociedades con antecedentes similares en emisiones previas.

#### Límites de concentración

- La inversión en títulos emitidos por una misma empresa no puede superar el 10% de las provisiones técnicas.
- En el caso de un grupo de empresas, el límite es del 20%.
- No se admiten acciones de entidades aseguradoras o reaseguradoras para cobertura de provisiones técnicas.

#### Créditos

- Créditos hipotecarios que cumplan los requisitos legales.
- Préstamos pignoraticios sobre valores mobiliarios.
- Letras de cambio y pagarés financieros.
- Cédulas, bonos y participaciones hipotecarias emitidas por bancos, cajas de ahorro o sociedades de crédito hipotecario.
- Depósitos a plazo superior a seis meses en instituciones financieras.
- Depósitos en poder de cedentes relativos a operaciones de reaseguro aceptado.

Los créditos hipotecarios o pignoratícios se computan por el importe pendiente de amortizar, limitado al valor de la garantía.

**Inmuebles:**

- Estar situados en un Estado miembro de la Unión Europea (para el caso europeo, que se toma aquí como ejemplo).
- Estar inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la entidad aseguradora.
- Estar tasados por entidades autorizadas bajo normas del mercado hipotecario.
- Estar asegurados contra incendios por un valor no inferior al oficial.
- Individualización de responsabilidad en inmuebles hipotecados que afecten a varios bienes.

**Límites:**

- No se pueden invertir más del 45% de las provisiones técnicas en inmuebles.
- El valor individual de un inmueble no puede superar el 10% de las provisiones técnicas.

**Otras inversiones**

El Ministerio de Economía puede autorizar otras inversiones para cobertura de provisiones técnicas, de manera general o para casos específicos.

**8.2.5 Titularidad y situación de las inversiones**

Para el caso español (que se toma aquí como ejemplo), el Reglamento de Seguros establece al respecto los siguientes requisitos:

- Los bienes y valores en que se inviertan las provisiones técnicas habrán de pertenecer en pleno dominio a la entidad aseguradora, la cual deberá tener la libre disposición de estos.
- Dichas inversiones deberán mantenerse en la Unión Europea y a nombre del asegurador directo, salvo los títulos denominados en divisas y las inversiones de las provisiones técnicas correspondientes a seguros concertados en moneda extranjera.
- Los valores mobiliarios en que se materialice la inversión estarán depositados con carácter libre en bancos, cajas de ahorro u otros intermediarios financieros autorizados al efecto.
- Los justificantes de la titularidad y depósitos de bienes de inversión se conservarán en el domicilio social de la entidad en España.

**8.2.6 Control de la cobertura de las provisiones técnicas**

Las provisiones técnicas, calculadas al final de cada ejercicio, deben estar cubiertas de forma permanente, así como los incrementos de reservas que se producen durante el año, en los activos que hemos visto en los apartados anteriores.

Si alguno de los bienes en que están materializadas las provisiones técnicas pierde su aptitud, la entidad debe sustituirlo en el plazo de tres meses, siempre que, como consecuencia de esa pérdida de aptitud del bien, resulte una falta de cobertura global de las provisiones técnicas.

Si existe déficit en la cobertura de las provisiones, el Ministerio de Economía puede:

- Aplicar de oficio cualquier clase de activos que posea la entidad aseguradora a la cobertura de las provisiones técnicas.
- Adoptar medidas cautelares.

Estas medidas cautelares pueden adoptarse, de acuerdo con la Ley de Ordenación del Seguro Privado, cuando, en relación a las provisiones técnicas:

- Exista un déficit superior al 5% en el cálculo de las provisiones matemáticas o de primas no consumidas y al 20% en la de siniestros o prestaciones pendientes.
- Exista un déficit superior al 10% en la cobertura de las provisiones técnicas.

En estos casos y también cuando se dan ciertos supuestos en cuanto a pérdidas acumuladas, insuficiencia de margen de solvencia, etc., las medidas cautelares pueden consistir, entre otras, en:

- Pedir a la entidad un plan de rehabilitación o de saneamiento.
- Suspender la contratación de nuevos seguros.
- Prohibir a la entidad que efectúe nuevos pagos o inversiones.
- Prohibir la disposición de bienes.
- Prohibir el ejercicio de la actividad aseguradora en el extranjero con establecimiento permanente.
- Suspender en sus funciones a los administradores.
- Intervenir a la entidad aseguradora.

### **8.2.7 Criterios de valoración de las inversiones**

Como principio general, el cómputo de las inversiones de una compañía aseguradora, a efectos de la cobertura de las reservas técnicas, se efectúa a valor real, es decir, los bienes de inversión en que se materializan dichas provisiones técnicas se computan a valor de mercado, en lugar de a valor de adquisición o valor de balance.

Esto es especialmente significativo en el caso de la inversión en inmuebles, ya que vale para cobertura el valor de tasación del inmueble en cada momento, con independencia de que, por motivos fiscales y contables, se mantenga en el balance de la entidad su valoración a precios de adquisición.<sup>30</sup>

<sup>30</sup> Pérez Torres, *op. cit.*, 213-219.

# Siniestros 09

## 9.1 Atención e indemnización

## 9.2 Valoración de daños y peritajes

### 9.1 Atención e indemnización

#### 9.1.1 Notificación del siniestro

La notificación del siniestro al asegurador es una de las principales obligaciones del asegurado. Este aviso debe realizarse dentro del plazo establecido en las condiciones generales de la póliza. El incumplimiento de esta obligación puede derivar en la pérdida del derecho a la indemnización por parte del asegurador. El asegurado debe probar el daño y demostrar que éste fue causado por un riesgo cubierto por la póliza. La notificación suele realizarse a través de un documento conocido como *aviso de siniestro*.

El comportamiento esperado del asegurado incluye:

- **Notificar el siniestro** en tiempo y forma.
- **Proporcionar toda la información necesaria** sobre los hechos.
- **Reducir las consecuencias del daño**, en la medida de lo posible.

En caso de proporcionar información falsa o exagerada, se podría evidenciar un fraude. Esto implica la intención de causar el siniestro deliberadamente o exagerar sus consecuencias, lo cual contraviene el principio de buena fe.

### 9.1.2 Obligaciones del asegurador

La principal obligación del asegurador es el pago de la indemnización acordada en la póliza, una vez ocurrido el siniestro. Adicionalmente, el asegurador debe ofrecer servicios complementarios, como:

- **Prevención de riesgos:** Medidas para minimizar la ocurrencia de siniestros.
- **Asistencia e información al asegurado:** Orientación y apoyo durante el proceso de reclamación.

### 9.1.3 Pago de indemnización

La indemnización se determinará con base en los daños evaluados, sin superar el límite máximo del valor asegurado establecido en el contrato.

### 9.1.4 Notificación en caso de rechazo del siniestro

El asegurador puede rechazar el siniestro si, tras analizar los datos y las normas de la póliza, concluye que no es indemnizable. En estos casos, debe informar al asegurado de manera expresa.

### 9.1.5 Mora del asegurador

El incumplimiento del pago de la indemnización dentro del plazo estipulado puede generar responsabilidad por demora; si esto sucede cada país procederá conforme a su respectiva normativa.

## 9.2 Valoración de daños y peritajes

### 9.2.1 Peritos tasadores y liquidadores

La valoración de los daños ocasionados por un siniestro suele ser realizada por peritos expertos, como ingenieros técnicos o profesionales especializados. Estos determinan las causas y la magnitud de los daños. Si el tomador no está de acuerdo con la valoración, puede nombrar a su propio perito para emitir un informe contradictorio con respecto a la valoración realizada.

# REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA





# Índice

<b>1. Introducción .....</b>	<b>79</b>
1.1 Antecedentes .....	79
1.2 Objetivo.....	79
1.3 Alcance .....	80
1.4 Glosario de términos .....	80
1.5 Conceptos básicos .....	82
1.5.1 Seguros de personas .....	82
1.5.2 Ente regulador .....	82
1.5.3 Autoridad de Supervisión y Control de Pensiones y Seguros (APS).....	82
1.5.4 Suma asegurada .....	82
1.5.5 Beneficiario fallecido .....	82
1.5.6 Omisión de porcentajes o montos .....	82
1.5.7 Sucesión y seguro .....	83
1.5.8 Indemnización .....	83
1.5.9 Presunción de muerte.....	83
1.5.10 Suicidio .....	83
1.5.11 Error en la edad del asegurado .....	83
1.5.12 Rehabilitación .....	83
1.5.13 Valores garantizados .....	84
1.5.14 Agravación del riesgo .....	84
1.5.15 Hechos criminales .....	84
1.5.16 Seguro de vida en grupo .....	84
1.5.17 Certificados individuales.....	84
<b>2. Gestión integral del producto .....</b>	<b>85</b>
2.1 Elaboración de la nota técnica .....	85
2.1.1 Objetivo .....	86
2.1.2 Consideraciones legales .....	86
2.1.3 Modalidad .....	87
2.1.4 Renovación.....	87
2.1.5 Cobertura.....	87
2.1.6 Capitales asegurados .....	87
2.1.7 Exclusiones.....	88

2.1.8	Bases técnico-estadísticas .....	88
2.1.9	Tasa de riesgo .....	88
2.1.10	Cálculo de la prima .....	88
2.1.11	Cálculo de reservas de riesgo.....	89
2.1.12	Cálculo de reservas para siniestros .....	89
2.1.13	Reaseguro .....	89
2.2	Registro de pólizas, anexos, cláusulas y formularios.....	89
2.2.1	Documentación requerida .....	90
2.2.2	Elaboración de nota técnicas.....	90
2.2.3	Envío de solicitud a la APS.....	90
2.2.4	Solicitud de informe técnico.....	91
2.2.5	Recepción y evaluación del informe técnico .....	91
2.2.6	Emisión de Resolución administrativa de registro .....	92
2.2.7	Silencio administrativo positivo .....	92
2.2.8	Notificación y envío de documentación adicional .....	92
2.3	Sistema y codificación de registro .....	92
2.4	Licitación de seguros .....	97
<b>3.</b>	<b>Cotización .....</b>	<b>99</b>
3.1	Coberturas.....	99
3.1.1	Seguros de personas .....	100
3.1.2	Seguros obligatorios .....	106
3.2	Estructura de la prima .....	108
3.2.1	Severidad .....	108
3.2.2	Frecuencia .....	109
3.2.3	Tasa de riesgo .....	109
3.2.4	Prima de riesgo.....	110
3.2.5	Prima técnica .....	110
3.2.6	Prima tarifa .....	111
3.2.7	Costos adicionales .....	111
3.2.8	Impuestos .....	115
3.2.9	Prima total .....	116
3.2.10	Prima adicional .....	116
3.3	Documento slip de cotización .....	117
3.3.1	Contratante .....	118
3.3.2	Plazo de contratación.....	118
3.3.3	Cobertura.....	118
3.3.4	Cobertura adicional .....	119
3.3.5	Beneficiario.....	119
3.3.6	Asegurados.....	119
3.3.7	Requisitos de admisibilidad.....	119
3.3.8	Vigencia de la cobertura.....	119
3.3.9	Suma asegurada .....	119
3.3.10	Periodo de carencia .....	119

3.3.11 Exclusiones.....	119
3.3.12 Indemnización.....	120
3.3.13 Moneda del contrato.....	120
3.3.14 Forma de pago.....	120
3.3.15 Aspectos técnicos y operativos .....	120
3.3.16 Tiempos de respuesta.....	120
<b>4. Suscripción y emisión .....</b>	<b>121</b>
4.1 Evaluación del riesgo .....	121
4.1.1 Evaluación de riesgos en seguros de personas .....	121
4.1.2 Evaluación de riesgos en seguros obligatorias .....	122
4.1.3 Importancia de la evaluación de riesgos .....	123
4.2 Póliza de seguro.....	123
4.2.1 Portada .....	124
4.2.2 Condicionado general .....	124
4.2.3 Condicionado particular .....	125
4.2.4 Certificado individual .....	125
4.2.5 Exclusiones.....	126
4.2.6 Anexo de cobertura.....	126
4.2.7 Riesgo.....	126
4.2.8 Cobertura.....	127
4.2.9 Extensión del riesgo y exclusiones.....	127
4.2.10 Riesgo no asegurable .....	127
4.2.11 Parte contratante .....	127
4.2.12 Tomador .....	128
4.3 Movimientos en pólizas de seguros .....	128
4.3.1 Anulaciones y devoluciones.....	128
4.3.2 Altas y bajas de asegurados.....	130
4.3.1 Ajuste de primas: cálculo basado en meses .....	131
4.3.2 Ajuste de primas: Cálculo basado en días .....	133
4.3.3 Determinación del porcentaje de tarifa a corto plazo para la recisión de pólizas .....	135
<b>5. Gestión financiera .....</b>	<b>137</b>
5.1 Cobranzas .....	137
5.1.1 Identificación de cuentas por cobrar .....	138
5.1.2 Clasificación de deudores .....	138
5.1.3 Comunicación inicial.....	138
5.1.4 Plan de pago.....	138
5.1.5 Seguimiento y recordatorios.....	138
5.1.6 Escalamiento de casos .....	139
5.1.7 Análisis y mejora continua.....	139
5.2 Plan Único de Cuentas.....	139
5.2.1 Niveles de agregación .....	139
5.3 Estructura de la cuenta contable.....	142

5.4	Reaseguro .....	142
5.4.1	Cesiones directas a reaseguro.....	142
5.4.2	Obligaciones y responsabilidades .....	143
5.4.3	Conciliación .....	144
5.4.4	Información de contratos .....	144
5.4.5	Registro de contratos .....	145
5.5	Reservas de riesgo en curso .....	147
5.5.1	Método de los veinticuatroavos .....	147
5.5.2	Seguros con cobertura de un año .....	148
5.5.3	Seguros con cobertura mayor a un año .....	150
5.5.4	Seguros con cobertura menor a un año.....	150
5.5.5	Métodos alternativos .....	153
5.6	Inversiones.....	154
5.6.1	Límites de inversión.....	155
5.6.2	Límites de inversión para compañías aseguradoras que operan bajo la modalidad de personas .....	155
5.6.3	Modalidades de inversión y custodia o depósito de títulos valores.....	158
5.6.4	Reportes de inversión .....	160
5.6.5	Recursos de inversión requeridos (RIR) .....	164
5.6.6	Recursos de inversión admisible (RIA).....	165
5.6.7	Gestión de cartera admisible.....	165
5.6.8	Gestión de bienes raíces .....	165
5.6.9	Indicadores financieros de inversiones.....	166
<b>6.</b>	<b>Siniestro .....</b>	<b>167</b>
6.1	Atención e indemnización de siniestros .....	167
6.1.1	Siniestro .....	167
6.1.2	Notificación del siniestro .....	168
6.1.3	Recolección de documentos.....	169
6.1.4	Evaluación del siniestro .....	169
6.1.5	Decisión sobre el siniestro .....	169
6.1.6	Comunicación de la decisión.....	169
6.1.7	Pago de la indemnización.....	170
6.1.8	Generación y resolución de controversias.....	170
6.1.9	Prescripción.....	171
6.1.10	Mora en el pago .....	171
6.1.11	Obligaciones del asegurado.....	171
6.2	Reservas técnicas para siniestros .....	171
6.2.1	Reservas de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR) .....	172
6.2.3	Reservas de siniestros por pagar .....	172
6.2.4	Reservas de siniestros en mora.....	173
6.2.5	Reservas de siniestros controvertidos.....	174
6.3	Cuentas contables aplicadas a reservas técnicas de siniestros.....	174
6.4	Activación y liberación de reservas .....	174
6.4.1	Reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR).....	174

6.4.2	Reserva de siniestros reclamados por liquidar.....	175
6.4.3	Reserva de siniestros por pagar.....	175
6.4.4	Reserva de siniestros en mora.....	175
6.4.5	Reserva de siniestros controvertidos.....	176
<b>7.</b>	<b>Reportes.....</b>	<b>177</b>
7.1	Reportes mensuales.....	177
7.1.1	Base de reservas de riesgo en curso.....	178
7.1.2	Base de siniestros reclamados por liquidar a ser presentada a la APS.....	181
7.1.3	Base de siniestros a pagar a ser presentada a la APS.....	184
7.1.4	Base de siniestros controvertidos a ser presentado a la APS.....	188
7.1.5	Base de siniestros liquidados y pagado a ser presentado a la APS.....	191
7.1.6	Tabla de partes de producción - archivo: SAAAAAMM.CCC.....	195
7.1.7	Tabla de partes de siniestros - archivo: SBAAAAAMM.CCC.....	199
7.2	Roseta de identificación.....	201
7.2.1	¿Qué es la roseta?.....	202
7.2.3	¿Por qué se utiliza la roseta?.....	202
7.2.3	Aplicaciones de la roseta en seguros obligatorios y voluntarios.....	203
7.3	Formularios en seguros de personas.....	203
7.4	Certificado de cobertura individual.....	204
<b>8.</b>	<b>Base legal y normativa.....</b>	<b>207</b>
<b>9.</b>	<b>Anexos.....</b>	<b>211</b>

**Tablas**

Tabla 1	Componentes de la nota técnica.....	86
Tabla 2	Detalle de adjuntos.....	91
Tabla 3	Resolución administrativa.....	92
Tabla 4	Código tipo de compañía.....	93
Tabla 5	Modalidad, ramo y póliza.....	94
Tabla 6	Modalidad, submodalidad y ramo.....	97
Tabla 7	Impuestos.....	115
Tabla 8	Componentes del documento <i>Slip</i> .....	118
Tabla 9	Tarifa a corto plazo.....	135
Tabla 10	Proceso de cobranza.....	137
Tabla 11	Detalle de liberación de reservas.....	148
Tabla 12	Cálculo de factores para ajuste de pólizas con vigencia superior a un mes...151	
Tabla 13	Componentes de la atención de un siniestro.....	168
Tabla 14	Cuentas contables constitución de reservas técnicas de siniestros.....	174

Tabla 15	Base de reservas de riesgo en curso a ser presentada a la APS.....	179
Tabla 16	Base de reservas de riesgo en curso a ser presentada a la APS.....	182
Tabla 17	Base de siniestro por pagar a ser presentado a la APS mensualmente.....	187
Tabla 18	Base de siniestros controvertidos a ser presentado a la APS.....	189
Tabla 19	Base de siniestros liquidados y pagados a ser presentada a la APS.....	194

## Ecuaciones

Ecuación 1	Severidad.....	109
Ecuación 2	Frecuencia.....	109
Ecuación 3	Tasa de riesgo.....	110
Ecuación 4	Prima de riesgo.....	110
Ecuación 5	Prima técnica.....	111
Ecuación 6	Prima tarifa.....	111
Ecuación 14	Prima total.....	116
Ecuación 15	Prima adicional.....	117
Ecuación 16	Prima total.....	117
Ecuación 17	Prima mensual.....	132
Ecuación 18	Prima consumida (mensual).....	132
Ecuación 19	Prima mensual.....	133
Ecuación 20	Prima no consumida (mensual).....	133
Ecuación 21	Prima diaria.....	134
Ecuación 22	Prima diaria.....	134
Ecuación 23	Prima diaria.....	134
Ecuación 24	Prima no consumida (mensual).....	135
Ecuación 25	Prima no consumida.....	135
Ecuación 26	Método de los veinticuatroavos.....	148
Ecuación 27	Reserva de riesgo en curso cobertura mayor a un año.....	150
Ecuación 28	Reserva de riesgo en curso cobertura inferior a un mes.....	151
Ecuación 29	Reserva de riesgo en curso cobertura superior a un mes.....	151
Ecuación 30	Reserva de riesgo en curso cobertura mensual.....	153
Ecuación 31	Recurso de inversión.....	159
Ecuación 32	Recurso de inversión requerido.....	164
Ecuación 33	Recursos de inversión admisible.....	165
Ecuación 34	Reserva de siniestros ocurridos y no reportados.....	172
Ecuación 35	Reserva de siniestros por liquidar.....	172

Ecuación 36 Reserva de siniestros por pagar.....173  
Ecuación 37 Reserva de siniestros en mora.....173  
Ecuación 38 Reserva de siniestros controvertidos .....174

**Ilustraciones**

Estructura de la prima .....108



# Introducción 01

## 1.1 Antecedentes

## 1.2 Objetivo

## 1.3 Alcance

## 1.4 Glosario de términos

## 1.5 Conceptos básicos

### 1.1 Antecedentes

Los seguros de personas están diseñados para ofrecer protección financiera frente a una amplia gama de riesgos que puedan afectar la vida, la integridad física o la salud del asegurado.<sup>1</sup> Este tipo de seguro condiciona el pago de las prestaciones acordadas a la ocurrencia de eventos específicos relacionados con estos aspectos. Según la legislación vigente, los seguros de personas incluyen el seguro de vida, rentas vitalicias, el seguro de accidentes y el seguro de salud, brindando una cobertura integral frente a posibles contingencias personales.

### 1.2 Objetivo

El objetivo de este documento es proporcionar una comprensión clara y detallada sobre los seguros de personas, abarcando sus principios fundamentales, la protección que ofrecen y las normativas aplicables. Se busca explicar cómo estos seguros contribuyen a la estabilidad financiera de los beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado, así como precisar las características específicas del contrato, las condiciones para su impugnación, y los derechos y obligaciones de las partes involucradas. Este documento tiene la finalidad de informar a los lectores sobre el funcionamiento de los seguros de personas y su utilidad como herramienta efectiva de planificación financiera y protección personal.

<sup>1</sup> Código de Comercio, Art. 1121.

### 1.3 Alcance

Este documento tiene por finalidad ofrecer un conocimiento exhaustivo sobre el marco regulatorio, resoluciones administrativas, leyes y reglamentos que regulan el uso y la comercialización de los seguros de personas. El objetivo es facilitar una comprensión completa de las disposiciones legales relevantes, describir los procesos administrativos asociados y presentar ejemplos prácticos de su aplicación, con el fin de facilitar una interpretación adecuada y el cumplimiento de dichas normativas.

### 1.4 Glosario de términos

<b>Accidente de tránsito</b>	Evento súbito que involucra vehículos motorizados y produce lesiones o fallecimientos.
<b>Actividad aseguradora</b>	Provisión de protección mediante la asunción de riesgos, gestionada por compañías aseguradoras.
<b>Agente de seguros</b>	Persona que intermedia y promueve contratos de seguros a través de un acuerdo con una aseguradora.
<b>APS</b>	Autoridad boliviana encargada de regular y supervisar los sectores de seguros y pensiones.
<b>ASFI</b>	Institución boliviana que supervisa el sistema financiero, incluyendo bancos.
<b>Asegurado</b>	Persona física expuesta al riesgo cubierto por la póliza de seguro.
<b>Beneficiario</b>	Persona natural o jurídica designadas para recibir los beneficios estipulados en la póliza en caso de siniestro
<b>Capital asegurado</b>	Es el monto máximo que una aseguradora se compromete a pagar al asegurado o beneficiarios, en caso de que ocurra el evento cubierto por la póliza
<b>Centro médico</b>	Establecimiento autorizado para brindar tratamiento médico.
<b>Certificado de Cobertura Individual</b>	Un certificado de cobertura individual es un documento que acredita que una persona está cubierta por un seguro específico y detalla las condiciones básicas de esa cobertura.
<b>Condicionado general</b>	Documento integrante del contrato de seguro que establece los términos generales que rigen las condiciones otorgadas.
<b>Condicionado particular</b>	Documento integrante del contrato de seguro que detalla los aspectos específicos del riesgo asegurado.
<b>Coberturas básicas y adicionales</b>	Eventos cubiertos, como fallecimiento o invalidez; adicionales, como gastos de sepelio.
<b>Crédito</b>	Dinero prestado con la expectativa de reembolso, generalmente con intereses.
<b>Derechohabiente</b>	Persona con derecho a recibir la indemnización en caso de muerte del asegurado.
<b>Entidad aseguradora</b>	Empresa autorizada para administrar seguros y asumir riesgos.
<b>Entidad de intermediación financiera</b>	Institución autorizada para ofrecer servicios financieros.

<b>Entidad habilitada para el SOAT</b>	Aseguradora pública autorizada para comercializar el SOAT.
<b>Entidad reaseguradora</b>	Compañía que acepta riesgos de otra aseguradora mediante reaseguro.
<b>Entidad de prepago</b>	Empresa que ofrece servicios a cambio de un pago anticipado.
<b>Fallecimiento</b>	Cese de vida del asegurado.
<b>FISO</b>	Fondo de indemnización para accidentes de tránsito, conformado por la entidades autorizadas para otorgar el SOAT
<b>Incapacidad total y permanente</b>	Situación en la que una persona, debido a una enfermedad o accidente, queda incapacitada para realizar cualquier actividad laboral de manera permanente.
<b>Indemnización</b>	Pago que realiza la aseguradora al asegurado, beneficiario o derechohabientes tras un siniestro.
<b>Intermediación financiera</b>	Proceso de intermediación entre ahorradores e inversionistas realizado por una entidad financiera.
<b>Póliza de seguro</b>	La póliza del seguro es el documento legal que establece el contrato entre el asegurado (la persona o empresa que contrata el seguro) y la aseguradora (la compañía de seguros).
<b>Prima vencida</b>	Prima de seguro no pagada al término del periodo acordado entre partes.
<b>Promedio de siniestros totales</b>	Promedio de los siniestros incurridos en seguros directos y reaseguros en los últimos tres años.
<b>Póliza única del SOAT</b>	Contrato registrado en la APS para el SOAT, que cubre a propietarios de vehículos y beneficiarios.
<b>Registro electrónico de asegurados</b>	Base de datos con información de asegurados del seguro de desgravamen hipotecario.
<b>Reaseguro</b>	Instrumento técnico-financiero del que se vale una entidad aseguradora para transferir parte de los riesgos asumidos frente a sus asegurados.
<b>Recursos para inversión</b>	Son los representativos de las reservas técnicas de los márgenes de solvencia y de las retenciones a reaseguradoras.
<b>Requisitos de asegurabilidad</b>	Condiciones que debe cumplir una persona para ser asegurada, como límites de edad.
<b>Reserva matemática total</b>	Suma de reservas matemáticas de seguros directos y reaseguros aceptados.
<b>Reservas técnicas</b>	Es el valor correspondiente a pasivos emergentes de las operaciones del seguro y del reaseguro que las entidades se encuentran obligadas a construir y mantener permanentemente mediante procedimientos a cálculos preestablecidos.
<b>Roseta SOAT</b>	Etiqueta utilizada para el control del SOAT.
<b>Saldo insoluto de la deuda</b>	Monto que el asegurado aún debe a la entidad financiera tras las amortizaciones.
<b>Seguros de accidentes</b>	Cobertura contra riesgos que afectan la integridad física de una persona.
<b>Seguros de corto plazo</b>	Seguros con vigencia limitada, como los de accidentes personales.
<b>Seguros de largo plazo</b>	Seguros que cubren períodos prolongados, como los de vida.
<b>Seguros de personas</b>	Se entienden por tales los seguros de vida, las rentas vitalicias, los de accidentes y los de salud.
<b>Seguros de salud</b>	Cobertura de servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos.

## **1.5 Conceptos básicos**

### **1.5.1 Seguros de personas**

Los seguros de personas protegen financieramente ante eventos que afectan la vida o salud del asegurado, regulando aspectos como la suma asegurada, los derechos de los beneficiarios, y los ajustes o rescisión de contratos por errores o incumplimientos. Estos seguros contemplan situaciones como el suicidio, agravamiento del riesgo y seguros colectivos, garantizando siempre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### **1.5.2 Ente regulador**

Los entes reguladores son organismos públicos que gozan de personalidad jurídica de derecho público interno y que poseen autonomía administrativa, financiera y técnica.

Son organismos creados para el marco regulador y por lo tanto deberán regular y/o controlar aspectos jurídicos y técnicos, así como atender las relaciones entre los usuarios y consumidores y las empresas privadas prestadoras de servicios públicos.

### **1.5.3 Autoridad de Supervisión y Control de Pensiones y Seguros (APS)**

En el contexto del mercado asegurador boliviano, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) constituye el ente regulador competente, encargado de la supervisión, fiscalización, control y regulación de las personas naturales y jurídicas que intervienen en el Sistema de Seguridad Social de Largo Plazo y en el mercado de seguros.

### **1.5.4 Suma asegurada**

En los seguros de personas, la cantidad de dinero que se asegura es acordada entre la persona y la compañía. Si ocurre el evento cubierto, como un accidente o fallecimiento, la compañía de seguros debe pagar la cantidad acordada o los pagos establecidos en el contrato.

### **1.5.5 Beneficiario fallecido**

Si un beneficiario fallece, su parte correspondiente de los beneficios del seguro será transmitida a sus herederos, salvo disposición expresa en sentido contrario.

### **1.5.6 Omisión de porcentajes o montos**

Cuando el asegurado designa varios beneficiarios sin asignar porcentajes o montos específicos, la suma asegurada se distribuirá equitativamente entre todos ellos, salvo los derechos de los beneficiarios a título oneroso.

### 1.5.7 Sucesión y seguro

En los seguros de vida o accidentes, los beneficiarios tienen un derecho propio sobre los beneficios asignados, que no puede ser gravado por las obligaciones del asegurado ni formar parte del acervo sucesorio.

### 1.5.8 Indemnización

La indemnización es la compensación económica que la aseguradora paga al asegurado o al beneficiario cuando ocurre un siniestro cubierto por la póliza, para reparar total o parcialmente el daño sufrido o la pérdida económica ocasionada.

### 1.5.9 Presunción de muerte

La presunción de muerte del asegurado, conforme a las condiciones estipuladas en la póliza, otorga a los beneficiarios el derecho a reclamar los beneficios del seguro por fallecimiento.

### 1.5.10 Suicidio

En el contexto del seguro de vida, el suicidio, cuando ocurre después de un período de dos años desde la celebración o rehabilitación del contrato, se considera un riesgo cubierto y no exime al asegurador de cumplir con sus obligaciones. Sin embargo, si el suicidio ocurre antes de ese plazo, el asegurador solo estará obligado a abonar la reserva matemática, calculada de acuerdo con las normas técnicas vigentes.

### 1.5.11 Error en la edad del asegurado

Si se verifica un error en la información proporcionada sobre la edad del asegurado, las consecuencias serán las siguientes:

**Edad fuera de los límites de admisión:** El asegurador puede rescindir el contrato y devolver las sumas recibidas.

#### Edad dentro de los límites de admisión:

Si la edad real es mayor: La obligación del asegurador se reducirá proporcionalmente para ajustarse a la prima pagada y la edad real.

Si la edad real es menor: La suma asegurada se aumentará proporcionalmente o se devolverá el exceso de la prima.

### 1.5.12 Rehabilitación

Si el seguro ha caducado o se ha reducido en su valor por falta de pago de primas, el asegurado tiene la opción de rehabilitar el contrato o restablecer su valor original en cualquier

momento. Esto se realizará mediante el pago de las primas adeudadas y los intereses acumulados, con o sin requerimiento de un examen médico, según lo estipulado en el contrato.

### **1.5.13 Valores garantizados**

A partir del tercer año de vigencia del contrato, o antes si está estipulado, el asegurado puede acceder a valores garantizados que, conforme a los planes técnicos aprobados por la autoridad fiscalizadora, deben estar incluidos en la póliza. Estos valores pueden incluir:

- La conversión del seguro por otro saldado por una suma reducida.
- La prolongación de la vigencia por un tiempo determinado.
- La terminación del contrato con el pago inmediato del valor de rescate.
- El préstamo sobre póliza.

Estos valores se calcularán según la reserva matemática correspondiente, de acuerdo con normas técnicas.

### **1.5.14 Agravación del riesgo**

En el seguro de accidentes personales, el asegurado debe notificar al asegurador sobre cualquier cambio de trabajo o actividad que incremente el riesgo, siempre que esto esté especificado en la póliza. Además, está obligado a tomar medidas para evitar o reducir las consecuencias del siniestro, siguiendo las instrucciones razonables del asegurador.

### **1.5.15 Hechos criminales**

El asegurador se exime de su obligación si la persona asegurada provoca el accidente dolosamente o si resulta accidentada o fallece como actor de hechos criminales.

### **1.5.16 Seguro de vida en grupo**

El seguro de vida en grupo es un contrato que cubre el riesgo de muerte, accidentes o incapacidad de un número de personas integrantes de una agrupación homogénea, de tal manera que cualquiera de ellas pueda demostrar su condición de miembro del grupo. Aquellos que dejen de integrar el grupo en forma definitiva quedarán excluidos del contrato, salvo pacto expreso en contrario.

### **1.5.17 Certificados individuales**

En los seguros de vida en grupo, se formaliza un solo contrato para asegurar a varias personas, con o sin examen médico, y se emiten certificados individuales para cada miembro. Estos certificados acreditan la participación de cada asegurado y detallan la cobertura, condiciones y derechos individuales, sin necesidad de firmar contratos separados, brindando claridad sobre los beneficios y obligaciones de cada integrante del grupo.

# Gestión integral del producto 02

## 2.1 Elaboración de la nota técnica

## 2.2 Registro de pólizas, anexos, cláusulas y formularios

## 2.3 Sistema y codificación de registro

## 2.4 Licitación de seguros

### 2.1 Elaboración de la nota técnica

La nota técnica es un documento actuarial que detalla la estructura técnica, financiera y actuarial de un producto de seguros. Su principal objetivo es justificar los cálculos de las primas, coberturas, reservas y otros aspectos técnicos, garantizando que el producto sea sostenible desde el punto de vista financiero, técnicamente sólido y que cumpla con las normativas vigentes.

*“En los seguros de vida y casos especiales en que la APS así lo requiera:  
Nota Técnica sustentadora”.<sup>2</sup>*

Una nota técnica puede contener básicamente lo expuesto en la siguiente tabla:

<sup>2</sup> Resolución administrativa 070 del 23 de abril de 1990.

**Tabla 1**  
**Componentes de la nota técnica**

Principales características de las notas técnicas
Objetivo
Consideraciones legales
Modalidad
Temporalidad
Renovación
Cobertura
Capitales asegurados
Exclusiones
Bases técnico estadísticas
Tasas de riesgo
Cálculo de la prima (matemática actuarial)
Cálculo de reservas de riesgo
Cálculo de reservas para siniestros
Reaseguro

### 2.1.1 Objetivo

El objetivo de la nota técnica es establecer y justificar los aspectos técnicos, actuariales y financieros que rigen la creación y administración de un producto de seguros.

- I. Redactar una introducción que explique el propósito del seguro.
- II. Describir cómo la nota técnica asegura la viabilidad y transparencia del producto.
- III. Incluir una breve justificación de la importancia del documento.

### 2.1.2 Consideraciones legales

En este apartado se deben detallar las leyes, reglamentos y normativas que afectan la elaboración y comercialización del producto de seguros, incluyendo resoluciones específicas de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS).

Este apartado asegura que el producto cumple con los requisitos legales y es susceptible de ser aprobado por las autoridades competentes.

- I. Enumerar las normativas y leyes relevantes.
- II. Explicar cómo cada regulación afecta el producto.

### 2.1.3 Modalidad

Este inciso define el tipo de seguro ofrecido (vida, accidentes, salud, etc.) y su modalidad (prima única, primas periódicas, temporal, vitalicia). La modalidad debe alinearse con las necesidades del mercado y el riesgo que se pretende cubrir.

- I. Identificar el tipo de seguro.
- II. Describir las modalidades disponibles.
- III. Justificar la elección de la modalidad en función del riesgo y las necesidades del mercado.

### 2.1.4 Renovación

Este apartado describe las condiciones de renovación del seguro, incluyendo si esta es automática o requiere intervención del asegurado. También se deben indicar posibles cambios en las primas y condiciones durante la renovación.

- I. Detallar el proceso de renovación.
- II. Explicar si la renovación es automática o no.
- III. Describir cómo pueden cambiar las primas y condiciones al renovar el contrato.

### 2.1.5 Cobertura

Este apartado especifica los riesgos cubiertos por la póliza, detallando las situaciones amparadas y excluyendo aquellos eventos no cubiertos. La cobertura debe estar claramente definida y debe justificar la relación con la prima.

- I. Listar los riesgos y situaciones cubiertas.
- II. Justificar la cobertura con base en estudios actuariales.

### 2.1.6 Capitales asegurados

Los capitales asegurados definen los montos máximos que la aseguradora pagará en caso de siniestro. Este apartado debe detallar si el capital asegurado varía según factores como la edad, el riesgo o el tipo de seguro.

- I. Especificar los montos de los capitales asegurados.
- II. Explicar cómo se determinan estos montos.
- III. Describir si varían y cómo varían con el tiempo o las características del asegurado.

### **2.1.7 Exclusiones**

Este apartado detalla las situaciones o eventos que no están cubiertos por la póliza, limitando así la responsabilidad del asegurador.

Las exclusiones deben estar claramente definidas para evitar malentendidos.

- I. Enumerar las exclusiones específicas.
- II. Explicar la justificación de cada exclusión.
- III. Asegurarse de que las exclusiones sean claras y comprensibles.

### **2.1.8 Bases técnico-estadísticas**

Las bases técnico-estadísticas incluyen datos y estudios que fundamentan la evaluación del riesgo y el cálculo de las primas.

Esto puede incluir tablas de mortalidad, morbilidad y estudios de siniestralidad.

- I. Listar las bases estadísticas utilizadas.
- II. Explicar cómo se aplican estas bases en los cálculos.
- III. Asegurarse de que los datos sean actualizados y relevantes.

### **2.1.9 Tasa de riesgo**

Este apartado define las tasas de riesgo aplicadas para calcular la prima del seguro, basadas en factores como edad, género y estado de salud. Se debe justificar cómo se determinan estas tasas.

- I. Especificar las tasas de riesgo utilizadas.
- II. Describir los factores que afectan estas tasas.
- III. Justificar la elección de las tasas en base a estudios actuariales.

### **2.1.10 Cálculo de la prima**

Se utilizan principios actuariales, incluyendo la prima pura, primas comerciales y ajustes por gastos y márgenes.

Se deben incluir fórmulas matemáticas y actuariales.

El presente documento detalla un apartado específico para el cálculo de la prima.

- I. Describir las fórmulas utilizadas para calcular la prima.
- II. Explicar cómo se ajustan las primas para cubrir gastos y márgenes.
- III. Proporcionar ejemplos ilustrativos si es necesario.

#### **2.1.11 Cálculo de reservas de riesgo**

Las reservas de riesgo son los fondos que la aseguradora debe constituir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones futuras derivadas de los contratos de seguros vigentes.

Este apartado debe describir el método y los supuestos utilizados para calcular estas reservas.

- I. Describir el método para calcular las reservas de riesgo.
- II. Explicar los factores que influyen en el cálculo.
- III. Justificar cómo estas reservas garantizan la solvencia a largo plazo.

#### **2.1.12 Cálculo de reservas para siniestros**

Este apartado detalla las reservas necesarias para cubrir siniestros ya ocurridos, pero no liquidados, incluidos aquellos reportados y no reportados. Se debe explicar el método de cálculo y los supuestos utilizados.

- I. Explicar el cálculo de reservas para siniestros.
- II. Detallar cómo se ajustan las reservas para siniestros no reportados y reportados.
- III. Justificar la suficiencia de las reservas para cubrir futuras obligaciones.

#### **2.1.13 Reaseguro**

Describe el reaseguro que cubre parte del riesgo asumido por la aseguradora, detallando el tipo de reaseguro y su impacto en la prima y cobertura.

- I. Explicar el tipo de reaseguro (proporcional o no proporcional).
- II. Indicar cómo el reaseguro afecta la prima y el riesgo asumido.
- III. Detallar las condiciones del acuerdo de reaseguro.

### **2.2 Registro de pólizas, anexos, cláusulas y formularios**

Las pólizas, anexos y cláusulas adicionales comercializadas por las entidades aseguradoras deben ser presentados ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) para su registro previo a la comercialización. Este registro es esencial para la administración adecuada de los contratos de seguro, formalizando los términos y condiciones entre asegurador y asegurado. Las pólizas son el contrato principal, los anexos permiten

modificar las coberturas, y las cláusulas detallan aspectos específicos del acuerdo. Una gestión efectiva de estos elementos garantiza la claridad, transparencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.<sup>3</sup>

### 2.2.1 Documentación requerida

Las entidades aseguradoras deben registrar sus pólizas ante la APS antes de comercializarlas, remitiendo las notas técnicas y la documentación correspondiente. Para seguros de vida, la APS puede requerir una nota técnica que justifique los cálculos de primas, coberturas y reservas.

Por todo lo anterior, a continuación, se detallan los documentos que es necesario presentar ante la APS para el registro de pólizas.

<b>Fecha de la solicitud:</b>	La fecha en la que se realiza la solicitud de registro.
<b>Entidad aseguradora:</b>	El nombre de la aseguradora responsable del producto.
<b>Ramo de aplicación:</b>	Indicación del ramo de seguro al que corresponde la póliza, anexo o cláusula.
<b>Nombre de la póliza, anexo o cláusula adicional:</b>	Identificación específica del documento a registrar.
<b>Observaciones:</b>	Detalle de las modificaciones, actualizaciones o si se trata de un registro previo a la comercialización o simultáneo a su primera utilización.

### 2.2.2 Elaboración de nota técnicas

La elaboración de notas técnicas es un proceso esencial en la creación de productos de seguros, ya que proporciona un marco detallado que justifica los aspectos técnicos y financieros del producto. Estas notas sirven como fundamento para el cálculo de primas, coberturas y reservas, asegurando que el diseño del producto sea sostenible y esté alineado con las normativas vigentes. Es fundamental mencionar que la calidad y precisión de las notas técnicas son determinantes para el éxito en la aprobación y comercialización de los productos de seguros.

### 2.2.3 Envío de solicitud a la APS

La entidad aseguradora deberá remitir a la APS una solicitud formal mediante una nota. Esta solicitud debe incluir los textos únicos y uniformes de la póliza de seguro, junto con la siguiente información:

3 Resolución administrativa ISN.º 70 del 23 de abril de 1999, Reglamento de registro de pólizas anexas y/o cláusulas adicionales.

**Tabla 2**  
**Detalle de adjuntos**

<b>Modalidad</b>	Detalla el ramo en el que se registra la póliza
<b>Ramos de aplicación</b>	Tipo de póliza
<b>Nombre de la póliza</b>	Nombre descriptivo de la póliza
<b>Coberturas</b>	Coberturas que registra la póliza
<b>Formularios</b>	Formularios adjuntos del seguro
<b>Certificado</b>	Detalla el certificado de cobertura

#### 2.2.4 Solicitud de informe técnico

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la documentación completa, la APS, a través de su Dirección Jurídica, solicitará a la Dirección Técnica correspondiente la elaboración de un informe técnico. Este informe evaluará la legalidad y legitimidad de la póliza, anexo o cláusula adicional presentada para su registro.

#### 2.2.5 Recepción y evaluación del informe técnico

Una vez recibido el informe técnico, la Dirección Jurídica deberá emitir uno de los siguientes documentos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles:

- a) **Nota a la entidad aseguradora:** Este documento se emitirá si se requiere información adicional o aclaraciones sobre la póliza, anexo o cláusula adicional presentada.
- b) **Resolución administrativa de registro:** Se emite cuando la póliza, anexo o cláusula adicional cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos.
- c) **Resolución administrativa de rechazo:** En caso de que la póliza, anexo o cláusula adicional no cumpla con los requisitos, se emitirá esta resolución, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - Si el documento contradice las normas legales vigentes.
  - Si la redacción presenta ambigüedades o imprecisiones que comprometan la legitimidad de la póliza.
  - Si la entidad aseguradora no está autorizada para operar en la modalidad de seguro correspondiente al documento.
  - Si la entidad aseguradora presenta observaciones por incumplimiento de capital mínimo, margen de solvencia, inversiones y/o reservas técnicas.
  - Si el riesgo a suscribir carece del adecuado respaldo de reaseguro, y la APS determina que la retención local podría comprometer la solvencia, liquidez y/o situación patrimonial de la entidad.

### 2.2.6 Emisión de Resolución administrativa de registro

La emisión de la Resolución administrativa de registro es fundamental en el proceso de validación de pólizas de seguro. Este documento oficial certifica el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos de la póliza, proporcionando detalles sobre la modalidad, ramos de aplicación y coberturas incluidas. Además, debe incluir información clara y precisa, así como los códigos asignados por la APS. Una vez emitida, la resolución asegura un archivo ordenado y accesible de la documentación en el sistema de la APS, promoviendo una gestión eficiente y transparente de los registros de seguros.

**Tabla 3**  
**Resolución administrativa**

<b>Modalidad</b>	Detalla el ramo en el que se registra la póliza
<b>Ramos de aplicación</b>	Tipo de póliza
<b>Nombre de la póliza y código asignado</b>	Nombre descriptivo de la póliza y asignación de códigos por la APS.
<b>Coberturas y código asignado</b>	Coberturas que registra la póliza y asignación de códigos por la APS.
<b>Formularios y código asignado</b>	Formularios adjuntos del seguro y asignación de códigos por la APS.
<b>Certificado y código asignado</b>	Detalla el certificado de cobertura y asignación de códigos por la APS.

### 2.2.7 Silencio administrativo positivo

Si la APS no emite un pronunciamiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción completa de la documentación, se considerará que ha operado el silencio administrativo positivo. Esto implicará la aceptación y el registro automático de la póliza, anexo o cláusula adicional. En este caso, deberá emitirse la respectiva Resolución administrativa.

### 2.2.8 Notificación y envío de documentación adicional

Las entidades aseguradoras que hayan cumplido con el proceso y hayan obtenido una Resolución administrativa serán notificadas con un número de trámite. Deberán enviar un ejemplar del texto único registrado –incluyendo coberturas, formularios y certificado correspondiente con sus respectivos códigos–, a la Dirección de Seguros, dentro de un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación del acto administrativo.

## 2.3 Sistema y codificación de registro

El sistema de codificación de registro es un mecanismo estandarizado para clasificar y codificar entidades aseguradoras, pólizas y ramos de seguros. Su objetivo es facilitar la gestión y regulación del sector, asegurando una identificación clara de cada elemento. Este sistema

utiliza un formato de 22 códigos numéricos, donde las entidades aseguradoras reciben un código de tres dígitos, siendo el primer dígito indicativo del tipo de entidad (vida, daños, reaseguro, etc.). Este sistema organiza la información de manera eficiente y mejora la comunicación dentro del sector asegurador.

**Tabla 4**  
**Código tipo de compañía**

• 1 = Entidades de Seguros Generales
• 2 = Entidades de Seguro de Personas
• 3 = Entidades de Seguros de Fianzas
• 4 = Entidades de Reaseguros de Seguros Generales
• 5 = Entidades de Reaseguros de Seguros de Personas
• 6 = Entidades de Reaseguros de Seguros de Fianzas

En la tabla 4 destaca, en negrita, el número 2, puesto que este corresponde a seguros de personas; siendo éste el tipo de compañía que proporciona seguros de vida, accidentes personales y obligatorios.

Y los siguientes dos dígitos corresponden al correlativo de acuerdo a la constitución de la compañía.

**Ejemplo:**

**210: Seguros y Reaseguros Personales Univida S.A.**

Este ejemplo refleja que ambas compañías están clasificadas bajo la categoría 2 (Entidades de Seguro de Personas). Además, la compañía Seguros y Reaseguros Personales Univida S.A. está identificada con el código correlativo 10, lo que indica que fue constituida antes que la compañía.

Los seis dígitos siguientes se dividen de la siguiente manera:

- **Los dos primeros dígitos representan la modalidad del seguro:** Entre ellos podemos tomar como ejemplo, seguros de personas (número 93), seguros obligatorios identificado (número 94), seguros generales, etc.
- **Los dos dígitos centrales indican el ramo del seguro:** Indican el ramo del seguro, de acuerdo con los códigos establecidos para cada tipo. Por ejemplo, en la modalidad 94 (seguros obligatorios), se incluyen los ramos 41 (vida individual a largo plazo), 42 (vida individual a corto plazo), entre otros.
- **Los dos últimos dígitos especifican la póliza del seguro:** Éste es el identificativo de la codificación de la póliza establecida por la APS; por ejemplo, tomando en cuenta el ramo de vida en grupo de corto plazo, cuenta dentro de ella con la codificación para la póliza para ramos de vida grupo anual renovable; o Vida individual largo plazo.

En resumen, para el estudio en estos textos se considerarán dos modalidades, que son las siguientes:

93: Seguros de personas	
• 41	Vida individual largo plazo
• 42	Vida individual corto plazo
• 43	Rentas
• 44	Defunción y/o sepelio largo plazo
• 45	Defunción y/o sepelio de corto plazo
• 46	Vida en grupo de corto plazo
• 47	Salud o enfermedad
• 48	Desgravamen hipotecario largo plazo
• 49	Desgravamen hipotecario corto plazo
• 50	Accidentes personales
94: Seguros Obligatorios	
• 55	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT
• 56	Seguro obligatorio de accidentes de la trabajadora y el trabajador en el ámbito de la construcción – SOATC

Es pertinente señalar que, a medida que se van generando nuevos sectores de asegurables, es muy probable que se vayan generando en paralelo nuevas modalidades y, en consecuencia, nuevos ramos de seguros.

Para resumir, junto a la última Resolución administrativa emitida por la APS para la codificación de pólizas, se cuenta con el siguiente detalle (tabla 5).

**Tabla 5**  
Modalidad, ramo y póliza

Código Modalidad	Código Ramo	Código Póliza	Descripción
93			<b>SEGUROS DE PERSONAS</b>
93	41		<b>Vida individual largo plazo</b>
93	41	01	Vida entera (a prima limitada o vitalicia)
93	41	02	Vida temporal
93	41	03	Vida dotal o mixto
93	41	04	Vida universal
93	42		<b>Vida individual corto plazo</b>
93	42	01	Vida individual anual renovable

Código Modalidad	Código Ramo	Código Póliza	Descripción
<b>93</b>	<b>43</b>		<b>Rentas</b>
93	43	01	Rentas temporales
93	43	02	Rentas vitalicias
<b>93</b>	<b>44</b>		<b>Defunción y/o sepelio largo plazo</b>
93	44	01	Sepelio y/o defunción
<b>93</b>	<b>45</b>		<b>Defunción y/o sepelio de corto plazo</b>
93	45	01	Sepelio y/o defunción anual renovable
<b>93</b>	<b>46</b>		<b>Vida en grupo de corto plazo</b>
93	46	01	Vida grupo anual renovable
<b>93</b>	<b>47</b>		<b>Salud o enfermedad</b>
93	47	01	Asistencia médica
<b>93</b>	<b>48</b>		<b>Desgravamen hipotecario largo plazo</b>
93	48	01	Desgravamen hipotecario
<b>93</b>	<b>49</b>		<b>Desgravamen hipotecario corto plazo</b>
93	49	01	Desgravamen hipotecario anual renovable
<b>93</b>	<b>50</b>		<b>Accidentes personales</b>
<b>94</b>			<b>SEGUROS OBLIGATORIOS</b>
<b>94</b>	<b>55</b>		<b>Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito</b>
<b>94</b>	<b>56</b>		<b>Seguro obligatorio de accidentes de la trabajadora y el trabajador en el ámbito de la construcción</b>

En el segundo volumen de esta serie se abordan, en detalle cada uno de los siete (7) ramos de seguros presentados en la tabla anterior.

El código de la póliza también incluye información sobre la fecha de creación y el número correlativo. Este código sigue el siguiente formato:

- **Año:** Los primeros cuatro dígitos representan el año en que se emitió la póliza.
- **Mes:** Los siguientes dos dígitos indican el mes (del 01 al 12).
- **Número correlativo:** Los últimos tres dígitos corresponden a un número secuencial que identifica la póliza de forma única dentro del mismo año y mes.

**Ejemplo:**

2016 06 008

Indica que la póliza fue emitida en **junio de 2016**, siendo la **octava** póliza que la compañía emitió en ese mes y año.

**Ejemplo:**

2016 09 009

Señala que la póliza fue emitida en septiembre de 2016, y es la novena póliza emitida por la compañía en ese período

Para finalizar, el código incluye una sección dedicada a la **codificación de coberturas, cláusulas, anexos, formularios y certificados**. Esta sección está representada por los últimos cuatro dígitos del código, los cuales siguen el formato **XXXX**, donde:

- **X:** Indica el tipo de elemento codificado:
  - 1: Coberturas básicas
  - 2: Cláusulas y anexos
  - 3: Formularios
  - 4: Certificados
  - 5: Cláusula adicional
- **YYY:** Corresponde a un número correlativo que identifica la cobertura, cláusula, anexo o formulario dentro de la póliza, de acuerdo al tipo.

**Ejemplos:**

● **1001:** Indica el registro de la primera cobertura básica.

● **1002:** Indica el registro de la segunda cobertura básica.

● **2001:** Indica el registro de la primera cláusula o anexo.

● **2002:** Indica el registro de la primera cláusula o anexo

● **3001:** Indica el registro del primer formulario.

● **3002:** Indica el registro del primer formulario.

● **4001:** Indica el registro del primer certificado.

De este modo, podemos componer o dar lectura a un código. Para el caso, como ejemplo<sup>4</sup> utilizaremos el código: **210-935030-2015 12 005 2011**

<sup>4</sup> Resolución administrativa 1070-2016.

**Tabla 6**  
**Modalidad, submodalidad y ramo**

2	10	-	93	50	30	-	2015	12	005	2	011
Es el número <b>correlativo</b> de esa cláusula o anexo dentro de la póliza.											
Indica que se trata de una <b>cláusula o anexo</b> .											
<b>Número correlativo de la póliza</b> , lo que significa que es la quinta póliza emitida por la compañía en diciembre de 2015.											
<b>Mes</b> de emisión de la póliza (en este caso <b>diciembre</b> ).											
<b>Año</b> en que se emitió la póliza (en este caso <b>2015</b> ).											
<b>Número de póliza del seguro</b> según los ramos, representan un subgrupo de "Accidentes personales", como un tipo específico de cobertura o contrato.											
Hace referencia al <b>ramo del seguro</b> que corresponde a <b>Accidentes personales</b> .											
Representa la <b>modalidad del seguro</b> , que en este caso es <b>Seguros de personas</b> .											
Registro correlativo asignado a Univida como entidad aseguradora N.º 10.											
Indica que se trata de una <b>entidad de seguros de personas</b> .											

## 2.4 Licitación de seguros

Para mayor comprensión, se deben considerar los siguientes conceptos:

- **Licitación pública:** Este tipo de licitación es abierto a todas las empresas o proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en las bases. Es el método más común en el sector público y busca garantizar la mayor transparencia posible.

Es la modalidad de contratación de bienes, obras y servicios generales que permite la libre participación de un número indeterminado de proponentes, mediante convocatoria pública para compras nacionales, convocatoria pública nacional o convocatoria pública internacional.

La licitación pública es el procedimiento de uso normal y obligatorio, salvo que se reúnan las condiciones establecidas en en el Decreto Supremo 37328.<sup>5</sup>

- **Licitación privada:** A diferencia de la pública, en la licitación privada la entidad convocante invita a un número limitado de empresas a participar. Este método se utiliza cuando se busca un proceso más rápido o cuando la entidad ya conoce a los proveedores capacitados para ejecutar el contrato.

5 Decreto Supremo 37328, Artículo 19, Título II, Capítulo I, Sección I.

En el contexto de seguros, una licitación es el proceso mediante el cual una entidad pública o privada invita a varias aseguradoras a presentar sus propuestas para otorgar una póliza colectiva. Este proceso busca asegurar que el seguro ofrecido cumpla con estándares de calidad, competitividad en costos y cumplimiento normativo, garantizando transparencia e igualdad en la selección de la aseguradora.

En el caso del Seguro de Desgravamen Hipotecario en Bolivia, es un ramo de seguro de personas que debe contratarse mediante licitación pública. La normativa de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) exige este proceso para estandarizar y uniformar las condiciones del seguro, brindando protección tanto a los clientes como a las entidades financieras.

# Cotización 03

## 3.1 Coberturas

## 3.2 Estructura de la prima

## 3.3 Documento *slip* de cotización

### 3.1 Coberturas

Los seguros de personas están diseñados para brindar protección y seguridad financiera ante situaciones adversas que pueden afectar la vida de un individuo y su entorno familiar. Estos seguros se centran en la cobertura de riesgos relacionados con la vida, la salud y el bienestar de las personas, proporcionando tranquilidad ante eventos inesperados como fallecimientos, enfermedades, accidentes o invalidez.

Las coberturas que ofrecen los seguros de personas pueden variar significativamente, adaptándose a las necesidades específicas de cada asegurado.

Entre las coberturas más comunes se encuentran las siguientes:



**Indemnización por fallecimiento**, que asegura que los beneficiarios reciban una compensación económica en caso de la muerte del asegurado.

.....  
**Cobertura por invalidez**, que protege al asegurado en caso de perder su capacidad de trabajar debido a un accidente o enfermedad



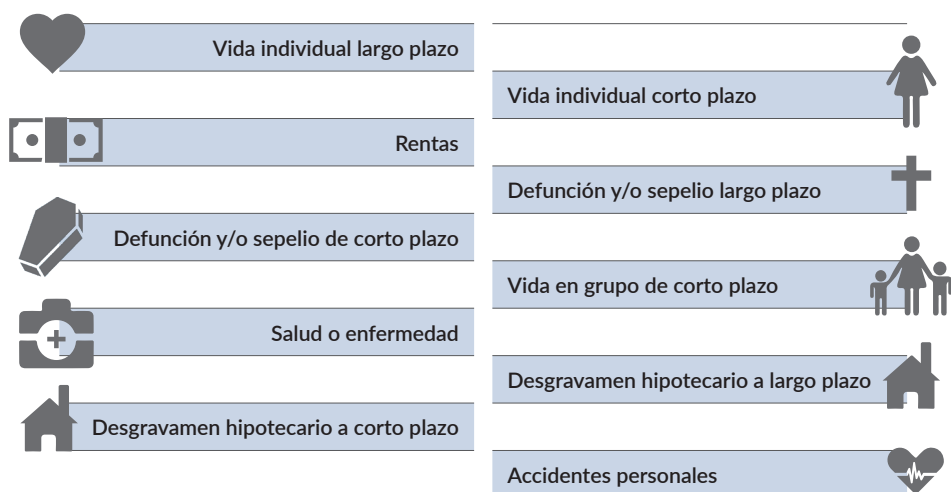
.....  
**Gastos médicos**, que garantizan que los costos de atención médica sean cubiertos en caso de enfermedad o accidente.

Además, muchos seguros de personas incluyen cláusulas y beneficios adicionales, como la cobertura por enfermedades graves, que proporciona apoyo financiero en el diagnóstico de condiciones serias, o los seguros de sepelio, que aseguran que los gastos funerarios sean cubiertos, aliviando la carga económica para los familiares en un momento difícil.

Dentro de este apartado, se hará énfasis en las dos modalidades registradas ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, que son los seguros de personas y los seguros obligatorios.

### 3.1.1 Seguros de personas

Los seguros de personas están diseñados para ofrecer protección financiera en caso de eventos inesperados, como fallecimientos, enfermedades o accidentes. A continuación, se detallan las coberturas específicas de cada tipo de seguro.



#### A. Vida individual largo plazo

El seguro de vida individual a largo plazo es una herramienta financiera diseñada para proporcionar cobertura extendida durante la vida del asegurado. Su principal objetivo es ofrecer una indemnización a los beneficiarios en caso de fallecimiento, ayudándoles a enfrentar las dificultades económicas que puedan surgir. Además, puede incluir coberturas adicionales como protección ante enfermedades graves e invalidez, asegurando una red de seguridad que se ajusta a las necesidades del asegurado a lo largo del tiempo.

**Tomador:** Generalmente, la persona que contrata la póliza, que puede ser el asegurado o un tercero.

**Asegurado:** La persona cuya vida está asegurada por la póliza.

**Coberturas principales:**

- Indemnización por fallecimiento.
- Invalidez total y permanente.
- Enfermedades graves.
- Retiros parciales en caso de diagnóstico terminal.

**Beneficiarios:**

- Familiares directos (cónyuge, hijos) y el asegurado.
- Otros dependientes económicos.
- Beneficiarios designados por el asegurado.

**B. Vida individual**

El seguro de vida individual a corto plazo ofrece protección temporal enfocada en cubrir necesidades específicas en un periodo limitado. Garantiza que, en caso de fallecimiento del asegurado, los beneficiarios reciban una compensación económica para cubrir compromisos inmediatos. Esta póliza proporciona tranquilidad, asegurando que la familia del asegurado esté protegida durante una etapa crítica de su vida.

**Tomador:** La persona que suscribe el seguro, que puede ser el asegurado o un familiar.

**Asegurado:** La persona cuya vida está asegurada bajo la póliza.

**Coberturas principales:**

- Indemnización por fallecimiento.
- Cobertura por incapacidad temporal (en algunos casos).

**Beneficiarios:**

- Cónyuge, hijos y el mismo asegurado.
- Personas designadas por el asegurado.

**C. Rentas**

El seguro de rentas está diseñado para generar un ingreso periódico al asegurado, especialmente útil durante la jubilación. Proporciona una fuente de dinero constante, permitiendo

mantener un nivel de vida adecuado y reduciendo la dependencia económica en los años de retiro. Este seguro es fundamental para la planificación financiera a largo plazo, brindando estabilidad y seguridad en la vejez.

**Tomador:** A menudo es la misma persona que será beneficiaria de las rentas, aunque también puede ser un tercero.

**Asegurado:** La persona que recibe los pagos de renta.

**Coberturas principales:**

- Pagos de renta vitalicia.
- Opciones de renta por un período determinado.

**Beneficiarios:**

- Asegurado.
- Dependientes económicos, si se elige la opción de renta vitalicia.

**D. Defunción y/o sepelio largo plazo**

Este seguro cubre los costos asociados con el sepelio del asegurado a largo plazo, proporcionando a los beneficiarios los recursos necesarios para gestionar los gastos funerarios. Al ofrecer esta protección prolongada, asegura que los familiares no enfrenten una carga económica en momentos difíciles. El asegurado puede tener la tranquilidad de saber que su fallecimiento no supondrá una carga financiera para su familia.

**Tomador:** Cualquier persona que desee asegurar sus gastos funerarios o los de un ser querido.

**Asegurado:** La persona cuya vida está asegurada para cubrir los gastos de sepelio.

**Coberturas principales:**

- Gastos funerarios.
- Servicios relacionados con el sepelio (ataúd, traslado, etc.).
- Asesoría para trámites legales (en algunos casos).

**Beneficiarios:**

- Familiares directos.
- Personas designadas para recibir los beneficios.

## E. Defunción y/o sepelio de corto plazo

Este seguro tiene un propósito similar al anterior, pero está diseñado para cubrir los costos funerarios en un periodo más corto. Es una opción adecuada para quienes buscan protección inmediata, asegurando que los beneficiarios tengan los fondos necesarios para cubrir los gastos relacionados con el sepelio sin retrasos ni complicaciones.

**Tomador:** Persona que desea asegurar el costo de los gastos funerarios a corto plazo.

**Asegurado:** La persona cuya vida está asegurada para cubrir los gastos de sepelio.

### **Coberturas principales:**

- Gastos funerarios.
- Cobertura por un periodo específico.

### **Beneficiarios:**

- Cónyuge e hijos.
- Personas designadas por el asegurado.

## F. Vida en grupo de corto plazo

El seguro de vida en grupo de corto plazo es ideal para empresas o asociaciones que desean proteger a sus miembros de manera colectiva. Brinda cobertura en caso de fallecimiento del asegurado, garantizando que los beneficiarios reciban una indemnización rápida y adecuada. Al ofrecer esta póliza, las organizaciones demuestran su compromiso con el bienestar de sus empleados o asociados.

**Tomador:** Usualmente, la empresa o asociación que contrata la póliza para sus empleados o miembros.

**Asegurado:** Los empleados o miembros que están cubiertos por la póliza.

### **Coberturas principales:**

- Indemnización por fallecimiento.
- Opciones de cobertura por invalidez (dependiendo del contrato).

**Beneficiarios:**

- Beneficiarios designados por el asegurado.
- Familiares de los miembros del grupo.

**G. Salud o enfermedad**

Este seguro es esencial para cubrir los gastos médicos derivados de enfermedades o accidentes. Permite que el asegurado tenga acceso a la atención médica necesaria sin que esto afecte significativamente su estabilidad financiera. Este tipo de póliza permite que el asegurado se enfoque en su recuperación sin preocupaciones por los costos médicos.

**Tomador:** Puede ser el mismo asegurado o un tercero que contrate el seguro en su nombre.

**Asegurado:** La persona que recibe la atención médica y está cubierta por la póliza.

**Coberturas principales:**

- Gastos hospitalarios.
- Consultas médicas.
- Cirugías y tratamientos médicos.
- Medicamentos.
- Otros.

**Beneficiarios:**

- Asegurado.
- Dependientes económicos (si están incluidos en la póliza).

**H. Desgravamen hipotecario largo plazo**

El seguro de desgravamen hipotecario a largo plazo garantiza que, en caso de fallecimiento del asegurado, el saldo de su hipoteca sea cancelado. De esta manera, los beneficiarios no se ven afectados por una deuda pendiente, garantizando que el hogar familiar esté protegido y libre de cargas económicas tras la pérdida del titular.

**Tomador:** Generalmente, el propietario de la hipoteca que desea asegurar el saldo pendiente.

**Asegurado:** La persona cuyo fallecimiento provocaría el pago del saldo de la hipoteca.

**Coberturas principales:**

- Pago del saldo de la hipoteca en caso de fallecimiento.
- Cobertura por invalidez (en algunos casos).

**Beneficiarios:**

- Familiares directos.
- Herederos del asegurado.

**I. Desgravamen hipotecario a corto plazo**

De forma similar a la cobertura de largo plazo, este seguro está enfocado en hipotecas de corto plazo. Ofrece protección inmediata, asegurando que, en caso de fallecimiento, la deuda hipotecaria no recaiga sobre los beneficiarios, liberándolos de presiones financieras.

**Tomador:** Usualmente, el propietario de la hipoteca.

**Asegurado:** La persona cuyo fallecimiento provocaría el pago del saldo de la hipoteca.

**Coberturas principales:**

- Pago del saldo de la hipoteca en caso de fallecimiento.
- Opciones adicionales en caso de invalidez.

**Beneficiarios:**

- Entidad de intermediación financiera.
- Cónyuge e hijos.
- Herederos directos.

**J. Accidentes personales**

El seguro de accidentes personales cubre los riesgos de muerte o invalidez como resultado de un accidente. Esta póliza es ideal para personas que buscan protección frente a los riesgos imprevistos de la vida diaria, garantizando una compensación adecuada a los beneficiarios en caso de un evento inesperado, brindando tranquilidad y respaldo económico.

**Tomador:** Persona que desea protegerse contra riesgos de accidentes, también podría ser un familiar o un tercero.

**Asegurado:** La persona que recibe la cobertura en caso de accidente.

**Coberturas principales:**

- Indemnización por muerte accidental.
- Compensaciones por invalidez temporal o permanente.
- Gastos médicos derivados del accidente.

**Beneficiarios:**

- Beneficiarios designados por el asegurado.
- Familiares directos.

**3.1.2 Seguros obligatorios**

Los seguros obligatorios son fundamentales para proteger a la población en situaciones específicas de riesgo, garantizando cobertura y asistencia en circunstancias que puedan afectar su bienestar o seguridad. Su contratación es exigida por ley, asegurando que todas las personas y entidades cumplan con los estándares mínimos de protección establecidos, lo que contribuye a mitigar los impactos financieros y sociales de eventos inesperados.



Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

Seguro Obligatorio de Accidentes de la Trabajadora y el Trabajador en el Ámbito de la Construcción



**A. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito**

El SOAT es un seguro obligatorio que cubre los gastos médicos y compensaciones por lesiones o muerte causadas por accidentes de tránsito. Es requerido para todo tipo de vehículos y garantiza protección tanto a los conductores, pasajeros como a los peatones involucrados en accidentes. Además de las coberturas médicas, el SOAT cubre también los gastos funerarios en caso de fallecimiento.

**Tomador:** Propietario del vehículo.

**Asegurado:** Las personas involucradas en el accidente.

**Coberturas principales:**

- Gastos médicos para las víctimas del accidente.
- Indemnización por muerte o invalidez de las víctimas.

**Beneficiarios:**

- Conductores, pasajeros y peatones afectados.
- Familiares de las víctimas.

**B. Seguro Obligatorio de Accidentes de la Trabajadora y el Trabajador en el Ámbito de la Construcción**

Este seguro es obligatorio para todas las empresas del sector de la construcción y está diseñado para proteger a las trabajadoras y trabajadores en caso de sufrir accidentes durante la realización de sus labores. Cubre los gastos médicos y las indemnizaciones en caso de lesiones, invalidez o fallecimiento ocasionados por accidentes laborales. Es un seguro esencial para garantizar la seguridad y bienestar de quienes realizan actividades en este sector de alto riesgo.

**Tomador:** La empresa o empleador en el ámbito de la construcción o, en caso de ser trabajador independiente, éste será el que contrate el seguro.

**Asegurado:** Las trabajadoras y trabajadores que realizan actividades en una obra o proyecto de construcción.

**Coberturas principales:**

- Gastos médicos por accidentes laborales.
- Indemnización por invalidez total o parcial.
- Compensación por muerte accidental en el trabajo.
- Rehabilitación y prótesis en caso de lesiones graves.

**Beneficiarios:**

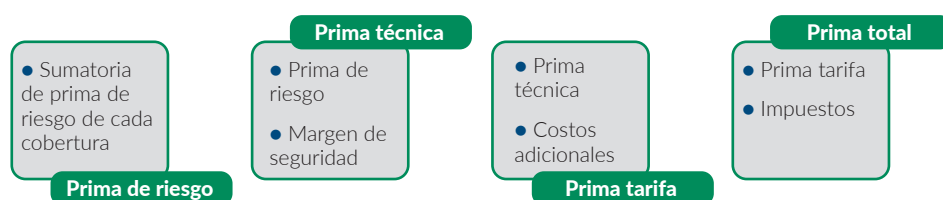
- En caso de invalidez o lesiones: el trabajador o trabajadora asegurado.
- En caso de fallecimiento: familiares directos o beneficiarios designados.

## 3.2 Estructura de la prima

La prima de un seguro es el monto que el tomador paga a la aseguradora para que esta asuma un riesgo específico. Su estructura se basa en varios componentes, que se combinan para determinar su valor final. Uno de estos componentes es la prima de riesgo, que refleja el costo de cubrir el riesgo asegurado, calculado a partir de la probabilidad de que ocurra el siniestro. A esto se añaden los gastos administrativos y operativos de la aseguradora, así como un margen de beneficio. En algunos casos, también se incluyen reservas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones futuras de la aseguradora. Estas reservas se calculan a partir de una parte de la prima, pero no son componentes de esta. Cabe subrayar que, según la Ley de seguros, las entidades aseguradoras pueden “determinar libremente sus tarifas, debiendo cumplir con sus bases técnicas”.<sup>6</sup>

En atención a lo expuesto en el libro Teoría Global del Seguro, en el apartado referido a la estructura de la prima, y en conformidad con la normativa vigente en Bolivia, así como con las disposiciones emitidas por el Ente Supervisor APS, se presenta como sugerencia la siguiente metodología para la estructuración de la prima.

**Ilustración 1**  
**Estructura de la prima**



### 3.2.1 Severidad

La severidad es un indicador clave que mide el costo promedio de cada siniestro para la aseguradora y es fundamental en el cálculo de la tasa de riesgo y de las primas de seguro. Se obtiene dividiendo el costo total de los siniestros entre el número total de siniestros ocurridos en un período específico. Este cálculo debe realizarse por cada tipo de cobertura, como gastos médicos, fallecimiento e incapacidad total y permanente, ya que cada uno presenta diferentes niveles de riesgo y costo.

<sup>6</sup> Ley de Seguros N.º 1883, Artículo 13, inciso a.

**Ecuación 1 Severidad<sup>7</sup>**

$$\text{Severidad} = \frac{\text{Monto total de siniestralidad (Moneda)}}{\text{N.º Siniestros Ocurridos}}$$

Donde:

**Severidad:** Representa el costo promedio de cada siniestro.

**Monto total de siniestralidad:** Es una medida que cuantifica la magnitud de los siniestros en relación con la cobertura.

**N.º Siniestros ocurridos:** El número de eventos cubiertos que efectivamente ocurrieron.

---

• **Severidad<sub>i</sub>:** Severidad Cobertura 1

• **Severidad<sub>j</sub>:** Severidad Cobertura 2

• **Severidad<sub>k</sub>:** Severidad Cobertura 3

---

### 3.2.2 Frecuencia

La frecuencia es un indicador que mide la cantidad de siniestros ocurridos en un período determinado. En el contexto de los seguros, la frecuencia se refiere a la tasa o probabilidad de que se produzca un evento asegurable que genere una reclamación.

**Ecuación 2 Frecuencia<sup>8</sup>**

$$\text{Frecuencia} = \frac{\text{N.º de Siniestros}}{\text{N.º de riesgos}}$$

Donde:

**Frecuencia:** Indica la cantidad de siniestros que ocurrieron.

**N.º de siniestros:** Cantidad de eventos cubiertos que efectivamente ocurrieron.

**N.º pólizas:** Cantidad de pólizas emitidas.

### 3.2.3 Tasa de riesgo

La tasa de riesgo (TR) es un factor crucial para el cálculo de la prima, ya que determina la probabilidad de que ocurra un siniestro y el costo promedio de dicho evento. Esta tasa se determina considerando tanto la severidad como la frecuencia de los siniestros. Es fundamental que las aseguradoras calculen esta tasa de manera precisa, ya que una tasa de riesgo mal calculada puede afectar su rentabilidad y competitividad.

<sup>7</sup> Bellido Chávez, N. D. (2017). *El seguro: Sus bases técnicas y jurídicas*. La Paz: SOIPA, p. 72.

<sup>8</sup> *Ibid.*

**Ecuación 3 Tasa de riesgo**

$$TR_{i,j,k} = \frac{Severidad_{i,j,k} * Frecuencia}{KAseg_{i,j,k}}$$

Donde:

**TR<sub>i</sub>**: Tasa de riesgo por cobertura.

**Severidad**: Costo promedio de siniestro por cobertura.

**Frecuencia**: Cantidad de siniestro.

**KAseg**: Capital asegurado por tipo de cobertura.

### 3.2.4 Prima de riesgo

La prima de riesgo es la parte de la prima que cubre el costo real de la protección que ofrece la aseguradora. Refleja el dinero necesario para cubrir los siniestros que podrían ocurrir durante la vigencia de la póliza.

**Ecuación 4 Prima de riesgo**

$$PR = (TR_i * VA_i) + (TR_j * VA_j) + \dots + (TR_n * VA_n)$$

Donde:

**PR**: Prima de riesgo

**TR<sub>i(i-n)</sub>**: Tasa de riesgo por cobertura

**VA<sub>i(i-n)</sub>**: Valor asegurado por cobertura

### 3.2.5 Prima técnica

Esta prima incluye no sólo el valor actuarial estimado del riesgo (conocido como prima de riesgo), sino también un margen de seguridad o carga de seguridad, destinado a compensar posibles desviaciones estadísticas, incertidumbre en la estimación de siniestros futuros, y variaciones adversas en la siniestralidad.

El margen de seguridad deberá ser definido y establecido por la entidad aseguradora. No existe una cantidad específica, ya que cada entidad aseguradora determina el porcentaje que destinará para añadirse a la prima de riesgo.

**Ecuación 5 Prima técnica**

$$PT_{ec} = PR * (1 + \delta)$$

**Donde:****PT:** Prima técnica**PR:** Prima de riesgo **$\delta$ :** Margen de seguridad**3.2.6 Prima tarifa**

La prima tarifa se determina a partir de la prima técnica y añadiendo los costos adicionales al seguro, como comisiones, gastos administrativos, tasas de regulación y utilidades. Representa el valor final de la prima que debe pagar el tomador del seguro.

**Ecuación 6 Prima tarifa**

$$PT = \frac{PTec}{(1 - \text{Costos Adicionales})}$$

**Donde:****PT:** Prima técnica**PR:** Prima de riesgo **$\delta$ :** Incluyen tasa de regulación, fondo de protección al asegurado, gastos administrativos, costos de adquisición, comisión de cobranza y utilidad.**3.2.7 Costos adicionales**

En el ámbito asegurador, los costos adicionales son cargos que complementan el costo base de las pólizas y permiten reflejar de forma más completa el costo real del seguro. Entre los principales costos adicionales hay que considerar los siguientes:

**3.2.7.1 Tasa de regulación**

La tasa de regulación (TREG) es un porcentaje adicional que las aseguradoras deben aplicar sobre las primas de las pólizas. Las entidades aseguradoras que administran seguros de accidentes personales, seguros de salud y prepago, independientemente de ser entidades aseguradoras de personas o generales, deberán aportar el 2% de las primas netas producidas sobre esos seguros.

Los seguros de vida, los seguros previsionales y el SOAT deberán aportar el 1% que está destinado a financiar los costos asociados a la supervisión y regulación de las actividades aseguradoras por parte de la APS.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Decreto Supremo N.º 25201, Art. 23.

En aplicación de la normativa de la APS, se debe utilizar el porcentaje que corresponda al ramo del seguro al momento de desarrollar el proceso de tarificación.

**Ecuación 7 Tasa de regulación**

$$TREG = 1\% \text{ o } 2\%$$

Donde:

**TREG:** Tasa de regulación establecida por la APS equivalente al 1% o 2% según corresponda

### 3.2.7.2 Fondo de protección del asegurado

El fondo de protección del asegurado (FPA) es un mecanismo destinado a resguardar a los asegurados y beneficiarios en caso de insolvencia de una entidad aseguradora. El FPA podrá brindar apoyo financiero en operaciones de cesión de cartera y por pagar de las entidades aseguradoras intervenidas por la APS hasta cubrir el déficit de pasivos técnicos, siempre que el monto del apoyo financiero no supere el treinta por ciento (30%) de los recursos de inversión requeridos de la entidad intervenida, de acuerdo a los estados financieros finales de intervención, subrogándose los derechos correspondientes frente a la entidad aseguradora “en liquidación”.

Los aportes de las aseguradoras de seguros de personas deben efectuarse trimestralmente, a razón de un 2,5 por mil (‰), calculado sobre el valor de la producción directa neta de anulaciones, y se depositan en una cuenta del Banco Central de Bolivia.<sup>10</sup>

**Ecuación 8 Fondo de protección del asegurado**

$$FPA = 2,5\%$$

Donde:

**FPA:** Fondo de protección del asegurado equivalente al 2,5‰.

### 3.2.7.3 Comisiones

Las comisiones de seguros constituyen el pago o compensación que reciben los agentes, corredores u otros intermediarios por su participación en la comercialización de pólizas. Este pago, generalmente, corresponde a un porcentaje de la prima abonada por el asegurado y tiene como finalidad retribuir los servicios de asesoramiento, intermediación y gestión que facilitan la contratación del seguro.

<sup>10</sup> Ley 365, Art. 9, párrafo IV.

La incorporación de esta variable en la fórmula busca mantener la consistencia metodológica con el esquema establecido por la APS para el Seguro de Desgravamen Hipotecario, donde se incluye la variable CC (comisión de cobranza).

No obstante, debido a que cada aseguradora puede aplicar políticas y estructuras de costos diferentes, se contempla la posibilidad de incluir diversos tipos de comisiones, tales como:

- Comisiones a agentes.
- Comisiones a *brokers* o corredores.
- Comisiones a terceros, entre otras.

Por ello, se define de manera general la variable “Comisiones (Com)”, con el propósito de que cada aseguradora pueda incorporar las comisiones que correspondan a su operación particular.

Finalmente, las comisiones o costos adicionales relacionados pueden identificarse dentro de las cuentas de gastos establecidas en el Plan Único de Cuentas (PUC), al momento de su registro contable.

#### Ecuación 9 Costos de intermediación

$$Com = CI\%$$

Donde:

**CI:** Comisión de intermediación, con un valor máximo y un valor mínimo.

#### 3.2.7.4 Costos de producción (CP)

Los costos de producción corresponden a los gastos incurridos por las entidades aseguradoras durante la evaluación técnica y financiera de los riesgos asegurables que puedan afectar la existencia de personas, bienes o patrimonio. Su finalidad es establecer las condiciones y coberturas necesarias para la suscripción y emisión de pólizas, las cuales constituyen el documento principal que regula la relación contractual entre asegurado y asegurador.

Estos costos registran los gastos efectuados en la etapa de emisión y suscripción de pólizas, generados durante el desarrollo de la actividad propia de la entidad aseguradora y reconocidos al cierre del periodo o gestión contable.

En concordancia con el esquema establecido por la APS, en la normativa que regula la prima del Seguro de Desgravamen Hipotecario, se aplica la variable costos de adquisición (CA), que hace referencia a los costos vinculados con la intermediación de pólizas.

Sin embargo, dado que cada aseguradora puede definir su propia estructura de costos al momento de realizar la tarificación del seguro, se considera pertinente incluir, además de los costos de intermediación, otros gastos asociados, tales como exámenes de asegurabilidad, publicidad, procesos de licitación, entre otros.

Por esta razón, se incorpora en la fórmula la variable costos de producción (CP), con el propósito de que cada entidad aseguradora pueda reflejar de manera integral los costos relacionados con la suscripción, emisión y comercialización de pólizas.

Finalmente, los costos de producción y otros costos adicionales relacionados pueden identificarse dentro de las cuentas de gastos establecidas en el Plan Único de Cuentas (PUC), al momento de su registro contable.

**Ecuación 10 Costos de producción**

$$CP = ;?%$$

Donde:

**CP:** Costos de producción, con un valor máximo y un valor mínimo.

### 3.2.7.5 Gastos administrativos

Son aquellos gastos que la aseguradora realiza en el marco de su gestión operativa y administrativa interna, y que son necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de sus actividades. Estos costos no están directamente relacionados con el riesgo asegurado ni con servicios contratados a terceros, sino que corresponden a recursos propios de la compañía, tales como: sueldos del personal administrativo, gastos de oficinas, sistemas informáticos, servicios básicos, mantenimiento de infraestructura y otros gastos operativos generales, como los materiales, capacitaciones, marketing y consultorías. Estos gastos son fundamentales para el funcionamiento operativo de la empresa y deben estar comprendidos entre un valor mínimo y máximo, definidos por la entidad aseguradora.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Único de Cuentas (PUC), estos gastos se originan en los procesos de administración de recursos humanos y logísticos, los cuales, de manera general, contribuyen al desarrollo de las operaciones propias del giro de la entidad. La estructura organizacional y las políticas de descentralización constituyen factores determinantes que inciden directamente en el nivel de los costos administrativos.

Finalmente, los gastos administrativos –y otros costos adicionales relacionados– deben registrarse dentro de las cuentas de gastos previstas en el PUC, al momento de su registro contable.

**Ecuación 11 Gastos administrativos**

$$Rango = [mínimo(\%);GA;máximo (\%)]$$

Donde:

**CP:** Costos de producción, con un valor máximo y un valor mínimo.

**GA:** Gastos administrativos, determinados dentro de un rango establecido entre un valor mínimo y máximo.

**Rango:** Valores límite entre los cuales deben encontrarse los gastos administrativos.

### 3.2.7.6 Utilidad

La utilidad (UT) esperada por la entidad aseguradora refleja el rendimiento económico deseado; debe estar comprendida entre un valor mínimo y máximo, establecido por la aseguradora.

#### Ecuación 12 Utilidad

$$\text{Rango:} [\text{mínimo}(\%); \text{UT}; \text{máximo}(\%)]$$

Donde:

**UT:** Utilidad esperada, calculada dentro de un rango mínimo y máximo.

**Rango:** Intervalo de valores que define el margen de utilidad.

### 3.2.8 Impuestos

Dentro de la normativa boliviana, se consideran dos impuestos principales que afectan a las primas de seguros: el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a las Transacciones (IT). A continuación, se presenta un desglose de estos impuestos:

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Se aplica sobre los contratos de obras, de prestación de servicios y toda otra prestación, cualquiera fuere su naturaleza, realizadas en el territorio de la nación. La alícuota general única del impuesto es del trece por ciento (13%).
- **Impuesto a las Transacciones (IT):** Este gravamen alcanza el ejercicio, dentro del territorio nacional, de actividades de comercio, industria, profesión, oficio, negocio, alquiler de bienes, prestación de servicios o cualquier otra actividad lucrativa o no, cualquiera sea la naturaleza del sujeto que las realice, con una alícuota del tres por ciento (3%) aplicada sobre el monto total de los ingresos brutos obtenidos en dichas operaciones.

**Tabla 7**  
**Impuestos**

IVA	13%
IT	3%

La suma total de estos impuestos resulta en un 16% (0,16). Para calcular el valor del impuesto que se aplicará en la fórmula de cálculo de la prima total, es necesario utilizar la definición de tasa efectiva. Esto implica incorporar ambos impuestos al monto de la prima.

#### Ecuación 13 Impuestos IVA e IT

$$\text{IMP} = \frac{1 + 0,16}{1 - 0,16}$$

Donde:

**IMP:** Representa el impuesto total, calculado según la definición de tasa efectiva.

### 3.2.9 Prima total

La prima total se calcula multiplicando la prima tarifa y el impuesto resultante de la aplicación de la tasa efectiva. Este monto representa el costo final que el asegurado debe abonar por la cobertura del seguro.

#### Ecuación 14 *Prima total*

$$PTT = PT * IMP$$

**Donde:**

***PTT:*** Prima total, que corresponde al monto final a pagar por el asegurado.

***PT:*** Prima tarifaria, que es la cantidad calculada antes de la inclusión de impuestos.

***IMP:*** Monto total de impuestos aplicables.

De esta manera, la prima total refleja no sólo el costo de la cobertura proporcionada por la aseguradora, sino también las obligaciones fiscales que deben ser cumplidas, asegurando la transparencia y equidad en el proceso de cotización de seguros.

### 3.2.10 Prima adicional

La prima adicional es el resultado de sumar todos los costos adicionales asociados a la póliza y multiplicar este valor por la prima tarifa. Representa el monto adicional que debe cubrir el asegurado para hacer frente a las obligaciones y costos extra, tales como tasas de regulación, comisiones, gastos administrativos y el margen de utilidad de la aseguradora. Esta prima se distribuye en las distintas tasas adicionales, asegurando que cada aspecto del seguro esté debidamente cubierto.

Dicho de otra manera, según el PUC, “es la tarifa complementaria que establece la entidad mediante políticas técnicas, financieras y administrativas, la cual adiciona en la suscripción y emisión de pólizas de seguro”.

Lo expuesto anteriormente se fundamenta en una fórmula modelo de carácter referencial, utilizada con fines explicativos. En este cálculo, los costos adicionales se determinan sobre la prima tarifa, mientras que los impuestos se calculan sobre la prima total. Se adiciona el monto correspondiente a los impuestos en la prima adicional al momento del registro contable de la prima adicional.

**Ecuación 15 Prima adicional**

$$PA = (TREG + FPA + GA + CC + UT) * PT$$

**Donde:**

**PA:** Prima adicional, el monto resultante de los costos adicionales.

**PT:** Prima tarifaria, que es la base de cálculo antes de la inclusión de estos costos.

**TREG:** Tasa de regulación, que representa el 1% de las primas netas producidas.

**FPA:** Fondo de protección al asegurado, que garantiza los pagos en caso de insolvencia de la aseguradora.

**GA:** Gastos administrativos, que cubren el funcionamiento y gestión interna de la aseguradora.

**CC:** Comisión de cobranza, el porcentaje que recibe el tomador por la gestión de la póliza.

**UT:** Utilidad, la ganancia esperada por la aseguradora.

**Composición de la prima**

Una vez que se han definido y determinado todas las variables involucradas, podemos establecer la composición de la prima de manera clara. La prima total (PTT) se compone de tres elementos principales: la prima técnica (PTec), la prima adicional (PA) y los impuestos (IMP).

**Ecuación 16 Prima total****Donde:**

**IMP:** Impuestos, que incluyen el IVA y el IT aplicados según la normativa vigente (se podrá obtener el valor de IVA e IT multiplicando sus porcentajes por la prima total, que se obtuvo de la fórmula).

**PA:** Prima adicional, que corresponde a los costos extra, como las tasas de regulación, el fondo de protección, gastos administrativos, entre otros.

**PTec:** Prima técnica, Es el monto base calculado para cubrir el riesgo asegurado, al que se añade un margen de seguridad, para cubrir el riesgo asegurado.

**PTT:** Prima total, que es el costo final que debe abonar el asegurado para estar cubierto por la póliza.

$$\text{IMP} + \text{PA} + \text{PTec} = \text{PTT}$$

**3.3 Documento slip de cotización**

En este apartado se describen de manera estructurada los pasos que debe seguir una aseguradora o entidad para elaborar un slip de cotización para pólizas de seguro, tanto individuales como colectivas.

**Tabla 8**  
**Componentes del documento Slip**

Contratante
Plazo de contratación
Cobertura
Cobertura adicional
Beneficiario
Asegurados
Requisitos de admisibilidad
Vigencia de la cobertura
Suma asegurada
Período de carencia
Exclusiones
Indemnización
Liquidación mensual
Tasa
Moneda del contrato
Forma de pago
Comisión de servicio de cobranza
Costos de adquisición
Aspectos técnicos y operativos
Tiempos de respuesta

### 3.3.1 Contratante

El contratante es la persona natural o jurídica que solicita la contratación del seguro y se compromete a pagar la prima. No siempre coincide con el asegurado o el beneficiario, aunque puede ser la misma persona.

Esta sección debe identificar de forma clara a la persona natural o jurídica que contrata el seguro. Dicha persona o entidad es responsable de solicitar la cobertura para sus clientes.

### 3.3.2 Plazo de contratación

Es necesario definir el plazo de vigencia del contrato de seguro. La duración de la póliza puede variar según el tipo de seguro y los términos que las partes acuerden entre el contratante (persona natural o jurídica) y la aseguradora. Asimismo, deben establecerse claramente las condiciones para la renovación o finalización del contrato.

### 3.3.3 Cobertura

La aseguradora debe detallar los eventos que estarán cubiertos por la póliza. Esto incluye las principales coberturas, como fallecimiento e invalidez, así como la clarificación de las circunstancias específicas bajo las cuales se aplica la protección del seguro.

### **3.3.4 Cobertura adicional**

En esta sección se deben detallar los beneficios complementarios que se ofrecen, más allá de la cobertura principal. Se debe incluir el tipo de beneficio, su alcance y el monto asegurado correspondiente.

### **3.3.5 Beneficiario**

La aseguradora debe identificar de manera clara al beneficiario del seguro, quien será el que recibirá la indemnización o beneficios en caso de siniestro.

### **3.3.6 Asegurados**

Este apartado debe definir los parámetros que determinan quiénes pueden ser asegurados. Se especifican los rangos de edad permitidos para ingresar y permanecer en el seguro, según la cobertura que se llegue a brindar.

### **3.3.7 Requisitos de admisibilidad**

La aseguradora debe establecer los requisitos necesarios para que cada persona sea admitida en el seguro, en función de la suma asegurada. En caso de requerirse, deberá especificar los exámenes médicos o declaraciones correspondientes, conforme al criterio técnico de cada entidad aseguradora.

### **3.3.8 Vigencia de la cobertura**

Es fundamental especificar la vigencia de la póliza, tanto a nivel general (para el contratante) como individual (para cada asegurado). La aseguradora debe detallar los términos de inicio y finalización de la cobertura, así como los eventos que podrían interrumpirla.

### **3.3.9 Suma asegurada**

Ocurrido el siniestro o el acontecimiento previsto en el contrato, el asegurador debe pagar la suma estipulada o las rentas convenidas.

### **3.3.10 Periodo de carencia**

La aseguradora deberá indicar si se aplica un periodo de carencia, que es un lapso durante el cual el asegurado no cuenta con cobertura al inicio de la póliza.

### **3.3.11 Exclusiones**

La aseguradora debe enumerar de manera clara los eventos o situaciones que no están cubiertos por la póliza. Las exclusiones deben ser explícitas para que tanto el asegurado como el contratante tengan una comprensión clara de los casos en los que no habrá cobertura.

### **3.3.12 Indemnización**

Este apartado establece el procedimiento para el pago de la indemnización. La aseguradora debe detallar los plazos y los requisitos documentales necesarios para llevar a cabo el desembolso en caso de siniestro.

### **3.3.13 Moneda del contrato**

Es esencial especificar el tipo de moneda (por ejemplo, bolivianos o dólares) en la que se realizarán el o los pagos de las primas y las indemnizaciones.

### **3.3.14 Forma de pago**

Se debe definir cómo y cuándo se llevará a cabo el o los pagos de las primas, especificando si los pagos serán mensuales o anticipados, y detallar las condiciones aplicables.

### **3.3.15 Aspectos técnicos y operativos**

Este apartado incluye los aspectos operativos necesarios para la gestión efectiva del seguro, como la toma de muestras de laboratorio o electrocardiogramas, que deben realizarse sin costo adicional para el asegurado. También se deben indicar los tiempos de respuesta esperados.

### **3.3.16 Tiempos de respuesta**

Es fundamental detallar los tiempos de respuesta para las diferentes gestiones del seguro, que abarcan desde la suscripción hasta el manejo de siniestros y el pago de indemnizaciones. Este detalle permite a todos los involucrados tener expectativas claras sobre los plazos de servicio.

# Suscripción y emisión 04

## 4.1 Evaluación del riesgo

## 4.2 Póliza de seguro

## 4.3 Movimientos en pólizas de seguros

### 4.1 Evaluación del riesgo

La evaluación del riesgo es un proceso sistemático que tiene como finalidad identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados con una actividad, situación o proceso, especialmente en el contexto de seguros, finanzas, salud y seguridad. Este proceso permite a las organizaciones y a los individuos tomar decisiones informadas sobre cómo manejar esos riesgos.

#### 4.1.1 Evaluación de riesgos en seguros de personas

La evaluación de riesgos en seguros de personas es un proceso metódico que tiene como objetivo analizar y determinar el nivel de riesgo asociado con la vida, la salud y el bienestar de un individuo. Este tipo de seguros abarca diversas pólizas, como seguros de vida, seguros de salud y seguros de accidentes personales. Una oportuna evaluación de riesgos es esencial para las aseguradoras, ya que les permite establecer primas adecuadas y condiciones de cobertura que reflejen la realidad del riesgo asumido.



#### Identificación del riesgo

La identificación del riesgo comienza con la recopilación de información sobre el asegurado. Esto incluye datos demográficos como la edad y el género, así como el estilo de vida (por ejemplo, hábitos de fumar y consumo de alcohol). Además, se analizan factores de salud previos, como enfermedades crónicas o antecedentes familiares de condiciones médicas relevantes.

### Análisis del riesgo

En esta fase, los actuarios utilizan tablas actuariales y modelos estadísticos para cuantificar el riesgo. Analizan la probabilidad de que ocurra un evento adverso, como el fallecimiento o una enfermedad grave, y estiman el impacto financiero que estos eventos podrían tener en la aseguradora. Este análisis también incluye la evaluación de factores sociales y económicos que pueden influir en la estabilidad financiera del asegurado.



### Evaluación del riesgo

Después del análisis, se clasifica para el asegurado en diferentes categorías de riesgo: bajo, medio o alto. Esta clasificación determina el costo de la prima del seguro. Los aseguradores deciden si aceptan la solicitud de cobertura y bajo qué condiciones, lo que puede incluir exclusiones específicas o la exigencia de exámenes médicos adicionales.

### Monitoreo y revisión

La evaluación de riesgos no es un proceso estático. Las aseguradoras realizan un seguimiento continuo de las condiciones del asegurado, especialmente si hay cambios significativos en su estado de salud, ocupación o situación financiera. Esto permite ajustes en la cobertura y las primas, asegurando que permanezcan alineadas con el nivel de riesgo actual.



## 4.1.2 Evaluación de riesgos en seguros obligatorias

Los seguros obligatorios son aquellos que deben contratarse conforme a la legislación vigente. Este tipo de seguros incluye pólizas como la responsabilidad civil para vehículos, seguros de accidentes laborales y seguros de salud pública. La evaluación de riesgos en este ámbito es fundamental para garantizar la estabilidad financiera de la aseguradora y la protección adecuada para los asegurados.



### Identificación del riesgo

La identificación del riesgo en seguros obligatorios implica revisar las normativas legales que rigen cada tipo de seguro. Las aseguradoras deben entender los requisitos específicos y los riesgos asociados a las actividades cubiertas. Por ejemplo, en el caso de seguros de automóviles, se considera el tipo de vehículo y su uso.

### Análisis del riesgo

Durante esta etapa, las aseguradoras analizan datos históricos sobre siniestralidad relacionados con el tipo de seguro. Este análisis incluye la revisión de estadísticas de accidentes de tráfico, enfermedades laborales y otros eventos que podrían desencadenar reclamaciones. Se identifican también patrones de riesgo en función de la población asegurada, considerando factores como la edad y las condiciones laborales.



### Evaluación del riesgo

Una vez analizados los riesgos, se establece la prima correspondiente. Las aseguradoras determinan tarifas basadas en la probabilidad de que ocurran siniestros y en los costos asociados. Además, se definen los límites de cobertura y las exclusiones, asegurando que sean adecuados para el nivel de riesgo identificado.

### Monitoreo y revisión

Las aseguradoras mantienen un proceso de revisión continua. Esto incluye la actualización de datos y ajustes en las políticas de seguros según cambios en la normativa o condiciones del mercado. La revisión garantiza que las primas y coberturas sean coherentes con el riesgo real.



#### 4.1.3 Importancia de la evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos es un proceso crítico para la sostenibilidad y viabilidad de las aseguradoras. Permite:

- **Ajuste de primas:** Las aseguradoras deben establecer tarifas que reflejen el nivel real de riesgo, evitando la subestimación o sobreestimación de costos.
- **Control de siniestralidad:** Facilita la identificación de áreas de alto riesgo y la implementación de medidas de prevención, lo que contribuye a reducir la frecuencia y gravedad de los siniestros.
- **Cumplimiento normativo:** Asegura que las pólizas cumplan con las regulaciones y leyes vigentes, protegiendo tanto a la aseguradora como a los asegurados.

## 4.2 Póliza de seguro

El contrato de seguro es un acuerdo mediante el cual el asegurador se compromete a indemnizar un daño o a cumplir con una prestación pactada, en caso de que ocurra el evento previsto en el contrato. Por su parte, el asegurado o tomador del seguro está obligado a abonar la prima correspondiente. El asegurador debe ser una entidad debidamente autorizada para operar en el ámbito de los seguros. Es importante señalar que este título no se aplica a los regímenes de seguro social, los cuales están sujetos a una regulación específica.<sup>11</sup>

<p><b>Datos del asegurado:</b> Nombre, dirección y otra información relevante.</p>	<p><b>Número de la póliza:</b> Identificador único del contrato.</p>
<p><b>Tipo de seguro:</b> Por ejemplo, seguro de automóvil, vida, hogar, etc.</p>	<p><b>Coberturas:</b> Descripción de lo que cubre el seguro, como daños a terceros, gastos médicos, etc.</p>

<sup>11</sup> Código de Comercio, Artículo 979.

**Suma asegurada:** El monto máximo que la aseguradora pagará en caso de siniestro.

**Prima:** El costo del seguro, que puede ser pagado en cuotas.

**Vigencia:** Fechas de inicio y término de la cobertura.

**Exclusiones:** Situaciones específicas que no están cubiertas por la póliza.

#### 4.2.1 Portada

La portada es el documento que resume los detalles principales de un contrato de seguro. Generalmente, incluye la siguiente información:

La carátula sirve como una referencia rápida para entender las condiciones y cobertura básica del seguro.

#### 4.2.2 Condicionado general

Las condiciones generales son las disposiciones estándar que las entidades aseguradoras deben utilizar en la contratación de seguros. Estas condiciones establecen las regulaciones y estipulaciones que rigen el contrato en cuestión.

- Debido a ello, las condiciones generales deben incluir, al menos, las siguientes estipulaciones:
- Cobertura y materia asegurada: Detalle de lo que cubre el seguro y los riesgos asegurados.
- Exclusiones: Situaciones o eventos que no están cubiertos por la póliza.
- Obligaciones del asegurado: Responsabilidades y deberes del asegurado.
- Agravación o alteración de riesgo: Cómo deben ser notificadas las modificaciones que incrementen el riesgo asegurado.
- Declaraciones del asegurado: Información que el asegurado debe proporcionar para que el contrato sea válido.
- Prima y efectos de su no pago: Detalles sobre el costo del seguro y las consecuencias del impago.
- Procedimiento de denuncia de siniestro: Pasos y requisitos para informar un siniestro a la aseguradora.
- Terminación del seguro: Condiciones bajo las cuales el contrato puede finalizar.
- Comunicación entre las partes: Formas y métodos para la comunicación entre el asegurado y la aseguradora.

En general, las condiciones generales regulan todos los aspectos del contrato que no estén especificados en las condiciones particulares.

### 4.2.3 Condicionado particular

Las condiciones particulares del contrato de seguro son estipulaciones que regulan aspectos específicos que no están cubiertos por las condiciones generales y que permiten personalizar una póliza de seguro. Estas condiciones detallan las características únicas de la póliza, como:

- **Requisitos de aseguramiento:** Condiciones específicas para que la póliza sea válida.
- **Especificación de la materia asegurada:** Descripción detallada de los bienes o riesgos cubiertos.
- **Individualización:** Información sobre el asegurador, el contratante, el asegurado y el beneficiario, si corresponde.
- **Descripción, destino, uso y ubicación del objeto asegurado:** Detalles sobre el bien o riesgo asegurado.
- **Monto o suma asegurada:** La cantidad máxima que la aseguradora pagará en caso de siniestro.
- **Prima convenida y forma de pago:** El costo del seguro y las condiciones de pago.
- **Franquicias, deducibles o límites de cobertura:** Cualquier monto o condición que limite la cobertura.
- **Duración del seguro:** El período durante el cual la póliza está en vigor.

A diferencia de las condiciones generales, las condiciones particulares no están sujetas a depósito.

### 4.2.4 Certificado individual

El certificado individual de seguros de personas es un documento emitido por la aseguradora que proporciona detalles específicos sobre la cobertura de un asegurado dentro de un contrato de seguro de personas, como seguros de vida, salud o accidentes personales. Este certificado funciona como prueba de que la persona está cubierta por el seguro y detalla las condiciones de la póliza aplicables a ese asegurado en particular.

Los elementos clave de un certificado individual de seguros de personas son los siguientes:

- **Nombre del asegurado:** Identificación de la persona cubierta por el seguro.
- **Número de póliza:** Referencia única del contrato de seguro.
- **Cobertura:** Descripción de los riesgos y beneficios cubiertos por la póliza.

- **Suma asegurada:** Monto máximo que se pagará en caso de siniestro.
- **Beneficiarios:** En seguros de vida, nombres de las personas que recibirán el beneficio.
- **Fecha de vigencia:** Inicio y término de la cobertura.
- **Prima:** Información sobre el costo del seguro y su forma de pago.
- **Condiciones especiales:** Cualquier cláusula o condición adicional aplicable al asegurado.

Este certificado es fundamental para el asegurado, ya que proporciona una visión clara de los derechos y beneficios que le corresponden bajo la póliza de seguro.

### 4.2.5 Exclusiones

Las exclusiones en las pólizas de seguros son condiciones o cláusulas que establecen los límites de cobertura y especifican los riesgos que no están cubiertos por la póliza. Todas las compañías aseguradoras incluyen estas exclusiones en sus condiciones, las cuales se pueden consultar directamente en la póliza.

Es obligatorio que las aseguradoras proporcionen un documento al tomador que detalle de manera clara y precisa estas exclusiones. Esto asegura que, en el futuro, se eviten problemas y malentendidos que podrían afectar negativamente a los asegurados.

### 4.2.6 Anexo de cobertura

Un anexo a un seguro es un documento que se adjunta a la póliza original para introducir modificaciones o aclaraciones sobre ciertos aspectos del contrato. Aunque el contrato de seguro inicial mantiene su validez y no se alteran sus condiciones fundamentales, el anexo proporciona detalles complementarios que actualizan o precisan distintos aspectos de la póliza.

Para que las modificaciones especificadas en el anexo sean válidas y surtan efecto, es necesario que el anexo sea aceptado y firmado tanto por el asegurador como por el tomador del seguro. Sin estas firmas, las modificaciones propuestas en el anexo no tendrán efecto.

### 4.2.7 Riesgo

El riesgo se define como un evento incierto que puede causar una pérdida o daño económico. Si dicho evento ocurre y está asegurado, el asegurador está obligado a cumplir con la prestación acordada.

Los hechos ciertos o los eventos físicamente imposibles no constituyen riesgos y, por lo tanto, no son objeto del contrato de seguro. Un ejemplo de riesgo asegurable es el riesgo de muerte, definido en función del momento en el que podría ocurrir.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Código de Comercio, Artículo 983.

#### 4.2.8 Cobertura

El asegurador tiene la facultad de cubrir todos o algunos de los riesgos a los que están expuestas las personas, los bienes o el patrimonio.

Esta flexibilidad permite adaptar la cobertura a las necesidades específicas de los asegurados.<sup>13</sup>

#### 4.2.9 Extensión del riesgo y exclusiones

Se establece que el asegurador es responsable de todos los eventos comprendidos dentro del riesgo asegurado, a menos que el contrato excluya específicamente determinados eventos.

Estas exclusiones deben estar claramente detalladas y no deben desvirtuar el objeto del contrato. La transparencia en las exclusiones asegura que ambas partes comprendan claramente las limitaciones de la cobertura.<sup>14</sup>

#### 4.2.10 Riesgo no asegurable

Tanto el dolo del asegurado como los actos puramente potestativos no son riesgos asegurables. Cualquier convención contraria a esta norma será considerada nula.

Asimismo, no se admite la estipulación para indemnizar sanciones de carácter penal, garantizando que el contrato de seguro no se utilice para fines que contravengan el ordenamiento jurídico.

#### 4.2.11 Parte contratante

De acuerdo con la normativa vigente, las partes involucradas en un contrato de seguro son las siguientes:

- 1. El asegurador:** Es la entidad jurídica responsable de asumir los riesgos descritos en el contrato, garantizando así la cobertura acordada.
- 2. El asegurado:** En el caso de los seguros de daños, el asegurado es la persona que posee el interés asegurado. En los seguros de personas, el asegurado es la persona física que está expuesta al riesgo cubierto.

Adicionalmente, en los seguros de vida se designan beneficiarios que recibirán la suma asegurada o las prestaciones estipuladas en caso de fallecimiento del asegurado, garantizando así la protección financiera de sus seres queridos.

<sup>13</sup> Código de Comercio, Artículo 984.

<sup>14</sup> Código de Comercio, Artículo 985.

#### 4.2.12 Tomador

El tomador del seguro se define como la persona que contrata una póliza en nombre y representación de un tercero. En caso de que el tomador no especifique su calidad o condición en el contrato, se considerará que el seguro ha sido contratado por el propio tomador, siempre y cuando éste posea un interés asegurable en la cobertura.

### 4.3 Movimientos en pólizas de seguros

Para dar continuidad a este segmento, es necesario comprender primero los conceptos comúnmente utilizados y diferenciar la forma en que deben aplicarse según corresponda el caso.

En el contexto de las pólizas de seguros de personas de carácter grupal, se emplean términos como “altas” y “bajas” de asegurados, “inclusión” y “exclusión”, entre otros. Asimismo, en las pólizas y contratos de seguros suelen encontrarse expresiones como “rescisión”, “anulación” y “nulidad”, las cuales tienen implicaciones jurídicas y contables distintas.

Por ello, resulta fundamental entender el significado y los efectos de cada figura dentro del contrato de seguro, así como su impacto en la relación entre aseguradora y asegurado, considerando las normas vigentes en el ordenamiento jurídico boliviano y las disposiciones de la APS.

#### 4.3.1. Anulaciones y devoluciones

En este punto se aborda el análisis de aquellas pólizas cuya cobertura pierde validez, ya sea por nulidad, anulabilidad o rescisión del contrato de seguro.

En otras palabras, se trata de situaciones en las que la cobertura aseguradora deja de surtir efecto y cesan las obligaciones derivadas de la póliza.

Debe tenerse en cuenta que, en los seguros de vida, el contrato no puede ser rescindido unilateralmente y caduca únicamente cuando no se pagan las primas en los plazos convenidos, salvo que se haya pactado un préstamo automático sobre el valor de la reserva matemática, conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio.

El Código Civil distingue las figuras jurídicas de nulidad, anulabilidad y rescisión según sus causas, efectos y procedimientos. A continuación, se analizan estas figuras de manera diferenciada:

- **Contrato nulo**

El contrato nulo representa la sanción más severa que puede imponer el ordenamiento jurídico, pues no produce efectos legales desde su origen (nulidad de pleno derecho), al carecer de uno o más elementos esenciales de validez.

De acuerdo con el Artículo 549 del Código Civil boliviano, la nulidad procede cuando el contrato adolece de vicios insubsanables desde su celebración, como la ilicitud del objeto o causa, la falta de consentimiento o la ausencia de forma exigida por la ley. La nulidad es imprescriptible y no puede ser confirmada por las partes (arts. 552 y 553 del mismo Código).

En materia de seguros, el Artículo 999 del Código de Comercio dispone expresamente: “Las declaraciones falsas o reticentes con dolo o mala fe hacen nulo el contrato de seguro. En este caso, el asegurado no tendrá derecho a la devolución de las primas pagadas”.

Por tanto, un contrato de seguro será nulo de pleno derecho cuando exista dolo o mala fe en las declaraciones del asegurado, y no generará derecho alguno a la devolución de primas.

En síntesis, el contrato nulo no tiene validez desde el momento de su celebración y se considera como si nunca hubiera existido. En el ámbito asegurador, esto ocurre cuando el asegurado oculta o falsea información relevante de forma intencional, lo que conlleva la nulidad del contrato, la pérdida de cobertura y la imposibilidad de recuperar las primas abonadas.

#### ● **Contrato anulado o anulable**

El contrato anulable es aquel que, pese a haberse celebrado válidamente, contiene vicios que afectan la voluntad o capacidad de las partes, pudiendo dejárselo sin efecto a solicitud de la parte perjudicada.

El Artículo 554 del Código Civil boliviano establece que la anulabilidad procede cuando el contrato presenta vicios susceptibles de subsanación, tales como error, dolo, violencia, temor grave o incapacidad relativa. La acción puede ser ejercida únicamente por la parte afectada dentro del plazo de cinco años. En materia de seguros, el Artículo 993 del Código de Comercio dispone lo siguiente:

La reticencia o inexactitud en las declaraciones del asegurado sobre los hechos y circunstancias que, conocidos por el asegurador, le hubieran inducido a no aceptar el contrato o a estipular condiciones distintas, hacen anulable el contrato de seguro, con la salvedad prevista en los artículos 1138 y 1140 sobre el seguro de vida.

Por tanto, la anulabilidad difiere de la nulidad en que el contrato produce efectos hasta que se declara su invalidez, y la facultad de impugnarla pertenece exclusivamente a la parte afectada.

Desde el punto de vista contable, la APS, mediante el Plan Único de Cuentas, contempla la “anulación de producción” (grupo 501), referida a operaciones que suspenden la vigencia de la póliza o ajustan la prima en proporción al tiempo no transcurrido.

La cuenta 501.01 (“Primas”) comprende los costos emergentes de la comercialización y cancelación de pólizas, liberando a la entidad aseguradora de obligaciones asumidas conforme a la prima técnica devengada. Estas operaciones pueden deberse a causas atribui-

bles tanto al asegurado como al asegurador, y deben ejecutarse conforme a la normativa de la APS.

- **Rescisión**

La rescisión o terminación anticipada es la extinción de un contrato válido y vigente, por causas sobrevenidas, como el incumplimiento, el mutuo acuerdo o el ejercicio de una facultad legal o contractual.

El Artículo 560 del Código Civil establece que la rescisión procede “por causas posteriores a la celebración del contrato, cuando se produce un incumplimiento que justifica su resolución”.

En el Código de Comercio, el Artículo 1024 dispone lo siguiente:

Si la rescisión fuera por voluntad del asegurador, este devolverá a prorrata la parte de la prima de seguro por el tiempo no corrido (...). Si fuera por voluntad del asegurado, el asegurador tendrá derecho a la prima por el tiempo corrido, según la tarifa de plazos cortos.

En la práctica, la rescisión ocurre cuando el asegurado decide cancelar su póliza antes de su vencimiento, o cuando el asegurador pone fin a la cobertura conforme a las condiciones contractuales. Dependiendo de la causa y del tiempo transcurrido, puede corresponder la devolución parcial de la prima, calculada a prorrata del tiempo no devengado o mediante la tarifa de plazos cortos.

Por tanto, la rescisión produce la terminación anticipada del contrato y extingue las obligaciones pendientes entre las partes, debiendo formalizarse por escrito y registrarse conforme al Plan Único de Cuentas de la APS.

### **4.3.2. Altas y bajas de asegurados**

Las altas y bajas son movimientos frecuentes en las pólizas de seguros de personas de carácter grupal. Muchas instituciones contratan este tipo de pólizas para otorgar beneficios y protección a sus trabajadores; por ello, es habitual la incorporación de nuevos miembros o el retiro de asegurados, lo que exige ajustes en la nómina asegurada y en la prima total.

Una correcta administración de estos movimientos es esencial para el cálculo de primas, la evaluación del riesgo, las reservas técnicas y la gestión contable del contrato.

#### **Altas**

Las altas se refieren al proceso mediante el cual un nuevo asegurado es incorporado a una póliza grupal, o cuando el titular contrata coberturas adicionales.

La prima correspondiente debe calcularse de manera proporcional al tiempo de cobertura dentro del periodo de vigencia de la póliza.

Se recomienda que el cálculo se base en la prima total, considerando los costos administrativos, de intermediación y de riesgo asumidos por la aseguradora.

No existe una normativa que imponga un método uniforme, por lo que cada entidad puede establecer sus propios procedimientos, siempre en cumplimiento del principio de equidad y transparencia.

En la práctica, las aseguradoras pueden utilizar indistintamente los términos “inclusión”, “ingreso” o “incorporación” de asegurados.

### **Bajas**

Las bajas se producen cuando un asegurado cesa su vínculo con la póliza grupal, ya sea por decisión propia, desvinculación laboral o por cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

La póliza grupal mantiene su vigencia general, pero debe efectuarse el ajuste correspondiente en la prima, con base en la cobertura no utilizada.

La devolución de la prima puede calcularse:

- A prorrata, por el tiempo no transcurrido, o;
- Mediante la tarifa de plazos cortos, según las condiciones contractuales.

El cálculo debe basarse preferentemente en la prima técnica, reflejando de manera equitativa los costos incurridos por la aseguradora.

Cada entidad podrá aplicar su propio método, procurando siempre un equilibrio entre los intereses del asegurado y los de la entidad aseguradora.

En los contratos se suelen emplear los términos “exclusión” o “retiro” de asegurados para referirse a este tipo de movimientos.

#### **4.3.1 Ajuste de primas: cálculo basado en meses**

El método de inclusión y exclusión (altas y bajas) por meses consumidos permite ajustar la prima que el asegurado debe pagar o recibir en función del tiempo transcurrido desde el inicio de la póliza. Este método permite que el asegurado pague únicamente por el tiempo en el que efectivamente estará cubierto y que, en caso de rescisión, se reembolse el valor correspondiente a los meses no consumidos. La correcta aplicación de este método requiere realizar cálculos precisos relacionados con la prima mensual, de modo que el cobro o la devolución de primas a prorrata se determine con base en periodos mensuales.

### **A. En caso de inclusión de asegurados**

Se entiende que la póliza fue cotizada en función de una cantidad determinada de asegurados; sin embargo, al incorporarse un nuevo asegurado a la póliza grupal, el capital asegurado total se incrementa. Este incremento genera la necesidad de cubrir los gastos administrativos e impositivos adicionales asociados a dicha inclusión.

Por ello, a continuación, se presenta un esquema ilustrativo del cálculo correspondiente a la “Prima por inclusión”, concepto que representa el importe adicional que debe cobrarse por la incorporación del nuevo asegurado. Este caso aplica a las altas de asegurados dentro de una póliza grupal.

- **Cálculo de la prima mensual:** El primer paso es calcular la prima mensual, la cual se obtiene dividiendo la prima total por asegurado anual de la póliza, entre 12 meses.

**Ecuación 17 Prima mensual**

$$\text{Prima mensual} = \frac{\text{Prima total}}{12}$$

- **Cálculo de la prima por inclusión:** La prima de inclusión se calcula multiplicando la prima mensual por el número de meses que el asegurado estará cubierto durante la vigencia de la póliza.

**Ecuación 18 Prima consumida (mensual)**

$$\text{Prima para inclusión} = \text{prima mensual} * \text{meses a consumir}$$

Este cálculo ajusta el valor de la prima que debe pagar el asegurado o el tomador, proporcionalmente al tiempo efectivo de cobertura, evitando así cargos por periodos en los que no se brinde protección.

### **B. En caso de exclusión de asegurados o rescisión del contrato de seguro**

Se entiende que la póliza fue cotizada en función de una cantidad determinada de asegurados; sin embargo, al excluir a uno de ellos, el capital asegurado total se reduce. No obstante, los costos administrativos e impositivos asociados a dicha modificación ya fueron incurridos. Por ello, se recomienda realizar los cálculos tomando como base la prima técnica.

A continuación, se presenta un esquema que ilustra el método propuesto para calcular la devolución de prima en una póliza grupal. Este procedimiento también puede aplicarse en casos de rescisión de pólizas, con el fin de garantizar una devolución de primas justa y proporcional.

- **Cálculo de la prima mensual:** El primer paso es calcular la prima mensual, la cual se obtiene dividiendo la prima técnica por asegurado anual de la póliza entre 12 meses.

**Ecuación 19 Prima mensual**

$$\text{Prima mensual} = \frac{\text{Prima total}}{12}$$

- **Cálculo de la prima no consumida:** En caso de que el asegurado cancele la póliza antes del vencimiento o sea excluido de una póliza grupal, se debe calcular la prima no consumida para reembolsar el valor correspondiente. Este cálculo toma en cuenta los meses restantes de cobertura no utilizados.

**Ecuación 20 Prima no consumida (mensual)**

$$\text{Prima no consumida} = \text{prima mensual} * \text{meses no consumidos}$$

Este cálculo asegura que el asegurado reciba un reembolso justo por los meses no cubiertos, promoviendo transparencia en el manejo de las primas.

### 4.3.2 Ajuste de primas: Cálculo basado en días

Se utiliza para calcular la prima que debe abonar un asegurado teniendo en cuenta tanto la inclusión inicial en la póliza. Este enfoque permite que el asegurado pague únicamente por los días en los que estará efectivamente cubierto y, en caso de cancelación, permite un ajuste justo de las primas, para que se reembolse el monto correspondiente por los días no utilizados. de modo que el cobro o la devolución de primas a prorrata se determine con base en periodos diarios.

#### A. En caso de inclusión de asegurados

Se entiende que la póliza fue cotizada en función de una cantidad determinada de asegurados; sin embargo, al incorporarse un nuevo asegurado a la póliza grupal, el capital asegurado total se incrementa. Este incremento genera la necesidad de cubrir los gastos administrativos e impositivos adicionales asociados a dicha inclusión.

En este marco, a continuación, se presenta un esquema ilustrativo del cálculo correspondiente a la “prima por inclusión”, concepto que representa el importe adicional que debe cobrarse por la incorporación del nuevo asegurado. Este caso aplica a las altas de asegurados dentro de una póliza grupal.

- **Cálculo de la prima diaria:** El primer paso es calcular la prima diaria, la cual se obtiene dividiendo la prima total por asegurado de la póliza, entre 365 días.

**Ecuación 21 Prima diaria**

$$\text{Prima mensual} = \frac{\text{Prima total}}{365}$$

- **Cálculo de la prima por inclusión:** La prima por inclusión se calcula multiplicando la prima diaria por el número de días que el asegurado estará cubierto durante la vigencia de la póliza

**Ecuación 22 Prima diaria**

$$\text{Prima por inclusion} = \text{prima diaria} * \text{días a consumir}$$

Este cálculo ajusta el valor de la prima que debe pagar el asegurado o el tomador, proporcionalmente al tiempo efectivo de cobertura, evitando así cargos por periodos en los que no se brinde protección. Cabe resaltar que dicho esquema corresponde a un tiempo anual, pero las pólizas grupales contendrán el tiempo que la asegura.

**B. En caso de exclusión de asegurados o rescisión del contrato de seguro**

Se entiende que la póliza fue cotizada en función de una cantidad determinada de asegurados; sin embargo, al excluir a uno de ellos, el capital asegurado total se reduce. No obstante, los costos administrativos e impositivos asociados a dicha modificación ya fueron incurridos. Por ello, se recomienda realizar los cálculos tomando como base la prima técnica.

A continuación, se presenta un esquema que ilustra el método propuesto para calcular la devolución de prima en una póliza grupal. Este procedimiento también puede aplicarse en casos de rescisión de pólizas, con el fin de garantizar una devolución de primas justa y proporcional.

**Cálculo de la prima mensual:** El primer paso es calcular la prima diaria, la cual se obtiene dividiendo la prima técnica por asegurado de la póliza entre 365 días.

**Ecuación 23 Prima diaria**

$$\text{Prima mensual} = \frac{\text{Prima técnica}}{365}$$

**Cálculo de la prima no consumida:** En caso de que el asegurado cancele la póliza antes del vencimiento o sea excluido de una póliza grupal, se debe calcular la prima no consumida para reembolsar el valor correspondiente. Este cálculo toma en cuenta los meses restantes de cobertura no utilizados.

**Ecuación 24 Prima no consumida (mensual)**

$$\text{Prima por inclusion} = \text{prima diaria} * \text{días no consumidos}$$

Este cálculo asegura que el asegurado reciba un reembolso justo por los meses no cubiertos, promoviendo transparencia en el manejo de las primas.

### 4.3.3 Determinación del porcentaje de tarifa a corto plazo para la rescisión de pólizas

Es importante aclarar que se considera este cálculo en el caso de rescisión del contrato, como se señaló anteriormente en el Código de Comercio.

El porcentaje correspondiente a la tarifa a corto plazo se aplica en aquellos contratos de seguro cuya vigencia es inferior al periodo estándar de un año. Estas tarifas ajustan la prima aplicando una tabla técnica que reconoce que el riesgo y los costos no siempre son proporcionales al tiempo efectivamente cubierto. A continuación (tabla 9), se considera como ejemplo los siguientes porcentajes aplicables según el tiempo de vigencia de la póliza.

**Tabla 9**  
**Tarifa a corto plazo**

Días/meses de vigencia	% de la prima de riesgo anual
6 días	10%
18 días	15%
23 días	20%
1 mes	28%
2 meses	30%
3 meses	40%
5 meses	50%
7 meses	70%
8-12 meses	100%

Fuente: Elaboración propia (utilizando factores como ejemplo, cada aseguradora elaboran su tarifa de plazos cortos conforme a sus estudios estadísticos que sean de benéfico para el asegurado y la aseguradora).

**Cálculo de la prima no consumida:** Una vez calculada la prima consumida, se puede determinar la prima no consumida, que representa el monto que la aseguradora debe devolver al asegurado en caso de cancelación anticipada de la póliza. La fórmula para este cálculo es la siguiente:

**Ecuación 25 Prima no consumida**

$$\text{Prima no consumida} = \text{prima técnica} - \text{prima consumida}$$

**Ejemplo:** Supongamos que un asegurado tiene una póliza con una prima de riesgo anual de Bs 1.200 y decide cancelarla después de 3 meses de vigencia. Según la tabla de tarifas a corto plazo, el porcentaje aplicable para 3 meses es del 40%.

**Cálculo de la prima consumida:**

Prima consumida = Bs. 1.200 \* 40%

Prima consumida = Bs. 480

**Cálculo de la prima consumida:**

Prima consumida = Bs. 1.200 \* Bs. 480

Prima consumida = Bs. 720

Por lo tanto, la prima consumida es de Bs. 480, lo que significa que la aseguradora ha ganado ese monto por los 3 meses de cobertura. El asegurado, a su vez, tendría derecho a un reembolso de Bs. 720 por la prima no consumida.

Es fundamental aclarar algunos puntos sobre el tema impositivo:

- Todos los cálculos presentados en esta sección se basan en la prima de riesgo. Esto significa que las tasas asociadas y los impuestos no se pueden devolver, ya que han sido utilizados y/o pagados a las entidades correspondientes.
- Para ilustrar esto, supongamos que la prima total comercial es de Bs. 1.519. De esta cantidad, se han pagado Bs. 243,04 en impuestos y Bs. 75,95 en tasas asociadas.
- Como resultado, sólo queda la prima de riesgo, que es de Bs. 1.200. Ahora, si consideramos que el monto correspondiente a plazos cortos para un periodo de 3 meses es del 40%, multiplicamos la prima de riesgo (Bs. 1.200) por 40%. Esto nos da un total de Bs. 480.
- Finalmente, al restar este monto de la prima de riesgo (1.200 - 480), obtenemos la cantidad que se debe devolver como prima: Bs. 720.

# Gestión financiera 05

## 5.1 Cobranzas

## 5.2 Plan Único de Cuentas

## 5.3 Estructura de la cuenta contable

## 5.4 Reaseguro

## 5.5 Reservas de riesgo en curso

## 5.6 Inversiones

### 5.1 Cobranzas

La cobranza en seguros es el proceso mediante el cual una aseguradora recauda las primas correspondientes a las pólizas emitidas. Estas primas representan el pago que realiza el asegurado para mantener la cobertura contratada y garantizar la vigencia de su póliza. La cobranza es un proceso fundamental para la sostenibilidad financiera de una aseguradora y para garantizar que los asegurados cuenten con la protección acordada.

**Tabla 10**  
**Proceso de cobranza**

Identificación de cuentas por cobrar
Cobertura
Beneficiario
Requisitos de admisibilidad
Suma asegurada
Exclusiones
Liquidación mensual

### 5.1.1 Identificación de cuentas por cobrar

El primer paso en el proceso de cobranza es identificar las cuentas por cobrar. Es fundamental generar un listado que incluya las pólizas y los montos pendientes de pago. Una identificación precisa de estas cuentas es esencial, ya que no sólo mejora el flujo de efectivo, sino que también permite a la organización evaluar su exposición a riesgos de crédito.<sup>15</sup> Esto es vital para las aseguradoras, que necesitan asegurarse de que los ingresos se registren y se recojan eficientemente para cumplir con sus obligaciones financieras.

### 5.1.2 Clasificación de deudores

Una vez identificadas las cuentas, el siguiente paso es clasificar a los deudores según la antigüedad de la deuda, es decir, cuántos días están atrasados en sus pagos. Esta práctica permite priorizar las acciones de cobranza y enfocar los esfuerzos en las cuentas más problemáticas. Clasificar a los deudores es fundamental para optimizar recursos y mejorar la tasa de recuperación,<sup>16</sup> lo que es crucial para mantener la salud financiera de la empresa.

### 5.1.3 Comunicación inicial

La comunicación inicial implica establecer el primer contacto con el deudor para recordarle su obligación de pago. Este contacto puede realizarse a través de correo electrónico o llamadas telefónicas, y es importante que sea amable y directo. La comunicación proactiva es esencial para resolver problemas de pago antes de que se conviertan en deudas incobrables. Un contacto cordial no sólo mejora las tasas de recuperación, sino que también ayuda a mantener relaciones positivas con los clientes,<sup>17</sup> fomentando un sentido de responsabilidad en los deudores y abriendo un diálogo sobre posibles soluciones.

### 5.1.4 Plan de pago

Para aquellos deudores que enfrentan dificultades económicas, es beneficioso ofrecer opciones de pago flexibles, como planes de cuotas o prórrogas. Esta estrategia puede reducir el riesgo de impago, ya que permite a los deudores cumplir con sus obligaciones de una manera más manejable. La implementación de planes de pago flexibles es efectiva para aumentar las tasas de recuperación de deudas. Esto es especialmente relevante en el contexto de los seguros, donde los deudores pueden enfrentar circunstancias económicas difíciles.<sup>18</sup>

### 5.1.5 Seguimiento y recordatorios

Establecer un calendario de seguimiento periódico es crucial para mantener la comunicación con los deudores y asegurar que estén al tanto de sus obligaciones. Los recordatorios

15 Horngren, C. T., Sundem, G. L., y Stratton, W. O. (2013). *Introduction to Management Accounting*. Pearson.

16 Brealey, R. A., y Myers, S. C. (2014). *Principles of Corporate Finance*. McGraw-Hill Education.

17 Cote, L. y D'Silva, R. (2014). *The Art of Collection: A Comprehensive Guide for Effective Collection Practices*. MCS Publications.

18 Reed, D. (2012). *Collections Management: A Comprehensive Guide for the Modern Practitioner*. Routledge.

frecuentes pueden evitar que las cuentas se conviertan en morosas.<sup>19</sup> Implementar un sistema de recordatorios automáticos no sólo facilita la comunicación, sino que también minimiza la carga sobre el personal de cobranza, permitiendo un enfoque más sistemático en la recuperación de cuentas.

### 5.1.6 Escalamiento de casos

Si después de múltiples intentos de cobro no se recibe el pago, es necesario escalar el caso al departamento de gestión de riesgos o a una agencia de cobranza externa. Este paso es fundamental para recuperar deudas significativas que no han sido atendidas. Utilizar agencias de cobranza especializadas puede incrementar considerablemente la tasa de recuperación de deudas morosas,<sup>20</sup> lo cual es crítico para las aseguradoras que deben mantener una buena liquidez y cumplir con sus responsabilidades financieras.

### 5.1.7 Análisis y mejora continua

Por último, es importante revisar periódicamente los procesos de cobranza para identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias según los resultados obtenidos. La mejora continua es esencial para adaptarse a las cambiantes condiciones del mercado y a las necesidades de los clientes. Este enfoque está respaldado por la norma ISO 9001, que promueve la evaluación y mejora de procesos para aumentar la satisfacción del cliente.<sup>21</sup> La revisión periódica de las políticas y procedimientos de cobranza puede llevar a la implementación de mejores prácticas que optimicen los resultados y fortalezcan las relaciones con los clientes.

## 5.2 Plan Único de Cuentas

El Plan Único de Cuentas (PUC) es un sistema contable estructurado mediante un código numérico que categoriza las cuentas necesarias para la correcta administración de las entidades del sector de seguros privados. Este sistema busca facilitar la recopilación y análisis de información contable, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos establecidos. El detalle de niveles a utilizarse en el PUC puede revisarlo en la sección de anexos.<sup>22</sup>

### 5.2.1 Niveles de agregación

#### 1er nivel - capítulo

El capítulo representa el nivel más general del Plan Único de Cuentas, identificado mediante un solo dígito. Este dígito clasifica las principales categorías contables (activo, pasivo, patrimonio, entre otras) esenciales para reflejar la situación financiera y operativa de la

19 Cargill, J. (2015). *Debt Collection Strategies: Getting Paid What You Are Owed*. Wiley.

20 ACA International (2016). *The State of the Collection Industry*. ACA International.

21 ISO (2015). *ISO 9001:2015 Quality Management Systems*. International Organization for Standardization.

22 Ver anexos, Plan Único de Cuentas.

entidad. El capítulo determina el tipo de cuenta al que pertenece cada transacción, estableciendo la base para los niveles de desagregación siguientes: grupo, cuenta, subcuenta y subsubcuenta. Esta estructura jerárquica permite una clasificación organizada y sistemática de los registros financieros, facilitando el control interno y el cumplimiento de los requisitos de reporte contable.

Capítulos	
Código	Descripción
1	<b>Activo:</b> Incluye bienes de valor de la entidad, como dinero en efectivo, cuentas por cobrar, inventarios y propiedades.
2	<b>Pasivo:</b> Agrupa deudas y obligaciones con terceros, como préstamos o facturas pendientes.
3	<b>Patrimonio:</b> Refleja el valor neto residual de la entidad, lo que corresponde a propietarios o accionistas.
4	<b>Ingresos:</b> Registra todas las entradas de dinero por ventas de productos o servicios.
5	<b>Egresos:</b> Registra los gastos de la entidad, como sueldos, alquileres o compra de materiales.
6	<b>Cuentas de orden deudoras:</b> Contiene compromisos o derechos futuros, como promesas de pago no ejecutadas.
7	<b>Cuentas de orden acreedoras:</b> Incluye obligaciones o compromisos potenciales, como garantías otorgadas o responsabilidades contingentes.

### 2do nivel - grupo

Capítulo	Grupo	Código	Descripción
Activo	01	<b>101</b>	Disponible
Activo	02	<b>102</b>	Exigible técnico
Activo	03	<b>103</b>	Exigible administrati-vo
Pasivo	01	<b>201</b>	Adelantos financieros
Pasivo	02	<b>202</b>	Obligaciones técnicas
Patrimonio	03	<b>303</b>	Reservas
...	...	...	...

El grupo es el segundo nivel de detalle del Plan Único de Cuentas, identificado por los tres primeros dígitos del código. Este nivel permite desglosar cada capítulo en categorías específicas, aportando precisión y control a las cuentas. Cada grupo clasifica y organiza las cuentas por su naturaleza dentro de cada capítulo, la estructura de código del grupo usa tres dígitos, donde el primero representa el capítulo y los dos siguientes identifican el grupo dentro de ese capítulo.

### 3er nivel - cuenta

Este nivel proporciona una información más detallada, indicando cuentas específicas dentro del grupo. El primer dígito sigue siendo el capítulo, mientras que el segundo y tercer dígito pertenecen al grupo. Los dos últimos dígitos que van desde el 01 hasta la cantidad de

cuentas que sea necesario (NN); detallan la cuenta particular dentro de ese grupo, donde se registran transacciones financieras específicas.<sup>23</sup>

### Tipos de la moneda:

El sistema de codificación se define en un esquema de nueve dígitos para recopilar información de manera obligatoria. No obstante, dado que las entidades de seguros y reaseguros operan tanto en moneda nacional como extranjera, es necesario implementar un identificador de moneda, representado por la letra "M", que se coloca después del código de la cuenta.

Los códigos de moneda son los siguientes:

Código	Descripción
0	Integrador
1	Moneda nacional
2	Moneda extranjera
4	Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV)
5	Euros

### 4to nivel - subcuenta

Código	Descripción
90	Integrador de seguros
91	Seguros generales
92	Seguros de fianzas
93	Seguros de personas
94	Seguros obligatorios
95	Servicios de pre-pago
96	Seguros previsionales

La subcuenta se representa con los siete primeros dígitos del sistema contable, donde los dos últimos (específicamente el sexto y séptimo dígito) son los que definen y diferencian a cada subcuenta. Este nivel de detalle es clave en el sector asegurador y reasegurador, dado que la actividad se organiza en varias modalidades y submodalidades de seguros que cubren riesgos de diversa naturaleza. La siguiente estructura de codificación se establece para clasificar dichas operaciones.

### 5to Nivel - subsubcuenta

La subsubcuenta, que se representa con un total de nueve dígitos, es el nivel de mayor especificidad en la estructura contable. Los últimos dos dígitos (octavo y noveno) definen cada subsubcuenta dentro de una subcuenta determinada. Estos dígitos siguen una secuencia correlativa para facilitar la organización y revisión de las operaciones contables. Al cambiar de cuenta o subcuenta, estos dígitos se reinician para mantener la claridad y

<sup>23</sup> Para más detalles sobre las cuentas contables disponibles dentro del PUC, véase anexos.

### 5.3 Estructura de la cuenta contable

Considerando la cuenta contable 401.01M9455, podemos descomponerla de la siguiente forma para su mejor entendimiento:

4	01	.	01	M	94	55
Capítulo - Ingresos			Subsubcuenta - Accidentes de tránsito			
Grupo - Producción			Subcuenta - Seguros Obligatorios			
Cuenta - Primas				Tipo de moneda		

### 5.4 Reaseguro

Es un instrumento técnico-financiero del que se vale una entidad aseguradora para diversificar los riesgos de bienes asegurados, mediante la cesión de parte o la totalidad de ellos a otra u otras entidades aseguradoras y reaseguradoras, a través de un contrato regulado por los artículos 1015 y 1016 del Código de Comercio.<sup>24</sup>

Por el contrato de reaseguro el asegurador puede asegurar a su vez los riesgos asumidos. Este contrato es independiente del seguro.

El reasegurado comparte la suerte del asegurador en el desarrollo del contrato principal dentro de las estipulaciones y términos convenio de reaseguro y las regulaciones legales.<sup>25</sup>

#### 5.4.1 Cesiones directas a reaseguro

##### *Calidad del reasegurador*

Las aseguradoras que operan legalmente en Bolivia sólo pueden transferir los riesgos que asumen, tanto en seguros voluntarios como en seguros obligatorios, a empresas reaseguradoras que cumplan dos condiciones importantes:

- Que tengan una calificación de riesgo igual o superior a “BBB”, según el sistema de la calificadora internacional Standard & Poor’s (S&P), o una equivalente.
- Que estén bajo supervisión oficial en el país donde están registradas (país de origen), es decir, que una autoridad reguladora se encargue de vigilar sus operaciones.

<sup>24</sup> Ley de Seguros 1883, Artículo 5.

<sup>25</sup> Código de Comercio, Artículo 115.

La calificación mínima (*rating*) de reaseguro a la que se hace referencia en la resolución del reaseguro pasivo se refiere a una calificación internacional y no así a una calificación nacional (basándose en el contexto de riesgo *intra-country*), emitido por una empresa internacional.

En reaseguro, *intra-country* se refiere al contexto de riesgo dentro de un país. Esto implica que la calificación de reaseguro (*rating*) se basa en la situación de riesgo dentro de las fronteras nacionales, a diferencia de una calificación internacional que considera riesgos más allá del país.

Se exceptúa del requisito de calificación de riesgo a los sindicatos de Lloyd's de Londres para seguros voluntarios y obligatorios.<sup>26</sup>

**Lloyd's:** Es un mercado de seguros. En él sus miembros se agrupan en torno a la figura de los sindicatos, lo que puede parecerse a las compañías de seguros en nuestro mercado nacional. Estos sindicatos tienen la misión de suscribir o asegurar riesgos.

La aplicación de calificación mínima no será requerida a empresas aseguradoras y reaseguradoras que se encuentren sujetas a la supervisión directa de la APS.

#### 5.4.2 Obligaciones y responsabilidades

La empresa cedente es totalmente responsable ante el asegurado por el riesgo asumido sin que pueda apelar al incumplimiento del reasegurador para librarse de la obligación contraída con el asegurado.<sup>27</sup>

- Es obligación de las aseguradoras que los términos y condiciones fijados por el reaseguro sean reflejados en la póliza original y deberán ser obligatoriamente cumplidos por la compañía cedentes.
- En caso de que existan discrepancias entre la póliza original y la nota de cobertura del reasegurador, es atribución de la APS efectuar su cuantificación, y de ser significativa, podrá ordenar a la compañía recolocar el riesgo en el mercado de reaseguro.<sup>28</sup>
- Es obligación de las compañías dar cumplimiento a los límites máximo y mínimo de cesión y retención, establecidos en el Artículo 3 de la Ley 1883. Si la aseguradora retuviera más del 15% del margen de solvencia por riesgo individual deberá ceder el excedente en un plazo de tres días.<sup>29</sup>

#### 5.4.3 Conciliación

La conciliación es un elemento esencial de la información regulatoria que garantiza la transparencia y la rendición de cuentas. Unas prácticas sólidas de información financiera prote-

<sup>26</sup> Resolución administrativa 32/98, punto 1.

<sup>27</sup> Resolución administrativa 32/98, punto 3, inciso i

<sup>28</sup> Resolución administrativa 32/98, punto 3, inciso ii.

<sup>29</sup> Resolución administrativa 32/98, punto 3, incisos iv.

gen los intereses de las partes interesadas en caso de insolvencia.<sup>30</sup>

Las empresas de seguros deberán efectuar conciliaciones con el reaseguro local y extranjero por lo menos cada tres meses.

- En el caso de contratos automáticos, la conciliación del cuadro de cesiones y siniestros –denominada *borderau*–, o de los estados de cuenta según correspondan, se efectuará al cierre de trimestre.

**Borderau:** Aunque está escrito así en la normativa boliviana de reaseguros, la ortografía correcta es *bordereau*. Se trata de un informe preparado por una compañía de seguros para una compañía de reaseguros que detalla los activos que están cubiertos, en parte, por la empresa de reaseguros o los reclamos reales que se han realizado por daños a la propiedad protegida por un contrato entre las dos compañías.

En el lenguaje de la industria de seguros, el *bordereau* lo prepara el cedente –es decir, la compañía que ha cedido contractualmente una parte de sus responsabilidades comerciales a otra parte, el reasegurador–, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:<sup>31</sup>

- En las colocaciones facultativas deberán conciliar los estados de cuenta por cada cesión, cada trimestre, así como por reembolso y cargo por siniestros
- Las conciliaciones deberán contener evidencia de la aceptación del reasegurador o corredor.<sup>32</sup>

### 5.4.4 Información de contratos

Es obligación de todo cedente autorizar en forma expresa a su reasegurador o corredor de reaseguro de estos informes y proveer toda información relativa a las operaciones con el cedente, según requerimiento de la APS.

Las empresas aseguradoras tienen la obligación de registrar en la APS todos los contratos de reaseguro automático que suscriban con reaseguradoras nacionales, extranjeras y corredoras de reaseguro.<sup>33</sup>

### 5.4.5 Registro de contratos

#### **Registro ante la APS de reaseguros extranjeros**

<sup>30</sup> Fuente: <https://www.reconart.com/blog/account-reconciliation-for-insurance-boosts-efficiency-with-reconart/>

<sup>31</sup> Fuente: <https://www.investopedia.com/terms/b/bordereau.asp>

<sup>32</sup> Resolución administrativa 32/98, punto 3.2, inciso i.

<sup>33</sup> Resolución administrativa 32/98, punto 3.3, inciso iv.

Los reaseguradores extranjeros que operen con el mercado local deberán encontrarse debidamente registrados en la APS, para lo cual se les otorgará el respectivo certificado de registro con vigencia anual.

El contenido del registro deberá contar con la siguiente información:

- Registro mercantil (idioma original y traducción al idioma castellano) que acredite la asistencia legal del reasegurador, mismo que deberá estar legalizado por las autoridades consulares de Bolivia en el país de origen y autenticado por la entidad gubernamental que da fe de dichas autoridades en el exterior.
- Datos que identifiquen al reasegurador: razón social, dirección, números de teléfono, número de fax, correo electrónico de contacto, página web y dirección de la oficina de representación en Bolivia si tuviere.
- Certificado emitido por la autoridad supervisora de seguro del país de origen (idioma original y traducción al idioma castellano) que señale, en caso de tenerlo, el número o código de registro otorgado por dicha entidad al reasegurador, mismo que deberá ser legalizado por las autoridades consulares de Bolivia en el país de origen y autenticado por la entidad gubernamental, que da fe de dichas autoridades en el exterior.
- Último *rating* obtenido en la gestión, que no tenga una antigüedad mayor a seis meses, con copia del informe emitido por la calificadora del riesgo.
- Estados financieros o memoria de la última gestión, los cuales podrán ser presentados hasta seis meses después del cierre del ejercicio anual del reasegurador extranjero.

Esta información deberá ser actualizada en toda oportunidad que se presenten cambios significativos que afecten la percepción de solvencia del reasegurador por parte de la APS. En caso de no existir cambios, deberá ratificarse la información que corresponda mediante comunicación expresa dirigida a la APS.

Sólo en el caso en el que el reasegurador no cuente con las legalizaciones descritas en los incisos a) y c) pero haya remitido la documentación restante, la APS otorgará un certificado con vigencia de 90 días calendario, que será reemplazado por el certificado anual con la fecha de su vigencia, cuando haya remitido la documentación legalizada. El certificado de 90 días no es renovable.

El registro podrá ser efectuado por un representante legal del reasegurador, por su representante acreditado, por su representante acreditado en Bolivia o por la compañía de seguros cedente; dicho representante deberá contar con un poder de representación legal del reasegurador (idioma original) y traducción al idioma castellano que deberá estar legalizado por las autoridades consulares de Bolivia en el país de origen y autenticado por la entidad gubernamental que da fe de dichas autoridades en el exterior.

### **Registro ante la APS de corredores de reaseguros**

Los corredores de reaseguros extranjeros que operen con el mercado local deberán contar

tarse debidamente registrados en la APS, para lo cual se les otorgara el respectivo certificado de registro con vigencia anual que concuerde con la vigencia de su póliza de errores y omisiones. El contenido del registro deberá contar con la siguiente información:

- Registro mercantil (idioma original y traducción al idioma castellano) que acredita la existencia legal del corredor de reaseguro, el cual deberá estar legalizado por las autoridades consulares de Bolivia en el país de origen y autenticado por la entidad gubernamental que da fe de dichas autoridades en el exterior.
- Datos que identifiquen al corredor de reaseguro: razón social, dirección, números de teléfono, número de fax, correo electrónico de contacto, página web y dirección de la oficina de representación en Bolivia si tuviera.
- Certificado emitido por la autoridad supervisora de seguros del país de origen (idioma original y traducción al idioma castellano) si tuviere el número o código de registro otorgado por dicha entidad al corredor de reaseguro, el cual deberá estar legalizado por las autoridades consulares de Bolivia en el país de origen y autenticado por la entidad gubernamental que da fe en dichas autoridades del exterior
- Copia de la póliza vigente de error y omisiones o certificado de seguro de dicha póliza (idioma original y traducción al idioma castellano) debidamente legalizada por las autoridades consulares de Bolivia en el país de origen y autenticada por la fe de dichas autoridades en el exterior. La póliza debe indicar expresamente que las operaciones de la corredora de reaseguros en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en intereses bolivianos en el exterior gozan de cobertura.
- Si el corredor de reaseguros representa a otros corredores, deberá presentar también copia legalizada de la póliza de sus representados (idioma original y traducción al idioma castellano), además de presentar copia legalizada de la nota que acredite la calidad de su representación.

Esta información deberá ser actualizada en toda oportunidad que se presenten cambios significativos que pudieran afectar la información recibida por la APS como: fusiones, cambios de propiedad de más del 50% de las acciones y otras. En caso de no existir cambios, deberá ratificarse la información mediante comunicación expresa dirigida a la APS.

El registro podrá ser efectuado por un representante legal del corredor de reaseguros, por su representante acreditado en Bolivia o por la compañía de seguro cedente (idioma original y traducción al idioma castellano). El representante legal del corredor deberá contar con el poder de representación legal (idioma original y traducción al idioma castellano), que deberá estar legalizado por las autoridades consulares de Bolivia en el país de origen y autenticado por la entidad gubernamental que da fe de dichas autoridades en el exterior.<sup>34</sup>

### **Aclaración:**

<sup>34</sup> Resolución administrativa 297, Artículo 2, punto 2.3.

[No se dispone de normativa específica sobre el aspecto técnico de cálculo de primas a nivel Bolivia, para el análisis de que tipos de reaseguro existen y cual se debe aplicar, se sugiere revisar el documento *Teoría global de seguros de personas* (en este mismo volumen)].

## 5.5 Reservas de riesgo en curso

Las entidades aseguradoras que operan en seguros generales, fianzas y seguros de personas a corto plazo están obligadas a constituir la reserva para riesgos en curso. Esta reserva se refiere a la parte no devengada de las primas netas de reaseguro y debe calcularse mensualmente, tal y como se señala a continuación:

La metodología de cálculo para la constitución de reservas de riesgo en curso se aplica a pólizas de seguros de personas de corto plazo, incluyendo vida anual renovable, accidentes personales, seguros de salud o enfermedad (Asistencia Médica) y Desgravamen Hipotecario cuando su vigencia sea de un año.<sup>35</sup>

### 5.5.1 Método de los veinticuatroavos

Para la constitución de reservas para riesgos en curso, las entidades aseguradoras aplicarán el método de los veinticuatroavos. Éste es un procedimiento utilizado por las entidades aseguradoras para la constitución de reservas para riesgos en curso. Este método permite calcular de manera mensual las reservas correspondientes a las primas no devengadas de las pólizas de seguros con cobertura de un año. Se basa en la premisa de que la vigencia de estas pólizas se inicia en promedio a mediados de cada mes. La reserva para riesgos en curso se determina aplicando los siguientes principios:

1. **Cálculo mensual:** Se establece que la reserva se calculará mensualmente, teniendo en cuenta las primas netas de reaseguro de los últimos 12 meses.
2. **Proporcionalidad:** El método supone una proporcionalidad entre las reservas, las primas cedidas al reasegurador y los siniestros recuperados. Esto se traduce en que, al ceder riesgos a reaseguradores, las primas devengadas se distribuyen de manera equitativa a lo largo de los meses.

<sup>35</sup> Resolución administrativa 031/98.

**Ecuación 26 Método de los veinticuatroavos**

$$R_t = (23/24) * M_{(t-1)} + (21/24) * M_{(t-2)} + (19/24) * M_{(t-3)} + (17/24) * M_{(t-4)} + (15/24) * M_{(t-5)} + (13/24) * M_{(t-6)} + (11/24) * M_{(t-7)} + (9/24) * M_{(t-8)} + (7/24) * M_{(t-9)} + (5/24) * M_{(t-10)} + (3/24) * M_{(t-11)} + (1/24) * M_{(t-12)}$$

Donde:

$R_t$ : Reserva para riesgos en curso del mes ttt.

$M_t$ : Monto de las primas netas del reaseguro suscritas en el mes ttt.

Este método garantiza una adecuada distribución del riesgo y una gestión eficaz de las reservas, permitiendo a las entidades aseguradoras mantener la estabilidad financiera y cumplir con sus obligaciones frente a los asegurados.

**5.5.2 Seguros con cobertura de un año**

Las pólizas con vigencia de un año requieren que la reserva para riesgos en curso se calcule mensualmente utilizando el método de veinticuatroavos. Este método asume que el inicio de la cobertura, en promedio, se sitúa a mitad de cada mes. La reserva se determina en función de las primas netas de reaseguro de los últimos 12 meses, y se ajusta mensualmente para reflejar el riesgo pendiente.

La liberación de las reservas se realiza de manera progresiva y sistemática, aplicando un factor decreciente que determina la proporción a liberar cada mes. A continuación, se describe este proceso con las fórmulas correspondientes.

De este cálculo podemos determinar, mes a mes, el monto de la liberación.

**Tabla 11**  
**Detalle de liberación de reservas**

Mes	Factor (A)	Saldo (B)	Reserva pendiente (A*B) = C	Liberación (B)-(C) = D
Enero	23/24 avos	PR	(23/24)*PR=C	B-C = D
Febrero	21/24 avos	(23/24)*PR	-	-
Marzo	19/24 avos	-	-	-
Abril	17/24 avos	-	-	-
Mayo	15/24 avos	-	-	-
Junio	13/24 avos	-	-	-
Julio	11/24 avos	-	-	-
Agosto	9/24 avos	-	-	-

Mes	Factor (A)	Saldo (B)	Reserva pendiente (A*B) = ©	Liberación (B)-(C) = D
Septiembre	7/24 avos	-	-	-
Octubre	5/24 avos	-	-	-
Noviembre	3/24 avos	-	-	-
Diciembre	1/24 avos	-	-	-

**Paso 1: Determinación los componentes iniciales**

**Prima de riesgo (PR):** Éste es el valor inicial que se colocará en la columna “Saldo” para el mes de enero.

El factor mensual se expresa en “avos” y disminuye progresivamente a lo largo del año. Este factor representa la fracción de la reserva que aún está pendiente de liberarse. En enero, el factor es 23/24 avos, y va disminuyendo en 2 avos cada mes hasta llegar a diciembre, donde el factor es 1/24 avos.

- Factor de enero = 23/24
- Factor de febrero = 21/24
- Factor de marzo = 19/24

Y así sucesivamente hasta diciembre.

**Paso 2: Llenar los valores del cuadro mes a mes**

Enero (primer mes)

<b>1. Factor (A):</b> Para enero, el factor es 23/24.	
<b>2. Saldo (B):</b> Éste es el dato inicial. Usamos la <b>prima de riesgo (PR)</b> como el valor para enero.	
<b>3. Reserva pendiente ©:</b> Multiplica el <b>factor (A)</b> por el <b>saldo (B)</b> para obtener la reserva pendiente del mes de enero. La fórmula es:	$C_{\text{enero}} = 23/24 * PR$
<b>4. Liberación (D):</b> La liberación del mes se calcula restando la reserva pendiente © al saldo (B).	$D_{\text{enero}} = PR(B) - C_{\text{enero}}$

Febrero (segundo mes)

<b>1. Factor (A):</b> Para febrero, el factor es 21/24.	
<b>2. Saldo (B):</b> El saldo para febrero es el valor de la <b>reserva pendiente</b> del mes anterior, es decir, el valor de C de enero. En este caso:	$B_{\text{febrero}} = C_{\text{enero}}$
<b>3. Reserva pendiente ©:</b> Multiplica el <b>factor (A)</b> por el <b>saldo (B)</b> .	$C_{\text{febrero}} = 21/24 * B_{\text{febrero}}$
<b>4. Liberación (D):</b> Calcula la liberación para febrero restando el valor de C de B.	$D_{\text{febrero}} = B_{\text{febrero}} - C_{\text{febrero}}$

Marzo (tercer mes)

1. Factor (A): Para marzo, el factor es 19/24	
2. Saldo (B): El saldo será el valor de la reserva pendiente de febrero:	$B_{\text{marzo}} = C_{\text{febrero}}$
3. Reserva pendiente ©: Multiplica el factor (A) por el saldo (B).	$C_{\text{marzo}} = 19/24 * B_{\text{marzo}}$
4. Liberación (D): Calcula la liberación restando C de B.	$D_{\text{marzo}} = B_{\text{marzo}} - C_{\text{marzo}}$

**Paso 3: Repetir el proceso mes a mes**

Continúa el mismo procedimiento para los siguientes meses, aplicando los factores decrecientes (17/24, 15/24, 13/24, etc.), usando siempre como saldo (B) el valor de la reserva pendiente (C) del mes anterior, y calculando la reserva pendiente (C) y la liberación (D) con las mismas fórmulas.

Y así sucesivamente hasta diciembre.

**Paso 4: Revisión y totalización**

Liberación total: Al final del año, suma todas las liberaciones para obtener el valor total de la reserva que se ha liberado. El valor total debe coincidir con la prima de riesgo (PR) inicial:

**5.5.3 Seguros con cobertura mayor a un año**

En estas pólizas, la porción de la prima correspondiente a cada año se calcula dividiendo la prima total (PT) entre el número de años de cobertura, representado por “n”. Esto incluye cualquier periodo de garantía, si lo hubiera.

**Ecuación 27 Reserva de riesgo en curso cobertura mayor a un año**

$$RCC = \frac{PT}{n}$$

Donde:

**RCC:** Reserva de riesgo en curso

**PT:** Prima neta total

**n:** Número de años de cobertura.

La porción de la prima que corresponde a los años posteriores, si existen, se contabiliza como **prima diferida**.

**5.5.4 Seguros con cobertura menor a un año**

Las pólizas con cobertura inferior a un año se pueden clasificar en tres categorías para el cálculo de la reserva de riesgo:

### 1. Pólizas con cobertura inferior a un mes

Para pólizas cuya vigencia es menor a un mes, la reserva para riesgos en curso (RRC) será igual al total de la prima neta de reaseguro.

**Ecuación 28 Reserva de riesgo en curso cobertura inferior a un mes**

$$RCC = PNR$$

Donde:

**RCC:** Reserva de riesgo en curso

**PNR:** Prima neta del reaseguro

### 2. Pólizas con cobertura superior a un mes

En este caso, donde la vigencia es superior a un mes, pero inferior a un año, la RRC se calcula aplicando factores de cálculo en función del mes de constitución de la póliza.

**Ecuación 29 Reserva de riesgo en curso cobertura superior a un mes**

$$RCC = PNR * FACTOR$$

Donde:

**RCC:** Reserva de riesgo en curso

**PNR:** Prima neta del reaseguro

**FACTOR:** Factor de cálculo en función al mes de constitución

La tabla 12 de Cálculo de factores para ajuste de pólizas con vigencia superior a un mes se utiliza para ajustar las pólizas de seguros que duran más de un mes y menos de un año. Esto es algo común en seguros colectivos o temporales, donde el costo o la prima se prorratea según la duración efectiva de la cobertura.

**Tabla 12**  
Cálculo de factores para ajuste de polizas con vigencia superior a un mes

	Mes	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FACTOR	1er mes	3/4	5/6	7/8	9/10	11/12	13/14	15/16	17/18	19/20	21/22
	2do mes	1/4	3/6	5/8	7/10	9/12	11/14	13/16	15/18	17/20	19/22
	3er mes		1/6	3/8	5/10	7/12	9/14	11/16	13/18	15/20	17/22
	4to mes			1/8	3/10	5/12	7/14	9/16	11/18	13/20	15/22
	5to mes				1/10	3/12	5/14	7/16	9/18	11/20	13/22
	6to mes					1/12	3/14	5/16	7/18	9/20	11/22
	7to mes						1/14	3/16	5/18	7/20	9/22
	8vo mes							1/16	3/18	5/20	7/22
	9no mes								1/18	3/20	5/22
	10mo mes									1/20	3/22
	11vo mes										1/22

**Cómo usar la tabla:**

**1ro. Identificar la vigencia de la póliza:**

Determina cuántos meses tiene la póliza. Esto permitirá elegir la columna correspondiente (de 2 a 11 meses en la tabla).

**2do. Determinar el mes del cálculo:**

Luego, hay que seleccionar la fila que corresponde al mes en curso. Por ejemplo, si se está calculando el factor para el primer mes, se debe usar la fila de “1er mes”; si se está en el cuarto mes, hay que usar la fila “4to mes”, y así sucesivamente.

**3ro. Elegir el factor:**

Una vez seleccionada la columna (vigencia en meses) y la fila (mes del cálculo), se extrae el valor en la intersección de la fila y la columna. Ése es el factor que usarás para prorratear el valor de la prima o del seguro.

**Ejemplo de uso:** Supongamos que tienes una póliza con vigencia de 6 meses y necesitas calcular el factor para el tercer mes.

- Buscas la columna de 6 meses.
- Luego, ubicas la fila correspondiente al 3er mes.
- El valor en la intersección es 7/12

Este valor de 7/12 es el factor que usarás para ajustar la prima, es decir, si la prima total de la póliza era 1200, la prima ajustada para el tercer mes sería:

$$\text{Prima ajustada} = 1.200 * \frac{7}{12} = 700$$

**¿Para qué se usa el factor?** El factor se utiliza en casos como:

**Cancelaciones o inclusiones:** Si se cancela o se incluye a una persona en un momento intermedio del periodo de vigencia de la póliza, el factor ajusta la prima al periodo efectivo de cobertura.

**Prorrateo:** Para dividir proporcionalmente el costo total del seguro según el tiempo efectivo de cobertura en meses.

**3. Seguros con cobertura mensual**

Para pólizas que tienen una vigencia de un mes, la reserva para riesgos en curso se establecerá como el cien por ciento (100%) de la prima mensual neta del reaseguro.

**Ecuación 30 Reserva de riesgo en curso cobertura mensual**

$$RRC = PNR$$

Donde:

**RCC:** Reserva de riesgo en curso

### 5.5.5 Métodos alternativos

Las entidades aseguradoras tienen la opción de emplear metodologías alternativas a las establecidas en este reglamento para uno o varios ramos de seguros. Sin embargo, deberán solicitar la aprobación y autorización de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), siempre y cuando dicha metodología se exprese en “n-avos”, donde “n” sea superior a 24.

Existen varios métodos alternativos que las entidades aseguradoras pueden aplicar para el cálculo de primas y reservas en sus productos, más allá de los métodos tradicionales. Aquí te presento algunos enfoques que podrían ser de interés:

**Modelos de regresión generalizada (GLM):** Estos modelos son ampliamente utilizados en la industria aseguradora para el cálculo de primas. Permiten manejar variables dependientes que no siguen una distribución normal, adaptándose a las características específicas de los datos actuariales. Los GLM son útiles para predecir el comportamiento de diferentes segmentos de riesgo, aunque tienen algunas limitaciones en cuanto a la credibilidad de los datos y la relación lineal asumida entre variables.<sup>36</sup>

**Modelos de aprendizaje automático:** Con el auge del *big data*, el aprendizaje automático se está volviendo esencial en la industria aseguradora. Estos métodos, que incluyen técnicas como la regresión LASSO, la red neuronal y los modelos de árboles de decisión, permiten manejar grandes volúmenes de datos y pueden mejorar la precisión en la predicción de eventos de riesgo. Son especialmente valiosos en la selección de características y la modelización de relaciones no lineales<sup>37</sup>

**Modelos de evaluación predictiva:** Estos modelos se centran en el análisis de datos históricos para predecir eventos futuros. Pueden aplicarse en diversos ámbitos, como el marketing y la gestión de reclamaciones, y están alineados con las tendencias actuales de utilizar grandes conjuntos de datos para mejorar la toma de decisiones en seguros.<sup>38</sup>

36 Society of Actuaries (2019), Considerations for Predictive Modeling in Insurance Applications. Disponible en: <https://www.soa.org/globalassets/assets/files/resources/research-report/2019/considerations-predictive-modeling.pdf>

37 *Ibid.*

38 *Ibid.*

**Enfoques de regularización:** Estas técnicas buscan ajustar modelos estadísticos que contienen muchas variables, evitando el sobreajuste (*overfitting*) en los datos de entrenamiento. Métodos como la regresión Ridge y Elastic Net son ejemplos de cómo se pueden optimizar modelos predictivos en contextos de alta dimensionalidad.<sup>39</sup>

**Evaluaciones basadas en métodos no paramétricos:** Estos enfoques no requieren supuestos estrictos sobre la distribución de los datos, lo que los hace flexibles y aplicables en diversas situaciones donde los métodos paramétricos pueden fallar.<sup>40</sup>

## 5.6 Inversiones

Las inversiones provienen de la totalidad de las reservas técnicas, del margen de solvencia y de las retenciones a los reaseguradores, y deben ser gestionadas buscando un equilibrio entre rentabilidad, liquidez y seguridad. Las inversiones en valores de oferta pública están sujetas a límites por tipo genérico de inversión, por emisor y por categoría de riesgo. Además, todos los valores de oferta pública invertidos deben ser calificados por entidades calificadoras de riesgo antes de ser adquiridos.

Son inembargables salvo a requerimiento de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y seguros (APS).<sup>41</sup>

La Ley de Seguros establece ciertas prohibiciones, donde las entidades aseguradoras y reaseguradoras se encuentran prohibidas de invertir los recursos en entidades sin fines de lucro, constituir gravámenes de cualquier naturaleza sobre los recursos de inversión, emitir bonos o debentures (obligaciones) distintos a los autorizados en la ley, invertir en entidades reaseguradoras que administren la misma modalidad de reaseguro entre otros.

### 5.6.1 Límites de inversión

Las inversiones en valores de oferta pública deben cumplir con los siguientes límites:

**Hasta un 5%** en valores de emisores vinculados a la entidad aseguradora y su empresa matriz.

**Hasta un 10%** en valores de renta fija de una empresa o grupo de empresas relacionados con la entidad aseguradora o su matriz.

**Hasta un 20%** de las emisiones de un único emisor.

**Hasta un 20%** del patrimonio de un mismo emisor.

<sup>39</sup> *Ibid.*

<sup>40</sup> *Ibid.*

<sup>41</sup> Ley 1883, Capítulo II (Del Régimen de Inversiones).

La inversión en valores de corto y largo plazo emitidos por el Tesoro General de la Nación o el Banco Central de Bolivia está exenta de las disposiciones de la Ley de Seguros N.º 1883. Para las inversiones en el extranjero, el Banco Central de Bolivia (BCB) establece anualmente el límite máximo permitido, el cual no podrá exceder el 50% de los recursos destinados a inversión.

Por otro lado, la inversión en valores no representativos de deuda es permitida conforme al reglamento y requiere autorización previa de la APS. Sin embargo, actualmente la compra de acciones puede realizarse directamente a través de la bolsa.

Los límites máximos de inversión por tipo genérico de valores, según los rangos que establece el Reglamento de la Ley de Seguros, son fijados por el director(a) de la APS.

Finalmente, las inversiones en bienes raíces no podrán superar el 30% del total de las inversiones en entidades aseguradoras tanto de seguros generales como de seguros de personas, y no deberán concentrarse en un solo bien o grupo de bienes.

## **5.6.2 Límites de inversión para compañías aseguradoras que operan bajo la modalidad de personas**

### **5.6.2.1 Límites por tipo genérico de título valor**

Las inversiones de las compañías aseguradoras en la modalidad de seguros de personas deben cumplir con los siguientes límites máximos, de acuerdo con el tipo genérico de título valor:

- a. Títulos valores representativos de deuda emitidos por el Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia:** Sin límite de inversión.
- b. Bonos, depósitos a plazo fijo y otros títulos valores representativos de deuda emitidos por bancos constituidos en Bolivia (excepto títulos derivados de procesos de titularización):**
  - Para títulos de corto plazo: hasta un 25% de los recursos de inversión.
  - Para títulos de largo plazo: hasta un 45% de los recursos de inversión.
- c. Títulos valores resultantes de procesos de titularización y cuotas de participación en fondos de inversión:** Estarán sujetos a un límite máximo del 40% de los recursos de inversión.
- d. Suma total de las inversiones en los apartados b) y c):** No debe superar el 80% de los recursos de inversión.
- e. Títulos valores representativos de deuda emitidos por sociedades comerciales no bancarias constituidas en Bolivia:** Límite superior del 30% de los recursos de inversión.
- f. Acciones de sociedades anónimas constituidas en Bolivia:** Límite máximo del 25% de los recursos de inversión.

- g. Otros títulos valores representativos de deuda, de emisores constituidos en Bolivia, no especificados en los incisos precedentes:** Se sujetarán al límite del cinco 5% del valor de los recursos de inversión.
- h. Títulos valores emitidos y garantizados por estados extranjeros, bancos centrales extranjeros, organismos internacionales, así como bonos y acciones de corporaciones extranjeras,** y otros valores autorizados expresamente por la superintendencia: el límite de inversión para estos títulos variará entre 0% y 50% de los recursos de inversión, según autorización específica.<sup>42</sup>

#### **5.6.2.2 Límites por emisor y valor de los recursos de inversión**

- a.** Límites para inversiones en títulos valores representativos de deuda emitidos por sociedades comerciales en Bolivia o vinculadas a ellas.

La inversión en estos títulos estará sujeta a los siguientes límites máximos:

- 10% del valor total de los recursos de inversión.
- 33% del valor de los títulos de una misma emisión.
- 20% del valor de mercado de los títulos vigentes de este emisor.

Para depósitos a plazo fijo (DPF) y títulos únicos, el límite del 33% no es aplicable para DPFs.

En caso de emisiones de sociedades vinculadas a la entidad aseguradora inversora, los límites expresados anteriormente se multiplicarán por el factor 0,5.

- b.** Límites para inversiones en cuotas de participación en fondos de inversión.

Las inversiones en fondos de inversión deberán respetar los siguientes límites:

- 10% del valor total de los recursos de inversión.
- 20% del total de cuotas de participación de ese fondo.

- c.** Límites para inversiones en títulos valores provenientes de procesos de titularización.

La suma de estas inversiones deberá ajustarse a los siguientes límites:

- 10% del valor total de los recursos de inversión.
- 20% del valor de los títulos del proceso de titularización en cuestión.

- d.** Límites para inversiones en acciones de una misma sociedad constituida en Bolivia:

Para inversiones en acciones de una única sociedad, se establecen los siguientes límites:

- 10% del valor total de los recursos de inversión.
- 20% del valor de mercado de las acciones de esa sociedad.

<sup>42</sup> Resolución administrativa 18/2000, Capítulo II, Artículo 2.

- e. La suma total de las inversiones en acciones y cualquier otro título valor representativo de capital de emisores constituidos en Bolivia y el extranjero no deberá exceder el 35% del valor total de los recursos de inversión.

### **5.2.6.3 Definición de emisores vinculados:**

Se considera emisores vinculados aquellos que tengan un propietario común con al menos el 20% de la propiedad de cada uno de ellos, o aquellos que posean un controlador común. En caso de presunción de un controlador común, la carga de la prueba recaerá en el supervisado.

### **5.2.6.4 Límites por categoría y niveles de riesgo**

Para los emisores locales, la clasificación de riesgo aplicable es de carácter nacional, conforme a las categorías y nomenclaturas de calificación establecidas en el Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores ASFI. La clasificación mínima aceptable para los valores que constituyen los recursos de inversión es "BB2" para títulos valores de deuda a largo plazo y "N3" para títulos a corto plazo:<sup>43</sup>

Los recursos de inversión en títulos valores representativos de deuda y en cuotas de participación emitidos por emisores constituidos en Bolivia deben ajustarse a los siguientes límites máximos de acuerdo con la categoría y nivel de riesgo:<sup>44</sup>

- Hasta un 20% del valor de los recursos de inversión para títulos clasificados en las categorías de riesgo "BB1" y "BB2" de largo plazo, y "N3" de corto plazo.
- Hasta un 50% del valor de los recursos de inversión para títulos clasificados en las categorías de riesgo "BBB1," "BBB2" y "BBB3" de largo plazo, y "N2" de corto plazo.
- Hasta un 60% del total de los recursos de inversión para la suma de las inversiones mencionadas en los apartados anteriores.

## **5.6.3 Modalidades de inversión y custodia o depósito de títulos valores**

### **5.6.3.1 Modalidades de inversión**

Para efectos de la ejecución de sus inversiones, la compañía aseguradora podrá elegir realizarlas mediante un administrador delegado o por cuenta propia mediante intermediarios que obedezcan sus instrucciones particulares.<sup>45</sup>

<sup>43</sup> Resolución administrativa 18/2000, Capítulo II, Artículo 4.

<sup>44</sup> Resolución administrativa 18/2000, Capítulo II, Artículo 4.

<sup>45</sup> Resolución administrativa 18/2000, Capítulo VI, Artículo 11.

### 5.6.3.2 Administración delegada

La compañía de seguros y reaseguros que transfiera la administración de su cartera de inversiones a una agencia de bolsa para que ésta obre en representación suya en las actividades referentes a inversiones realizadas con los recursos de inversión, se denominará “delegante”. Asimismo, la agencia de bolsa que asume la responsabilidad de actuar en nombre de la delegante se denominará “delegada”. Las actividades realizadas por la delegada se denominarán “administración de cartera”<sup>46</sup>

### 5.6.3.3 Intermediarios

Los criterios de elegibilidad para los intermediarios se encuentran establecidos en la Resolución administrativa SPVS-IS-N.º 251. En consecuencia, el intermediario seleccionado por la entidad aseguradora deberá contar con la “No objeción” de APS para ser válido.

### 5.6.3.4 Custodia o depósito de títulos valores

Las inversiones realizadas en plazas extranjeras bajo la modalidad de administración delegada o cuenta con intermediario, no estarán sujetas a reportes de custodia o depósito.

Esta fórmula permite calcular los recursos que se encuentran bajo custodia reportada, considerando ciertos ajustes y deducciones especificados en la normativa.

Los recursos de inversión bajo custodia o depósito reportado, deben satisfacer la ecuación 29.

#### Ecuación 31 Recurso de inversión

$$0.95 RI - (AD+CI) - BR = RCR$$

Donde:

**RI:** Recursos de inversión.

**AD:** Administración delegada fuera de Bolivia.

**CI:** Cuenta con intermediario fuera de Bolivia.

**BR:** Bienes raíces admisibles como recursos para inversión.

**RCR:** Recursos bajo custodia reportada.

La **Entidad de Depósito de Valores (EDV)** tiene la función de custodio de valores.

El 95% de los recursos de inversión requeridos deben estar respaldados por inversiones admisibles, conforme a la normativa vigente. A continuación, se presenta un ejercicio ilustrativo de los valores en custodia nacionales, que refleja la composición y respaldo de dichos recursos.

<sup>46</sup> Resolución administrativa SPVS-IS-N.º 251.

**Ejemplo:** Cálculo de recursos de inversión

Considere que para el mes de noviembre del 2024 cuenta con las siguientes cifras:

**Recursos de inversión (RI):** 1.000.000.

**Administración delegada fuera de Bolivia (AD):** 50.000.

**Cuenta con intermediario fuera de Bolivia (CI):** 30.000.

**Bienes raíces admisibles como recursos para inversión (BR):** 100.000.

Los recursos bajo custodia nacional en la EDV ascenderían mínimamente a 950.000 conforme el detalle en el siguiente ejercicio.

<b><math>0,95 RI - (AD + CI) - BR = RCR</math></b>	<b>Fórmula</b>
$0,95 * 1.000.000 = 950.000$	Calcular $0,95 \times RI$ (nos indica que los recursos de inversión deben ser cobaturados mínimamente al 0,95 por inversiones admisibles).
$(AD+CI)=50.000+30.000=80.000$	Suma de AD y CI: Siendo que ambos se encuentran bajo un custodia extranjero no se lo considera según la fórmula que se está desarrollando, dado que el custodia es extranjero.
$BR=100.000$	Los bienes raíces constituyen activos fijos y, por su naturaleza, no son custodiados por la Entidad Depositaria de Valores (EDV), dado que no califican como valores para efectos del registro o custodia.
$\begin{aligned} \text{Inversiones de la empresa} &= 0,95RI+AD+CI+BR \\ \text{Inversiones de la empresa} &= \\ (0,95 * 1.000.000) &+ 50.000 + 30.000 + 100.000 \\ \text{Inversiones de la empresa} &= 1.650.000 \end{aligned}$	Para obtener RCR se debe obtener primeramente una operación que pueda indicar las inversiones de la empresa considerando todos los componentes previamente mencionados, pero debemos sumar los términos.
$\begin{aligned} RCR &= 0,95RI - (AD + CI) - BR \\ RCR &= 1.650.000 - (50.000+30.000) - 100.000 \\ RCR &= 950.000 \end{aligned}$	<p>Luego de obtener las inversiones que contenga la empresa, utilizaremos la fórmula principal. Se añade en la variable del 0,95RI el valor obtenido en inversiones de la empresa.</p> <p>Así, se tendrá las inversiones de la empresa considerando el 0,95 de los recursos de inversión. Posteriormente, se resta AD y CI, ya que están sujetos a un custodia extranjero. También se resta BR, ya que no estaría figurando para la EDV.</p>
<b><math>RCR = 950.000</math></b>	Recursos mínimos Bajo Custodia Reportada (RCR) en EDV.

**Consideraciones:**

**Déficit de custodia:** Si el resultado del cálculo del RCR es menor que el valor requerido por la normativa (si existe un valor mínimo o umbral para el RCR).

### 5.6.3.5 Inversiones y custodia o depósito del fondo de garantía

El fondo de garantía debe mantenerse constante en un tercio (1/3) del capital mínimo o margen de solvencia, según corresponda. Los montos asignados al fondo de garantía deben permanecer en custodia o depósito en todo momento, sin importar el día de medición. El portafolio respaldando las inversiones del fondo de garantía debe estar compuesto por títulos valores representativos de deuda con una duración máxima de mil días para seguros de personas, o de 365 días para seguros generales y fianzas, según sea el caso.

## 5.6.4 Reportes de inversión

### 5.6.4.1 Formularios de reporte de inversiones

Las entidades aseguradoras y/o reaseguradoras y entidades de prepago de salud, legalmente constituidas y autorizadas, deberán enviar a la APS los siguientes formularios de reporte de inversiones.

	Formulario de reporte	Código
a	Movimientos diarios de la cartera de valores de renta fija nacionales extranjeras.	4.11
b	Movimientos diarios de la cartera de valores de renta variable nacionales y extranjeras.	4.13
c	Características de emisión de renta fija	4.41
d	Características de emisión renta variable	4.43
e	Características de cupón	4.40
f	Disponibilidades	4.51
g	Detalle de cartera admisible	4.81
h	Detalle de cartera en exceso	4.82
i	Detalle de valores que no cumplen requisitos de admisibilidad	Anexo F

Fuente: Circular 337/2019 de 03/09/2019.

### 5.6.4.2 Formato y periodicidad de envió de los formularios

Las entidades aseguradoras y/o reaseguradoras deben enviar a la APS los formularios de reporte de información inversiones en el formato y periodicidad detallados en el siguiente cuadro.

	Formulario de reporte	Periodicidad
4.11	Movimientos diarios de la cartera de valores de renta fija nacionales extranjeras	Diaria
4.13	Movimientos diarios de la cartera de valores de renta variable nacionales y extranjeras	Diaria
4.41	Características de emisión de renta fija	Diaria
4.43	Características de emisión renta variable	Diaria
4.40	Características de cupón	Diaria

Formulario de reporte		Periodicidad
4.51	Disponibilidades	Diaria/Mensual
4.81	Detalle de cartera admisible	Diaria
4.82	Detalle de cartera en exceso	Diaria
Anexo F	Detalle de valores que no cumplen requisitos de admisibilidad	Mensual
4.84	Registro de previsión para inversiones	Mensual
4.91	Bienes raíces admisible	Mensual
4.92	Bienes raíces en exceso	Mensual

El llenado de los formularios de reporte de información de inversión debe observar lo siguiente:

- Para los números se utilizará el punto para los decimales; no se usa separador de miles.
- Para los números decimales entre -1 y 1 se debe colocar 0 antes del punto y debe ser llenado con ceros a la derecha según el número de decimales que corresponda.
- Para los campos numéricos que no tienen información se utiliza el cero (0)
- Los campos “fecha” debe estar en formato AAAAMMDD (año, mes y día).
- Nombre de los formularios

Los archivos deben ser nombrados tomando en cuenta el siguiente formato:

**EEEEAAAMMDD.0000**

**Donde:**

**EEE** = Código de entidad.

**AAAA** = Año correspondiente al reporte de datos.

**MM** = Mes correspondiente al reporte de datos.

**DD** = Día correspondiente al reporte de datos.

**000** = Código del formulario.

### 5.6.4.3 Forma de envío

#### Envío de información diaria:

- Todos los archivos de información diaria de inversiones deben ser remitidos al correo electrónico [SupervisionInversionesSeguros@aps.gob.bo](mailto:SupervisionInversionesSeguros@aps.gob.bo) hasta las 15:00 h del día siguiente hábil de haberse generado dicha información.
- Las entidades aseguradoras y/o reaseguradoras y entidades prepago de salud que

envíen la información al correo electrónico señalado, recibirán un correo electrónico de respuesta automática indicando que la información fue recibida. Debe ser verificado por la entidad remitente.

- Los informes diarios correspondientes a los días sábados y domingos deben ser enviado el día hábil anterior al feriado.
- El correo electrónico debe señalar como asunto: "Información diaria de inversiones –sigla de la entidad remitente– fecha de la información".
- Hasta el quinto día hábil de cada mes, la entidad aseguradora y/o reaseguradora o entidad de prepago de salud debe remitir a esta autoridad mediante nota con referencia "constancias de envió de información diaria de inversiones del DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA la impresión física de los correos electrónicos enviado durante el mes anterior, dando fe y constancia sobre la información contenida de los archivos respectivos".

### Envío de Información mensual

- El formulario 4.51 (disponibilidades) correspondiente al cierre de mes, debe ser enviado con la información ajustada hasta las Horas 15:00 del quinto día hábil del mes siguiente al correo electrónico [SupervisionInversionesSeguros@aps.gob.bo](mailto:SupervisionInversionesSeguros@aps.gob.bo)
- Los formularios 4.51, 4.84, 4.91, 4.92, 4.96 y Anexo F de fin de mes, deben ser impresos y enviados en físico mediante nota a la APS, hasta el décimo día hábil del mes siguiente, con la referencia: "Reportes de Inversiones de Fines del mes de XXXX".

### Reprocesos

Un reproceso es rehacer total o parcialmente una actividad para corregir un error o mejorar su resultado.

La entidad aseguradora y/o reaseguradoras o entidades de prepago de salud podrá efectuar solo un (1) reproceso de información diaria y/o mensual por archivo, por lo que el envío de información con algún error o inconsistencia, después del reproceso, será sancionada por esta Autoridad.

La información reprocesada debe ser remitida al correo electrónico: [SupervisionInversionesSeguros@aps.gob.bo](mailto:SupervisionInversionesSeguros@aps.gob.bo) con el asunto "Reproceso del(los) formulario(s) \_, \_, \_ de fechas(s) del \_ al \_, en el cual solo se enviará el(los) formulario(s) objeto de modificaciones. El texto del correo electrónico debe detallar el motivo específico del reproceso".

El reproceso de los formularios de información diaria debe ser enviado dentro lo diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de origen de la información, salvo solicitud expresa de esta autoridad.

La impresión del correo electrónico del reproceso enviado debe ser remitida mediante nota dirigida a la APS al día siguiente hábil de haber efectuado el reproceso.

**Nota:**

Es relevante destacar que la información previamente presentada sobre el proceso y los detalles de los reportes de inversiones corresponde a lo establecido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) mediante Resoluciones Administrativas vigentes.

No obstante, cabe informar que la APS se encuentra desarrollando el Sistema de Control de Inversiones del Mercado Asegurador y Pensiones (SCIMAP). Actualmente, se cuenta con la Resolución administrativa N.º 690/2025, mediante la cual se aprueba el “Manual Operativo del Sistema de Control de Inversiones del Mercado Asegurador y Pensiones (SCIMAP)”, que introduce nuevos aspectos que podrían modificar lo actualmente establecido. Por ejemplo, se contempla la modificación de algunos formularios que se deben reportar, como la incorporación de nuevos formularios que se deben reportar, y cambios del medio de envío de la información que contienen dichos formularios.

Sin embargo, es importante subrayar que el manual mencionado a través de la R.A. 690/2025 en fecha 29 de mayo del 2025, esta solo entrará en vigencia una vez que se emita una circular oficial, tal como se establece en el punto segundo de la mencionada Resolución:

“El Manual Operativo del Sistema de Control de Inversiones del Mercado Asegurador y Pensiones (SCIMAP), para el mercado asegurador, entrará en vigencia a partir de la fecha establecida mediante circular que emita la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS para tal efecto, quedando las Entidades Aseguradoras y/o Reaseguradoras y Entidades Prepago de Salud obligadas a su cumplimiento”.

Por lo tanto, se reitera que hasta que no se emita dicha circular, el manual del SCIMAP no debe ser considerado como vigente, y continúan aplicándose las disposiciones actualmente en uso.

### 5.6.5 Recursos de inversión requeridos (RIR)

Los recursos de inversión requeridos en seguros representan los fondos que las entidades aseguradoras deben mantener y gestionar para asegurar su solvencia y la capacidad de cumplir con sus obligaciones hacia los asegurados. Estos recursos están regulados por la normativa vigente y comprenden los siguientes componentes principales:

- a. **Capital mínimo:** La cantidad mínima que las aseguradoras deben mantener como respaldo financiero para cubrir posibles pérdidas y garantizar la estabilidad económica de la entidad.
- b. **Reservas técnicas:** Fondos específicos que las aseguradoras deben constituir y mantener para cubrir obligaciones futuras de los contratos de seguro, incluyendo:

**Reservas para siniestros pendientes de liquidación:** Destinadas a cubrir siniestros ocurridos que aún no han sido totalmente pagados.

**Reservas matemáticas:** Especialmente para seguros de vida, destinadas a garantizar el pago de beneficios futuros.

**Otras reservas específicas:** Dependientes del tipo de seguro.

- c. Margen de solvencia:** Capital adicional que las aseguradoras deben mantener, más allá de las reservas técnicas, para asegurar la capacidad de cumplir con sus obligaciones contractuales en situaciones de adversidad, proporcionando así una medida de seguridad adicional.
- d. Política de inversiones:** Las aseguradoras deben implementar una política de inversiones prudente y rentable, que cumpla con los requisitos legales y regulatorios. Las inversiones deben ser diversificadas y realizadas en activos seguros y líquidos para minimizar los riesgos.
- e. Supervisión y reportes financieros:** Las aseguradoras están obligadas a presentar informes financieros periódicos a la autoridad de supervisión, asegurando transparencia y cumplimiento normativo.

Estos recursos de inversión requeridos son esenciales para que las aseguradoras mantengan su solvencia y estabilidad financiera a largo plazo, permitiéndoles cumplir con sus compromisos contractuales frente a los asegurados.

**Ecuación 32 Recurso de inversión requerido**

$$\text{RECURSOS DE INVERSION REQUERIDOS} = \text{Reservas técnicas} + \text{Márgenes de solvencia} + \text{Retenciones a reaseguradoras}$$

### 5.6.6 Recursos de inversión admisible (RIA)

Los recursos de inversión admisible son activos financieros, bienes raíces en los que las aseguradoras están autorizadas a invertir, así como los préstamos sobre la póliza en conformidad con las normativas y regulaciones emitidas por la APS. Estos recursos deben cumplir con estrictos criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez, que son esenciales para sostener la solvencia y estabilidad financiera de las entidades aseguradoras.

La composición de los RIA incluye:

**Portafolio de inversiones:** Conjunto de activos financieros diversificados y gestionados para optimizar la rentabilidad y mitigar el riesgo.

**Disponibilidades:** Fondos líquidos que permiten a las aseguradoras responder oportunamente a sus obligaciones.

El propósito principal de estos recursos es garantizar la cobertura del 100% de los recursos de inversión requeridos, asegurando así la capacidad de la aseguradora para cumplir con sus compromisos financieros y operativos.

**Ecuación 33 Recursos de inversión admisible**

$$\text{RECURSOS DE INVERSION ADMISIBLE} = \text{Portafolio de inversiones} + \text{Disponibilidades} + \text{Bienes raíces} + \text{Préstamos con garantía de póliza}$$

**5.6.7 Gestión de cartera admisible**

La gestión de la cartera admisible se realiza a través de mecanismos bursátiles en valores de oferta pública y en otros bienes permitidos por la normativa de seguros. Este proceso tiene como objetivo cumplir con los recursos de inversión requeridos, optimizar rendimientos y mitigar riesgos mediante estrategias de inversión en mercados debidamente autorizados.

Las transacciones en valores de oferta pública deben ejecutarse en mercados bursátiles primarios o secundarios, tanto nacionales como internacionales, aprobados por la APS. Las inversiones en valores emitidos por el Tesoro General de la Nación (TGN) y el Banco Central de Bolivia (BCB) también pueden realizarse en mercados primarios extrabursátiles. Además, se permite la inversión directa en depósitos a plazo fijo en entidades financieras autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

**5.6.8 Gestión de bienes raíces**

La inclusión de bienes raíces en los RIA se realizará en función de la disponibilidad de liquidez y de las necesidades específicas de la entidad aseguradora, de acuerdo con la normativa vigente. Esto incluye el registro formal de los bienes inmuebles como recursos de inversión ante la APS.

**5.6.9. Indicadores financieros de inversiones****5.6.9.1. Benchmark**

Indicador comparativo de desempeño de una cartera de inversiones, el cual debe tener concordancia con la política de inversiones de la entidad aseguradora.

**5.6.9.2. Rendimiento promedio ponderado**

El rendimiento promedio ponderado representa la rentabilidad promedio de la cartera de inversiones considerando el peso o proporción de cada instrumento respecto a su valor total. Matemáticamente, se obtiene multiplicando el rendimiento individual de cada instrumento por su participación en la cartera.



# Siniestro 06

## 6.1. Reservas técnicas para siniestros

## 6.2. Cuentas contables aplicadas a reservas técnicas de siniestros

## 6.3. Activación y liberación de reservas

## 6.4. Atención de siniestros

### 6.1 Atención e indemnización de siniestros

El Código de Comercio de Bolivia incluye una sección específica dedicada a la atención de siniestros en los contratos de un seguro. Este apartado detallará un procedimiento adecuado al ramo de seguros de personas.<sup>47</sup>

#### 6.1.1 Siniestro

En los seguros de personas, el siniestro se entiende como el suceso inesperado que activa la responsabilidad del asegurador de cumplir con la indemnización o prestación previamente acordada en la póliza. Este evento puede incluir situaciones tales como fallecimiento, incapacidad, enfermedad grave o accidentes personales que afecten directamente al asegurado.

<sup>47</sup> Código de Comercio, Título III, Capítulo I, Sección VII (Siniestro) y Sección VIII (Prescripción); Art. 1025 al Art. 1043.

**Tabla 13**  
**Componentes de la atención de un siniestro**

Tiempo en que se inicia el siniestro
Notificación del siniestro
Recolección de documentos
Evaluación del siniestro
Decisión sobre el siniestro
Comunicación de la decisión
Pago de la indemnización
Generación y resolución de controversias
Prescripción
Mora en el pago
Obligaciones del asegurado

Si el siniestro comienza durante el periodo de vigencia del seguro y se extiende más allá de su vencimiento, el asegurador está obligado a indemnizar. Sin embargo, si el siniestro se origina antes del inicio de la cobertura del seguro y continúa después de que el asegurador asume el riesgo, éste no tendrá responsabilidad sobre dicho siniestro.

#### ***Activación de la reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)***

La reserva se activa cuando el siniestro ocurre dentro del periodo de cobertura del seguro, pero aún no ha sido reportado por el asegurado. Esta reserva cubre el riesgo de siniestros que ya han sucedido, pero que no han sido notificados a la aseguradora.

#### **6.1.2 Notificación del siniestro**

El asegurado o beneficiario deben informar al asegurador sobre el siniestro dentro de un plazo máximo de tres días calendario, contados a partir del momento en que tengan conocimiento del evento, salvo en casos de fuerza mayor o impedimento justificado. Este plazo puede ser ajustado según las condiciones específicas de la póliza o conforme a las disposiciones particulares establecidas para cada tipo de seguro. Cualquier modificación en el plazo deberá estar claramente especificada en el contrato de seguro o en las normativas aplicables.

#### ***Liberación de la reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)***

La reserva IBNR se libera una vez que el asegurado o beneficiario notifica el siniestro a la aseguradora dentro del plazo establecido (tres días, salvo fuerza mayor o impedimento justificado). A partir de la notificación, el siniestro es registrado y clasificado, y la reserva IBNR ya no es aplicable.

### 6.1.3 Recolección de documentos

El asegurado tiene la obligación de proporcionar a la aseguradora todos los documentos necesarios para la evaluación del siniestro, de acuerdo con la normativa aplicable y las resoluciones administrativas específicas del seguro en cuestión.

- Documentos en caso de fallecimiento del asegurado.
- Documentos en caso de Invalidez total y permanente.
- Documentos en caso de gastos médicos.

### 6.1.4 Evaluación del siniestro

La aseguradora examina la documentación presentada y, si es necesario, solicita información adicional para esclarecer la causa, identificar a las personas involucradas y verificar los hechos y circunstancias del siniestro.

Dentro de los límites de la aseguradora se establecen los siguientes parámetros:

- En caso de muerte, es responsabilidad del beneficiario demostrar que el evento cubierto ha ocurrido.
- En caso de invalidez total y permanente, le corresponde al asegurado o beneficiario acreditar la ocurrencia del siniestro.
- En su caso, es deber de la entidad aseguradora comprobar los hechos y condiciones que puedan eximirla parcial o totalmente de su obligación.

### ***Activación de la reserva de siniestros reclamados por liquidar***

La reserva se activa una vez que el siniestro ha sido reportado y está en el proceso de evaluación y liquidación. Esto ocurre cuando el asegurado ha proporcionado toda la documentación requerida, y la aseguradora está trabajando en la determinación del monto a indemnizar.

### 6.1.5 Decisión sobre el siniestro

La aseguradora tiene la obligación de pronunciarse sobre el derecho al siniestro en un plazo máximo de 30 días a partir de la recepción completa de la información y evidencia necesarias. Si se requiere información adicional para tomar una decisión, el plazo puede extenderse, pero la solicitud de dicha información no debe realizarse más de dos veces.

### 6.1.6 Comunicación de la decisión

La aseguradora debe notificar al asegurado o beneficiario su decisión sobre la aceptación o rechazo del siniestro. Si la aseguradora no emite una respuesta dentro del plazo establecido, se considerará que el reclamo ha sido aceptado.

***Liberación de la reserva de siniestros reclamados por liquidar:***

La reserva se libera cuando se ha efectuado el pago de la indemnización al asegurado o beneficiario, completando así el proceso de liquidación del siniestro. Esto sucede después de que se ha decidido la cantidad a pagar y se han cumplido todos los requisitos necesarios para el desembolso.

***Activación de la reserva de siniestros por pagar:***

La reserva se activa una vez que el siniestro ha sido liquidado, es decir, cuando se ha aceptado el reclamo y se ha determinado el monto de la indemnización. Aunque la decisión sobre el siniestro se ha tomado y se ha calculado la indemnización, el pago aún no ha sido realizado.

### **6.1.7 Pago de la indemnización**

Una vez aceptado el siniestro, el asegurador debe solicitar la documentación adicional requerida y proceder al pago de la indemnización. En seguros de daños, el pago debe efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la aceptación del siniestro. En seguros de vida, el pago debe realizarse dentro de los 15 días posteriores al aviso del siniestro. En caso de mora, se aplicarán intereses adicionales sobre el monto pendiente de pago.

***Liberación de la reserva de siniestros por pagar:***

La reserva se libera cuando se efectúa el pago de la indemnización. En seguros de daños, el asegurador debe pagar la indemnización dentro de los 60 días establecidos, y en seguros de vida, dentro de los 15 días posteriores al aviso del siniestro. Si el asegurador incurre en mora, se aplicarán intereses adicionales sobre el capital no pagado.

***Activación de la reserva de siniestros en mora:***

La reserva se activa si la aseguradora no efectúa el pago de la indemnización dentro del plazo acordado. En seguros de daños, el pago debe realizarse dentro de los 60 días siguientes al establecimiento del derecho del asegurado. En seguros de vida, el pago debe realizarse dentro de los 15 días posteriores al aviso del siniestro o cuando se hayan completado todos los requisitos. La mora se produce si la aseguradora no cumple con estos plazos.

***Liberación de la reserva de siniestros en mora:***

La reserva se libera una vez que se efectúa el pago de la indemnización, incluyendo los intereses adicionales sobre el capital no pagado si se incurre en mora.

### **6.1.8 Generación y resolución de controversias**

La gestión de discrepancias relacionadas con el siniestro abarca varios aspectos clave: la verificación de los hechos del siniestro, la interpretación de las cláusulas del contrato, la validación de las pruebas del siniestro y la determinación del monto de la indemnización.

**Activación de la reserva de siniestros controvertidos:**

La reserva se activa cuando surge una disputa o controversia sobre la cobertura del siniestro o el monto de la indemnización. Esto puede incluir desacuerdos sobre si el siniestro está cubierto por la póliza, diferencias en la interpretación de las cláusulas o discrepancias en el monto de la indemnización.

Para resolver controversias, se pueden utilizar peritajes técnicos especializados o recurrir a acciones judiciales, según corresponda.

**Liberación de la reserva de siniestros controvertidos:**

La reserva se libera una vez que la controversia se resuelve. Esto puede ocurrir a través de una decisión final por parte de un perito, un acuerdo entre las partes involucradas, o una sentencia judicial que defina claramente la cobertura y el monto de la indemnización.

**6.1.9 Prescripción**

Los plazos para reclamar beneficios o cobrar primas varían según el tipo de seguro. En seguros de daños, el plazo de prescripción es de dos años a partir de la fecha del siniestro. En seguros de vida, el plazo es de cinco años desde que el beneficiario tiene conocimiento del beneficio. La prescripción puede ser interrumpida por actos jurídicos específicos establecidos por la ley, permitiendo que el plazo se reinicie o quede suspendido.

**6.1.10 Mora en el pago**

Las consecuencias del retraso en el pago de la indemnización incluyen la acumulación de intereses adicionales sobre el monto pendiente. Además, se activa la reserva para siniestros en mora, reflejando el incumplimiento de los plazos de pago establecidos en el contrato.

**6.1.11 Obligaciones del asegurado**

El asegurado tiene la obligación de prevenir la extensión y propagación del siniestro, utilizando todos los medios disponibles para salvaguardar los bienes asegurados y seguir las instrucciones proporcionadas por el asegurador. Los gastos razonables asociados con las medidas de salvamento serán reembolsados por el asegurador, siempre que dichos gastos sean justificados y estén directamente relacionados con la mitigación del daño.

**6.2 Reservas técnicas para siniestros**

Las reservas técnicas son los fondos que las entidades aseguradoras deben mantener para cubrir sus obligaciones futuras derivadas de las pólizas emitidas. Estas reservas se calculan aplicando principios actuariales y son esenciales para garantizar la solvencia de la aseguradora, asegurando que ésta pueda cumplir con sus compromisos financieros hacia los asegurados.

Existen varios tipos de reservas técnicas, entre las cuales destacan las cinco referidas en los siguientes acápite.

### 6.2.1 Reservas de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)

Las reservas de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR, por sus siglas en inglés: *Incurring But Not Reported*) se basan en estimaciones estadísticas y en la experiencia histórica de siniestralidad de la entidad aseguradora. Estas reservas se constituyen para enfrentar los costos asociados a siniestros que ya han ocurrido pero que aún no han sido reportados, o que la aseguradora prevé que serán reportados en el próximo período.

#### Constitución de la reserva IBNR

La constitución de esta reserva se realiza tomando en cuenta el importe estimado de los siniestros del mes. La metodología de cálculo está sujeta a las disposiciones legales vigentes y a los reglamentos emitidos por la APS.

#### Ecuación 34 Reserva de siniestros ocurridos y no reportados

$$IBNR_t = SL_t * 25\%$$

Donde:

$IBNR_t$ : Reserva de Siniestros ocurridos y no reportados del mes t

$SL_t$ : Siniestros liquidados del mes t

### 6.2.2 Reservas de siniestros reclamados por liquidar (RSRL)

Esta reserva se utiliza para siniestros ya reclamados pero cuya liquidación está pendiente. La disminución de esta provisión se produce cuando se aprueba o rechaza la indemnización, generando ingresos por liberación de reservas. Este ajuste se realiza en función de la decisión sobre el siniestro.

#### Ecuación 35 Reserva de siniestros por liquidar

$$RSRL_t = VA_s - RR$$

Donde:

$RSRL_t$ : Reserva de siniestros reclamados por liquidar del periodo t.

$VA_s$ : Capital asegurado a la fecha del siniestro.

$RR$ : Monto que reembolsar por el reasegurador según contrato de reaseguro

### 6.2.3 Reservas de siniestros por pagar

La reserva de siniestros por pagar refleja los montos estimados para pagos pendientes relacionados con siniestros ocurridos antes de la fecha de cálculo. Esta reserva garantiza

que se dispongan de los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de siniestros pasados.

**Ecuación 36 Reserva de siniestros por pagar**

$$RSRL_t = VA_s - RR$$

Donde:

**RSRL<sub>t</sub>**: Reserva de siniestros reclamados por liquidar del periodo t.

**VA<sub>s</sub>**: Capital asegurado a la fecha del siniestro.

**RR**: Monto que reembolsar por el reasegurador según contrato de reaseguro

#### 6.2.4 Reservas de siniestros en mora

Si una aseguradora incumple con el pago de la indemnización dentro del plazo establecido, el siniestro pasa a registrarse como “siniestro en mora”. En este caso, se constituirán reservas especiales conforme a lo dispuesto por la APS. Aunque el texto no especifica los detalles exactos de las “reservas especiales”, generalmente estas podrían incluir:

1. **Incremento de la reserva de siniestros en mora:** Una vez que el siniestro pasa a mora, la aseguradora debe incrementar la cantidad reservada para dicho siniestro, reflejando su atraso y el riesgo adicional asociado a la demora en el pago.
2. **Reserva para intereses por mora:** En algunos casos, se deben constituir reservas adicionales para cubrir intereses que puedan generarse debido al retraso en la liquidación del siniestro, según las normativas aplicables.
3. **Reserva para sanciones o penalidades:** Dependiendo de la normativa de la APS, puede ser necesario constituir reservas adicionales para posibles sanciones o penalidades que se deriven del incumplimiento de los plazos de pago.

**Ecuación 37 Reserva de siniestros en mora**

$$RSM_t = VA_s * \left(1 + \frac{i * n}{360}\right)$$

Donde:

**RMS<sub>t</sub>**: Reserva de siniestros reclamados por liquidar del periodo t.

**VA<sub>s</sub>**: Capital asegurado a la fecha del siniestro.

**i**: Tasa activa promedio ponderada para préstamos en moneda nacional del sistema financiero establecida y publicada por el BCB

**n**: Días de mora desde la fecha de vencido el plazo para la indemnización, hasta la fecha de cálculo de la reserva.

### 6.2.5 Reservas de siniestros controvertidos

Esta reserva se establece para siniestros que, tras una evaluación preliminar, aún no han sido oficialmente aceptados por la aseguradora. Pueden existir aspectos controversiales que retrasan la resolución, como documentación incompleta o disputas entre las partes involucradas.

**Ecuación 38 Reserva de siniestros controvertidos**

$$RSC_t = VA_s - RR$$

Donde:

**$RSC_t$** : Reserva de siniestros controvertidos del periodo t

**$VA_s$** : Capital asegurado a la fecha del siniestro

**$RR$** : Monto que reembolsar por el reasegurador según contrato de reaseguro.

### 6.3 Cuentas contables aplicadas a reservas técnicas de siniestros

De acuerdo con el Plan Único de Cuentas, las reservas técnicas deben ser registradas utilizando las siguientes cuentas contables:

**Tabla 14**  
Cuentas contables constitución de reservas técnicas de siniestros

Grupo	Cuenta	Detalle
510	510.01M	Ocurrido y no reportados
	510.02M	Reclamados por liquidar
	510.03M	Controvertidos
202	202.01M	Siniestros por pagar
	202.03	Siniestros en mora

### 6.4 Activación y liberación de reservas

La activación y liberación de reservas es el proceso mediante el cual una aseguradora utiliza fondos reservados para cubrir siniestros o cumplir con obligaciones hacia los asegurados. Esto es esencial para mantener su estabilidad financiera.

#### 6.4.1 Reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)

Esta reserva cubre los siniestros que han ocurrido, pero aún no han sido informados a la aseguradora.

**Hecho generador**

Se aplica para estimar los costos de siniestros que aún no han sido reportados pero que se espera que lo sean.

**Liberación de la reserva**

Se ajusta o elimina cuando el siniestro se reporta y se asigna una reserva específica.

**Ejemplo:** Imagina un accidente de automóvil que aún no ha sido reportado a la aseguradora, pero se sabe que en algún momento lo será. La reserva cubre este posible evento.

**6.4.2 Reserva de siniestros reclamados por liquidar**

Se establece cuando un asegurado presenta una reclamación de siniestro.

**Hecho generador**

Comienza cuando la aseguradora recibe la reclamación y empieza a evaluar el siniestro.

**Liberación de la reserva**

Comienza cuando la aseguradora recibe la reclamación y empieza a evaluar el siniestro.

**Ejemplo:** Si reportas un siniestro de incendio en tu hogar, la aseguradora establece esta reserva hasta que te pague la indemnización.

**6.4.3 Reserva de siniestros por pagar**

Se activa cuando la aseguradora acepta una reclamación, pero aún no ha hecho el pago.

**Hecho generador**

Se crea cuando se reconoce la obligación de pagar, pero el desembolso no ha sido realizado.

**Liberación de la reserva**

Se libera cuando el pago se completa y el caso queda cerrado.

**Ejemplo:** El seguro acepta pagar por una operación médica, pero el hospital aún no recibe el dinero. La reserva cubre ese periodo de espera.

**6.4.4 Reserva de siniestros en mora**

Estas reservas se activan cuando el pago del siniestro se retrasa más de lo previsto.

**Hecho generador**

Se establece cuando el siniestro ha sido aceptado, pero el pago no se ha realizado en el tiempo acordado.

**Liberación de la reserva**

Se libera cuando el pago se completa y el caso queda cerrado.

**Ejemplo:** Si el seguro debía pagar por la reparación de tu coche en 30 días, pero han pasado 60, esta reserva cubre el retraso.

#### 6.4.5 Reserva de siniestros controvertidos

Se aplica cuando hay disputas sobre un siniestro, como diferencias en la cobertura o responsabilidad.

**Hecho generador**

Se activa cuando el siniestro está en disputa y no hay acuerdo sobre el pago.

**Liberación de la reserva**

Se libera cuando se resuelve la controversia y se paga o se decide que no se pagará.

**Ejemplo:** Un accidente de tránsito en el que no queda claro quién fue el culpable. La aseguradora guarda dinero en esta reserva hasta que se determine el responsable.

# Reportes 07

## 7.1. Reportes mensuales

## 7.2. Rosera de identificación

## 7.3. Formularios en seguros de personas

## 7.4. Certificado de cobertura individual

### 7.1 Reportes mensuales

En el marco de la normativa vigente, se establece que las entidades aseguradoras, tanto de seguros generales como de seguros de personas, deben remitir a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) las bases de datos correspondientes a las cuentas del Plan Único de Cuentas (PUC). Este envío debe realizarse de forma mensual, hasta el día 15 de cada mes, en un archivo plano con formato ASCII, utilizando el separador de *pipe* (|); además de ello cada base de datos debe contar con un nombre específico para diferencia una de otra.<sup>48</sup>

Las cuentas que deben ser reportadas son las siguientes:

	Cuenta	Nombre del archivo
Reservas de riesgos en curso:	204.01	Anexo1.txt
Reservas de siniestros reclamados por liquidar:	205.02	Anexo2.txt
Reservas de siniestros por pagar:	202.01	Anexo3.txt
Reservas de siniestros controvertidos:	205.03	Anexo4.txt
Siniestros liquidados y pagados:	511.01	Anexo5.txt

<sup>48</sup> Circular APS DS 29 - 2017 Cumplimiento remisión de bases de datos de reservas técnicas y reservas de siniestros pagados.

Cada base de datos presenta un formato particular con especificaciones detalladas. Las cifras reportadas deben reflejar con precisión los estados financieros de las aseguradoras, asegurando la integridad de la información y el cumplimiento con los campos específicos establecidos para cada base.<sup>49</sup>

### 7.1.1 Base de reservas de riesgo en curso

La base de reservas de riesgo en curso es un informe financiero que las aseguradoras deben presentar a la APS. Este informe detalla los fondos que las aseguradoras han reservado para hacer frente a las obligaciones futuras derivadas de las pólizas activas. Su objetivo principal es garantizar que las compañías aseguradoras cuentan con los recursos necesarios para cumplir con sus compromisos frente a los asegurados en caso de que se presenten siniestros durante la vigencia de las pólizas.

#### A. Campos dentro de la tabla

<b>ÍTEM</b>	Número de fila que identifica cada registro de póliza en el informe.
<b>SUCURSAL</b>	Oficina de la aseguradora donde se gestionó la póliza (opciones: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, etc.).
<b>RAMO DE SEGURO</b>	Código del tipo de seguro según la nomenclatura del Plan Único de Cuentas (por ejemplo: vida, accidentes personales, etc.).
<b>NOMBRE TOMADOR</b>	Nombre de la persona o entidad que adquiere la póliza.
<b>NOMBRE ASEGURADO</b>	Persona o entidad cubierta por el seguro.
<b>NOMBRE BENEFICIARIO</b>	Persona o entidad que recibe la indemnización en caso de siniestro.
<b>N.º DE PÓLIZA</b>	Numeración interna de la entidad aseguradora que identifica la póliza.
<b>INICIO VIGENCIA PÓLIZA</b>	Fecha en la que comienza la cobertura del seguro (dd/mm/aaaa).
<b>FIN VIGENCIA PÓLIZA</b>	Fecha en la que finaliza la cobertura (dd/mm/aaaa).
<b>FECHA DE EMISIÓN PÓLIZA</b>	Fecha de emisión de la póliza por la aseguradora (dd/mm/aaaa).
<b>VALOR ASEGURADO</b>	Máximo valor asegurado de la póliza (por ejemplo: valor asegurado de pérdida total para automotores, etc.).
<b>PRIMA TOTAL (Bs.)</b>	Valor total que el tomador debe pagar por la cobertura.
<b>ÍTEM</b>	Número de fila que identifica cada registro de póliza en el informe.
<b>SUCURSAL</b>	Oficina de la aseguradora donde se gestionó la póliza (opciones: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, etc.).
<b>RAMO DE SEGURO</b>	Código del tipo de seguro según la nomenclatura del Plan Único de Cuentas (por ejemplo: vida, accidentes personales, etc.).
<b>NOMBRE TOMADOR</b>	Nombre de la persona o entidad que adquiere la póliza.

Nota: En el reporte de montos no se deben usar separadores de miles y el separador de decimales debe ser un punto (,).

49 Resolución administrativa 91-2015 - Remisión de bases de datos de reservas técnicas y siniestros pagados.

**Tabla 15**  
**Base de reservas de riesgo en curso a ser presentada a la APS**

**ANEXO I**  
**BASE DE RESERVAS DE RIESGO EN CURSO A SER PRESENTADO A LA APS MENSUALMENTE**  
(Expresado en bolivianos)  
INFORMACION DEL MES DE: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

ITEM	SUCURSAL (1)	RAMO DE SEGURO (2)	NOMBRE TOMADOR	NOMBRE ASEGURADO	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	N.º DE PÓLIZA (3)	INICIO PÓLIZA dd/mm/aaaa	FIN PÓLIZA dd/mm/aaaa	FECHA DE EMISION DE LA PÓLIZA dd/mm/aaaa	VALOR ASEGURADO (4)	PRIMA TOTAL Bs.	PRIMA NETA Bs.	PRIMA CEDIDA AL REASEGURO Bs.	RESERVA DE RIESGO EN CURSO Bs. (5)
------	--------------	--------------------	----------------	------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------	-----------------------	--	---------------------	-----------------	----------------	-------------------------------	------------------------------------


1. La Paz – Cochabamba – Santa Cruz – Oruro – Potosí – Sucre – Tarija – Beni – Pando.
  2. Corresponde todos los ramos de seguros, según nomenclatura del Plan Único de Cuentas.
  3. Numeración interna de la entidad aseguradora.
  4. Corresponde al máximo valor asegurado de la póliza de seguro (ejemplo automotores: valor asegurado de pérdida total; ejemplo accidentes personales: valor asegurado, cobertura fallecimiento; ejemplo fianzas: valor caucionado).
  5. Las cifras deben reflejar sus estados financieros
- Nota: En el reporte de monto no se debe usar separadores de miles y el separador de decimal debe ser punto (.)

### B. Ejemplo

Nombre de archivo:

Anexo1.txt

**Ejemplo:**

1|La Paz|41|GALVEZ JESUS|MARTINEZ CELSO| |DURAN MARIA  
|A1008792|29/05/16|29/06/16|29/03/07|137200.00|285.92|281.67|0|14.76

### C. Formato de campos

DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	OPCIONES	OBSERVACIONES
ÍTEM:	1	-	Inicia desde el 1, y así sucesivamente
SUCURSAL	La Paz	La Paz Cochabamba Santa Cruz Oruro Potosí Sucre Tarija Beni Pando	-
RAMO DE SEGURO	41	41 Vida individual largo plazo 42 Vida Individual corto plazo 43 Rentas 44 Defunción y/o sepelio largo plazo 45 Defunción y/o sepelio de corto plazo ...	-
NOMBRE TOMADOR	GALVEZ JESUS	-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío
NOMBRE ASEGURADO	MARTINEZ CELSO	-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío
NOMBRE BENEFICIARIO		-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío
NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	DURAN MARIA	-	Hasta 255 caracteres Puede quedar vacío
N.º DE PÓLIZA	A1008792	-	Hasta 20 caracteres Numeración interna de la entidad aseguradora
INICIO VIGENCIA PÓLIZA	29/05/16	-	Formato (dd/mm/aaaa)
FIN VIGENCIA PÓLIZA	29/06/16	-	Formato (dd/mm/aaaa)
FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA	19/03/07	-	Formato (dd/mm/aaaa)
VALOR ASEGURADO	137200.00	0 10.30 10.3	Decimales separados por punto (.)

DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	OPCIONES	OBSERVACIONES
PRIMA TOTAL (Bs.)	285.92	0 10.30 10.3	Decimales separados por punto (.)
PRIMA NETA (Bs.)	281.67	0 / 10.30 / 10.3	Decimales separados por punto (.)
PRIMA CEDIDA AL REASEGURO (Bs.)	0	0 / 10.30 / 10.3	Decimales separados por punto (.)
RESERVA DE RIESGO EN CURSO (Bs.)	14.76	0 / 10.30 / 10.3	Decimales separados por punto (.)

### 7.1.2 Base de siniestros reclamados por liquidar a ser presentada a la APS

Esta base de datos contiene los detalles de los siniestros que han sido reclamados por los asegurados, pero que aún no han sido completamente liquidados por la aseguradora. Es un informe que debe ser presentado a la APS para asegurar el cumplimiento normativo y la correcta reserva de fondos destinados a cubrir los siniestros en proceso.

#### A. Campos dentro de la tabla

ÍTEM	Número de fila que identifica cada registro de siniestro en el informe.
SUCURSAL	Oficina de la aseguradora donde se gestionó el siniestro (las opciones incluyen La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí, Sucre, Tarija, Beni y Pando).
RAMO DE SEGURO	Código correspondiente al tipo de seguro bajo el cual se emitió la póliza, según la nomenclatura definida en el Plan Único de Cuentas. Corresponde a todos los ramos de seguros.
NOMBRE TOMADOR	Persona o entidad que adquirió la póliza y es responsable de pagar las primas.
NOMBRE ASEGURADO	Persona o entidad que está cubierta por el seguro y ha sufrido la pérdida o daño.
NOMBRE BENEFICIARIO	Persona o entidad designada para recibir la indemnización en caso de un siniestro.
NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	Nombre del agente o corredor que gestionó la póliza.
N.º DE SINIESTRO	Número correlativo de siniestro.
N.º DE PÓLIZA	Número único asignado internamente por la entidad aseguradora.
INICIO VIGENCIA PÓLIZA	Fecha de inicio de la cobertura del seguro (dd/mm/aaaa).
FIN VIGENCIA PÓLIZA	Fecha en la que finaliza la cobertura del seguro (dd/mm/aaaa).
FECHA DE SINIESTRO	Fecha en la que ocurrió el siniestro que generó el reclamo (dd/mm/aaaa).
VALOR ASEGURADO	Corresponde al máximo valor asegurado de la póliza.
VALOR ESTIMADO DEL SINIESTRO (Bs.)	Estimación inicial del costo del siniestro (expresada en bolivianos).
MONTO DE RESERVA PARTE COMPAÑÍA (Bs.)	Monto reservado por la aseguradora para cubrir el siniestro reclamado (expresado en bolivianos).
RESERVA DE RIESGO EN CURSO (Bs.)	Cifra que representa la reserva destinada a hacer frente a siniestros futuros mientras la póliza esté vigente. Esta cifra debe reflejarse en los estados financieros (expresado en bolivianos).

**Tabla 16**  
**Base de reservas de riesgo en curso a ser presentada a la APS**

**ANEXO II**  
**BASE DE SINIESTROS RECLAMADOS POR LIQUIDAR A SER PRESENTADO A LA APS MENSUALMENTE**  
(Expresado en bolivianos)  
INFORMACION DEL MES DE: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

ITEM	SUCURSAL (1)	RAMO DE SEGURO (2)	NOMBRE TOMADOR	NOMBRE ASEGURADO	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	N° DE SINIESTRO (3)	N° DE POLIZA (3)	INICIO VIGENCIA POLIZA dd/mm/aa	FIN VIGENCIA POLIZA dd/mm/aa	FECHA DE SINIESTRO dd/mm/aa	VALOR ASEGURADO (4)	VALOR ESTIMADO DEL SINIESTRO Ba.	MONTO DE RESERVA PARTE COMPANIAS. (5)	RESERVA DE RIESGO EN CURSO Bs.

1. La Paz – Cochabamba – Santa Cruz – Oruro – Potosí – Sucre – Tarija – Beni – Pando.  
 2. Corresponde todos los ramos de seguros, según nomenclatura del Plan Único de Cuentas.  
 3. Corresponde al máximo Valor Asegurado de la Póliza de Seguro (Empleo Automotores: valor Asegurado de pérdida Total, Ejemplo accidentes personales: Valor Asegurado, cobertura fallecimiento, Ejemplo Fianzas: Valor Cauionado)  
 4. Las Cifras deben reflejar sus estados financieros  
 5. Numeración Interna de la Entidad Aseguradora  
 Nota. En el reporte de Montos, no se debe usar separadores de miles y el separador de decimal debe ser punto (.)

B. Ejemplo

Nombre de archivo:

Anexo 2.txt

Ejemplo:

1|Oruro|11|ASTURIZAGA MIGUEL|ZENTENO ANGEL| |DURAN MARIA LUCRE-  
CIA|1008792|123|29/05/16|29/06/16|29/03/07|137200.00|285.92|281.67|14.76

C. Formato de campos

DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	OPCIONES	OBSERVACIONES
ÍTEM:	1	-	Inicia desde el 1, y así sucesivamente
SUCURSAL	Oruro	La Paz Cochabamba Santa Cruz Oruro Potosí Sucre Tarija Beni Pando	-
RAMO DE SEGURO	43	41 Vida individual largo plazo 42 Vida Individual corto plazo 43 Rentas 44 Defunción y/o sepelio largo plazo 45 Defunción y/o sepelio de corto plazo ...	-
NOMBRE TOMADOR	ASTURIZAGA MIGUEL	-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío
NOMBRE ASEGURADO	ZENTENO ANGEL	-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío
NOMBRE BENEFICIARIO		-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío
NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	DURAN MARIA	-	Hasta 255 caracteres Puede quedar vacío
N.º DE SINIESTRO	1008792	-	Hasta 20 caracteres Numeración interna de la entidad aseguradora
N.º DE PÓLIZA	123	-	Formato (dd/mm/aaaa)
INICIO VIGENCIA PÓLIZA	29/05/16	-	Formato (dd/mm/aaaa)
FIN VIGENCIA PÓLIZA	29/06/16	-	Formato (dd/mm/aaaa)
FECHA DE EMISIÓN DE SINIESTRO	29/03/07		

DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	OPCIONES	OBSERVACIONES
VALOR ASEGURADO	137200.00	0 10.30 10.3	Decimales separados por punto (.)
VALOR ESTIMADO DEL SINIESTRO (Bs.)	285.92	0 10.30 10.3	Decimales separados por punto (.)
MONTO DE RESERVA PARTE COMPAÑÍA (BS.)	281.67	0 10.30 10.3	Decimales separados por punto (.)
MONTO RESERVA PARTE REASEGURO (BS.)	0	0 10.30 10.3	Decimales separados por punto (.)

### 7.1.3 Base de siniestros a pagar a ser presentada a la APS

Este reporte contiene los detalles de los siniestros que han sido reclamados y que han sido aprobados para su pago, pero que aún no han sido pagados en su totalidad. Es una base de datos que se presenta a la APS con el fin de cumplir con las normativas vigentes y garantizar la transparencia en el proceso de liquidación de siniestros.

#### A. Campos dentro de la tabla

ÍTEM	Número de fila o secuencia para identificar de forma única cada registro de siniestro en el informe, lo que facilita su referencia en el listado.
SUCURSAL	Indica la oficina o sucursal de la aseguradora donde se gestionó el siniestro, especificada por su nombre o código. Las opciones suelen incluir los principales departamentos de Bolivia: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí, Sucre, Tarija, Beni y Pando.
RAMO DE SEGURO	Código que corresponde al tipo de seguro bajo el cual se ha registrado el siniestro, según la nomenclatura definida en el Plan Único de Cuentas. Cada ramo representa un tipo de cobertura específica, como seguros de vida, accidentes personales, automotores, entre otros.
NOMBRE TOMADOR	Nombre completo de la persona o entidad que adquirió la póliza, paga las primas y asume las obligaciones contractuales del seguro, vinculado al siniestro en calidad de tomador.
NOMBRE ASEGURADO	Nombre completo de la persona o entidad sobre la cual recae la cobertura del seguro. En caso de siniestro, es la parte afectada directamente.
NOMBRE BENEFICIARIO	Nombre de la persona o entidad que se beneficiará del pago de la indemnización en caso de siniestro cubierto por la póliza.
NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	Nombre del agente o corredor de seguros que facilitó la venta de la póliza o gestionó el siniestro.
N.º DE ORDEN DE PAGO	Número asignado a la orden de pago emitida para liquidar el siniestro o parte de él.
FECHA DE ORDEN DE PAGO	Fecha en que se emitió la orden de pago correspondiente al siniestro, expresada en formato día/mes/año.
N.º DE SINIESTRO	Número único asignado al siniestro para su seguimiento y control dentro de la aseguradora.
N.º DE PÓLIZA	Número único que identifica la póliza vinculada al siniestro, esencial para la referencia y el control del contrato.

<b>INICIO VIGENCIA PÓLIZA</b>	Fecha de inicio de la cobertura de la póliza, indicando el día, mes y año en el que el asegurado quedó protegido bajo los términos del contrato (dd/mm/aa).
<b>FIN VIGENCIA PÓLIZA</b>	Fecha de finalización de la cobertura de la póliza, que marca el término de la protección a partir de la cual cesa la obligación de pago de siniestros, a menos que se renueve (dd/mm/aa).
<b>FECHA DE SINIESTRO</b>	Fecha en la que ocurrió el siniestro. Este dato es crucial para determinar si el evento está dentro del período de cobertura (dd/mm/aa).
<b>VALOR ASEGURADO</b>	Es el valor máximo que la aseguradora cubrirá en caso de siniestro. Este monto se especifica en la póliza y varía según el tipo de seguro. Debe reflejarse el valor total asegurado para el riesgo específico.
<b>MONTO DE RESERVA PARTE COMPAÑÍA (Bs.)</b>	Monto reservado por la aseguradora para cubrir el siniestro hasta su total liquidación. Representa la parte de la reserva para el pago del siniestro que está bajo responsabilidad de la compañía de seguros.

### B. Ejemplo

Nombre de archivo:  
Anexo 3.txt

**Ejemplo:**

1|Sucre|44|MIGUEL ANGEL|ZENTENO CARLOS| |DURAN MA-  
RIA|1008792|12/05/98|123|344|29/05/16|29/06/16|29/03/07|100|285.92

### C. Formato de campos

DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	OPCIONES	OBSERVACIONES
ÍTEM:	1	-	Inicia desde el 1, y así sucesivamente
SUCURSAL	Sucre	La Paz Cochabamba Santa Cruz Oruro Potosí Sucre Tarija Beni Pando	-
RAMO DE SEGURO	44	41 vida individual largo plazo 42 vida individual corto plazo 43 Rentas 44 Defunción y/o sepelio largo plazo 45 Defunción y/o sepelio de corto plazo ...	-
NOMBRE TOMADOR	MIGUEL ANGEL	-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío
NOMBRE ASEGURADO	ZENTENO CARLOS	-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío
NOMBRE BENEFICIARIO		-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío

DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	OPCIONES	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	DURÁN MARÍA	-	Hasta 255 caracteres Puede quedar vacío
N.º DE ORDEN DE PAGO	1008792	-	Hasta 20 caracteres Numeración interna de la entidad aseguradora
FECHA DE ORDEN DE PAGO	29/05/16	-	Formato (dd/mm/aaaa)
N.º DE SINIESTRO	123	-	Hasta 20 caracteres Numeración interna de la entidad aseguradora
N.º DE PÓLIZA	344	-	Hasta 20 caracteres Numeración interna de la entidad aseguradora.
INICIO VIGENCIA PÓLIZA	29/05/16		Formato (dd/mm/aaaa)
FIN VIGENCIA PÓLIZA	29/06/16	-	Formato (dd/mm/aaaa)
FECHA DE SINIESTRO	29/03/07	-	Formato (dd/mm/aaaa)
VALOR ASEGURADO	100	0 10.30 10.3	Separado los decimales por punto (.).
MONTO DE RESERVA PARTE COMPAÑÍA BS.	285.95	0 10.30 10.3	Separado los decimales por punto (.).

**Tabla 17**  
**Base de siniestro por pagar a ser presentado a la APS mensualmente**

**ANEXO I**  
**BASE DE RESERVAS DE RIESGO EN CURSO A SER PRESENTADO A LA APS MENSUALMENTE**  
 (Expresado en bolivianos)  
 INFORMACION DEL MES DE: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

ITEM	SUCURSAL (1)	RAMO DE SEGURO (2)	NOMBRE TOMADOR	NOMBRE ASEGURADO	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	N° DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE ORDEN DE PAGO (dd/mm/aa)	N° DE SINIESTRO (3)	N° DE SINIESTRO (3)	N° DE POLIZA (3)	INICIO VIGENCIA POLIZA (dd/mm/aa)	FIN VIGENCIA POLIZA (dd/mm/aa)	FECHA DE SINIESTRO (dd/mm/aa)	VALOR ASEGURADO (4)	MONTO DE RESERVA DE COMPANIA Bs. (5)

1. La Paz – Cochabamba – Santa Cruz – Oruro – Potosí – Sucre – Tarija - Beni – Pando.
2. Corresponde todos los ramos de seguros, según nomenclatura del Plan Único de Cuentas.
3. Numeración interna de la Entidad Aseguradora.
4. Corresponde al máximo valor asegurado de la póliza de seguro (ejemplo en automotores: valor asegurado de pérdida total; ejemplo de accidentes personales: valor asegurado, cobertura fallecimiento; ejemplo fianzas: valor caucionado).
5. Las cifras deben reflejar sus estados financieros.
6. Nota: En el reporte de montos, no se debe usar separadores de miles y el separador de decimales debe ser punto (.)

### 7.1.4 Base de siniestros controvertidos a ser presentado a la APS

Esta base de datos tiene como objetivo registrar y presentar los siniestros que se encuentran en disputa o que han sido cuestionados en su liquidación, ante la APS. El reporte incluye los detalles de cada siniestro, desde la identificación de las partes involucradas (tomador, asegurado, beneficiario, intermediario) hasta los aspectos técnicos relacionados con la póliza, la fecha de ocurrencia del siniestro, los valores asegurados, las reservas de la aseguradora y las estimaciones de pago.

#### A. Campos dentro de la tabla

<b>ÍTEM</b>	Número de fila o secuencia que identifica de manera única cada registro de siniestro en el informe. Permite un fácil seguimiento y referencia de los siniestros.
<b>SUCURSAL</b>	Identifica la oficina o sucursal de la aseguradora donde se gestionó el siniestro. Las sucursales incluyen principales ciudades de Bolivia: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí, Sucre, Tarija, Beni y Pando.
<b>RAMO DE SEGURO</b>	Código que corresponde al tipo de seguro bajo el cual se ha registrado el siniestro, según la nomenclatura del Plan Único de Cuentas. Define la categoría de riesgo, como seguros de vida, automotores, accidentes personales, etc.
<b>NOMBRE TOMADOR</b>	Nombre completo de la persona o entidad que adquirió la póliza y es responsable del pago de las primas. El tomador tiene la responsabilidad de mantener el contrato de seguro.
<b>NOMBRE ASEGURADO</b>	Nombre completo de la persona o entidad cubierta por la póliza. En caso de siniestro, el asegurado es quien se ve afectado por el evento asegurado.
<b>NOMBRE BENEFICIARIO</b>	Persona o entidad que está designada para recibir el pago de la indemnización en caso de siniestro.
<b>NOMBRE DEL INTERMEDIARIO</b>	Nombre del agente o corredor de seguros que participó en la venta de la póliza o en la gestión del siniestro.
<b>N.º DE SINIESTRO</b>	Número único asignado a cada siniestro para su correcta identificación y control. Es el código con el que se sigue el caso.
<b>N.º DE PÓLIZA</b>	Número único de la póliza asociada al siniestro. Permite vincular el siniestro con el contrato de seguro correspondiente.
<b>INICIO VIGENCIA PÓLIZA</b>	Fecha de inicio de la cobertura de la póliza (dd/mm/aaaa). Es el momento en que el asegurado empieza a estar protegido bajo los términos del contrato.
<b>FIN VIGENCIA PÓLIZA</b>	Fecha de finalización de la cobertura de la póliza (dd/mm/aaaa). Después de esta fecha, el asegurado no está cubierto, a menos que se renueve la póliza.
<b>FECHA DE SINIESTRO</b>	La fecha en la que ocurrió el siniestro (dd/mm/aaaa). Es clave para determinar si el siniestro está dentro del período de vigencia de la póliza.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	Monto máximo de cobertura que la aseguradora ofrece en caso de siniestro. Este valor varía según el tipo de seguro y representa el límite de indemnización por el daño o pérdida.
<b>MONTO DE RESERVA PARTE COMPAÑÍA BS.</b>	Monto que la aseguradora reserva para afrontar el siniestro. Este valor es la estimación de la aseguradora para cubrir el siniestro hasta su resolución.
<b>MONTO RESERVA PARTE REASEGURO BS.</b>	Monto reservado por la aseguradora, correspondiente a la parte del siniestro que será cubierta por el reasegurador. Este valor representa la porción del siniestro que el reaseguro debe indemnizar, ya sea en un siniestro no totalmente liquidado o en aquellos cuya responsabilidad está compartida con el reasegurador.

**Tabla 18**  
**Base de siniestros controvertidos a ser presentado a la APS**

**ANEXO IV**  
**BASE DE SINIESTROS CONTROVERTIDOS A SER PRESENTADO A LA APS MENSUALMENTE**  
 (Expresado en bolivianos)  
 INFORMACION DEL MES DE: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

ITEM	SUCURSAL (1)	RAMO DE SEGURO (2)	NOMBRE TOMADOR	NOMBRE ASEGURADO	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	N.º DE SINIESTRO (3)	N.º DE PÓLIZA (3)	INICIO PÓLIZA (dd/mm/aa)	FIN PÓLIZA (dd/mm/aa)	VIGENCIA PÓLIZA (dd/mm/aa)	FECHA DE SINIESTRO (dd/mm/aa)	VALOR ASEGURADO (4)	MONTO DE RESERVA PARTE COMPANIA BS. (5)	MONTO RESERVA PARTE REASEGURO BS.

1. La Paz - Cochabamba - Santa Cruz - Oruro - Potosí - Sucre - Tarija - Beni - Pando.  
 2. Corresponde todos los ramos de seguros, según nomenclatura del Plan Único de Cuentas.  
 3. Numeración interna de la entidad aseguradora.  
 4. Corresponde al máximo valor asegurado de la póliza de seguro (ejemplo automotores: valor asegurado de pérdida total; ejemplo accidentes personales: valor asegurado, cobertura fallecimiento; ejemplo franquías: valor caucionado).  
 5. Las cifras deben reflejar sus estados financieros.  
 Nota: En el reporte de montos no se debe usar separadores de miles y el separador de decimal debe ser punto (.)

**B. Ejemplo**

Nombre de archivo:

Anexo 4.txt

*Ejemplo:*

1|Beni|42|ASTURIZAGA ZENTENO MIGUEL ANGEL|ASTURIZAGA ZENTENO MIGUEL ANGEL|DURAN TERAN MARIA LUCRECIA|1008792|123|01/05/98|29/05/16|06/06/16|137200.00|285.92|300.92

**C. Formato de campos**

DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	OPCIONES	OBSERVACIONES
ÍTEM:	1	-	Inicia desde el 1, y así sucesivamente
SUCURSAL	Beni	La Paz Cochabamba Santa Cruz Oruro Potosí Sucre Tarija Beni Pando	-
RAMO DE SEGURO	42	41 Vida individual largo plazo 42 Vida individual corto plazo 43 Rentas 44 Defunción y/o sepelio largo plazo 45 Defunción y/o sepelio de corto plazo ...	-
NOMBRE TOMADOR	ASTURIZAGA ZENTENO MIGUEL ANGEL	-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío
NOMBRE ASEGURADO	ASTURIZAGA ZENTENO MIGUEL ANGEL	-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío
NOMBRE BENEFICIARIO		-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío
NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	DURAN TERAN MARIA LUCRECIA	-	Hasta 255 caracteres Puede quedar vacío
N.º DE SINIESTRO	1008792	-	Hasta 20 caracteres Numeración interna de la entidad aseguradora
N.º DE PÓLIZA	123	-	Hasta 20 caracteres Numeración interna de la entidad aseguradora

DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	OPCIONES	OBSERVACIONES
INICIO VIGENCIA PÓLIZA	01/05/98	-	Formato (dd/mm/aa)
FIN VIGENCIA PÓLIZA	29/05/16	-	Formato (dd/mm/aa)
FECHA DE SINIESTRO	06/06/16		Formato (dd/mm/aaaa)
VALOR ASEGURADO	137200.00	0 10.30 10.3	Separado los decimales por punto (.)
MONTO DE RESERVA PARTE COMPAÑÍA BS.	285.92	0 10.30 10.	Separado los decimales por punto (.)

### 7.1.5 Base de siniestros liquidados y pagado a ser presentado a la APS

Esta base de datos presenta los siniestros totalmente liquidados y pagados por la aseguradora, con información clave como el número de siniestro, la póliza asociada, la fecha del siniestro, valores asegurados, y montos indemnizados. También incluye detalles sobre reservas de riesgo en curso y aspectos financieros relacionados con la liquidación.

#### A. Campos dentro de la tabla

ÍTEM	Número de fila o secuencia que identifica cada registro de siniestro en el informe. Facilita la referencia y el seguimiento de cada caso individual dentro de la base de datos.
SUCURSAL	Indica la oficina o sucursal de la aseguradora donde se gestionó el siniestro. Las sucursales incluyen localidades principales como La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí, Sucre, Tarija, Beni y Pando.
RAMO DE SEGURO	Código que clasifica el tipo de seguro bajo el cual se ha registrado el siniestro, conforme a la nomenclatura del Plan Único de Cuentas. Cada ramo representa una cobertura específica, como vida, accidentes personales, automotores, etc.
NOMBRE TOMADOR	Nombre completo de la persona o entidad que adquirió la póliza de seguro y es responsable del pago de las primas. El tomador es el titular del contrato de seguro.
NOMBRE ASEGURADO	Nombre de la persona o entidad sobre la cual recae la cobertura del seguro. En caso de siniestro, es quien sufre la pérdida o el daño.
NOMBRE BENEFICIARIO	Nombre de la persona o entidad designada para recibir el pago de la indemnización en caso de que ocurra un siniestro cubierto por la póliza.
NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	Nombre del intermediario (agente o corredor de seguros) que facilitó la contratación de la póliza o gestionó el siniestro.
N.º DE SINIESTRO	Número único asignado a cada siniestro para su identificación y seguimiento dentro del sistema de la aseguradora. Este número es esencial para cualquier consulta o gestión relacionada con el siniestro.
N.º DE PÓLIZA	Número de la póliza de seguro bajo la cual se cubre el siniestro. Este campo permite relacionar el siniestro con el contrato específico de seguro correspondiente.

<b>INICIO VIGENCIA PÓLIZA</b>	Fecha en la que comenzó la cobertura de la póliza de seguro. A partir de esta fecha, el asegurado está protegido bajo los términos acordados en el contrato. El formato es "dd/mm/aaaa" (día/mes/año).
<b>FIN VIGENCIA PÓLIZA</b>	Fecha en la que finaliza la cobertura de la póliza. Indica el último día en que la póliza está vigente y proporciona un límite temporal para la protección del asegurado. El formato es "dd/mm/aaaa" (día/mes/año).
<b>FECHA DE SINIESTRO</b>	Fecha en la que ocurrió el siniestro, es decir, el evento que activó la cobertura del seguro. Este dato es crucial para determinar la vigencia de la póliza al momento del accidente. El formato es "dd/mm/aaaa" (día/mes/año).
<b>FECHA DE PAGO</b>	Fecha en la que se efectuó el pago de la indemnización correspondiente al siniestro. Este campo es importante para registrar el momento en el que la aseguradora cumple con la obligación de pago.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	Monto máximo de indemnización establecido en la póliza que cubre el siniestro. Es el valor total que la aseguradora está dispuesta a pagar en caso de pérdida o daño. El formato debe estar en bolivianos (Bs.).
<b>(A+B) MONTO TOTAL SINIESTRO BS.</b>	Suma total del monto a pagar por el siniestro, que incluye tanto la parte pagada por la aseguradora como el reembolso del reaseguro.

### B. Ejemplo

Nombre de archivo:  
Anexo 5.txt

**Ejemplo:**

1|Pando|41|ASTURIZAGA ZENTENO MIGUEL ANGEL|ASTURIZAGA ZENTENO MIGUEL ANGEL | |DURAN TERAN MARIA LUCRECIA|1008792|123|12/05/98|29/05/16|29/06/16|01/01/02|10.23|137200.00|285.92|300.92

### c. Formato de campos

DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	OPCIONES	OBSERVACIONES
ÍTEM:	1	-	Inicia desde el 1, y así sucesivamente
SUCURSAL	Pando	La Paz Cochabamba Santa Cruz Oruro Potosí Sucre Tarija Beni Pando	-
RAMO DE SEGURO	41	41 Vida individual largo plazo 42 Vida individual corto plazo 43 Rentas 44 Defunción y/o sepelio largo plazo 45 Defunción y/o sepelio de corto plazo ...	-

DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	OPCIONES	OBSERVACIONES
NOMBRE TOMADOR	ASTURIZAGA ZENTENO MIGUEL ANGEL	-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío
NOMBRE ASEGURADO	ASTURIZAGA ZENTENO MIGUEL ANGEL	-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío
NOMBRE BENEFICIARIO		-	Hasta 255 caracteres No puede quedar vacío
NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	DURAN TERAN MARIA LUCRECIA	-	Hasta 255 caracteres Puede quedar vacío
N.º DE SINIESTRO	1008792	-	Hasta 20 caracteres Numeración interna de la entidad aseguradora
N.º DE PÓLIZA	123	-	Hasta 20 caracteres Numeración interna de la entidad aseguradora
INICIO VIGENCIA PÓLIZA	12/05/98	-	Formato (dd/mm/aa)
FIN VIGENCIA PÓLIZA	29/05/16	-	Formato (dd/mm/aa)
FECHA DE SINIESTRO	29/06/16		Formato (dd/mm/aaaa)
FECHA DE PAGO	01/01/02		
VALOR ASEGURADO BS.	10.23	0 10.30 10.	Separado los decimales por punto (.)
(A+B) MONTO TOTAL SINIESTRO BS.	137200.00	0 10.30 10.3	Separado los decimales por punto (.)
(A) MONTO PAGADO POR LA ASEGURADORA BS.	285.92	0 10.30 10.3	Separado los decimales por punto (.)
(B) MONTO REEMBOLSADO POR REASEGURO BS.	300.92	0 10.30 10.3	Separado los decimales por punto (.)

**Tabla 19**  
**Base de siniestros liquidados y pagados a ser presentada a la APS**

**ANEXO V**  
**BASE DE SINIESTROS LIQUIDADOS Y PAGADO A SER PRESENTADO A LA APS MENSUALMENTE**  
 (Expresado en bolivianos)  
 INFORMACION DEL MES DE: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

ITEM	(1) SUCURSAL	(2) RAMO DE SEGURO	NOMBRE TOMADOR	NOMBRE ASEGURADO	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	N.º DE SINIESTRO	(3) N.º DE PÓLIZA	INICIO PÓLIZA (dd/mm/aa)	FIN PÓLIZA (dd/mm/aa)	FECHA DE SINIESTRO (dd/mm/aa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aa)	VALOR ASEGURADO (4)	(A+B) MONTO PAGADO POR LA ASEGURADORA BS. (5)	(A) MONTO PAGADO POR LA ASEGURADORA BS. (5)	(B) MONTO REEMBOLSADO POR REASEGURO BS.

1. La Paz – Cochabamba – Santa Cruz – Oruro – Potosí – Sucre – Tarija - Beni – Pando.  
 2. Corresponde todos los ramos de seguros, según nomenclatura del Plan Único de Cuentas.  
 3. Numeración interna de la entidad aseguradora.  
 4. Corresponde al máximo valor asegurado de la póliza de seguro (ejemplo automotores: valor asegurado de pérdida total, ejemplo accidentes personales: valor asegurado, cobertura fallecimiento; ejemplo fianzas: valor caucionado).  
 5. Las cifras deben reflejar sus estados financieros.  
 Nota: En el reporte de montos, no se debe usar separadores de miles y el separador de decimal debe ser punto (.)

### 7.1.6 Tabla de partes de producción - archivo: SAAAAAMM.CCC

Esta tabla contiene los datos de la producción captada por una compañía de seguros durante un mes y un año específicos. La información de los registros deberá estructurarse según el formato detallado a continuación, asegurando la correcta captura de los datos necesarios para cada parte de producción.<sup>50</sup>

#### A. Campos dentro de la tabla

<b>CCompania</b>	Es el código que identifica a la compañía responsable de enviar el parte de producción. Este código permite reconocer a la entidad aseguradora que ha emitido la información correspondiente al parte.
<b>CParte</b>	Se refiere al código asociado al parte de producción. Este campo ayuda a clasificar y distinguir entre diferentes tipos de partes según la actividad o el proceso de producción en el que se esté involucrado.
<b>COficina</b>	Indica la sigla del departamento o la sucursal correspondiente a la producción. Este campo es esencial para identificar la localización geográfica y administrativa de la oficina que reporta la producción.
<b>CSector</b>	Representa el sector económico o empresarial al cual pertenece la prima. Este campo ayuda a diferenciar entre las primas emitidas para sectores privados o públicos, facilitando el análisis de la distribución sectorial.
<b>CMoneda</b>	Define la moneda en la que se expresan las cantidades reportadas en el parte de producción. Puede indicar si los valores están en bolivianos, dólares, UFV (Unidad de Fomento a la Vivienda) o euros, entre otros.
<b>FInformación</b>	Es la fecha que corresponde al último día del mes en el que se reporta el parte de producción. Permite establecer la temporalidad de los datos reportados; lo cual es fundamental para el análisis y la conciliación mensual.
<b>CModalidad</b>	Se utiliza para clasificar los seguros por modalidades y submodalidades. Este campo distingue entre tipos de seguros, tales como seguros generales, de fianzas, de personas, obligatorios, previsionales, entre otros.
<b>CRamo</b>	Este campo agrupa los seguros en diferentes ramos según el tipo de cobertura que ofrecen. Facilita la organización de los seguros por tipo de riesgo, como incendios, robos, transportes, automóviles, aeronavegación, etc.
<b>CPóliza</b>	Es el código que identifica cada póliza específica bajo la cual se está asegurando un bien o un riesgo. Este código es clave para la gestión y referencia de los contratos de seguro.
<b>MCapitalAsegurado</b>	Se refiere al monto total de capital asegurado para la producción directa del mes. Es la suma total de las sumas aseguradas en las pólizas emitidas, lo que da una idea del valor del riesgo cubierto.
<b>QPólizaNewEmitida</b>	Este campo indica el número de pólizas nuevas que han sido emitidas durante el mes. Ayuda a evaluar el volumen de nuevas operaciones de seguro realizadas.
<b>QPólizaRenovada</b>	Representa la cantidad de pólizas que han sido renovadas en el mes. Es un indicador del mantenimiento y la retención de clientes dentro de la cartera de seguros.
<b>MPrimaDirecta</b>	Es el monto total de la prima directa recaudada en el mes. Representa el valor monetario generado por las pólizas vigentes durante ese período.

50 Resolución administrativa SPVS/IS/N.º 239, La Paz, 10 de marzo de 2008.

<b>MPrimaDirectaUFV</b>	Refleja el valor de la prima directa del mes, pero expresado en UFV (Unidad de Fomento a la Vivienda), que es una medida ajustada según la inflación y utilizada para mantener la estabilidad del valor.
<b>MCapitalAnulado</b>	Se refiere al valor total de capital que ha sido anulado durante el mes, lo que puede ocurrir en caso de ajustes o anulaciones de pólizas.
<b>QPólizaAnulada</b>	Indica el número de pólizas que han sido anuladas en el mes. Este valor permite evaluar la cantidad de pólizas que han sido canceladas o eliminadas de la cartera.
<b>MPrimaAnulada</b>	Es el valor de la prima correspondiente a las pólizas anuladas durante el mes. Este monto refleja el impacto financiero de las anulaciones en la prima directa de la aseguradora.
<b>MPrimaAnuladaUFV</b>	Muestra el valor de la prima anulada en el mes expresado en UFV, proporcionando una referencia ajustada por la inflación para evaluar el impacto de las anulaciones.
<b>MCapAseguradoNeto</b>	Es el capital asegurado neto, calculado después de restar las anulaciones realizadas durante el mes. Este valor indica el capital asegurado total después de ajustar las anulaciones.
<b>QPólizasNetas</b>	Representa la cantidad de pólizas netas resultantes después de las anulaciones. Refleja el saldo final de pólizas activas y anuladas durante el mes.
<b>MPrimaNeta</b>	Es la prima neta resultante después de restar las primas anuladas. Este valor muestra el total de las primas recaudadas tras las anulaciones, ajustadas para reflejar el impacto real.
<b>MPrimaNetaUFV</b>	Indica la prima neta en UFV, que ajusta la prima neta de anulaciones a la inflación, proporcionando una medida más precisa del impacto económico de las anulaciones en términos reales.
<b>MPrimaAcepReaseg</b>	Se refiere al valor de las primas aceptadas en reaseguro durante el mes. Este valor muestra el monto de riesgo que ha sido aceptado por la aseguradora para ser cubierto por un reaseguro.
<b>MPrimaAcepReasegUFV</b>	Es la misma prima aceptada en reaseguro, pero expresada en UFV, ajustando el valor para tener en cuenta la inflación y proporcionando una comparación más precisa con las demás métricas.
<b>MPrimaCedidaReaseg</b>	Indica el monto de las primas cedidas en reaseguro, representando el riesgo que la aseguradora ha transferido a otra entidad de reaseguro para compartir la cobertura.
<b>MPrimaCedidaReasegUFV</b>	Es la prima cedida en reaseguro, pero expresada en UFV. Este ajuste permite evaluar la transferencia de riesgo en términos constantes, considerando la inflación.
<b>MANulPrimasCedRe</b>	Representa el valor de las anulaciones de primas cedidas en reaseguro durante el mes. Este monto indica la cantidad de primas cedidas que han sido canceladas o eliminadas.
<b>MANulPrimasCedReUFV</b>	Es la anulación de primas cedidas en reaseguro expresada en UFV. Ajusta el valor de las anulaciones por la inflación, permitiendo una evaluación precisa en términos reales.

**B. Partes de producción mensual para entidades de seguros de seguros de personas**

	SEGUROS DE PERSONAS	Vida individual largo plazo	Vida individual corto plazo	Rentas	Defunción y sepelio de largo plazo	Defunción y sepelio de corto plazo	Vida en grupo corto plazo	Salud o enfermedad	Desgravamen hipotecario largo plazo	Desgravamen hipotecario corto plazo	Accidentes personales	Total, seguros de personas	SERVICIOS DE PRE-PAAGO	Salud o enfermedad	Defunción y/o sepelio	Total, de servicios prepago	SEGUROS PREVISIONALES	Riesgo común	Riesgo profesional	Riesgo laboral	Vitalicios	Invalidez	Muerte	Gastos funerarios	Sistemas de reparto	Total, seguros previsionales	TOTAL, GENERAL
Anulación primas cedidas reaseguro en UFV																											
Anulación primas cedidas reaseguro																											
Primas cedidas reaseguro																											
Primas aceptada reaseguros extranjero en UFV																											
Prima aceptada reaseguro extranjero																											
Primas netas en UFV																											
Prima Neta																											
N.º pólizas netas																											
Capital asegurado neto																											
Prima anulada en UFV																											
Prima anulada																											
Prima anulada en UFV																											
Prima anulada																											
N.º pólizas anuladas																											
Capital anulado																											
Prima directa en UFV																											
Prima directa																											
N.º pólizas renovadas																											
N.º pólizas emitidas																											
Capital asegurado																											
Cod. póliza																											
Ramo																											
Modalidad																											
Fecha información																											
Cod. moneda																											
Cod. sector																											
Oficina																											
Cod. parte																											
Compañía																											
	Ramos																										

C. Formato de campos

DESCRIPCIÓN	OPCIONES	OBSERVACIONES
CCompañía	Char (3)	101: La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A. 102: Credinform Internacional S.A. de Seguros
CParte	Char (1)	P: Parte de producción
COficina	Char (3)	LPZ: La Paz CBB: Cochabamba SCZ: Santa Cruz SUC: Sucre PTS: Potosí TJA: Tarija ORU: Oruro PAN: Pando BEN: Beni
CSector	Char (1)	P: Privado E: Estatal
CMoneda	Char (1)	1: Bolivianos 2: Dólares 4: UFV 5: Euros
FInformación	Date (10)	2002-06-30: al 30 de junio de 2002 (Formato: AAAA-MM-DD)
CModalidad	Char (2)	91: Seguros generales 92: Seguros de fianzas 93: Seguros de personas 94: Seguros obligatorios 95: Servicios de prepago 96: Seguros previsionales
CRamo	Char (2)	01: Incendio y aliados 02: Robo 03: Marítimo y transportes 04: Naves y embarcaciones 05: Automotores 06: Aeronavegación
CPóliza	Char (2)	00,01: Cuando corresponda
MCapitalAsegurado	Decimal (16,2)	20000, etc.
QPólizaNewEmitida	Integer	100, 20, etc.
QPólizaRenovada	Integer	30, 10, etc.
MPrimaDirecta	Decimal (16,2)	893546.98, etc.
MPrimaDirectaUFV	Decimal (16,2)	690500.54, etc.
MCapitalAnulado	Decimal (16,2)	23845.34, etc.
QPólizaAnulada	Integer	5, 8, etc.
MPrimaAnulada	Decimal (16,2)	45986.87, etc.
MPrimaAnulada Bs.	Decimal (16,2)	35512.67, etc.
MCapAseguradoNeto	Decimal (16,2)	1567890.98, etc.
QPólizasNetas	Integer	20, 40, etc.
MPrimaNeta	Decimal (16,2)	345978.76, etc.

DESCRIPCIÓN	OPCIONES	OBSERVACIONES
MPrimaNetaUFV	Decimal (16,2)	299854.65, etc.
MPrimaAcepReaseg	Decimal (16,2)	10500, etc.
MPrimaAcepReaseg Bs.	Decimal (16,2)	8108, etc.
MPrimaCedidaReaseg	Decimal (16,2)	150700, etc.
MPrimaCedidaReaseg Bs.	Decimal (16,2)	116377.84, etc.
MANulPrimasCedRe	Decimal (16,2)	5000, etc.
MANulPrimasCedRe Bs.	Decimal (16,2)	3861.74, etc.

### 7.1.7 Tabla de partes de siniestros - archivo: SBAAAAMM.CCC

La tabla de partes de siniestros registra los incidentes asegurados reportados por una compañía de seguros en un mes y año específicos. Cada registro debe incluir los campos detallados a continuación, los cuales deben seguir el formato establecido para garantizar la coherencia y precisión en la presentación de la información. Este formato permite la correcta gestión, análisis y procesamiento de la información por parte de las entidades correspondientes.

#### A. Campos dentro de la tabla

<b>Nombre del Campo</b>	Descripción
<b>Ccompañía</b>	Código de la compañía que envía el parte de siniestros.
<b>Cparte</b>	Corresponde al código del parte de siniestros.
<b>Coficina</b>	Sigla del departamento de la sucursal que reporta los siniestros.
<b>Csector</b>	Sector involucrado en el siniestro.
<b>Cmoneda</b>	Moneda en que se muestran las cantidades del siniestro.
<b>Finformación</b>	Fecha que corresponde al último día del mes del parte de siniestro.
<b>Cmodalidad</b>	Clasificación de los seguros por modalidades y submodalidades.
<b>Cramo</b>	Clasificación de los ramos en los que se dividen los seguros.
<b>Cpóliza</b>	Código de póliza.
<b>nSiniesDenunciados</b>	Número de siniestros denunciados o reclamados.
<b>mSiniesDenunciados</b>	Valor de siniestros denunciados (reclamados).
<b>nSiniesLiquidados</b>	Número de siniestros liquidados.
<b>mSiniesLiquidados</b>	Valor de siniestros liquidados.
<b>mSiniesLiquidadosUFV</b>	Valor de siniestros liquidados en UFV.
<b>mSinPagReasegAcep</b>	Siniestros pagados por reaseguro aceptados.
<b>mSinPagReasegAcepUFV</b>	Siniestros pagados por reaseguro aceptados en UFV.
<b>mSinReemReasegCed</b>	Siniestros reembolsados por reaseguro cedido.
<b>mSinReemReasegCedUFV</b>	Siniestros reembolsados por reaseguro cedido en UFV.

**B. Partes de siniestros mensual para entidades de seguros de personas**

Ramos	Cia	Cod. parte	Oficina	Cod. sector	Cod. moneda	Fecha información	Modalidad	Ramo	Cod. póliza	N.º siniestros denunciados	Siniestros denunciados	N.º siniestros liquidados	Siniestros liquidados en UFV	Siniestros pagados reaseguro aceptados	Siniestros pagados reaseguro aceptado en UFV	Siniestros reembolsados, reaseguros cedidos	Siniestros reembolsados reaseguros cedidos UFV
<b>SEGUROS DE PESONAS</b>																	
Vida individual a largo plazo																	
Vida individual corto plazo																	
Rentas																	
Defunción y sepelio de largo plazo																	
Defunción y sepelio de corto plazo																	
Vida en grupo corto plazo																	
Salud o enfermedad																	
Desgravamen hipotecario largo plazo																	
Desgravamen hipotecario corto plazo																	
Accidentes personales																	
<b>Total, seguros de personas</b>																	
<b>Servicios de prepago</b>																	
Salud o enfermedad																	
Defunción y/o sepelio																	
<b>Total, de servicios prepago</b>																	
<b>Seguros previsionales</b>																	
Riesgo común																	
Riesgo profesional																	
Riesgo laboral																	
Vitalicios																	
Invalidez																	
Muerte																	
Gastos funerarios																	
Sistema de reparto																	
<b>Total, seguros previsionales</b>																	
<b>Total, general</b>																	

### C. Formato de campos

Nombre del campo	Tipo de dato	Ejemplos
Ccompañía	Char (3)	101: La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A. 102: Credinform Internacional S.A. de Seguros
Cparte	Char (1)	S Parte de Siniestro
Coficina	Char (3)	LPZ: La Paz CBB: Cochabamba SCZ: Santa Cruz SUC: Sucre PTS: Potosí
Csector	Char (1)	P: Privado E: Estatal
Cmoneda	Char (1)	1: Bolivianos 2: Dólares 4: UFV 5: Euros
Finformación	Date (10)	31/8/2002
Cmodalidad	Char (2)	91: Seguros Generales 92: Seguros de Fianzas 93: Seguros de Personas 94: Seguros Obligatorios 95: Servicios de Prepago 96: Seguros Previsionales
Cramo	Char (2)	01: Incendio y Aliados 02: Robo 03: Marítimo y Transportes 04: Naves y embarcaciones
Cpóliza	Char (2)	00, 01
nSiniesDenunciados	Integer	20, 29
mSiniesDenunciados	Decimal (16,2)	100.20, 200.45
nSiniesLiquidados	Integer	34, 56
mSiniesLiquidados	Decimal (16,2)	1567890.98, 25000.55
mSiniesLiquidados Bs	Decimal (16,2)	1298392.80, 130500.25
mSinPagReasegAcep	Decimal (16,2)	1567890.98
mSinPagReasegAcep Bs	Decimal (16,2)	1210870.40
mSinReemReasegCed	Decimal (16,2)	75000.00
mSinReemReasegCed Bs	Decimal (16,2)	5800.00

## 7.2 Roseta de identificación

En el caso del Seguro Obligatorio de Seguros de Accidentes de Tránsito se aplica el uso de la roseta. En el ámbito de los seguros, la roseta es un medio de identificación física o visual que se entrega al asegurado como comprobante de la existencia de una póliza vigente. Esta

roseta, generalmente adhesiva, se coloca en un lugar visible del bien asegurado, como en el vidrio parabrisas de un vehículo o en una estructura visible de una propiedad, dependiendo del tipo de seguro y la normativa local. La finalidad de la roseta es facilitar el control visual por parte de autoridades, aseguradoras o terceros.

### 7.2.1 ¿Qué es la roseta?

La roseta es un distintivo proporcionado por la compañía aseguradora al tomador del seguro. Puede adoptar la forma de un adhesivo o cualquier otro medio físico, dependiendo de las disposiciones legales vigentes o las políticas de la aseguradora. Este distintivo sirve como una prueba de la existencia de una póliza de seguro activa sobre el bien asegurado, proporcionando una identificación rápida y accesible.



### 7.2.3 ¿Por qué se utiliza la roseta?

La roseta se utiliza para garantizar un control visual sencillo y eficiente sobre el estado de aseguramiento de un bien. Su uso está orientado principalmente a:

Facilitar el control visual: Permite a las autoridades o a terceros identificar fácilmente que el bien está asegurado, evitando la necesidad de verificar documentos adicionales de inmediato.

Generar confianza: La presencia visible de una roseta en el bien asegurado, como un vehículo o una propiedad, proporciona seguridad tanto al asegurado como a terceras personas, promoviendo la percepción de cumplimiento y responsabilidad.

Agilizar procesos de reclamaciones: En caso de un siniestro, la presentación de la roseta puede servir como evidencia suficiente para iniciar el proceso de indemnización o reclamación sin necesidad de documentación adicional en ciertos contextos.

### 7.2.3 Aplicaciones de la roseta en seguros obligatorios y voluntarios

- **Seguros obligatorios:** En los seguros obligatorios, como aquellos de responsabilidad civil vehicular o los seguros de construcción, la roseta es frecuentemente empleada como un medio de control que exige la normativa. Esto permite a las autoridades verificar rápidamente si el bien cuenta con la cobertura requerida por ley.
- **Seguros voluntarios:** La roseta también puede ser utilizada en seguros voluntarios para aumentar la seguridad visual sobre el estado del aseguramiento. Por ejemplo, una compañía puede proporcionar una roseta como distintivo de que una propiedad está asegurada contra incendios o que un equipo industrial está cubierto por una póliza.

## 7.3 Formularios en seguros de personas

Los formularios desempeñan un papel crucial en la formalización de la relación entre el asegurado y la entidad aseguradora. Estos documentos son herramientas esenciales que permiten recopilar información vital sobre el solicitante, así como sus necesidades y circunstancias personales. A través de diversos formularios, las compañías de seguros evalúan riesgos, establecen condiciones de cobertura y garantizan la correcta administración de las pólizas. Desde la solicitud inicial hasta la reclamación de beneficios, cada formulario tiene un propósito específico que contribuye a la transparencia y eficiencia del proceso asegurador, asegurando que todas las partes involucradas estén debidamente informadas y protegidas, entre ellos se puede mencionar

Solicitud de seguro	
Función	Recopila información personal y detalles relevantes del solicitante para evaluar la elegibilidad y condiciones de la póliza.
Contenido	Incluye datos como nombre, dirección, edad, ocupación, estado de salud y otros antecedentes pertinentes.
Declaración de salud	
Función	Permite a la aseguradora conocer el estado de salud actual y antecedentes médicos del solicitante, para valorar el riesgo asegurado.
Contenido	Contiene preguntas sobre enfermedades preexistentes, tratamientos médicos recientes, hábitos de vida y otra información relacionada con la salud
Designación de beneficiarios	
Función	Especifica quiénes recibirán los beneficios de la póliza en caso de fallecimiento del asegurado.
Contenido	Lista de beneficiarios con sus datos personales y el porcentaje de beneficio asignado a cada uno.
Autorización de deducción de primas	
Función	Facilita el pago automático de las primas del seguro, autorizando a la aseguradora a realizar cargos en la cuenta bancaria o nómina del asegurado.
Contenido	Información bancaria del asegurado y autorización para efectuar las deducciones correspondientes.

**Formulario de reclamación**

Función	Utilizado para solicitar el pago de beneficios o indemnizaciones en caso de ocurrir un siniestro cubierto por la póliza.
Contenido	Detalles del siniestro, documentación de respaldo (como certificados médicos o de defunción) y datos del beneficiario.

**Actualización de datos**

Función	Permite al asegurado informar a la aseguradora sobre cambios en su información personal, como cambio de domicilio, estado civil o beneficiarios.
Contenido	Campos para indicar los datos anteriores y los nuevos, junto con la fecha de actualización.

**Consentimiento para el tratamiento de datos personales**

Función	Obtiene la autorización del asegurado para que la aseguradora pueda procesar y almacenar sus datos personales, en cumplimiento con las normativas de protección de datos.
Contenido	Cláusulas que detallan el uso de los datos, derechos del asegurado y medidas de protección de la información.

## 7.4 Certificado de cobertura individual

El certificado individual de cobertura es un documento formal que acredita la adhesión de un asegurado a un plan de seguros de personas. Este certificado es emitido por la entidad aseguradora y se considera prueba de la existencia y vigencia de la cobertura contratada. Su función principal es proporcionar al asegurado, beneficiarios y a la entidad intermediadora una referencia clara sobre los términos y condiciones del seguro, así como los beneficios específicos que se derivan de éste.

### Componentes del certificado

- **Datos del asegurado:** Incluye la identificación del tomador, así como la información personal del asegurado, como nombre, número de identificación y otros datos relevantes.
- **Beneficiarios:** Se detalla quiénes son los beneficiarios del seguro, así como las coberturas adicionales que pueden estar incluidas.
- **Vigencia de la cobertura individual del asegurado:** La vigencia de la cobertura para cada asegurado es mensual y renovable automáticamente, iniciándose en el momento del desembolso del préstamo por parte de la entidad de intermediación financiera a favor del asegurado (prestatario). La cobertura finalizará en el momento de la extinción de la operación de préstamo. En caso de incumplimiento en el pago de la prima correspondiente, la vigencia se interrumpirá 30 días después de la fecha de vencimiento del pago. Los reemplazos de la entidad aseguradora que se den durante el periodo de vigencia del préstamo no interrumpirán la vigencia de la cobertura individual.
- **Capital asegurado:** El capital asegurado durante la vigencia de la póliza corresponderá, para la cobertura de fallecimiento o invalidez total y permanente, al valor del

saldo insoluto de la deuda. Para las coberturas adicionales, corresponderá al valor establecido en el presente certificado.

- **Prima:** El monto de la prima del seguro de desgravamen hipotecario se calculará aplicando la tasa neta al capital asegurado.
- **Coberturas:** Las coberturas básicas incluyen:
- **Fallecimiento por cualquier causa:** Cobertura hasta cumplir los 75 años y 364 días.
- **Invalidez total y permanente:** Cobertura hasta cumplir los 70 años y 364 días.
- **Información de la entidad aseguradora:** Contiene los datos de contacto de la aseguradora, como razón social, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y página web.
- **Condiciones generales:** Incluye un resumen de las condiciones de la póliza, especificando los riesgos cubiertos y las exclusiones que puedan aplicarse.

El certificado individual de cobertura es fundamental tanto para el asegurado como para la aseguradora, ya que establece los derechos y responsabilidades de cada parte. Su presentación puede ser requerida en situaciones de siniestro para activar las coberturas acordadas.



# Base legal y normativa 08

## **Ley N.º 1883 de Seguros de Bolivia del 25 de junio de 1998**

El objetivo de esta ley, junto con sus reglamentos, es establecer normas para la actividad de seguros, reaseguros, intermediarios, auxiliares y entidades de prepago, asegurando que éstas operen con credibilidad, solidez financiera y transparencia, fomentando un mercado competitivo. Además, define los derechos y obligaciones de las entidades aseguradoras y promueve los principios de equidad y seguridad jurídica, en beneficio de los asegurados, contratantes y beneficiarios de las pólizas de seguro.

## **Resolución administrativa APS N.º 31/1998 - Reglamento de reservas para riesgo en curso del 30 de diciembre de 1998**

Las entidades aseguradoras que operen en seguros generales, fianzas y personas a corto plazo, constituirán la reserva para riesgo en curso correspondiente a la parte no devengada de las primas netas de reaseguro, de forma mensual de acuerdo con los lineamientos establecidos en este reglamento.

## **Resolución administrativa APS N.º 70/1999 - Reglamento de registro de pólizas anexos y/o cláusulas adicionales del 23 de abril de 1999**

Las pólizas, anexos o cláusulas adicionales, objeto de comercialización de las entidades aseguradoras deberán ser presentadas a la superintendencia de pensiones, valores y seguros para su registro de manera previa a su comercialización.

**Resolución administrativa APS N.º 304 - 1999 registro de pólizas y el codificador para el sistema del registro de pólizas, el mismo que puede ser modificado por la superintendencia según los requerimientos.**

Aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas, el cual puede ser modificado por la Superintendencia según los requerimientos, el mismo detalle lineamientos para la codificación de pólizas, coberturas, anexos, cláusulas, formularios, etc.

**Resolución administrativa APS N.º 172 - 2001 Reglamento de seguros colectivos del 16 de abril de 2001**

Deja sin efecto la Resolución Administrativa N.º 257 de 19 de junio de 2000 que aprueba el Reglamento de Seguros Colectivos, que forma parte inseparable de la presente Resolución; Las disposiciones contenidas en el este reglamento se aplican a las Entidades Aseguradoras, sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS).

**Resolución administrativa APS N.º 239 - 2008 Adecuación de partes de producción y siniestros del 10 de marzo de 2008**

Modifica lo establecido en la Resolución Administrativa IS N.º 189/2000 que aprueba el manual del sistema de información para entidades aseguradoras y corredores de seguros, relativo a la tabla de partes de producción, a la tabla de partes de siniestros, a la tabla de estado financieros-balance general y a la tabla de estados financieros-estado de resultados.

**Resolución administrativa APS N.º 231 - 2009 Adecuación de partes de producción y siniestros del 03 de abril de 2009**

Modifica lo establecido en la Resolución Administrativa SPVS/IS N.º 239/08, en lo que respecta a las tablas de partes de Producción y Siniestros

**Resolución administrativa APS N.º 210 - 2013 Se incluye en la Resolución administrativa 381 - 1999 Constitución de reservas para siniestros ocurridos y no reportados del 15 de marzo de 2013**

Modifica el 3er párrafo del artículo 3 (coberturas inferiores a un año) del reglamento de desgravamen hipotecario aprobado mediante Resolución administrativa IS N.º 381 de 9 de diciembre de 1999. Se deberá constituir reservas para siniestros ocurridos y no reportados sobre el cien por ciento (100%).

**Resolución administrativa APS N.º 91 - 2015 Se dispone la remisión de bases de datos de reservas técnicas y siniestros pagados del 30 de enero de 2015**

Se dispone a las entidades aseguradoras de Seguros Generales y Seguros de Personas remitan a la Autoridad de Fiscalización y Control de pensiones y Seguros (APS), de manera

mensual hasta el 15 de cada mes las bases de datos de las cuentas del Plan Único de Cuentas (PUC) referentes a reservas técnicas y siniestros.

### **Ley N.º 14379 Código de Comercio 25 de febrero de 1977**

Este documento normativo materializa el deseo de dotar al país de una nueva estructura legal que, además de fomentar y desarrollar la actividad comercial en general, en concordancia con las tendencias modernas que influyen en esta área, contribuirá de manera positiva a los planes y programas del Gobierno Nacional para promover activamente el fortalecimiento económico del país y las oportunidades que ofrece el proceso de integración.



# Anexos 09

## Anexo 1 Cuentas contables Activo

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1					1	ACTIVO
1	01				101	DISPONIBLE
1	01	01M			101.01M	CAJA
1	01	01M	01		101.01M01	Caja
1	01	01M	01	01	101.01M0101	Caja
1	01	02M			101.02M	BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS
1	01	02M	01		101.02M01	Bancos
1	01	02M	01	01	101.02M0101	Del país
1	01	02M	01	02	101.02M0102	Del exterior
1	01	02M	02		101.02M02	Entidades financieras
1	01	02M	02	01	101.02M0201	Cooperativas
1	01	02M	02	02	101.02M0202	Mutuales
1	01	02M	02	03	101.02M0203	Sociedad Administradora fondos de Inversión
1	02				102	EXIGIBLE TECNICO
1	02	01M			102.01M	PRIMAS POR COBRAR
1	02	01M	93		102.01M93	Seguros de personas
1	02	01M	93	42	102.01M9342	Vida Individual corto plazo
1	02	01M	93	45	102.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
1	02	01M	93	46	102.01M9346	Vida en grupo corto plazo
1	02	01M	93	47	102.01M9347	Salud o enfermedad
1	02	01M	93	49	102.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
1	02	01M	93	50	102.01M9350	Accidentes personales
1	02	01M	94		102.01M94	Seguros Obligatorios
1	02	01M	94	55	102.01M9455	Accidentes de tránsito
1	02	01M	94	56	102.01M9456	Accidentes de construcción
1	02	01M	95		102.01M95	Servicios de pre-pago
1	02	01M	95	61	102.01M9561	Salud o enfermedad
1	02	01M	95	62	102.01M9562	Defunción o sepelio
1	02	01M	96		102.01M96	Seguros previsionales
1	02	01M	96	71	102.01M9671	Riesgo común
1	02	01M	96	72	102.01M9672	Riesgo profesional

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	02	01M	96	74	102.01M9674	Vitalicios
1	02	02M			102.02M	PRIMAS POR COBRAR DE COASEGURO ACEPTADO
1	02	02M	93		102.02M93	Seguros de personas
1	02	02M	93	42	102.02M9342	Vida Individual corto plazo
1	02	02M	93	45	102.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
1	02	02M	93	46	102.02M9346	Vida en grupo corto plazo
1	02	02M	93	47	102.02M9347	Salud o enfermedad
1	02	02M	93	49	102.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
1	02	02M	93	50	102.02M9350	Accidentes personales
1	02	02M	94		102.02M94	Seguros Obligatorios
1	02	02M	94	55	102.02M9455	Accidentes de tránsito
1	02	02M	94	56	102.02M9456	Accidentes de construcción
1	02	02M	95		102.02M95	Servicios de pre-pago
1	02	02M	95	61	102.02M9561	Salud o enfermedad
1	02	02M	95	62	102.02M9562	Defunción o sepelio
1	02	02M	96		102.02M96	Seguros previsionales
1	02	02M	96	71	102.02M9671	Riesgo común
1	02	02M	96	72	102.02M9672	Riesgo profesional
1	02	02M	96	74	102.02M9674	Vitalicios
1	02	05M			102.05M	PRIMAS POR COBRAR DE COASEGURO OTORGADO
1	02	05M	93		102.05M93	Seguros de personas
1	02	05M	93	42	102.05M9342	Vida Individual corto plazo
1	02	05M	93	45	102.05M9345	Defunción o sepelio corto plazo
1	02	05M	93	46	102.05M9346	Vida en grupo corto plazo
1	02	05M	93	47	102.05M9347	Salud o enfermedad
1	02	05M	93	49	102.05M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
1	02	05M	93	50	102.05M9350	Accidentes personales
1	02	05M	94		102.05M94	Seguros Obligatorios
1	02	05M	94	55	102.05M9455	Accidentes de tránsito
1	02	05M	94	56	102.05M9456	Accidentes de construcción
1	02	05M	95		102.05M95	Servicios de pre-pago
1	02	05M	95	61	102.05M9561	Salud o enfermedad
1	02	05M	95	62	102.05M9562	Defunción o sepelio
1	02	05M	96		102.05M96	Seguros previsionales
1	02	05M	96	71	102.05M9671	Riesgo común
1	02	05M	96	72	102.05M9672	Riesgo profesional
1	02	05M	96	74	102.05M9674	Vitalicios
1	02	06M			102.06M	COMPAÑÍAS COASEGURADORAS COASEGURO ACEPTADO
1	02	06M	93		102.06M93	Seguros de personas
1	02	06M	93	42	102.06M9342	Vida Individual corto plazo
1	02	06M	93	45	102.06M9345	Defunción o sepelio corto plazo
1	02	06M	93	46	102.06M9346	Vida en grupo corto plazo
1	02	06M	93	47	102.06M9347	Salud o enfermedad

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	02	06M	93	49	102.06M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
1	02	06M	93	50	102.06M9350	Accidentes personales
1	02	06M	94		102.06M94	Seguros Obligatorios
1	02	06M	94	55	102.06M9455	Accidentes de tránsito
1	02	06M	94	56	102.06M9456	Accidentes de construcción
1	02	06M	95		102.06M95	Servicios de pre-pago
1	02	06M	95	61	102.06M9561	Salud o enfermedad
1	02	06M	95	62	102.06M9562	Defunción o sepelio
1	02	06M	96		102.06M96	Seguros previsionales
1	02	06M	96	71	102.06M9671	Riesgo común
1	02	06M	96	72	102.06M9672	Riesgo profesional
1	02	06M	96	74	102.06M9674	Vitalicios
1	02	07M			102.07M	DEUDORES - COMPAÑIAS COASEGURADORAS COASEGUROS OTORGADOS
1	02	07M	93		102.07M93	Seguros de personas
1	02	07M	93	42	102.07M9342	Vida Individual corto plazo
1	02	07M	93	45	102.07M9345	Defunción o sepelio corto plazo
1	02	07M	93	46	102.07M9346	Vida en grupo corto plazo
1	02	07M	93	47	102.07M9347	Salud o enfermedad
1	02	07M	93	49	102.07M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
1	02	07M	93	50	102.07M9350	Accidentes personales
1	02	07M	94		102.07M94	Seguros Obligatorios
1	02	07M	94	55	102.07M9455	Accidentes de tránsito
1	02	07M	94	56	102.07M9456	Accidentes de construcción
1	02	07M	95		102.07M95	Servicios de pre-pago
1	02	07M	95	61	102.07M9561	Salud o enfermedad
1	02	07M	95	62	102.07M9562	Defunción o sepelio
1	02	07M	96		102.07M96	Seguros previsionales
1	02	07M	96	74	102.07M9674	Vitalicios
1	02	07M	96	75	102.07M9675	Invalidez
1	02	07M	96	76	102.07M9676	Muerte
1	02	08M			102.08M	REASEGURO ACEPTADO DE COMPAÑIAS NACIONALES
1	02	08M	01		102.08M01	Contratos Automáticos
1	02	08M	01	93	102.08M0193	Seguros de personas
1	02	08M	01	94	102.08M0194	Seguros obligatorios
1	02	08M	01	95	102.08M0195	Servicios de pre-pago
1	02	08M	01	96	102.08M0196	Seguros previsionales
1	02	08M	02		102.08M02	Contratos facultativos
1	02	08M	02	93	102.08M0293	Seguros de personas
1	02	08M	02	94	102.08M0294	Seguros obligatorios
1	02	08M	02	95	102.08M0295	Servicios de pre-pago
1	02	08M	02	96	102.08M0296	Seguros previsionales
1	02	08M	03		102.08M03	Contratos No Proporcionales
1	02	08M	03	93	102.08M0393	Seguros de personas

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	02	08M	03	94	102.08M0394	Seguros obligatorios
1	02	08M	03	95	102.08M0395	Servicios de pre-pago
1	02	08M	03	96	102.08M0396	Seguros previsionales
1	02	09M			102.09M	REASEGURO ACEPTADO DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS
1	02	09M	01		102.09M01	Contratos Automáticos
1	02	09M	01	93	102.09M0193	Seguros de personas
1	02	09M	01	94	102.09M0194	Seguros obligatorios
1	02	09M	01	95	102.09M0195	Servicios de pre-pago
1	02	09M	01	96	102.09M0196	Seguros previsionales
1	02	09M	02		102.09M02	Contratos facultativos
1	02	09M	02	93	102.09M0293	Seguros de personas
1	02	09M	02	94	102.09M0294	Seguros obligatorios
1	02	09M	02	95	102.09M0295	Servicios de pre-pago
1	02	09M	02	96	102.09M0296	Seguros previsionales
1	02	09M	03		102.09M03	Contratos No Proporcionales
1	02	09M	03	93	102.09M0393	Seguros de personas
1	02	09M	03	94	102.09M0394	Seguros obligatorios
1	02	09M	03	95	102.09M0395	Servicios de pre-pago
1	02	09M	03	96	102.09M0396	Seguros previsionales
1	02	10M			102.10M	DEUDORES REASEGUROS CEDIDOS A COMPAÑIAS NACIONALES
1	02	10M	01		102.10M01	Contratos Automáticos
1	02	10M	01	93	102.10M0193	Seguros de personas
1	02	10M	01	94	102.10M0194	Seguros obligatorios
1	02	10M	01	95	102.10M0195	Servicios de pre-pago
1	02	10M	01	96	102.10M0196	Seguros previsionales
1	02	10M	02		102.10M02	Contratos facultativos
1	02	10M	02	93	102.10M0293	Seguros de personas
1	02	10M	02	94	102.10M0294	Seguros obligatorios
1	02	10M	02	95	102.10M0295	Servicios de pre-pago
1	02	10M	02	96	102.10M0296	Seguros previsionales
1	02	10M	03		102.10M03	Contratos No Proporcionales
1	02	10M	03	93	102.10M0393	Seguros de personas
1	02	10M	03	94	102.10M0394	Seguros obligatorios
1	02	10M	03	95	102.10M0395	Servicios de pre-pago
1	02	10M	03	96	102.10M0396	Seguros previsionales
1	02	11M			102.11M	DEUDORES REASEGUROS CEDIDOS A COMPAÑIAS EXTRANJERAS
1	02	11M	01		102.11M01	Contratos Automáticos
1	02	11M	01	93	102.11M0193	Seguros de personas
1	02	11M	01	94	102.11M0194	Seguros obligatorios
1	02	11M	01	95	102.11M0195	Servicios de pre-pago
1	02	11M	01	96	102.11M0196	Seguros previsionales
1	02	11M	02		102.11M02	Contratos facultativos
1	02	11M	02	93	102.11M0293	Seguros de personas

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	02	11M	02	94	102.11M0294	Seguros obligatorios
1	02	11M	02	95	102.11M0295	Servicios de pre-pago
1	02	11M	02	96	102.11M0296	Seguros previsionales
1	02	11M	03		102.11M03	Contratos No Proporcionales
1	02	11M	03	93	102.11M0393	Seguros de personas
1	02	11M	03	94	102.11M0394	Seguros obligatorios
1	02	11M	03	95	102.11M0395	Servicios de pre-pago
1	02	11M	03	96	102.11M0396	Seguros previsionales
1	02	12M			102.12M	RETENCION ACEPTADA A REASEGUROS EXTRANJEROS
1	02	12M	01		102.12M01	Contratos Automáticos
1	02	12M	01	93	102.12M0193	Seguros de personas
1	02	12M	01	94	102.12M0194	Seguros obligatorios
1	02	12M	01	95	102.12M0195	Servicios de pre-pago
1	02	12M	01	96	102.12M0196	Seguros previsionales
1	02	15M			102.15M	ANTICIPO SOBRE COMISIONES
1	02	15M	01		102.15M01	Agentes de Seguros
1	02	15M	01	93	102.15M0193	Seguros de personas
1	02	15M	01	94	102.15M0194	Seguros obligatorios
1	02	15M	01	95	102.15M0195	Servicios de pre-pago
1	02	15M	01	96	102.15M0196	Seguros previsionales
1	02	15M	02		102.15M02	Corredores de Seguros
1	02	15M	02	93	102.15M0293	Seguros de personas
1	02	15M	02	94	102.15M0294	Seguros obligatorios
1	02	15M	02	95	102.15M0295	Servicios de pre-pago
1	02	15M	02	96	102.15M0296	Seguros previsionales
1	02	15M	03		102.15M03	Corredores de Reaseguros
1	02	15M	03	93	102.15M0393	Seguros de personas
1	02	15M	03	94	102.15M0394	Seguros obligatorios
1	02	15M	03	95	102.15M0395	Servicios de pre-pago
1	02	15M	03	96	102.15M0396	Seguros previsionales
1	02	23M			102.23M	RECUPEROS POR COBRAR
1	02	23M	01		102.23M01	Bienes y/o garantías Recuperadas
1	02	23M	01	94	102.23M0194	Seguros obligatorios
1	02	24M			102.24M	COMISIONES A COBRAR
1	02	24M	01		102.24M01	Agentes de Seguros
1	02	24M	01	93	102.24M0193	Seguros de personas
1	02	24M	01	94	102.24M0194	Seguros obligatorios
1	02	24M	01	95	102.24M0195	Servicios de pre-pago
1	02	24M	01	96	102.24M0196	Seguros previsionales
1	02	24M	02		102.24M02	Corredores de Seguros
1	02	24M	02	93	102.24M0293	Seguros de personas
1	02	24M	02	94	102.24M0294	Seguros obligatorios
1	02	24M	02	95	102.24M0295	Servicios de pre-pago
1	02	24M	02	96	102.24M0296	Seguros previsionales

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	02	26M			102.26M	REINTEGRO PREVISIONALES POR COBRAR
1	02	26M	96		102.26M96	Seguros previsionales
1	02	26M	96	74	102.26M9674	Vitalicios
1	02	26M	96	75	102.26M9675	Invalidez
1	02	26M	96	76	102.26M9676	Muerte
1	02	28M			102.28M	RENTA DIGNIDAD
1	02	28M	01		102.28M01	Renta Dignidad
1	02	28M	01	01	102.28M0101	Renta dignidad
1	02	78M			102.78M	DEUDORES EN EJECUCION
1	02	78M	01		102.78M01	Primas por Cobrar - Vencida
1	02	78M	01	93	102.78M0193	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	78M	01	94	102.78M0194	Seguros obligatorios
1	02	78M	01	95	102.78M0195	Servicios de pre-pago
1	02	78M	01	96	102.78M0196	Seguros previsionales
1	02	78M	02		102.78M02	Primas por cobrar coaseguro Aceptado-Vencidas
1	02	78M	02	93	102.78M0293	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	78M	02	94	102.78M0294	Seguros obligatorios
1	02	78M	02	95	102.78M0295	Servicios de pre-pago
1	02	78M	02	96	102.78M0296	Seguros previsionales
1	02	78M	03		102.78M03	Compañías coaseguradoras coaseguro Aceptado
1	02	78M	03	93	102.78M0393	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	78M	03	94	102.78M0394	Seguros obligatorios
1	02	78M	03	95	102.78M0395	Servicios de pre-pago
1	02	78M	03	96	102.78M0396	Seguros previsionales
1	02	78M	04		102.78M04	Deudores -compañías coaseguradoras coaseguros Otorgados
1	02	78M	04	93	102.78M0493	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	78M	04	94	102.78M0494	Seguros obligatorios
1	02	78M	04	95	102.78M0495	Servicios de pre-pago
1	02	78M	04	96	102.78M0496	Seguros previsionales
1	02	78M	05		102.78M05	Reaseguro Aceptado de compañías Nacionales
1	02	78M	05	01	102.78M0501	Contratos automáticos
1	02	78M	05	02	102.78M0502	Contratos facultativos
1	02	78M	05	03	102.78M0503	Contratos No Proporcionales
1	02	78M	06		102.78M06	Reaseguro Aceptado de compañías Extranjeras
1	02	78M	06	01	102.78M0601	Contratos automáticos
1	02	78M	06	02	102.78M0602	Contratos facultativos
1	02	78M	06	03	102.78M0603	Contratos No Proporcionales
1	02	78M	07		102.78M07	Deudores reaseguros cedidos a compañías nacionales
1	02	78M	07	01	102.78M0701	Contratos automáticos
1	02	78M	07	02	102.78M0702	Contratos facultativos

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	02	78M	07	03	102.78M0703	Contratos No Proporcionales
1	02	78M	08		102.78M08	Deudores reaseguros cedidos a compañías extranjeras
1	02	78M	08	01	102.78M0801	Contratos automáticos
1	02	78M	08	02	102.78M0802	Contratos facultativos
1	02	78M	08	03	102.78M0803	Contratos No Proporcionales
1	02	78M	09		102.78M09	Retención Aceptada a Reaseguros Extranjeros
1	02	78M	09	01	102.78M0901	Contratos automáticos
1	02	78M	12		102.78M12	Anticipo sobre comisiones
1	02	78M	12	01	102.78M1201	Agentes de seguros
1	02	78M	12	02	102.78M1202	Corredores de seguros
1	02	78M	12	03	102.78M1203	Corredores de reaseguros
1	02	78M	15		102.78M15	Comisiones a cobrar
1	02	78M	15	01	102.78M1501	Agentes de Seguros
1	02	78M	15	02	102.78M1502	Corredores de seguros
1	02	78M	16		102.78M16	Reintegro previsionales por cobrar
1	02	78M	16	96	102.78M1696	Seguros previsionales
1	02	79M			102.79M	CUENTAS INCOBRABLES
1	02	79M	01		102.79M01	Primas por Cobrar - Vencida
1	02	79M	01	93	102.79M0193	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	79M	01	94	102.79M0194	Seguros obligatorios
1	02	79M	01	95	102.79M0195	Servicios de pre-pago
1	02	79M	01	96	102.79M0196	Seguros previsionales
1	02	79M	02		102.79M02	Primas por cobrar coaseguro Aceptado-Vencidas
1	02	79M	02	93	102.79M0293	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	79M	02	94	102.79M0294	Seguros obligatorios
1	02	79M	02	95	102.79M0295	Servicios de pre-pago
1	02	79M	02	96	102.79M0296	Seguros previsionales
1	02	79M	03		102.79M03	Compañías coaseguradoras coaseguro Aceptado
1	02	79M	03	93	102.79M0393	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	79M	03	94	102.79M0394	Seguros obligatorios
1	02	79M	03	95	102.79M0395	Servicios de pre-pago
1	02	79M	03	96	102.79M0396	Seguros previsionales
1	02	79M	04		102.79M04	Deudores -compañías coaseguradoras coaseguros Otorgados
1	02	79M	04	93	102.79M0493	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	79M	04	94	102.79M0494	Seguros obligatorios
1	02	79M	04	95	102.79M0495	Servicios de pre-pago
1	02	79M	04	96	102.79M0496	Seguros previsionales
1	02	79M	05		102.79M05	Reaseguro Aceptado de compañías Nacionales
1	02	79M	05	01	102.79M0501	Contratos automáticos
1	02	79M	05	02	102.79M0502	Contratos facultativos
1	02	79M	05	03	102.79M0503	Contratos No Proporcionales

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	02	79M	06		102.79M06	Reaseguro Aceptado de compañías Extranjeras
1	02	79M	06	01	102.79M0601	Contratos automáticos
1	02	79M	06	02	102.79M0602	Contratos facultativos
1	02	79M	06	03	102.79M0603	Contratos No Proporcionales
1	02	79M	07		102.79M07	Deudores reaseguros cedidos a compañías nacionales
1	02	79M	07	01	102.79M0701	Contratos automáticos
1	02	79M	07	02	102.79M0702	Contratos facultativos
1	02	79M	07	03	102.79M0703	Contratos No Proporcionales
1	02	79M	08		102.79M08	Deudores reaseguros cedidos a compañías extranjeras
1	02	79M	08	01	102.79M0801	Contratos automáticos
1	02	79M	08	02	102.79M0802	Contratos facultativos
1	02	79M	08	03	102.79M0803	Contratos No Proporcionales
1	02	79M	09		102.79M09	Retención Aceptada a Reaseguros Extranjeros
1	02	79M	09	01	102.79M0901	Contratos automáticos
1	02	79M	12		102.79M12	Anticipo sobre comisiones
1	02	79M	12	01	102.79M1201	Agentes de seguros
1	02	79M	12	02	102.79M1202	Corredores de seguros
1	02	79M	12	03	102.79M1203	Corredores de reaseguros
1	02	79M	15		102.79M15	Comisiones a cobrar
1	02	79M	15	01	102.79M1501	Agentes de Seguros
1	02	79M	15	02	102.79M1502	Corredores de seguros
1	02	79M	16		102.79M16	Reintegro previsionales por cobrar
1	02	79M	16	96	102.79M1696	Seguros previsionales
1	02	87M			102.87M	PREVISION PRIMAS POR COBRAR
1	02	87M	01		102.87M01	Primas por cobrar - Ampliación de crédito
1	02	87M	01	93	102.87M0193	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	87M	01	94	102.87M0194	Seguros obligatorios
1	02	87M	01	95	102.87M0195	Servicios de pre-pago
1	02	87M	02		102.87M02	Primas por Cobrar - En Mora
1	02	87M	02	93	102.87M0293	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	87M	02	94	102.87M0294	Seguros obligatorios
1	02	87M	02	95	102.87M0295	Servicios de pre-pago
1	02	87M	02	96	102.87M0296	Seguros previsionales
1	02	87M	03		102.87M03	Primas por cobrar coaseguro Aceptado-En Mora
1	02	87M	03	93	102.87M0393	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	87M	03	94	102.87M0394	Seguros obligatorios
1	02	87M	03	95	102.87M0395	Servicios de pre-pago
1	02	87M	03	96	102.87M0396	Seguros previsionales
1	02	88M			102.88M	PREVISION DEUDORES EN EJECUCION
1	02	88M	01		102.88M01	Primas por Cobrar - Vencida
1	02	88M	01	93	102.88M0193	Seguros de personas(corto plazo)

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	02	88M	01	94	102.88M0194	Seguros obligatorios
1	02	88M	01	95	102.88M0195	Servicios de pre-pago
1	02	88M	01	96	102.88M0196	Seguros previsionales
1	02	88M	02		102.88M02	Primas por cobrar coaseguro Aceptado-Vencidas
1	02	88M	02	93	102.88M0293	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	88M	02	94	102.88M0294	Seguros obligatorios
1	02	88M	02	95	102.88M0295	Servicios de pre-pago
1	02	88M	02	96	102.88M0296	Seguros previsionales
1	02	89M			102.89M	PREVISION CUENTAS INCOBRABLES
1	02	89M	01		102.89M01	Primas por Cobrar - Vencida
1	02	89M	01	93	102.89M0193	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	89M	01	94	102.89M0194	Seguros obligatorios
1	02	89M	01	95	102.89M0195	Servicios de pre-pago
1	02	89M	01	96	102.89M0196	Seguros previsionales
1	02	89M	02		102.89M02	Primas por cobrar coaseguro Aceptado-Vencidas
1	02	89M	02	93	102.89M0293	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	89M	02	94	102.89M0294	Seguros obligatorios
1	02	89M	02	95	102.89M0295	Servicios de pre-pago
1	02	89M	02	96	102.89M0296	Seguros previsionales
1	02	89M	03		102.89M03	Compañías coaseguradoras coaseguro Aceptado
1	02	89M	03	93	102.89M0393	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	89M	03	94	102.89M0394	Seguros obligatorios
1	02	89M	03	95	102.89M0395	Servicios de pre-pago
1	02	89M	03	96	102.89M0396	Seguros previsionales
1	02	89M	04		102.89M04	Deudores -compañías coaseguradoras coaseguros Otorgados
1	02	89M	04	93	102.89M0493	Seguros de personas(corto plazo)
1	02	89M	04	94	102.89M0494	Seguros obligatorios
1	02	89M	04	95	102.89M0495	Servicios de pre-pago
1	02	89M	04	96	102.89M0496	Seguros previsionales
1	02	89M	05		102.89M05	Reaseguro Aceptado de compañías Nacionales
1	02	89M	05	01	102.89M0501	Contratos automáticos
1	02	89M	05	02	102.89M0502	Contratos facultativos
1	02	89M	05	03	102.89M0503	Contratos No Proporcionales
1	02	89M	06		102.89M06	Reaseguro Aceptado de compañías Extranjeras
1	02	89M	06	01	102.89M0601	Contratos automáticos
1	02	89M	06	02	102.89M0602	Contratos facultativos
1	02	89M	06	03	102.89M0603	Contratos No Proporcionales
1	02	89M	07		102.89M07	Deudores reaseguros cedidos a compañías nacionales
1	02	89M	07	01	102.89M0701	Contratos automáticos
1	02	89M	07	02	102.89M0702	Contratos facultativos

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	02	89M	07	03	102.89M0703	Contratos No Proporcionales
1	02	89M	08		102.89M08	Deudores reaseguros cedidos a compañías extranjeras
1	02	89M	08	01	102.89M0801	Contratos automáticos
1	02	89M	08	02	102.89M0802	Contratos facultativos
1	02	89M	08	03	102.89M0803	Contratos No Proporcionales
1	02	89M	09		102.89M09	Retención Aceptada a Reaseguros Extranjeros
1	02	89M	09	01	102.89M0901	Contratos automáticos
1	02	89M	12		102.89M12	Anticipo sobre comisiones
1	02	89M	12	01	102.89M1201	Agentes de seguros
1	02	89M	12	02	102.89M1202	Corredores de seguros
1	02	89M	12	03	102.89M1203	Corredores de reaseguros
1	02	89M	15		102.89M15	Comisiones a cobrar
1	02	89M	15	01	102.89M1501	Agentes de Seguros
1	02	89M	15	02	102.89M1502	Corredores de seguros
1	02	89M	16		102.89M16	Reintegro previsionales por cobrar
1	02	89M	16	96	102.89M1696	Seguros previsionales
1	03				103	EXIGIBLE ADMINISTRATIVO
1	03	01M			103.01M	DOCUMENTOS POR COBRAR
1	03	01M	01		103.01M01	Letras de cambio
1	03	01M	01	01	103.01M0101	Letras de cambio
1	03	01M	02		103.01M02	Pagarés
1	03	01M	02	01	103.01M0201	Pagarés
1	03	01M	03		103.01M03	Boletas de garantía
1	03	01M	03	01	103.01M0301	Boletas de garantía
1	03	02M			103.02M	CUENTAS POR COBRAR
1	03	02M	01		103.02M01	Anticréticos por cobrar
1	03	02M	01	01	103.02M0101	Bienes inmuebles
1	03	02M	02		103.02M02	garantías por Alquiler
1	03	02M	02	01	103.02M0201	Bienes inmuebles
1	03	02M	02	02	103.02M0202	Equipo en instrumental médico
1	03	02M	02	03	103.02M0203	Líneas telefónicas
1	03	02M	03		103.02M03	Entregas con cargo de cuenta
1	03	02M	03	01	103.02M0301	Entregas con cargo de cuenta
1	03	03M			103.03M	CHEQUES RECHAZADOS POR COBRAR
1	03	03M	01		103.03M01	Cheques Rechazados por cobrar
1	03	03M	01	01	103.03M0101	Bancos del país
1	03	03M	01	02	103.03M0102	Bancos del exterior
1	03	04M			103.04M	ANTICIPOS
1	03	04M	01		103.04M01	Anticipo Sueldos
1	03	04M	01	01	103.04M0101	Sueldos
1	03	04M	02		103.04M02	Mantenimiento y Reparaciones
1	03	04M	02	01	103.04M0201	Bienes inmuebles
1	03	04M	02	02	103.04M0202	Equipos e instrumental médico

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	03	04M	02	03	103.04M0203	Muebles y enseres de oficina
1	03	04M	02	04	103.04M0204	Equipos de oficina
1	03	04M	02	05	103.04M0205	Equipos de computación computación
1	03	04M	02	06	103.04M0206	Vehículos
1	03	04M	03		103.04M03	Útiles y papelería
1	03	04M	03	01	103.04M0301	Material de escritorio
1	03	04M	03	02	103.04M0302	Papelería e impresos
1	03	04M	03	03	103.04M0303	Equipos de computación computación
1	03	05M			103.05M	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR COBRAR
1	03	05M	01		103.05M01	Dividendos Inversiones de Renta Variable
1	03	05M	01	01	103.05M0101	Bancos comerciales nacionales
1	03	05M	01	02	103.05M0102	Bancos comerciales extranjeros
1	03	05M	01	03	103.05M0103	Entidades del sector privado
1	03	05M	01	04	103.05M0104	Compañías de seguros generales
1	03	05M	01	05	103.05M0105	Compañías de seguros de personas
1	03	05M	01	06	103.05M0106	Compañías de reaseguros
1	03	05M	02		103.05M02	Participaciones Inversiones de Renta Variable
1	03	05M	02	01	103.05M0201	Bancos comerciales nacionales
1	03	05M	02	02	103.05M0202	Bancos comerciales extranjeros
1	03	05M	02	03	103.05M0203	Entidades del sector privado
1	03	05M	02	04	103.05M0204	Compañías de seguros generales
1	03	05M	02	05	103.05M0205	Compañías de seguros de personas
1	03	05M	02	06	103.05M0206	Compañías de reaseguros
1	03	06M			103.06M	CREDITO FISCAL (IVA)
1	03	06M	01		103.06M01	Crédito fiscal (IVA)
1	03	06M	01	01	103.06M0101	Crédito fiscal (IVA)
1	03	07M			103.07M	INTERESES POR COBRAR
1	03	07M	01		103.07M01	Inversiones de Renta fija
1	03	07M	01	01	103.07M0101	Títulos emitidos por el estado
1	03	07M	01	02	103.07M0102	Títulos emitidos por entidades públicas
1	03	07M	01	03	103.07M0103	Títulos emitidos por entidades privadas
1	03	07M	01	04	103.07M0104	Títulos emitidos por entidades financieras nacionales
1	03	07M	01	05	103.07M0105	Títulos emitidos por entidades financieras extranjeras
1	03	07M	02		103.07M02	Préstamos con garantía pólizas de Vida
1	03	07M	02	01	103.07M0201	Pólizas vigentes
1	03	07M	02	02	103.07M0202	Valores garantizados
1	03	08M			103.08M	ALQUILERES POR COBRAR
1	03	08M	01		103.08M01	Bienes Inmuebles
1	03	08M	01	01	103.08M0101	Terrenos
1	03	08M	01	02	103.08M0102	Edificios
1	03	08M	02		103.08M02	Equipo e Instrumental Médico
1	03	08M	02	01	103.08M0201	Instrumental médico

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	03	08M	02	02	103.08M0202	Equipo hospitalario
1	03	08M	02	03	103.08M0203	Ambulatorio
1	03	08M	03		103.08M03	Líneas Telefónicas
1	03	08M	03	01	103.08M0301	Líneas telefónicas
1	03	78M			103.78M	DEUDORES EN EJECUCION
1	03	78M	01		103.78M01	Documentos por cobrar
1	03	78M	01	01	103.78M0101	Letras de cambio
1	03	78M	01	02	103.78M0102	Pagarés
1	03	78M	01	03	103.78M0103	Boletas de garantía
1	03	78M	02		103.78M02	Cuentas por cobrar
1	03	78M	02	01	103.78M0201	Anticréticos por cobrar
1	03	78M	02	02	103.78M0202	garantías por alquiler
1	03	78M	02	03	103.78M0203	Entregas con cargo de cuenta
1	03	78M	03		103.78M03	Cheques Rechazados por cobrar
1	03	78M	03	01	103.78M0301	Bancos nacionales
1	03	78M	03	02	103.78M0302	Bancos del exterior
1	03	78M	04		103.78M04	Anticipos
1	03	78M	04	01	103.78M0401	Mantenimiento y reparaciones
1	03	78M	04	02	103.78M0402	Útiles y papelería
1	03	78M	05		103.78M05	Intereses por cobrar
1	03	78M	05	01	103.78M0501	Inversiones de renta fija
1	03	78M	05	02	103.78M0502	Préstamos con garantía pólizas de vida
1	03	78M	06		103.78M06	Alquileres por cobrar
1	03	78M	06	01	103.78M0601	Bienes inmuebles
1	03	78M	06	02	103.78M0602	Equipo e instrumental médico
1	03	78M	06	03	103.78M0603	Líneas telefónicas
1	03	79M			103.79M	CUENTAS INCOBRABLES
1	03	79M	01		103.79M01	Documentos por cobrar
1	03	79M	01	01	103.79M0101	Letras de cambio
1	03	79M	01	02	103.79M0102	Pagarés
1	03	79M	01	03	103.79M0103	Boletas de garantía
1	03	79M	02		103.79M02	Cuentas por cobrar
1	03	79M	02	01	103.79M0201	Anticréticos por cobrar
1	03	79M	02	02	103.79M0202	garantías por alquiler
1	03	79M	02	03	103.79M0203	Entregas con cargo de cuenta
1	03	79M	03		103.79M03	Cheques Rechazados por cobrar
1	03	79M	03	01	103.79M0301	Bancos nacionales
1	03	79M	03	02	103.79M0302	Bancos del exterior
1	03	79M	04		103.79M04	Anticipos
1	03	79M	04	01	103.79M0401	Mantenimiento y reparaciones
1	03	79M	04	02	103.79M0402	Útiles y papelería
1	03	79M	05		103.79M05	Intereses por cobrar
1	03	79M	05	01	103.79M0501	Inversiones de renta fija
1	03	79M	05	02	103.79M0502	Préstamos con garantía pólizas de vida
1	03	79M	06		103.79M06	Alquileres por cobrar

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	03	79M	06	01	103.79M0601	Bienes inmuebles
1	03	79M	06	02	103.79M0602	Equipo e instrumental médico
1	03	79M	06	03	103.79M0603	Líneas telefónicas
1	03	89M			103.89M	PREVISION CUENTAS INCOBRABLES
1	03	89M	01		103.89M01	Documentos por cobrar
1	03	89M	01	01	103.89M0101	Letras de cambio
1	03	89M	01	02	103.89M0102	Pagarés
1	03	89M	01	03	103.89M0103	Boletas de garantía
1	03	89M	02		103.89M02	Cuentas por cobrar
1	03	89M	02	01	103.89M0201	Anticréticos por cobrar
1	03	89M	02	02	103.89M0202	garantías por alquiler
1	03	89M	02	03	103.89M0203	Entregas con cargo de cuenta
1	03	89M	03		103.89M03	Cheques Rechazados por cobrar
1	03	89M	03	01	103.89M0301	Bancos del país
1	03	89M	03	02	103.89M0302	Bancos del exterior
1	03	89M	04		103.89M04	Anticipos
1	03	89M	04	01	103.89M0401	Mantenimiento y reparaciones
1	03	89M	04	02	103.89M0402	Utiles y papelería
1	03	89M	05		103.89M05	Intereses por cobrar
1	03	89M	05	01	103.89M0501	Inversiones de renta fija
1	03	89M	05	02	103.89M0502	Préstamos con garantía pólizas de vida
1	03	89M	06		103.89M06	Alquileres por cobrar
1	03	89M	06	01	103.89M0601	Bienes inmuebles
1	03	89M	06	02	103.89M0602	Equipo e instrumental médico
1	03	89M	06	03	103.89M0603	Líneas telefónicas
1	04				104	INVERSIONES
1	04	01M			104.01M	TITULOS VALORES
1	04	01M	01		104.01M01	Renta fija
1	04	01M	01	01	104.01M0101	Emitidos por el estado
1	04	01M	01	02	104.01M0102	Emitidos por entidades públicas
1	04	01M	01	03	104.01M0103	Emitidos por entidades privadas
1	04	01M	01	04	104.01M0104	Emitidos por entidades financieras nacionales
1	04	01M	01	05	104.01M0105	Emitidos por entidades financieras extranjeras
1	04	01M	02		104.01M02	Renta Variable
1	04	01M	02	01	104.01M0201	Bancos comerciales nacionales
1	04	01M	02	02	104.01M0202	Bancos comerciales extranjeros
1	04	01M	02	03	104.01M0203	Entidades del sector privado
1	04	01M	02	04	104.01M0204	Compañías de seguros generales
1	04	01M	02	05	104.01M0205	Compañías de seguros de personas
1	04	01M	02	06	104.01M0206	Compañías de reaseguros
1	04	02M			104.02M	BIENES INMUEBLES
1	04	02M	01		104.02M01	Terrenos
1	04	02M	01	01	104.02M0101	Costo actualizado

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	04	02M	01	02	104.02M0102	Revalúo técnico actualizado
1	04	02M	02		104.02M02	Edificios
1	04	02M	02	01	104.02M0201	Costo actualizado
1	04	02M	02	02	104.02M0202	Revalúo técnico actualizado
1	04	02M	03		104.02M03	Edificios en construcción
1	04	02M	03	01	104.02M0301	Costo actualizado
1	04	03M			104.03M	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO
1	04	03M	01		104.03M01	Instrumental Médico
1	04	03M	01	01	104.03M0101	Costo actualizado
1	04	03M	01	02	104.03M0102	Revalúo técnico actualizado
1	04	03M	02		104.03M02	Equipo Hospitalario
1	04	03M	02	01	104.03M0201	Costo actualizado
1	04	03M	02	02	104.03M0202	Revalúo técnico actualizado
1	04	03M	03		104.03M03	Ambulatorio
1	04	03M	03	01	104.03M0301	Costo actualizado
1	04	03M	03	02	104.03M0302	Revalúo técnico actualizado
1	04	04M			104.04M	LINEAS TELEFONICAS
1	04	04M	01		104.04M01	Líneas Telefónicas
1	04	04M	01	01	104.04M0101	Líneas telefónicas
1	04	05M			104.05M	PRESTAMOS
1	04	05M	01		104.05M01	garantía Pólizas de Vida
1	04	05M	01	01	104.05M0101	Pólizas vigentes
1	04	05M	01	02	104.05M0102	Valores garantizados
1	04	80M			104.80M	DEPRECIACION ACUMULADA
1	04	80M	01		104.80M01	Edificios
1	04	80M	01	01	104.80M0101	Costo actualizado
1	04	80M	01	02	104.80M0102	Revalúo técnico actualizado
1	04	80M	02		104.80M02	Instrumental Médico
1	04	80M	02	01	104.80M0201	Costo actualizado
1	04	80M	02	02	104.80M0202	Revalúo técnico actualizado
1	04	80M	03		104.80M03	Equipo Hospitalario
1	04	80M	03	01	104.80M0301	Costo actualizado
1	04	80M	03	02	104.80M0302	Revalúo técnico actualizado
1	04	80M	04		104.80M04	Ambulatorio
1	04	80M	04	01	104.80M0401	Costo actualizado
1	04	80M	04	02	104.80M0402	Revalúo técnico actualizado
1	04	89M			104.89M	PREVISION PARA INVERSIONES
1	04	89M	01		104.89M01	Títulos Valores Renta fija
1	04	89M	01	01	104.89M0101	Emitidos por el estado
1	04	89M	01	02	104.89M0102	Emitidos por entidades públicas
1	04	89M	01	03	104.89M0103	Emitidos por entidades privadas
1	04	89M	01	04	104.89M0104	Emitidos por entidades financieras nacionales
1	04	89M	01	05	104.89M0105	Emitidos por entidades financieras extranjeras

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	04	89M	02		104.89M02	Títulos Valores Renta Variable
1	04	89M	02	01	104.89M0201	Bancos comerciales nacionales
1	04	89M	02	02	104.89M0202	Bancos comerciales extranjeros
1	04	89M	02	03	104.89M0203	Entidades del sector privado
1	04	89M	02	04	104.89M0204	Compañías de seguros generales
1	04	89M	02	05	104.89M0205	Compañías de seguros de personas
1	04	89M	02	06	104.89M0206	Compañías de reaseguros
1	04	89M	03		104.89M03	Bienes Inmuebles
1	04	89M	03	01	104.89M0301	Terrenos
1	04	89M	03	02	104.89M0302	Edificios
1	04	89M	03	03	104.89M0303	Edificios en construcción
1	04	89M	04		104.89M04	Equipo e Instrumental Médico
1	04	89M	04	01	104.89M0401	Instrumental médico
1	04	89M	04	02	104.89M0402	Equipo hospitalario
1	04	89M	04	03	104.89M0403	Ambulatorio
1	04	89M	05		104.89M05	Líneas Telefónicas
1	04	89M	05	01	104.89M0501	Líneas telefónicas
1	05				105	BIENES DE USO
1	05	01M			105.01M	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA
1	05	01M	01		105.01M01	Muebles y Enseres de Oficina
1	05	01M	01	01	105.01M0101	Costo actualizado
1	05	01M	01	02	105.01M0102	Revalúo técnico actualizado
1	05	02M			105.02M	EQUIPOS DE OFICINA
1	05	02M	01		105.02M01	Equipos de Oficina
1	05	02M	01	01	105.02M0101	Costo actualizado
1	05	02M	01	02	105.02M0102	Revalúo técnico actualizado
1	05	03M			105.03M	EQUIPOS DE COMPUTACION
1	05	03M	01		105.03M01	Equipos de computación
1	05	03M	01	01	105.03M0101	Costo actualizado
1	05	03M	01	02	105.03M0102	Revalúo técnico actualizado
1	05	04M			105.04M	VEHICULOS
1	05	04M	01		105.04M01	Vehículos
1	05	04M	01	01	105.04M0101	Costo actualizado
1	05	04M	01	02	105.04M0102	Revalúo técnico actualizado
1	05	05M			105.05M	BIENES DE ARTE Y CULTURA
1	05	05M	01		105.05M01	Bienes de Arte y cultura
1	05	05M	01	01	105.05M0101	Costo actualizado
1	05	05M	01	02	105.05M0102	Revalúo técnico actualizado
1	05	80M			105.80M	DEPRECIACION ACUMULADA
1	05	80M	01		105.80M01	Muebles y Enseres de Oficina
1	05	80M	01	01	105.80M0101	Costo actualizado
1	05	80M	01	02	105.80M0102	Revalúo técnico actualizado
1	05	80M	02		105.80M02	Equipos de Oficina
1	05	80M	02	01	105.80M0201	Costo actualizado
1	05	80M	02	02	105.80M0202	Revalúo técnico actualizado

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	05	80M	03		105.80M03	Equipos de computación
1	05	80M	03	01	105.80M0301	Costo actualizado
1	05	80M	03	02	105.80M0302	Revalúo técnico actualizado
1	05	80M	04		105.80M04	Vehículos
1	05	80M	04	01	105.80M0401	Costo actualizado
1	05	80M	04	02	105.80M0402	Revalúo técnico actualizado
1	06				106	BIENES RECIBIDOS EN PAGO
1	06	01M			106.01M	BIENES RECIBIDOS EN PAGO
1	06	01M	01		106.01M01	Títulos de Renta fija
1	06	01M	01	01	106.01M0101	Emitidos por el estado
1	06	01M	01	02	106.01M0102	Emitidos por entidades públicas
1	06	01M	01	03	106.01M0103	Emitidos por entidades privadas
1	06	01M	01	04	106.01M0104	Emitidos por entidades financieras nacionales
1	06	01M	01	05	106.01M0105	Emitidos por entidades financieras extranjeras
1	06	01M	02		106.01M02	Títulos de Renta Variable
1	06	01M	02	01	106.01M0201	Bancos comerciales nacionales
1	06	01M	02	02	106.01M0202	Bancos comerciales extranjeros
1	06	01M	02	03	106.01M0203	Entidades del sector privado
1	06	01M	02	04	106.01M0204	Compañías de seguros generales
1	06	01M	02	05	106.01M0205	Compañías de seguros de personas
1	06	01M	02	06	106.01M0206	Compañías de reaseguros
1	06	01M	03		106.01M03	Bienes Inmuebles
1	06	01M	03	01	106.01M0301	Terrenos
1	06	01M	03	02	106.01M0302	Edificios
1	06	01M	03	03	106.01M0303	Edificios en construcción
1	06	01M	04		106.01M04	Equipo e Instrumental Médico
1	06	01M	04	01	106.01M0401	Instrumental médico
1	06	01M	04	02	106.01M0402	Equipo hospitalario
1	06	01M	04	03	106.01M0403	Ambulatorio
1	06	01M	05		106.01M05	Líneas Telefónicas
1	06	01M	05	01	106.01M0501	Líneas telefónicas
1	06	01M	06		106.01M06	Muebles y Enseres de Oficina
1	06	01M	06	01	106.01M0601	Muebles y enseres de oficina
1	06	01M	07		106.01M07	Equipos de Oficina
1	06	01M	07	01	106.01M0701	Equipos de oficina
1	06	01M	08		106.01M08	Equipos de computación
1	06	01M	08	01	106.01M0801	Equipos de computación
1	06	01M	09		106.01M09	Vehículos
1	06	01M	09	01	106.01M0901	Vehículos
1	06	01M	10		106.01M10	Bienes de Arte y cultura
1	06	01M	10	01	106.01M1001	Bienes de arte y cultura
1	06	89M			106.89M	PREVISION
1	06	89M	01		106.89M01	Títulos de Renta fija

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	06	89M	01	01	106.89M0101	Emitidos por el estado
1	06	89M	01	02	106.89M0102	Emitidos por entidades públicas
1	06	89M	01	03	106.89M0103	Emitidos por entidades privadas
1	06	89M	01	04	106.89M0104	Emitidos por entidades financieras nacionales
1	06	89M	01	05	106.89M0105	Emitidos por entidades financieras extranjeras
1	06	89M	02		106.89M02	Títulos de Renta Variable
1	06	89M	02	01	106.89M0201	Bancos comerciales nacionales
1	06	89M	02	02	106.89M0202	Bancos comerciales extranjeros
1	06	89M	02	03	106.89M0203	Entidades del sector privado
1	06	89M	02	04	106.89M0204	Compañías de seguros generales
1	06	89M	02	05	106.89M0205	Compañías de seguros de personas
1	06	89M	02	06	106.89M0206	Compañías de reaseguros
1	06	89M	03		106.89M03	Bienes Inmuebles
1	06	89M	03	01	106.89M0301	Terrenos
1	06	89M	03	02	106.89M0302	Edificios
1	06	89M	03	03	106.89M0303	Edificios en construcción
1	06	89M	04		106.89M04	Equipo e Instrumental Médico
1	06	89M	04	01	106.89M0401	Instrumental médico
1	06	89M	04	02	106.89M0402	Equipo hospitalario
1	06	89M	04	03	106.89M0403	Ambulatorio
1	06	89M	05		106.89M05	Líneas Telefónicas
1	06	89M	05	01	106.89M0501	Líneas telefónicas
1	06	89M	06		106.89M06	Muebles y Enseres de Oficina
1	06	89M	06	01	106.89M0601	Muebles y enseres de oficina
1	06	89M	07		106.89M07	Equipos de Oficina
1	06	89M	07	01	106.89M0701	Equipos de oficina
1	06	89M	08		106.89M08	Equipos de computación
1	06	89M	08	01	106.89M0801	Equipos de computación
1	06	89M	09		106.89M09	Vehículos
1	06	89M	09	01	106.89M0901	Vehículos
1	06	89M	10		106.89M10	Bienes de Arte y cultura
1	06	89M	10	01	106.89M1001	Bienes de arte y cultura
1	07				107	TRANSITORIO
1	07	01M			107.01M	SUCURSALES Y AGENCIAS
1	07	01M	01		107.01M01	Oficina central
1	07	01M	01	01	107.01M0101	Oficina central
1	07	01M	02		107.01M02	Sucursales
1	07	01M	02	01	107.01M0201	Sucursales
1	07	01M	03		107.01M03	Agencias
1	07	01M	03	01	107.01M0301	Agencias
1	07	02M			107.02M	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO
1	07	02M	01		107.02M01	Alquileres
1	07	02M	01	01	107.02M0101	Bienes inmuebles

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	07	02M	01	02	107.02M0102	Equipo e instrumental médico
1	07	02M	01	03	107.02M0103	Líneas telefónicas
1	07	02M	01	04	107.02M0104	Equipos de computación
1	07	02M	02		107.02M02	Seguros de Daños
1	07	02M	02	01	107.02M0201	Bienes inmuebles
1	07	02M	02	02	107.02M0202	Equipo e instrumental médico
1	07	02M	02	03	107.02M0203	Muebles y enseres de oficina
1	07	02M	02	04	107.02M0204	Equipos de oficina
1	07	02M	02	05	107.02M0205	Equipos de computación
1	07	02M	02	06	107.02M0206	Vehículos
1	07	02M	02	07	107.02M0207	Bienes de arte y cultura
1	07	02M	03		107.02M03	Seguros de caución
1	07	02M	03	01	107.02M0301	Seriedad de propuesta licitaciones
1	07	02M	04		107.02M04	Seguros para el personal
1	07	02M	04	01	107.02M0401	Seguros para el personal
1	07	02M	05		107.02M05	Publicidad y propaganda
1	07	02M	05	01	107.02M0501	Radio
1	07	02M	05	02	107.02M0502	Prensa
1	07	02M	05	03	107.02M0503	Televisión
1	07	02M	05	04	107.02M0504	Letreros y afiches
1	07	02M	06		107.02M06	Mantenimiento y Reparaciones
1	07	02M	06	01	107.02M0601	Bienes inmuebles
1	07	02M	06	02	107.02M0602	Equipos e instrumental médico
1	07	02M	06	03	107.02M0603	Muebles y enseres de oficina
1	07	02M	06	04	107.02M0604	Equipos de oficina
1	07	02M	06	05	107.02M0605	Equipos de computación
1	07	02M	06	06	107.02M0606	Vehículos
1	07	02M	07		107.02M07	Almacenes
1	07	02M	07	01	107.02M0701	Útiles y papelería
1	07	02M	07	03	107.02M0703	Medicamentos y material de curación
1	07	02M	08		107.02M08	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas
1	07	02M	08	01	107.02M0801	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas
1	07	02M	09		107.02M09	Administración cartera de Inversión
1	07	02M	09	01	107.02M0901	Custodio
1	07	02M	09	02	107.02M0902	Administración delegada cartera
1	07	02M	09	03	107.02M0903	Valoración
1	07	02M	10		107.02M10	Contrato de Reaseguro No proporcional
1	07	02M	10	01	107.02M1001	No proporcional
1	07	03M			107.03M	DEPOSITOS JUDICIALES
1	07	03M	01		107.03M01	Depósitos Judiciales
1	07	03M	01	01	107.03M0101	Embargos
1	07	03M	01	02	107.03M0102	Demandas
1	08				108	DIFERIDO

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
1	08	01M			108.01M	CARGOS DIFERIDOS
1	08	01M	01		108.01M01	gastos de Organización e Instalación
1	08	01M	01	01	108.01M0101	gastos de organización e instalación
1	08	01M	02		108.01M02	Estudios y proyectos
1	08	01M	02	01	108.01M0201	Estudios y proyectos
1	08	01M	03		108.01M03	Programas de computación
1	08	01M	03	01	108.01M0301	Programas de computación
1	08	01M	04		108.01M04	Cartera de Seguros Aceptada
1	08	01M	04	93	108.01M0493	Seguros de personas
1	08	01M	04	94	108.01M0494	Seguros obligatorios
1	08	01M	04	95	108.01M0495	Servicios de pre-pago
1	08	01M	04	96	108.01M0496	Seguros previsionales
1	08	01M	05		108.01M05	Licencia para software
1	08	01M	05	01	108.01M0501	Licencia para software
1	08	04M			108.04M	COMISION BRUTA DIFERIDA INTERMEDIARIOS
1	08	04M	01		108.04M01	Agentes de Seguros
1	08	04M	01	93	108.04M0193	Seguros de personas
1	08	04M	01	94	108.04M0194	Seguros obligatorios
1	08	04M	01	95	108.04M0195	Servicios de pre-pago
1	08	04M	01	96	108.04M0196	Seguros previsionales
1	08	04M	02		108.04M02	Corredores de Seguros
1	08	04M	02	93	108.04M0293	Seguros de personas
1	08	04M	02	94	108.04M0294	Seguros obligatorios
1	08	04M	02	95	108.04M0295	Servicios de pre-pago
1	08	04M	02	96	108.04M0296	Seguros previsionales
1	08	85M			108.85M	AMORTIZACION ACUMULADA
1	08	85M	01		108.85M01	Cargos Diferidos
1	08	85M	01	01	108.85M0101	gastos de organización e instalación
1	08	85M	01	02	108.85M0102	Estudios y proyectos
1	08	85M	01	03	108.85M0103	Programas de computación
1	08	85M	01	04	108.85M0104	Cartera de seguros aceptada
1	08	85M	01	05	108.85M0105	Licencia para software

## Anexo 2

### Cuentas contables Pasivo

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2					2	PASIVO
2	01				201	ADELANTOS FINANCIEROS
2	01	01M			201.01M	SOBREGIRO BANCARIO
2	01	01M	01		201.01M01	Cuenta corriente
2	01	01M	01	01	201.01M0101	Bancos del país
2	01	01M	01	02	201.01M0102	Bancos del exterior
2	02				202	OBLIGACIONES TECNICAS
2	02	01M			202.01M	SINIESTROS POR PAGAR
2	02	01M	93		202.01M93	Seguros de personas
2	02	01M	93	41	202.01M9341	Vida individual largo plazo
2	02	01M	93	42	202.01M9342	Vida Individual corto plazo
2	02	01M	93	43	202.01M9343	Rentas
2	02	01M	93	44	202.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
2	02	01M	93	45	202.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
2	02	01M	93	46	202.01M9346	Vida en grupo corto plazo
2	02	01M	93	47	202.01M9347	Salud o enfermedad
2	02	01M	93	48	202.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
2	02	01M	93	49	202.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
2	02	01M	93	50	202.01M9350	Accidentes personales
2	02	01M	94		202.01M94	Seguros Obligatorios
2	02	01M	94	55	202.01M9455	Accidentes de tránsito
2	02	01M	94	56	202.01M9456	Accidentes de construcción
2	02	01M	95		202.01M95	Servicios de pre-pago
2	02	01M	95	61	202.01M9561	Salud o enfermedad
2	02	01M	95	62	202.01M9562	Defunción o sepelio
2	02	01M	96		202.01M96	Seguros previsionales
2	02	01M	96	75	202.01M9675	Invalidez
2	02	01M	96	76	202.01M9676	Muerte
2	02	01M	96	77	202.01M9677	Gastos funerarios
2	02	02M			202.02M	SINIESTROS PO PAGAR COASEGURO OTORGADO
2	02	02M	93		202.02M93	Seguros de personas
2	02	02M	93	41	202.02M9341	Vida individual largo plazo
2	02	02M	93	42	202.02M9342	Vida Individual corto plazo
2	02	02M	93	43	202.02M9343	Rentas
2	02	02M	93	44	202.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
2	02	02M	93	45	202.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
2	02	02M	93	46	202.02M9346	Vida en grupo corto plazo
2	02	02M	93	47	202.02M9347	Salud o enfermedad
2	02	02M	93	48	202.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
2	02	02M	93	49	202.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
2	02	02M	93	50	202.02M9350	Accidentes personales

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2	02	02M	94		202.02M94	Seguros Obligatorios
2	02	02M	94	55	202.02M9455	Accidentes de tránsito
2	02	02M	94	56	202.02M9456	Accidentes de construcción
2	02	02M	95		202.02M95	Servicios de pre-pago
2	02	02M	95	61	202.02M9561	Salud o enfermedad
2	02	02M	95	62	202.02M9562	Defunción o sepelio
2	02	02M	96		202.02M96	Seguros previsionales
2	02	02M	96	75	202.02M9675	Invalidez
2	02	02M	96	76	202.02M9676	Muerte
2	02	02M	96	77	202.02M9677	Gastos funerarios
2	02	03M			202.03M	SINIESTROS EN MORA
2	02	03M	93		202.03M93	Seguros de personas
2	02	03M	93	41	202.03M9341	Vida individual largo plazo
2	02	03M	93	42	202.03M9342	Vida Individual corto plazo
2	02	03M	93	43	202.03M9343	Rentas
2	02	03M	93	44	202.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
2	02	03M	93	45	202.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
2	02	03M	93	46	202.03M9346	Vida en grupo corto plazo
2	02	03M	93	47	202.03M9347	Salud o enfermedad
2	02	03M	93	48	202.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
2	02	03M	93	49	202.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
2	02	03M	93	50	202.03M9350	Accidentes personales
2	02	03M	94		202.03M94	Seguros Obligatorios
2	02	03M	94	55	202.03M9455	Accidentes de tránsito
2	02	03M	94	56	202.03M9456	Accidentes de construcción
2	02	03M	95		202.03M95	Servicios de prepago
2	02	03M	95	61	202.03M9561	Salud o enfermedad
2	02	03M	95	62	202.03M9562	Defunción o sepelio
2	02	03M	96		202.03M96	Seguros previsionales
2	02	03M	96	75	202.03M9675	Invalidez
2	02	03M	96	76	202.03M9676	Muerte
2	02	03M	96	77	202.03M9677	Gastos funerarios
2	02	04M			202.04M	SINIESTROS EN MORA DE COASEGURO OTORGADO
2	02	04M	93		202.04M93	Seguros de personas
2	02	04M	93	41	202.04M9341	Vida individual largo plazo
2	02	04M	93	42	202.04M9342	Vida Individual corto plazo
2	02	04M	93	43	202.04M9343	Rentas
2	02	04M	93	44	202.04M9344	Defunción o sepelio largo plazo
2	02	04M	93	45	202.04M9345	Defunción o sepelio corto plazo
2	02	04M	93	46	202.04M9346	Vida en grupo corto plazo
2	02	04M	93	47	202.04M9347	Salud o enfermedad
2	02	04M	93	48	202.04M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
2	02	04M	93	49	202.04M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
2	02	04M	93	50	202.04M9350	Accidentes personales

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2	02	04M	94		202.04M94	Seguros Obligatorios
2	02	04M	94	55	202.04M9455	Accidentes de tránsito
2	02	04M	94	56	202.04M9456	Accidentes de construcción
2	02	04M	95		202.04M95	Servicios de prepago
2	02	04M	95	61	202.04M9561	Salud o enfermedad
2	02	04M	95	62	202.04M9562	Defunción o sepelio
2	02	04M	96		202.04M96	Seguros previsionales
2	02	04M	96	75	202.04M9675	Invalidez
2	02	04M	96	76	202.04M9676	Muerte
2	02	04M	96	77	202.04M9677	Gastos funerarios
2	02	05M			202.05M	PRIMAS POR COBRAR DE COASEGURO OTORGADO
2	02	05M	93		202.05M93	Seguros de personas
2	02	05M	93	42	202.05M9342	Vida Individual corto plazo
2	02	05M	93	45	202.05M9345	Defunción o sepelio corto plazo
2	02	05M	93	46	202.05M9346	Vida en grupo corto plazo
2	02	05M	93	47	202.05M9347	Salud o enfermedad
2	02	05M	93	49	202.05M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
2	02	05M	93	50	202.05M9350	Accidentes personales
2	02	05M	94		202.05M94	Seguros Obligatorios
2	02	05M	94	55	202.05M9455	Accidentes de tránsito
2	02	05M	94	56	202.05M9456	Accidentes de construcción
2	02	05M	95		202.05M95	Servicios de prepago
2	02	05M	95	61	202.05M9561	Salud o enfermedad
2	02	05M	95	62	202.05M9562	Defunción o sepelio
2	02	05M	96		202.05M96	Seguros previsionales
2	02	05M	96	71	202.05M9671	Riesgo común
2	02	05M	96	72	202.05M9672	Riesgo profesional
2	02	05M	96	74	202.05M9674	Vitalicios
2	02	06M			202.06M	ACREEDORES -COMPAÑIAS cOASEGURADORAS cOASEGURO ACEPTADO
2	02	06M	93		202.06M93	Seguros de personas
2	02	06M	93	42	202.06M9342	Vida Individual corto plazo
2	02	06M	93	45	202.06M9345	Defunción o sepelio corto plazo
2	02	06M	93	46	202.06M9346	Vida en grupo corto plazo
2	02	06M	93	47	202.06M9347	Salud o enfermedad
2	02	06M	93	49	202.06M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
2	02	06M	93	50	202.06M9350	Accidentes personales
2	02	06M	94		202.06M94	Seguros Obligatorios
2	02	06M	94	55	202.06M9455	Accidentes de tránsito
2	02	06M	94	56	202.06M9456	Accidentes de construcción
2	02	06M	95		202.06M95	Servicios de prepago
2	02	06M	95	61	202.06M9561	Salud o enfermedad
2	02	06M	95	62	202.06M9562	Defunción o sepelio
2	02	06M	96		202.06M96	Seguros previsionales

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2	02	06M	96	75	202.06M9675	Invalidez
2	02	06M	96	76	202.06M9676	Muerte
2	02	07M			202.07M	COMPAÑÍAS COASEGURADORAS COASEGUROS OTORGADOS
2	02	07M	93		202.07M93	Seguros de personas
2	02	07M	93	42	202.07M9342	Vida Individual corto plazo
2	02	07M	93	45	202.07M9345	Defunción o sepelio corto plazo
2	02	07M	93	46	202.07M9346	Vida en grupo corto plazo
2	02	07M	93	47	202.07M9347	Salud o enfermedad
2	02	07M	93	49	202.07M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
2	02	07M	93	50	202.07M9350	Accidentes personales
2	02	07M	94		202.07M94	Seguros Obligatorios
2	02	07M	94	55	202.07M9455	Accidentes de tránsito
2	02	07M	94	56	202.07M9456	Accidentes de construcción
2	02	07M	95		202.07M95	Servicios de prepago
2	02	07M	95	61	202.07M9561	Salud o enfermedad
2	02	07M	95	62	202.07M9562	Defunción o sepelio
2	02	07M	96		202.07M96	Seguros previsionales
2	02	07M	96	71	202.07M9671	Riesgo común
2	02	07M	96	72	202.07M9672	Riesgo profesional
2	02	07M	96	74	202.07M9674	Vitalicios
2	02	08M			202.08M	ACREEDORES REASEGUROS ACEPTADOS DE COMPAÑÍAS NACIONALES
2	02	08M	01		202.08M01	Contratos Automáticos
2	02	08M	01	93	202.08M0193	Seguros de personas
2	02	08M	01	94	202.08M0194	Seguros obligatorios
2	02	08M	01	95	202.08M0195	Servicios de prepago
2	02	08M	01	96	202.08M0196	Seguros previsionales
2	02	08M	02		202.08M02	Contratos facultativos
2	02	08M	02	93	202.08M0293	Seguros de personas
2	02	08M	02	94	202.08M0294	Seguros obligatorios
2	02	08M	02	95	202.08M0295	Servicios de prepago
2	02	08M	02	96	202.08M0296	Seguros previsionales
2	02	08M	03		202.08M03	Contratos No Proporcionales
2	02	08M	03	93	202.08M0393	Seguros de personas
2	02	08M	03	94	202.08M0394	Seguros obligatorios
2	02	08M	03	95	202.08M0395	Servicios de prepago
2	02	08M	03	96	202.08M0396	Seguros previsionales
2	02	09M			202.09M	ACREEDORES REASEGUROS ACEPTADOS DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS
2	02	09M	01		202.09M01	Contratos Automáticos
2	02	09M	01	93	202.09M0193	Seguros de personas
2	02	09M	01	94	202.09M0194	Seguros obligatorios
2	02	09M	01	95	202.09M0195	Servicios de prepago

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2	02	09M	01	96	202.09M0196	Seguros previsionales
2	02	09M	02		202.09M02	Contratos facultativos
2	02	09M	02	93	202.09M0293	Seguros de personas
2	02	09M	02	94	202.09M0294	Seguros obligatorios
2	02	09M	02	95	202.09M0295	Servicios de prepago
2	02	09M	02	96	202.09M0296	Seguros previsionales
2	02	09M	03		202.09M03	Contratos No Proporcionales
2	02	09M	03	93	202.09M0393	Seguros de personas
2	02	09M	03	94	202.09M0394	Seguros obligatorios
2	02	09M	03	95	202.09M0395	Servicios de prepago
2	02	09M	03	96	202.09M0396	Seguros previsionales
2	02	10M			202.10M	REASEGUROS CEDIDOS A COMPAÑIAS NACIONALES
2	02	10M	01		202.10M01	Contratos Automáticos
2	02	10M	01	93	202.10M0193	Seguros de personas
2	02	10M	01	94	202.10M0194	Seguros obligatorios
2	02	10M	01	95	202.10M0195	Servicios de prepago
2	02	10M	01	96	202.10M0196	Seguros previsionales
2	02	10M	02		202.10M02	Contratos facultativos
2	02	10M	02	93	202.10M0293	Seguros de personas
2	02	10M	02	94	202.10M0294	Seguros obligatorios
2	02	10M	02	95	202.10M0295	Servicios de prepago
2	02	10M	02	96	202.10M0296	Seguros previsionales
2	02	10M	03		202.10M03	Contratos No Proporcionales
2	02	10M	03	93	202.10M0393	Seguros de personas
2	02	10M	03	94	202.10M0394	Seguros obligatorios
2	02	10M	03	95	202.10M0395	Servicios de prepago
2	02	10M	03	96	202.10M0396	Seguros previsionales
2	02	11M			202.11M	REASEGUROS CEDIDOS A COMPAÑIAS EXTRANJERAS
2	02	11M	01		202.11M01	Contratos Automáticos
2	02	11M	01	93	202.11M0193	Seguros de personas
2	02	11M	01	94	202.11M0194	Seguros obligatorios
2	02	11M	01	95	202.11M0195	Servicios de prepago
2	02	11M	01	96	202.11M0196	Seguros previsionales
2	02	11M	02		202.11M02	Contratos facultativos
2	02	11M	02	93	202.11M0293	Seguros de personas
2	02	11M	02	94	202.11M0294	Seguros obligatorios
2	02	11M	02	95	202.11M0295	Servicios de prepago
2	02	11M	02	96	202.11M0296	Seguros previsionales
2	02	11M	03		202.11M03	Contratos No Proporcionales
2	02	11M	03	93	202.11M0393	Seguros de personas
2	02	11M	03	94	202.11M0394	Seguros obligatorios
2	02	11M	03	95	202.11M0395	Servicios de prepago
2	02	11M	03	96	202.11M0396	Seguros previsionales

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2	02	12M			202.12M	RETENCION POR REASEGUROS CEDIDOS A COMPAÑIAS EXTRANJERAS
2	02	12M	01		202.12M01	Contratos Automáticos
2	02	12M	01	93	202.12M0193	Seguros de personas
2	02	12M	01	94	202.12M0194	Seguros obligatorios
2	02	12M	01	95	202.12M0195	Servicios de prepago
2	02	12M	01	96	202.12M0196	Seguros previsionales
2	02	13M			202.13M	COMISIONES POR PAGAR A INTERMEDIARIOS
2	02	13M	01		202.13M01	Agentes de Seguros
2	02	13M	01	93	202.13M0193	Seguros de personas
2	02	13M	01	94	202.13M0194	Seguros obligatorios
2	02	13M	01	95	202.13M0195	Servicios de prepago
2	02	13M	01	96	202.13M0196	Seguros previsionales
2	02	13M	02		202.13M02	Corredores de Seguros
2	02	13M	02	93	202.13M0293	Seguros de personas
2	02	13M	02	94	202.13M0294	Seguros obligatorios
2	02	13M	02	95	202.13M0295	Servicios de prepago
2	02	13M	02	96	202.13M0296	Seguros previsionales
2	02	13M	03		202.13M03	Corredores de Reaseguros
2	02	13M	03	93	202.13M0393	Seguros de personas
2	02	13M	03	94	202.13M0394	Seguros obligatorios
2	02	13M	03	95	202.13M0395	Servicios de prepago
2	02	13M	03	96	202.13M0396	Seguros previsionales
2	02	14M			202.14M	HONORARIOS POR PAGAR SERVICIOS AUXILIARES DE SEGUROS
2	02	14M	01		202.14M01	Ajustes y Liquidación de Siniestros
2	02	14M	01	93	202.14M0193	Seguros de personas
2	02	14M	01	94	202.14M0194	Seguros obligatorios
2	02	14M	01	95	202.14M0195	Servicios de prepago
2	02	14M	01	96	202.14M0196	Seguros previsionales
2	02	14M	03		202.14M03	Investigación de Siniestros
2	02	14M	03	93	202.14M0393	Seguros de personas
2	02	14M	03	94	202.14M0394	Seguros obligatorios
2	02	14M	03	95	202.14M0395	Servicios de prepago
2	02	14M	03	96	202.14M0396	Seguros previsionales
2	02	16M			202.16M	PRIMAS A DEVOLVER
2	02	16M	01		202.16M01	Seguros
2	02	16M	01	93	202.16M0193	Seguros de personas
2	02	16M	01	94	202.16M0194	Seguros obligatorios
2	02	16M	01	95	202.16M0195	Servicios de prepago
2	02	16M	01	96	202.16M0196	Seguros previsionales
2	02	16M	02		202.16M02	Coaseguros Otorgados
2	02	16M	02	93	202.16M0293	Seguros de personas
2	02	16M	02	94	202.16M0294	Seguros obligatorios

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2	02	16M	02	95	202.16M0295	Servicios de prepago
2	02	16M	02	96	202.16M0296	Seguros previsionales
2	02	17M			202.17M	PRIMAS COBRADAS POR ANTICIPADO
2	02	17M	01		202.17M01	Depósito por Solicitud de pólizas
2	02	17M	01	93	202.17M0193	Seguros de personas
2	02	17M	01	95	202.17M0195	Servicios de prepago
2	02	19M			202.19M	VALORES DE RESCATE POR PAGAR
2	02	19M	93		202.19M93	Seguros de personas
2	02	19M	93	41	202.19M9341	Vida individual largo plazo
2	02	19M	93	43	202.19M9343	Rentas
2	02	19M	93	44	202.19M9344	Defunción o sepelio largo plazo
2	02	19M	93	48	202.19M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
2	02	20M			202.20M	RENTAS O PENSIONES POR PAGAR
2	02	20M	93		202.20M93	Seguros de personas
2	02	20M	93	43	202.20M9343	Seguros de renta
2	02	20M	96		202.20M96	Seguros previsionales
2	02	20M	96	74	202.20M9674	Vitalicios
2	02	20M	96	78	202.20M9678	Sistema de reparto
2	02	21M			202.21M	DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS DE VIDA POR PAGAR
2	02	21M	93		202.21M93	Seguros de personas
2	02	21M	93	41	202.21M9341	Vida individual largo plazo
2	02	21M	93	43	202.21M9343	Rentas
2	02	21M	93	44	202.21M9344	Defunción o sepelio largo plazo
2	02	21M	93	48	202.21M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
2	02	25M			202.25M	APORTES SOCIALES
2	02	25M	01		202.25M01	Seguros previsionales Aportes Sociales Retenidos
2	02	25M	01	01	202.25M0101	Invalidez caja de Salud
2	02	25M	01	02	202.25M0102	Muerte caja de Salud
2	02	25M	01	03	202.25M0103	Vitalicios caja de Salud
2	02	25M	96		202.25M96	Seguros previsionales - fondo de capitalización Individual
2	02	25M	96	75	202.25M9675	Invalidez - Administradora de fondos de pensiones
2	02	26M			202.26M	ACREDITACIONES NO CONCILIADAS
2	02	26M	96		202.26M96	Seguros previsionales
2	02	26M	96	71	202.26M9671	Riesgo común
2	02	26M	96	72	202.26M9672	Riesgo profesional
2	02	26M	96	74	202.26M9674	Vitalicios
2	02	27M			202.27M	REINTEGRO PREVISIONALES POR COBRAR
2	02	27M	96		202.27M96	Seguros previsionales
2	02	27M	96	74	202.27M9674	Vitalicios
2	02	28M			202.28M	RENTA DIGNIDAD
2	02	28M	01		202.28M01	Renta Dignidad

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2	02	28M	01	01	202.28M0101	Renta dignidad
2	03				203	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS
2	03	01M			203.01M	ENTIDADES FINANCIERAS
2	03	01M	01		203.01M01	Préstamos Bancarios
2	03	01M	01	01	203.01M0101	garantía hipotecaria
2	03	01M	01	02	203.01M0102	garantía títulos valores
2	03	01M	01	03	203.01M0103	garantía otras entidades financieras
2	03	01M	01	04	203.01M0104	garantía prendaria
2	03	01M	02		203.01M02	Intereses Bancarios
2	03	01M	02	01	203.01M0201	Sobregiros
2	03	01M	02	02	203.01M0202	Préstamos
2	03	02M			203.02M	CUENTAS POR PAGAR
2	03	02M	01		203.02M01	Alquileres
2	03	02M	01	01	203.02M0101	Bienes inmuebles
2	03	02M	01	02	203.02M0102	Equipo e instrumental médico
2	03	02M	01	03	203.02M0103	Líneas telefónicas
2	03	02M	01	04	203.02M0104	Equipos de computación
2	03	02M	02		203.02M02	Seguros de Daños
2	03	02M	02	01	203.02M0201	Bienes inmuebles
2	03	02M	02	02	203.02M0202	Equipo e instrumental médico
2	03	02M	02	03	203.02M0203	Muebles y enseres de oficina
2	03	02M	02	04	203.02M0204	Equipos de oficina
2	03	02M	02	05	203.02M0205	Equipos de computación
2	03	02M	02	06	203.02M0206	Vehículos
2	03	02M	02	07	203.02M0207	Bienes de arte y cultura
2	03	02M	03		203.02M03	Publicidad y propaganda
2	03	02M	03	01	203.02M0301	Radio
2	03	02M	03	02	203.02M0302	Prensa
2	03	02M	03	03	203.02M0303	Televisión
2	03	02M	03	04	203.02M0304	Letreros y afches
2	03	02M	04		203.02M04	Mantenimiento y Reparaciones
2	03	02M	04	01	203.02M0401	Bienes inmuebles
2	03	02M	04	02	203.02M0402	Equipo e instrumental médico
2	03	02M	04	03	203.02M0403	Muebles y enseres de oficina
2	03	02M	04	04	203.02M0404	Equipos de oficina
2	03	02M	04	05	203.02M0405	Equipos de computación
2	03	02M	04	06	203.02M0406	Vehículos
2	03	02M	05		203.02M05	Administración y portería
2	03	02M	05	01	203.02M0501	Bienes inmuebles
2	03	02M	05	02	203.02M0502	Equipo e instrumental médico
2	03	02M	06		203.02M06	Servicios
2	03	02M	06	01	203.02M0601	Luz y agua
2	03	02M	06	02	203.02M0602	Comunicaciones
2	03	02M	07		203.02M07	Anticréticos
2	03	02M	07	01	203.02M0701	Bienes inmuebles

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2	03	02M	08		203.02M08	garantías por Alquiler
2	03	02M	08	01	203.02M0801	Bienes inmuebles
2	03	02M	08	02	203.02M0802	Equipo en instrumental médico
2	03	02M	08	03	203.02M0803	Líneas telefónicas
2	03	02M	09		203.02M09	Comisiones por cobranza de primas
2	03	02M	09	93	203.02M0993	Seguros de personas
2	03	02M	09	94	203.02M0994	Seguros obligatorios
2	03	02M	09	95	203.02M0995	Servicios de prepago
2	03	02M	09	96	203.02M0996	Seguros previsionales
2	03	02M	10		203.02M10	Útiles y papelería
2	03	02M	10	01	203.02M1001	Material de escritorio
2	03	02M	10	02	203.02M1002	Papelería e impresos
2	03	02M	10	03	203.02M1003	Insumos de computación
2	03	02M	11		203.02M11	Pasajes
2	03	02M	11	01	203.02M1101	Aéreos
2	03	02M	12		203.02M12	Bienes de Uso
2	03	02M	12	01	203.02M1201	Muebles y enseres de oficina
2	03	02M	12	02	203.02M1202	Equipos de oficina
2	03	02M	12	03	203.02M1203	Equipos de computación
2	03	02M	12	04	203.02M1204	Vehículos
2	03	02M	12	05	203.02M1205	Bienes de arte y cultura
2	03	02M	13		203.02M13	Honorarios
2	03	02M	13	01	203.02M1301	Directores
2	03	02M	13	02	203.02M1302	Síndicos
2	03	02M	14		203.02M14	Servicios profesionales Externos
2	03	02M	14	01	203.02M1401	Auditoría externa
2	03	02M	14	02	203.02M1402	Estudios matemáticos actuariales
2	03	02M	14	03	203.02M1403	Asesoría legal
2	03	02M	14	04	203.02M1404	Asistencia en computación
2	03	02M	15		203.02M15	Administración cartera de Inversión
2	03	02M	15	01	203.02M1501	Custodio
2	03	02M	15	02	203.02M1502	Administración delegada
2	03	02M	15	03	203.02M1503	Valoración
2	03	03M			203.03M	DOCUMENTOS POR PAGAR
2	03	03M	01		203.03M01	Letras de cambio
2	03	03M	01	01	203.03M0101	Letras de cambio
2	03	03M	02		203.03M02	Pagarés
2	03	03M	02	01	203.03M0201	Pagarés
2	03	03M	03		203.03M03	Boletas de garantía
2	03	03M	03	01	203.03M0301	Boletas de garantía
2	03	03M	04		203.03M04	Contratos Mercantiles
2	03	03M	04	01	203.03M0401	De capital
2	03	04M			203.04M	SUELDOS POR PAGAR
2	03	04M	01		203.04M01	Sueldos y Salarios
2	03	04M	01	01	203.04M0101	Personal

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2	03	05M			203.05M	DIVIDENDOS POR PAGAR
2	03	05M	01		203.05M01	Dividendos
2	03	05M	01	01	203.05M0101	Accionistas
2	03	06M			203.06M	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
2	03	06M	01		203.06M01	Débito fiscal
2	03	06M	01	01	203.06M0101	Corriente
2	03	06M	01	02	203.06M0102	No corriente
2	03	07M			203.07M	SECTORIALES
2	03	07M	01		203.07M01	Contribuciones y Afiliaciones
2	03	07M	01	01	203.07M0101	Superintendencia de pensiones, Valores y Seguros Intendencia de Seguros
2	03	07M	01	02	203.07M0102	Asociación Boliviana de Aseguradores
2	03	07M	01	04	203.07M0104	Cámara de comercio
2	03	07M	01	05	203.07M0105	Superintendencia de pensiones, Valores y Seguros Intendencia de Valores
2	03	08M			203.08M	FISCALES Y MUNICIPALES
2	03	08M	01		203.08M01	Impuestos por pagar - Operativos
2	03	08M	01	01	203.08M0101	Impuesto a las Transacciones (IT)
2	03	08M	01	02	203.08M0102	Impuesto a las Transacciones retenido (IT-R)
2	03	08M	01	03	203.08M0103	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)
2	03	08M	01	04	203.08M0104	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas remesas al exterior (IUE-RE)
2	03	08M	01	05	203.08M0105	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas retenido (IUE-R)
2	03	08M	01	06	203.08M0106	Régimen complementario Impuesto al Valor Agregado (RCIVA)
2	03	08M	02		203.08M02	Impuestos por pagar - Bienes
2	03	08M	02	01	203.08M0201	Impuesto a la propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI)
2	03	08M	02	02	203.08M0202	Impuesto a la propiedad de Vehículos Automotores (IPVA)
2	03	08M	02	03	203.08M0203	Impuesto Municipal a la Transferencia de Bienes Inmuebles y Vehículos (IMT)
2	03	08M	03		203.08M03	Patentes Municipales
2	03	08M	03	01	203.08M0301	Funcionamiento
2	03	08M	03	02	203.08M0302	Letreros comerciales
2	03	09M			203.09M	APORTES SOCIALES
2	03	09M	01		203.09M01	Aportes Sociales Retenidos
2	03	09M	01	01	203.09M0101	Administradora de fondo de pensiones
2	03	09M	01	02	203.09M0102	Provienda
2	03	09M	02		203.09M02	Aportes Sociales a cargo de la Entidad
2	03	09M	02	01	203.09M0201	Administradora de fondo de pensiones
2	03	09M	02	02	203.09M0202	Provienda
2	03	09M	02	03	203.09M0203	Caja de Salud
2	03	09M	02	04	203.09M0204	Infocal
2	03	10M			203.10M	MULTAS E INTERESES POR PAGAR

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2	03	10M	01		203.10M01	Sectoriales
2	03	10M	01	01	203.10M0101	Superintendencia de pensiones Valores y Seguros Intendencia de Seguros
2	03	10M	01	02	203.10M0102	Asociación Boliviana de Aseguradoras
2	03	10M	01	04	203.10M0104	Cámara de comercio
2	03	10M	01	05	203.10M0105	Superintendencia de pensiones, Valores y Seguros Intendencia de Valores
2	03	10M	02		203.10M02	Fiscales
2	03	10M	02	01	203.10M0201	Servicio Nacional de Impuestos Internos
2	03	10M	02	02	203.10M0202	gobiernos Municipales
2	03	10M	03		203.10M03	Aportes Sociales
2	03	10M	03	01	203.10M0301	Administradora de fondo de pensiones
2	03	10M	03	02	203.10M0302	Provienda
2	03	10M	03	03	203.10M0303	Caja de Salud
2	03	11M			203.11M	INTERESES
2	03	11M	01		203.11M01	Intereses
2	03	11M	01	01	203.11M0101	Bonos obligatoriamente convertibles en acciones
2	03	11M	01	02	203.11M0102	Comerciales
2	03	11M	01	03	203.11M0103	Documentos por pagar
2	03	11M	01	04	203.11M0104	Rentas o pensiones por pagar
2	03	12M			203.12M	BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES
2	03	12M	01		203.12M01	Bonos obligatoriamente convertibles en Acciones
2	03	12M	01	01	203.12M0101	Bonos obligatoriamente convertibles en acciones
2	04				204	RESERVAS TECNICAS DE SEGUROS
2	04	01M			204.01M	RIESGOS EN CURSO
2	04	01M	93		204.01M93	Seguros de personas
2	04	01M	93	42	204.01M9342	Vida Individual corto plazo
2	04	01M	93	43	204.01M9343	Rentas
2	04	01M	93	45	204.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
2	04	01M	93	46	204.01M9346	Vida en grupo corto plazo
2	04	01M	93	47	204.01M9347	Salud o enfermedad
2	04	01M	93	49	204.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
2	04	01M	93	50	204.01M9350	Accidentes personales
2	04	01M	94		204.01M94	Seguros Obligatorios
2	04	01M	94	55	204.01M9455	Accidentes de tránsito
2	04	01M	94	56	204.01M9456	Accidentes de construcción
2	04	01M	95		204.01M95	Servicios de prepago
2	04	01M	95	61	204.01M9561	Salud o enfermedad
2	04	01M	95	62	204.01M9562	Defunción o sepelio
2	04	02M			204.02M	MATEMATICAS
2	04	02M	93		204.02M93	Seguros de personas
2	04	02M	93	41	204.02M9341	Vida individual largo plazo
2	04	02M	93	43	204.02M9343	Rentas

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2	04	02M	93	44	204.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
2	04	02M	93	48	204.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
2	04	02M	96		204.02M96	Seguros previsionales
2	04	02M	96	74	204.02M9674	Vitalicios
2	04	02M	96	75	204.02M9675	Invalidez
2	04	02M	96	76	204.02M9676	Muerte
2	04	03M			204.03M	VIDA CON CUENTA CAPITALIZACION
2	04	03M	93		204.03M93	Seguros de personas
2	04	03M	93	43	204.03M9343	Rentas
2	04	04M			204.04M	ESPECIALES
2	04	04M	93		204.04M93	Seguros de personas
2	04	04M	93	41	204.04M9341	Vida individual largo plazo
2	04	04M	93	42	204.04M9342	Vida Individual corto plazo
2	04	04M	93	43	204.04M9343	Rentas
2	04	04M	93	44	204.04M9344	Defunción o sepelio largo plazo
2	04	04M	93	45	204.04M9345	Defunción o sepelio corto plazo
2	04	04M	93	46	204.04M9346	Vida en grupo corto plazo
2	04	04M	93	47	204.04M9347	Salud o enfermedad
2	04	04M	93	48	204.04M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
2	04	04M	93	49	204.04M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
2	04	04M	93	50	204.04M9350	Accidentes personales
2	04	04M	94		204.04M94	Seguros Obligatorios
2	04	04M	94	55	204.04M9455	Accidentes de tránsito
2	04	04M	94	56	204.04M9456	Accidentes de construcción
2	04	04M	95		204.04M95	Servicios de prepago
2	04	04M	95	61	204.04M9561	Salud o enfermedad
2	04	04M	95	62	204.04M9562	Defunción o sepelio
2	04	04M	96		204.04M96	Seguros previsionales
2	04	04M	96	71	204.04M9671	Riesgo común
2	04	04M	96	72	204.04M9672	Riesgo profesional
2	04	04M	96	74	204.04M9674	Vitalicios
2	05				205	RESERVAS TECNICAS DE SINIESTROS
2	05	01M			205.01M	OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
2	05	01M	93		205.01M93	Seguros de personas
2	05	01M	93	41	205.01M9341	Vida individual largo plazo
2	05	01M	93	42	205.01M9342	Vida Individual corto plazo
2	05	01M	93	43	205.01M9343	Rentas
2	05	01M	93	44	205.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
2	05	01M	93	45	205.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
2	05	01M	93	46	205.01M9346	Vida en grupo corto plazo
2	05	01M	93	47	205.01M9347	Salud o enfermedad
2	05	01M	93	48	205.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
2	05	01M	93	49	205.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
2	05	01M	93	50	205.01M9350	Accidentes personales
2	05	01M	94		205.01M94	Seguros Obligatorios

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2	05	01M	94	55	205.01M9455	Accidentes de tránsito
2	05	01M	94	56	205.01M9456	Accidentes de construcción
2	05	01M	95		205.01M95	Servicios de prepago
2	05	01M	95	61	205.01M9561	Salud o enfermedad
2	05	01M	95	62	205.01M9562	Defunción o sepelio
2	05	01M	96		205.01M96	Seguros previsionales
2	05	01M	96	75	205.01M9675	Invalidez
2	05	01M	96	76	205.01M9676	Muerte
2	05	02M			205.02M	RECLAMADOS POR LIQUIDAR
2	05	02M	93		205.02M93	Seguros de personas
2	05	02M	93	41	205.02M9341	Vida individual largo plazo
2	05	02M	93	42	205.02M9342	Vida Individual corto plazo
2	05	02M	93	43	205.02M9343	Rentas
2	05	02M	93	44	205.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
2	05	02M	93	45	205.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
2	05	02M	93	46	205.02M9346	Vida en grupo corto plazo
2	05	02M	93	47	205.02M9347	Salud o enfermedad
2	05	02M	93	48	205.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
2	05	02M	93	49	205.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
2	05	02M	93	50	205.02M9350	Accidentes personales
2	05	02M	94		205.02M94	Seguros Obligatorios
2	05	02M	94	55	205.02M9455	Accidentes de tránsito
2	05	02M	94	56	205.02M9456	Accidentes de construcción
2	05	02M	95		205.02M95	Servicios de prepago
2	05	02M	95	61	205.02M9561	Salud o enfermedad
2	05	02M	95	62	205.02M9562	Defunción o sepelio
2	05	02M	96		205.02M96	Seguros previsionales
2	05	02M	96	75	205.02M9675	Invalidez
2	05	02M	96	76	205.02M9676	Muerte
2	05	02M	96	77	205.02M9677	Gastos funerarios
2	05	03M			205.03M	CONTROVERTIDOS
2	05	03M	93		205.03M93	Seguros de personas
2	05	03M	93	41	205.03M9341	Vida individual largo plazo
2	05	03M	93	42	205.03M9342	Vida Individual corto plazo
2	05	03M	93	43	205.03M9343	Rentas
2	05	03M	93	44	205.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
2	05	03M	93	45	205.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
2	05	03M	93	46	205.03M9346	Vida en grupo corto plazo
2	05	03M	93	47	205.03M9347	Salud o enfermedad
2	05	03M	93	48	205.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
2	05	03M	93	49	205.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
2	05	03M	93	50	205.03M9350	Accidentes personales
2	05	03M	94		205.03M94	Seguros Obligatorios
2	05	03M	94	55	205.03M9455	Accidentes de tránsito
2	05	03M	94	56	205.03M9456	Accidentes de construcción

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2	05	03M	95		205.03M95	Servicios de prepago
2	05	03M	95	61	205.03M9561	Salud o enfermedad
2	05	03M	95	62	205.03M9562	Defunción o sepelio
2	05	03M	96		205.03M96	Seguros previsionales
2	05	03M	96	75	205.03M9675	Invalidez
2	05	03M	96	76	205.03M9676	Muerte
2	05	03M	96	77	205.03M9677	Gastos funerarios
2	05	05M			205.05M	ESPECIALES
2	05	05M	96		205.05M96	Seguros previsionales
2	05	05M	96	78	205.05M9678	Sistema de reparto
2	05	06M			205.06M	PENDIENTES DE LIQUIDACION
2	05	06M	96		205.06M96	Seguros previsionales
2	05	06M	96	75	205.06M9675	Invalidez
2	05	06M	96	76	205.06M9676	Muerte
2	05	06M	96	77	205.06M9677	Gastos funerarios
2	07				207	TRANSITORIO
2	07	01M			207.01M	SUCURSALES Y AGENCIAS
2	07	01M	01		207.01M01	Oficina central
2	07	01M	01	01	207.01M0101	Oficina central
2	07	01M	02		207.01M02	Sucursales
2	07	01M	02	01	207.01M0201	Sucursales
2	07	01M	03		207.01M03	Agencias
2	07	01M	03	01	207.01M0301	Agencias
2	07	02M			207.02M	ALQUILERES COBRADOS POR ANTICIPADO
2	07	02M	01		207.02M01	Bienes Inmuebles
2	07	02M	01	01	207.02M0101	Terrenos
2	07	02M	01	02	207.02M0102	Edificios
2	07	02M	02		207.02M02	Equipo e Instrumental Médico
2	07	02M	02	01	207.02M0201	Instrumental médico
2	07	02M	02	02	207.02M0202	Equipo hospitalario
2	07	02M	02	03	207.02M0203	Ambulatorio
2	07	02M	03		207.02M03	Líneas Telefónicas
2	07	02M	03	01	207.02M0301	Líneas telefónicas
2	08				208	DIFERIDO
2	08	01M			208.01M	PROVISIONES
2	08	01M	01		208.01M01	Beneficios Sociales
2	08	01M	01	01	208.01M0101	Indemnizaciones
2	08	01M	02		208.01M02	Beneficios Sociales de gestión
2	08	01M	02	01	208.01M0201	Aguinaldos
2	08	01M	02	02	208.01M0202	Primas
2	08	01M	03		208.01M03	Servicios profesionales Externos
2	08	01M	03	01	208.01M0301	Auditoría externa
2	08	01M	03	02	208.01M0302	Estudios matemáticos actuariales
2	08	01M	03	03	208.01M0303	Asesoría legal

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
2	08	01M	03	04	208.01M0304	Asistencia en computación
2	08	02M			208.02M	PRIMAS DIFERIDAS
2	08	02M	93		208.02M93	Seguros de personas
2	08	02M	93	47	208.02M9347	Salud o enfermedad
2	08	02M	93	50	208.02M9350	Accidentes personales
2	08	02M	94		208.02M94	Seguros Obligatorios
2	08	02M	94	55	208.02M9455	Accidentes de tránsito
2	08	02M	94	56	208.02M9456	Accidentes de construcción
2	08	03M			208.03M	PRIMAS ADICIONALES DIFERIDAS
2	08	03M	93		208.03M93	Seguros de personas
2	08	03M	93	47	208.03M9347	Salud o enfermedad
2	08	03M	93	50	208.03M9350	Accidentes personales
2	08	03M	94		208.03M94	Seguros Obligatorios
2	08	03M	94	55	208.03M9455	Accidentes de tránsito
2	08	03M	94	56	208.03M9456	Accidentes de construcción

### Anexo 3

#### Cuentas contables Patrimonio

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
3					3	PATRIMONIO
3	03				303	RESERVAS
3	03	01M			303.01M	LEGAL
3	03	01M	01		303.01M01	Legal
3	03	01M	01	01	303.01M0101	Legal
3	03	02M			303.02M	ESTATUTARIA
3	03	02M	01		303.02M01	Estatutaria
3	03	02M	01	01	303.02M0101	Estatutaria
3	03	03M			303.03M	FACULTATIVA
3	03	03M	01		303.03M01	Facultativa
3	03	03M	01	01	303.03M0101	Facultativa
3	03	04M			303.04M	PRIMAS DE EMISION DE ACCIONES
3	03	04M	01		303.04M01	Primas de Emisión de Acciones
3	03	04M	01	01	303.04M0101	Primas de emisión de acciones
3	04				304	APORTES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
3	04	01M			304.01M	APORTES
3	04	01M	01		304.01M01	Aportes
3	04	01M	01	01	304.01M0101	Aportes
3	05				305	RESERVAS POR AJUSTES AL PATRIMONIO
3	05	01M			305.01M	AJUSTE GLOBAL DEL PATRIMONIO
3	05	01M	01		305.01M01	Ajuste global del patrimonio
3	05	01M	01	01	305.01M0101	Capital pagado
3	05	01M	01	02	305.01M0102	Cuentas pendientes de capitalización
3	05	01M	01	03	305.01M0103	Reservas
3	05	01M	01	04	305.01M0104	Ajuste global del patrimonio
3	05	01M	01	05	305.01M0105	Reserva por revalúo técnico
3	05	02M			305.02M	AJUSTE DE CAPITAL
3	05	02M	01		305.02M01	Ajuste de capital
3	05	02M	01	01	305.02M0101	Capital pagado
3	05	03M			305.03M	AJUSTE DE RESERVAS PATRIMONIALES
3	05	03M	01		305.03M01	Ajuste de Reservas patrimoniales
3	05	03M	01	01	305.03M0101	Cuentas pendientes de capitalización
3	05	03M	01	02	305.03M0102	Reservas
3	05	03M	01	03	305.03M0103	Ajuste de reservas patrimoniales
3	05	03M	01	04	305.03M0104	Reserva por revalúo técnico
3	06				306	RESERVA POR REVALUO TECNICO
3	06	01M			306.01M	RESERVA POR REVALUO TECNICO
3	06	01M	01		306.01M01	Bienes Inmuebles
3	06	01M	01	01	306.01M0101	Terrenos
3	06	01M	01	02	306.01M0102	Edificios

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
3	06	01M	02		306.01M02	Equipo e Instrumental Médico
3	06	01M	02	01	306.01M0201	Instrumental médico
3	06	01M	02	02	306.01M0202	Equipo hospitalario
3	06	01M	02	03	306.01M0203	Ambulatorio
3	06	01M	03		306.01M03	Bienes de Uso
3	06	01M	03	01	306.01M0301	Muebles y enseres de oficina
3	06	01M	03	02	306.01M0302	Equipos de oficina
3	06	01M	03	03	306.01M0303	Equipos de computación
3	06	01M	03	04	306.01M0304	Vehículos
3	06	01M	03	05	306.01M0305	Bienes de arte y cultura
3	07				307	RESULTADOS DE GESTIONES ANTERIORES
3	07	01M			307.01M	UTILIDADES ACUMULADAS
3	07	01M	01		307.01M01	Utilidades Acumuladas
3	07	01M	01	01	307.01M0101	Utilidades acumuladas
3	07	02M			307.02M	PERDIDAS ACUMULADAS
3	07	02M	01		307.02M01	Pérdidas Acumuladas
3	07	02M	01	01	307.02M0101	Pérdidas acumuladas
3	08				308	RESULTADOS DEL PERIODO O GESTION
3	08	01M			308.01M	UTILIDAD DEL PERIODO O GESTION
3	08	01M	01		308.01M01	Utilidad del período o gestión
3	08	01M	01	01	308.01M0101	Utilidad del período o gestión
3	08	02M			308.02M	PERDIDA DEL PERIODO O GESTION
3	08	02M	01		308.02M01	Pérdida del período o gestión
3	08	02M	01	01	308.02M0101	Pérdida del período o gestión

## Anexo 4

### Cuentas contables Ingresos

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4					4	INGRESOS
4	01				401	PRODUCCION
4	01	01M			401.01M	PRIMAS
4	01	01M	93		401.01M93	Seguros de Personas
4	01	01M	93	41	401.01M9341	Vida individual largo plazo
4	01	01M	93	42	401.01M9342	Vida individual corto plazo
4	01	01M	93	43	401.01M9343	Rentas
4	01	01M	93	44	401.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	01	01M	93	45	401.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	01	01M	93	46	401.01M9346	Vida en grupo corto plazo
4	01	01M	93	47	401.01M9347	Salud o enfermedad
4	01	01M	93	48	401.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	01	01M	93	49	401.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	01	01M	93	50	401.01M9350	Accidentes personales
4	01	01M	94		401.01M94	Seguros Obligatorios
4	01	01M	94	55	401.01M9455	Accidentes de tránsito
4	01	01M	94	56	401.01M9456	Accidentes de construcción
4	01	01M	95		401.01M95	Servicios de Prepago
4	01	01M	95	61	401.01M9561	Salud o enfermedad
4	01	01M	95	62	401.01M9562	Defunción o sepelio
4	01	01M	96		401.01M96	Seguros Previsionales
4	01	01M	96	71	401.01M9671	Riesgo común
4	01	01M	96	72	401.01M9672	Riesgo profesional
4	01	01M	96	74	401.01M9674	Vitalicios
4	01	02M			401.02M	PRIMAS RENOVADAS
4	01	02M	93		401.02M93	Seguros de Personas
4	01	02M	93	41	401.02M9341	Vida individual largo plazo
4	01	02M	93	42	401.02M9342	Vida individual corto plazo
4	01	02M	93	43	401.02M9343	Rentas
4	01	02M	93	44	401.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	01	02M	93	45	401.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	01	02M	93	46	401.02M9346	Vida en grupo corto plazo
4	01	02M	93	47	401.02M9347	Salud o enfermedad
4	01	02M	93	48	401.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	01	02M	93	49	401.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	01	02M	93	50	401.02M9350	Accidentes personales
4	01	02M	94		401.02M94	Seguros Obligatorios
4	01	02M	94	55	401.02M9455	Accidentes de tránsito
4	01	02M	94	56	401.02M9456	Accidentes de construcción
4	01	02M	95		401.02M95	Servicios de Prepago
4	01	02M	95	61	401.02M9561	Salud o enfermedad
4	01	02M	95	62	401.02M9562	Defunción o sepelio

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	01	02M	96		401.02M96	Seguros Previsionales
4	01	02M	96	71	401.02M9671	Riesgo común
4	01	02M	96	72	401.02M9672	Riesgo profesional
4	01	02M	96	74	401.02M9674	Vitalicios
4	01	03M			401.03M	PRIMAS ACEPTADAS EN COASEGURO
4	01	03M	93		401.03M93	Seguros de Personas
4	01	03M	93	41	401.03M9341	Vida individual largo plazo
4	01	03M	93	42	401.03M9342	Vida individual corto plazo
4	01	03M	93	43	401.03M9343	Rentas
4	01	03M	93	44	401.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	01	03M	93	45	401.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	01	03M	93	46	401.03M9346	Vida en grupo corto plazo
4	01	03M	93	47	401.03M9347	Salud o enfermedad
4	01	03M	93	48	401.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	01	03M	93	49	401.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	01	03M	93	50	401.03M9350	Accidentes personales
4	01	03M	94		401.03M94	Seguros Obligatorios
4	01	03M	94	55	401.03M9455	Accidentes de tránsito
4	01	03M	94	56	401.03M9456	Accidentes de construcción
4	01	03M	95		401.03M95	Servicios de Prepago
4	01	03M	95	61	401.03M9561	Salud o enfermedad
4	01	03M	95	62	401.03M9562	Defunción o sepelio
4	01	03M	96		401.03M96	Seguros Previsionales
4	01	03M	96	71	401.03M9671	Riesgo común
4	01	03M	96	72	401.03M9672	Riesgo profesional
4	01	03M	96	74	401.03M9674	Vitalicios
4	01	04M			401.04M	PRIMAS ADICIONALES
4	01	04M	93		401.04M93	Seguros de Personas
4	01	04M	93	41	401.04M9341	Vida individual largo plazo
4	01	04M	93	42	401.04M9342	Vida individual corto plazo
4	01	04M	93	43	401.04M9343	Rentas
4	01	04M	93	44	401.04M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	01	04M	93	45	401.04M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	01	04M	93	46	401.04M9346	Vida en grupo corto plazo
4	01	04M	93	47	401.04M9347	Salud o enfermedad
4	01	04M	93	48	401.04M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	01	04M	93	49	401.04M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	01	04M	93	50	401.04M9350	Accidentes personales
4	01	04M	94		401.04M94	Seguros Obligatorios
4	01	04M	94	55	401.04M9455	Accidentes de tránsito
4	01	04M	94	56	401.04M9456	Accidentes de construcción
4	01	04M	95		401.04M95	Servicios de Prepago
4	01	04M	95	61	401.04M9561	Salud o enfermedad
4	01	04M	95	62	401.04M9562	Defunción o sepelio
4	01	04M	96		401.04M96	Seguros Previsionales

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	01	04M	96	71	401.04M9671	Riesgo común
4	01	04M	96	72	401.04M9672	Riesgo profesional
4	01	04M	96	74	401.04M9674	Vitalicios
4	02				402	PRIMAS ACEPTADAS EN REASEGURO NACIONAL
4	02	01M			402.01M	OPERACIONES AUTOMATICAS
4	02	01M	93		402.01M93	Seguros de Personas
4	02	01M	93	41	402.01M9341	Vida individual largo plazo
4	02	01M	93	42	402.01M9342	Vida individual corto plazo
4	02	01M	93	43	402.01M9343	Rentas
4	02	01M	93	44	402.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	02	01M	93	45	402.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	02	01M	93	46	402.01M9346	Vida en grupo corto plazo
4	02	01M	93	47	402.01M9347	Salud o enfermedad
4	02	01M	93	48	402.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	02	01M	93	49	402.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	02	01M	93	50	402.01M9350	Accidentes personales
4	02	01M	94		402.01M94	Seguros Obligatorios
4	02	01M	94	55	402.01M9455	Accidentes de tránsito
4	02	01M	94	56	402.01M9456	Accidentes de construcción
4	02	01M	95		402.01M95	Servicios de Prepago
4	02	01M	95	61	402.01M9561	Salud o enfermedad
4	02	01M	95	62	402.01M9562	Defunción o sepelio
4	02	01M	96		402.01M96	Seguros Previsionales
4	02	01M	96	71	402.01M9671	Riesgo común
4	02	01M	96	72	402.01M9672	Riesgo profesional
4	02	01M	96	74	402.01M9674	Vitalicios
4	02	02M			402.02M	OPERACIONES FACULTATIVAS
4	02	02M	93		402.02M93	Seguros de Personas
4	02	02M	93	41	402.02M9341	Vida individual largo plazo
4	02	02M	93	42	402.02M9342	Vida individual corto plazo
4	02	02M	93	43	402.02M9343	Rentas
4	02	02M	93	44	402.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	02	02M	93	45	402.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	02	02M	93	46	402.02M9346	Vida en grupo corto plazo
4	02	02M	93	47	402.02M9347	Salud o enfermedad
4	02	02M	93	48	402.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	02	02M	93	49	402.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	02	02M	93	50	402.02M9350	Accidentes personales
4	02	02M	94		402.02M94	Seguros Obligatorios
4	02	02M	94	55	402.02M9455	Accidentes de tránsito
4	02	02M	94	56	402.02M9456	Accidentes de construcción
4	02	02M	95		402.02M95	Servicios de Prepago
4	02	02M	95	61	402.02M9561	Salud o enfermedad
4	02	02M	95	62	402.02M9562	Defunción o sepelio

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	02	02M	96		402.02M96	Seguros Previsionales
4	02	02M	96	71	402.02M9671	Riesgo común
4	02	02M	96	72	402.02M9672	Riesgo profesional
4	02	02M	96	74	402.02M9674	Vitalicios
4	03				403	PRIMAS ACEPTADAS EN REASEGURO EXTRANJERO
4	03	01M			403.01M	OPERACIONES AUTOMATICAS
4	03	01M	93		403.01M93	Seguros de Personas
4	03	01M	93	41	403.01M9341	Vida individual largo plazo
4	03	01M	93	42	403.01M9342	Vida individual corto plazo
4	03	01M	93	43	403.01M9343	Rentas
4	03	01M	93	44	403.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	03	01M	93	45	403.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	03	01M	93	46	403.01M9346	Vida en grupo corto plazo
4	03	01M	93	47	403.01M9347	Salud o enfermedad
4	03	01M	93	48	403.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	03	01M	93	49	403.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	03	01M	93	50	403.01M9350	Accidentes personales
4	03	01M	94		403.01M94	Seguros Obligatorios
4	03	01M	94	55	403.01M9455	Accidentes de tránsito
4	03	01M	94	56	403.01M9456	Accidentes de construcción
4	03	01M	95		403.01M95	Servicios de Prepago
4	03	01M	95	61	403.01M9561	Salud o enfermedad
4	03	01M	95	62	403.01M9562	Defunción o sepelio
4	03	01M	96		403.01M96	Seguros Previsionales
4	03	01M	96	71	403.01M9671	Riesgo común
4	03	01M	96	72	403.01M9672	Riesgo profesional
4	03	01M	96	74	403.01M9674	Vitalicios
4	03	02M			403.02M	OPERACIONES FACULTATIVAS
4	03	02M	93		403.02M93	Seguros de Personas
4	03	02M	93	41	403.02M9341	Vida individual largo plazo
4	03	02M	93	42	403.02M9342	Vida individual corto plazo
4	03	02M	93	43	403.02M9343	Rentas
4	03	02M	93	44	403.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	03	02M	93	45	403.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	03	02M	93	46	403.02M9346	Vida en grupo corto plazo
4	03	02M	93	47	403.02M9347	Salud o enfermedad
4	03	02M	93	48	403.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	03	02M	93	49	403.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	03	02M	93	50	403.02M9350	Accidentes personales
4	03	02M	94		403.02M94	Seguros Obligatorios
4	03	02M	94	55	403.02M9455	Accidentes de tránsito
4	03	02M	94	56	403.02M9456	Accidentes de construcción
4	03	02M	95		403.02M95	Servicios de Prepago
4	03	02M	95	61	403.02M9561	Asistencia médica

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	03	02M	95	62	403.02M9562	Defunción o sepelio
4	03	02M	96		403.02M96	Seguros Previsionales
4	03	02M	96	71	403.02M9671	Riesgo común
4	03	02M	96	72	403.02M9672	Riesgo profesional
4	03	02M	96	74	403.02M9674	Vitalicios
4	06				406	ANULACION PRIMAS CEDIDAS EN REASEGURO NACIONAL
4	06	01M			406.01M	OPERACIONES AUTOMATICAS
4	06	01M	93		406.01M93	Seguros de Personas
4	06	01M	93	41	406.01M9341	Vida individual largo plazo
4	06	01M	93	42	406.01M9342	Vida individual corto plazo
4	06	01M	93	43	406.01M9343	Rentas
4	06	01M	93	44	406.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	06	01M	93	45	406.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	06	01M	93	46	406.01M9346	Vida en grupo corto plazo
4	06	01M	93	47	406.01M9347	Salud o enfermedad
4	06	01M	93	48	406.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	06	01M	93	49	406.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	06	01M	93	50	406.01M9350	Accidentes personales
4	06	01M	94		406.01M94	Seguros Obligatorios
4	06	01M	94	55	406.01M9455	Accidentes de tránsito
4	06	01M	94	56	406.01M9456	Accidentes de construcción
4	06	01M	95		406.01M95	Servicios de Prepago
4	06	01M	95	61	406.01M9561	Salud o enfermedad
4	06	01M	95	62	406.01M9562	Defunción o sepelio
4	06	01M	96		406.01M96	Seguros Previsionales
4	06	01M	96	71	406.01M9671	Riesgo común
4	06	01M	96	72	406.01M9672	Riesgo profesional
4	06	01M	96	74	406.01M9674	Vitalicios
4	06	02M			406.02M	OPERACIONES FACULTATIVAS
4	06	02M	93		406.02M93	Seguros de Personas
4	06	02M	93	41	406.02M9341	Vida individual largo plazo
4	06	02M	93	42	406.02M9342	Vida individual corto plazo
4	06	02M	93	43	406.02M9343	Rentas
4	06	02M	93	44	406.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	06	02M	93	45	406.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	06	02M	93	46	406.02M9346	Vida en grupo corto plazo
4	06	02M	93	47	406.02M9347	Salud o enfermedad
4	06	02M	93	48	406.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	06	02M	93	49	406.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	06	02M	93	50	406.02M9350	Accidentes personales
4	06	02M	94		406.02M94	Seguros Obligatorios
4	06	02M	94	55	406.02M9455	Accidentes de tránsito
4	06	02M	94	56	406.02M9456	Accidentes de construcción
4	06	02M	95		406.02M95	Servicios de Prepago

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	06	02M	95	61	406.02M9561	Salud o enfermedad
4	06	02M	95	62	406.02M9562	Defunción o sepelio
4	06	02M	96		406.02M96	Seguros Previsionales
4	06	02M	96	71	406.02M9671	Riesgo común
4	06	02M	96	72	406.02M9672	Riesgo profesional
4	06	02M	96	74	406.02M9674	Vitalicios
4	07				407	ANULACION PRIMAS CEDIDAS EN REASEGURO EXTRANJERO
4	07	01M			407.01M	OPERACIONES AUTOMATICAS
4	07	01M	93		407.01M93	Seguros de Personas
4	07	01M	93	41	407.01M9341	Vida individual largo plazo
4	07	01M	93	42	407.01M9342	Vida individual corto plazo
4	07	01M	93	43	407.01M9343	Rentas
4	07	01M	93	44	407.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	07	01M	93	45	407.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	07	01M	93	46	407.01M9346	Vida en grupo corto plazo
4	07	01M	93	47	407.01M9347	Salud o enfermedad
4	07	01M	93	48	407.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	07	01M	93	49	407.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	07	01M	93	50	407.01M9350	Accidentes personales
4	07	01M	94		407.01M94	Seguros Obligatorios
4	07	01M	94	55	407.01M9455	Accidentes de tránsito
4	07	01M	94	56	407.01M9456	Accidentes de construcción
4	07	01M	95		407.01M95	Servicios de Prepago
4	07	01M	95	61	407.01M9561	Salud o enfermedad
4	07	01M	95	62	407.01M9562	Defunción o sepelio
4	07	01M	96		407.01M96	Seguros Previsionales
4	07	01M	96	71	407.01M9671	Riesgo común
4	07	01M	96	72	407.01M9672	Riesgo profesional
4	07	01M	96	74	407.01M9674	Vitalicios
4	07	02M			407.02M	OPERACIONES FACULTATIVAS
4	07	02M	93		407.02M93	Seguros de Personas
4	07	02M	93	41	407.02M9341	Vida individual largo plazo
4	07	02M	93	42	407.02M9342	Vida individual corto plazo
4	07	02M	93	43	407.02M9343	Rentas
4	07	02M	93	44	407.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	07	02M	93	45	407.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	07	02M	93	46	407.02M9346	Vida en grupo corto plazo
4	07	02M	93	47	407.02M9347	Salud o enfermedad
4	07	02M	93	48	407.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	07	02M	93	49	407.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	07	02M	93	50	407.02M9350	Accidentes personales
4	07	02M	94		407.02M94	Seguros Obligatorios
4	07	02M	94	55	407.02M9455	Accidentes de tránsito
4	07	02M	94	56	407.02M9456	Accidentes de construcción

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	07	02M	95		407.02M95	Servicios de Prepago
4	07	02M	95	61	407.02M9561	Salud o enfermedad
4	07	02M	95	62	407.02M9562	Defunción o sepelio
4	07	02M	96		407.02M96	Seguros Previsionales
4	07	02M	96	71	407.02M9671	Riesgo común
4	07	02M	96	72	407.02M9672	Riesgo profesional
4	07	02M	96	74	407.02M9674	Vitalicios
4	08				408	LIBERACION DE RESERVAS TECNICAS DE SEGUROS
4	08	01M			408.01M	RIESGOS EN CURSO
4	08	01M	93		408.01M93	Seguros de Personas
4	08	01M	93	42	408.01M9342	Vida individual corto plazo
4	08	01M	93	43	408.01M9343	Rentas
4	08	01M	93	45	408.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	08	01M	93	46	408.01M9346	Vida en grupo corto plazo
4	08	01M	93	47	408.01M9347	Salud o enfermedad
4	08	01M	93	49	408.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	08	01M	93	50	408.01M9350	Accidentes personales
4	08	01M	94		408.01M94	Seguros Obligatorios
4	08	01M	94	55	408.01M9455	Accidentes de tránsito
4	08	01M	94	56	408.01M9456	Accidentes de construcción
4	08	01M	95		408.01M95	Servicios de Prepago
4	08	01M	95	61	408.01M9561	Salud o enfermedad
4	08	01M	95	62	408.01M9562	Defunción o sepelio
4	08	02M			408.02M	MATEMATICAS
4	08	02M	93		408.02M93	Seguros de Personas
4	08	02M	93	41	408.02M9341	Vida individual largo plazo
4	08	02M	93	43	408.02M9343	Rentas
4	08	02M	93	44	408.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	08	02M	93	48	408.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	08	02M	96		408.02M96	Seguros Previsionales
4	08	02M	96	74	408.02M9674	Vitalicios
4	08	02M	96	75	408.02M9675	Invalidez
4	08	02M	96	76	408.02M9676	Muerte
4	08	03M			408.03M	VIDA CON CUENTA CAPITALIZACION
4	08	03M	93		408.03M93	Seguros de Personas
4	08	03M	93	43	408.03M9343	Rentas
4	08	04M			408.04M	ESPECIALES
4	08	04M	93		408.04M93	Seguros de Personas
4	08	04M	93	41	408.04M9341	Vida individual largo plazo
4	08	04M	93	42	408.04M9342	Vida individual corto plazo
4	08	04M	93	43	408.04M9343	Rentas
4	08	04M	93	44	408.04M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	08	04M	93	45	408.04M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	08	04M	93	46	408.04M9346	Vida en grupo corto plazo

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	08	04M	93	47	408.04M9347	Salud o enfermedad
4	08	04M	93	48	408.04M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	08	04M	93	49	408.04M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	08	04M	93	50	408.04M9350	Accidentes personales
4	08	04M	94		408.04M94	Seguros Obligatorios
4	08	04M	94	55	408.04M9455	Accidentes de tránsito
4	08	04M	94	56	408.04M9456	Accidentes de construcción
4	08	04M	95		408.04M95	Servicios de Prepago
4	08	04M	95	61	408.04M9561	Salud o enfermedad
4	08	04M	95	62	408.04M9562	Defunción o sepelio
4	08	04M	96		408.04M96	Seguros Previsionales
4	08	04M	96	71	408.04M9671	Riesgo común
4	08	04M	96	72	408.04M9672	Riesgo profesional
4	08	04M	96	74	408.04M9674	Vitalicios
4	09				409	REINTEGRO COSTOS DE PRODUCCION
4	09	01M			409.01M	ANULACION COMISION AGENTES DE SEGUROS
4	09	01M	93		409.01M93	Seguros de Personas
4	09	01M	93	41	409.01M9341	Vida individual largo plazo
4	09	01M	93	42	409.01M9342	Vida individual corto plazo
4	09	01M	93	43	409.01M9343	Rentas
4	09	01M	93	44	409.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	09	01M	93	45	409.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	09	01M	93	46	409.01M9346	Vida en grupo corto plazo
4	09	01M	93	47	409.01M9347	Salud o enfermedad
4	09	01M	93	48	409.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	09	01M	93	49	409.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	09	01M	93	50	409.01M9350	Accidentes personales
4	09	01M	94		409.01M94	Seguros Obligatorios
4	09	01M	94	55	409.01M9455	Accidentes de tránsito
4	09	01M	94	56	409.01M9456	Accidentes de construcción
4	09	01M	95		409.01M95	Servicios de Prepago
4	09	01M	95	61	409.01M9561	Salud o enfermedad
4	09	01M	95	62	409.01M9562	Defunción o sepelio
4	09	01M	96		409.01M96	Seguros Previsionales
4	09	01M	96	74	409.01M9674	Vitalicios
4	09	02M			409.02M	ANULACION COMISION A CORREDORES DE SEGUROS
4	09	02M	93		409.02M93	Seguros de Personas
4	09	02M	93	41	409.02M9341	Vida individual largo plazo
4	09	02M	93	42	409.02M9342	Vida individual corto plazo
4	09	02M	93	43	409.02M9343	Rentas
4	09	02M	93	44	409.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	09	02M	93	45	409.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	09	02M	93	46	409.02M9346	Vida en grupo corto plazo

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	09	02M	93	47	409.02M9347	Salud o enfermedad
4	09	02M	93	48	409.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	09	02M	93	49	409.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	09	02M	93	50	409.02M9350	Accidentes personales
4	09	02M	94		409.02M94	Seguros Obligatorios
4	09	02M	94	55	409.02M9455	Accidentes de tránsito
4	09	02M	94	56	409.02M9456	Accidentes de construcción
4	09	02M	95		409.02M95	Servicios de Prepago
4	09	02M	95	61	409.02M9561	Salud o enfermedad
4	09	02M	95	62	409.02M9562	Defunción o sepelio
4	09	02M	96		409.02M96	Seguros Previsionales
4	09	02M	96	74	409.02M9674	Vitalicios
4	09	03M			409.03M	ANULACION COMISION A CORREDORES DE REASEGUROS
4	09	03M	93		409.03M93	Seguros de Personas
4	09	03M	93	41	409.03M9341	Vida individual largo plazo
4	09	03M	93	42	409.03M9342	Vida individual corto plazo
4	09	03M	93	43	409.03M9343	Rentas
4	09	03M	93	44	409.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	09	03M	93	45	409.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	09	03M	93	46	409.03M9346	Vida en grupo corto plazo
4	09	03M	93	47	409.03M9347	Salud o enfermedad
4	09	03M	93	48	409.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	09	03M	93	49	409.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	09	03M	93	50	409.03M9350	Accidentes personales
4	09	03M	94		409.03M94	Seguros Obligatorios
4	09	03M	94	55	409.03M9455	Accidentes de tránsito
4	09	03M	94	56	409.03M9456	Accidentes de construcción
4	09	03M	95		409.03M95	Servicios de Prepago
4	09	03M	95	61	409.03M9561	Salud o enfermedad
4	09	03M	95	62	409.03M9562	Defunción o sepelio
4	09	03M	96		409.03M96	Seguros Previsionales
4	09	03M	96	71	409.03M9671	Riesgo común
4	09	03M	96	72	409.03M9672	Riesgo profesional
4	09	03M	96	74	409.03M9674	Vitalicios
4	09	04M			409.04M	REVISION Y EXAMENES DE ASEGURABILIDAD
4	09	04M	93		409.04M93	Seguros de Personas
4	09	04M	93	41	409.04M9341	Vida individual largo plazo
4	09	04M	93	42	409.04M9342	Vida individual corto plazo
4	09	04M	93	43	409.04M9343	Rentas
4	09	04M	93	44	409.04M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	09	04M	93	45	409.04M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	09	04M	93	46	409.04M9346	Vida en grupo corto plazo
4	09	04M	93	47	409.04M9347	Salud o enfermedad

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	09	04M	93	48	409.04M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	09	04M	93	49	409.04M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	09	04M	93	50	409.04M9350	Accidentes personales
4	09	04M	94		409.04M94	Seguros Obligatorios
4	09	04M	94	55	409.04M9455	Accidentes de tránsito
4	09	04M	94	56	409.04M9456	Accidentes de construcción
4	09	04M	95		409.04M95	Servicios de Prepago
4	09	04M	95	61	409.04M9561	Salud o enfermedad
4	09	04M	95	62	409.04M9562	Defunción o sepelio
4	09	07M			409.07M	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PRIMAS
4	09	07M	91		409.07M91	Seguros Generales
4	09	07M	93		409.07M93	Seguros de Personas
4	09	07M	93	42	409.07M9342	Vida individual corto plazo
4	09	07M	93	45	409.07M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	09	07M	93	46	409.07M9346	Vida en grupo corto plazo
4	09	07M	93	49	409.07M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	09	07M	93	50	409.07M9350	Accidentes personales
4	09	07M	94		409.07M94	Seguros Obligatorios
4	09	07M	94	55	409.07M9455	Accidentes de tránsito
4	09	07M	94	56	409.07M9456	Accidentes de construcción
4	09	07M	95		409.07M95	Servicios de Prepago
4	09	07M	95	62	409.07M9562	Defunción o sepelio corto plazo
4	09	07M	96		409.07M96	Seguros Previsionales
4	09	07M	96	71	409.07M9671	Riesgo común
4	09	07M	96	72	409.07M9672	Riesgo profesional
4	09	07M	96	74	409.07M9674	Vitalicios
4	09	08M			409.08M	INCREMENTO CUOTA EN CUENTA INDIVIDUAL
4	09	08M	96		409.08M96	Seguros Previsionales
4	09	08M	96	71	409.08M9671	Riesgo común
4	09	08M	96	72	409.08M9672	Riesgo profesional
4	09	08M	96	74	409.08M9674	Vitalicios
4	10				410	LIBERACION DE RESERVAS TECNICAS POR SINIESTROS
4	10	01M			410.01M	OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
4	10	01M	93		410.01M93	Seguros de Personas
4	10	01M	93	41	410.01M9341	Vida individual largo plazo
4	10	01M	93	42	410.01M9342	Vida individual corto plazo
4	10	01M	93	43	410.01M9343	Rentas
4	10	01M	93	44	410.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	10	01M	93	45	410.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	10	01M	93	46	410.01M9346	Vida en grupo corto plazo
4	10	01M	93	47	410.01M9347	Salud o enfermedad
4	10	01M	93	48	410.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	10	01M	93	49	410.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	10	01M	93	50	410.01M9350	Accidentes personales
4	10	01M	94		410.01M94	Seguros Obligatorios
4	10	01M	94	55	410.01M9455	Accidentes de tránsito
4	10	01M	94	56	410.01M9456	Accidentes de construcción
4	10	01M	95		410.01M95	Servicios de Prepago
4	10	01M	95	61	410.01M9561	Salud o enfermedad
4	10	01M	95	62	410.01M9562	Defunción o sepelio
4	10	01M	96		410.01M96	Seguros Previsionales
4	10	01M	96	75	410.01M9675	Invalidez
4	10	01M	96	76	410.01M9676	Muerte
4	10	02M			410.02M	RECLAMADOS POR LIQUIDAR
4	10	02M	93		410.02M93	Seguros de Personas
4	10	02M	93	41	410.02M9341	Vida individual largo plazo
4	10	02M	93	42	410.02M9342	Vida individual corto plazo
4	10	02M	93	43	410.02M9343	Rentas
4	10	02M	93	44	410.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	10	02M	93	45	410.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	10	02M	93	46	410.02M9346	Vida en grupo corto plazo
4	10	02M	93	47	410.02M9347	Salud o enfermedad
4	10	02M	93	48	410.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	10	02M	93	49	410.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	10	02M	93	50	410.02M9350	Accidentes personales
4	10	02M	94		410.02M94	Seguros Obligatorios
4	10	02M	94	55	410.02M9455	Accidentes de tránsito
4	10	02M	94	56	410.02M9456	Accidentes de construcción
4	10	02M	95		410.02M95	Servicios de Prepago
4	10	02M	95	61	410.02M9561	Salud o enfermedad
4	10	02M	95	62	410.02M9562	Defunción o sepelio
4	10	02M	96		410.02M96	Seguros Previsionales
4	10	02M	96	75	410.02M9675	Invalidez
4	10	02M	96	76	410.02M9676	Muerte
4	10	02M	96	77	410.02M9677	Gastos funerarios
4	10	03M			410.03M	CONTROVERTIDOS
4	10	03M	93		410.03M93	Seguros de Personas
4	10	03M	93	41	410.03M9341	Vida individual largo plazo
4	10	03M	93	42	410.03M9342	Vida individual corto plazo
4	10	03M	93	43	410.03M9343	Rentas
4	10	03M	93	44	410.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	10	03M	93	45	410.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	10	03M	93	46	410.03M9346	Vida en grupo corto plazo
4	10	03M	93	47	410.03M9347	Salud o enfermedad
4	10	03M	93	48	410.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	10	03M	93	49	410.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	10	03M	93	50	410.03M9350	Accidentes personales
4	10	03M	94		410.03M94	Seguros Obligatorios

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	10	03M	94	55	410.03M9455	Accidentes de tránsito
4	10	03M	94	56	410.03M9456	Accidentes de construcción
4	10	03M	95		410.03M95	Servicios de Prepago
4	10	03M	95	61	410.03M9561	Salud o enfermedad
4	10	03M	95	62	410.03M9562	Defunción o sepelio
4	10	03M	96		410.03M96	Seguros Previsionales
4	10	03M	96	75	410.03M9675	Invalidez
4	10	03M	96	76	410.03M9676	Muerte
4	10	03M	96	77	410.03M9677	Gastos funerarios
4	10	05M			410.05M	ESPECIALES
4	10	05M	96		410.05M96	Seguros Previsionales
4	10	05M	96	78	410.05M9678	Sistema de reparto
4	10	06M			410.06M	PENDIENTES DE LIQUIDACION
4	10	06M	96		410.06M96	Seguros Previsionales
4	10	06M	96	75	410.06M9675	Invalidez
4	10	06M	96	76	410.06M9676	Muerte
4	10	06M	96	77	410.06M9677	Gastos funerarios
4	11				411	REINTEGRO DE SINIESTROS Y RENTAS
4	11	01M			411.01M	SINIESTROS LIQUIDADADOS
4	11	01M	96		411.01M96	Seguros Previsionales
4	11	01M	96	75	411.01M9675	Invalidez
4	11	01M	96	76	411.01M9676	Muerte
4	11	01M	96	77	411.01M9677	Gastos funerarios
4	11	02M			411.02M	SINIESTROS COASEGUROS ACEPTADOS
4	11	02M	96		411.02M96	Seguros Previsionales
4	11	02M	96	75	411.02M9675	Invalidez
4	11	02M	96	76	411.02M9676	Muerte
4	11	02M	96	77	411.02M9677	Gastos funerarios
4	11	03M			411.03M	RENTAS O PENSIONES
4	11	03M	96		411.03M96	Seguros Previsionales
4	11	03M	96	74	411.03M9674	Vitalicios
4	11	03M	96	78	411.03M9678	Sistema de reparto
4	12				412	RECUPEROS
4	12	01M	94		412.01M94	Seguros Obligatorios
4	12	01M	94	55	412.01M9455	Accidentes de tránsito
4	12	01M	94	56	412.01M9456	Accidentes de construcción
4	12	02M	94		412.02M94	Seguros Obligatorios
4	12	02M	94	55	412.02M9455	Accidentes de tránsito
4	12	02M	94	56	412.02M9456	Accidentes de construcción
4	12	03M			412.03M	REEMBOLSOS POR ENFERMEDAD
4	12	03M	96		412.03M96	SEGUROS PREVISIONALES
4	12	03M	96	71	412.03M9671	Riesgo común
4	12	03M	96	72	412.03M9672	Riesgo profesional
4	13				413	SINIESTROS REEMBOLSADOS POR CESIONES REASEGURO NACIONAL

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	13	01M			413.01M	OPERACIONES AUTOMATICAS
4	13	01M	93		413.01M93	Seguros de Personas
4	13	01M	93	41	413.01M9341	Vida individual largo plazo
4	13	01M	93	42	413.01M9342	Vida individual corto plazo
4	13	01M	93	43	413.01M9343	Rentas
4	13	01M	93	44	413.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	13	01M	93	45	413.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	13	01M	93	46	413.01M9346	Vida en grupo corto plazo
4	13	01M	93	47	413.01M9347	Salud o enfermedad
4	13	01M	93	48	413.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	13	01M	93	49	413.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	13	01M	93	50	413.01M9350	Accidentes personales
4	13	01M	94		413.01M94	Seguros Obligatorios
4	13	01M	94	55	413.01M9455	Accidentes de tránsito
4	13	01M	94	56	413.01M9456	Accidentes de construcción
4	13	01M	95		413.01M95	Servicios de Prepago
4	13	01M	95	61	413.01M9561	Salud o enfermedad
4	13	01M	95	62	413.01M9562	Defunción o sepelio
4	13	02M			413.02M	OPERACIONES FACULTATIVAS
4	13	02M	93		413.02M93	Seguros de Personas
4	13	02M	93	41	413.02M9341	Vida individual largo plazo
4	13	02M	93	42	413.02M9342	Vida individual corto plazo
4	13	02M	93	43	413.02M9343	Rentas
4	13	02M	93	44	413.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	13	02M	93	45	413.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	13	02M	93	46	413.02M9346	Vida en grupo corto plazo
4	13	02M	93	47	413.02M9347	Salud o enfermedad
4	13	02M	93	48	413.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	13	02M	93	49	413.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	13	02M	93	50	413.02M9350	Accidentes personales
4	13	02M	94		413.02M94	Seguros Obligatorios
4	13	02M	94	55	413.02M9455	Accidentes de tránsito
4	13	02M	94	56	413.02M9456	Accidentes de construcción
4	13	02M	95		413.02M95	Servicios de Prepago
4	13	02M	95	61	413.02M9561	Salud o enfermedad
4	13	02M	95	62	413.02M9562	Defunción o sepelio
4	13	03M			413.03M	OPERACIONES NO PROPORCIONALES
4	13	03M	93		413.03M93	Seguros de Personas
4	13	03M	93	41	413.03M9341	Vida individual largo plazo
4	13	03M	93	42	413.03M9342	Vida individual corto plazo
4	13	03M	93	43	413.03M9343	Rentas
4	13	03M	93	44	413.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	13	03M	93	45	413.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	13	03M	93	46	413.03M9346	Vida en grupo corto plazo
4	13	03M	93	47	413.03M9347	Salud o enfermedad

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	13	03M	93	48	413.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	13	03M	93	49	413.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	13	03M	93	50	413.03M9350	Accidentes personales
4	13	03M	94		413.03M94	Seguros Obligatorios
4	13	03M	94	55	413.03M9455	Accidentes de tránsito
4	13	03M	94	56	413.03M9456	Accidentes de construcción
4	13	03M	95		413.03M95	Servicios de Prepago
4	13	03M	95	61	413.03M9561	Asistencia médica
4	13	03M	95	62	413.03M9562	Defunción o sepelio
4	13	04M			413.04M	CONTRIBUCION A LA RESERVA MATEMATICA POR OPERACIONES AUTOMATICAS
4	13	04M	96		413.04M96	Seguros Previsionales
4	13	04M	96	74	413.04M9674	Vitalicios
4	13	04M	96	75	413.04M9675	Invalidez
4	13	04M	96	76	413.04M9676	Muerte
4	13	05M			413.05M	CONTRIBUCION A LA RESERVA MATEMATICA POR OPERACIONES FACULTATIVAS
4	13	05M	96		413.05M96	Seguros Previsionales
4	13	05M	96	74	413.05M9674	Vitalicios
4	13	05M	96	75	413.05M9675	Invalidez
4	13	05M	96	76	413.05M9676	Muerte
4	13	06M			413.06M	CONTRIBUCION A LA RESERVA MATEMATICA POR OPERACIONES NO PROPORCIONALES
4	13	06M	96		413.06M96	Seguros Previsionales
4	13	06M	96	74	413.06M9674	Vitalicios
4	13	06M	96	75	413.06M9675	Invalidez
4	13	06M	96	76	413.06M9676	Muerte
4	14				414	PRODUCTOS DE CESIONES REASEGURO NACIONAL
4	14	02M			414.02M	AJUSTE SOBRE PRIMAS CEDIDAS OPERACIONES AUTOMATICAS
4	14	02M	93		414.02M93	Seguros de Personas
4	14	02M	93	41	414.02M9341	Vida individual largo plazo
4	14	02M	93	42	414.02M9342	Vida individual corto plazo
4	14	02M	93	43	414.02M9343	Rentas
4	14	02M	93	44	414.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	14	02M	93	45	414.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	14	02M	93	46	414.02M9346	Vida en grupo corto plazo
4	14	02M	93	47	414.02M9347	Salud o enfermedad
4	14	02M	93	48	414.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	14	02M	93	49	414.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	14	02M	93	50	414.02M9350	Accidentes personales
4	14	02M	94		414.02M94	Seguros Obligatorios
4	14	02M	94	55	414.02M9455	Accidentes de tránsito

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	14	02M	94	56	414.02M9456	Accidentes de construcción
4	14	02M	95		414.02M95	Servicios de Prepago
4	14	02M	95	61	414.02M9561	Salud o enfermedad
4	14	02M	95	62	414.02M9562	Defunción o sepelio
4	14	02M	96		414.02M96	Seguros Previsionales
4	14	02M	96	71	414.02M9671	Riesgo común
4	14	02M	96	72	414.02M9672	Riesgo profesional
4	14	02M	96	74	414.02M9674	Vitalicios
4	14	03M			414.03M	AJUSTE SOBRE PRIMAS CEDIDAS OPERACIONES FACULTATIVAS
4	14	03M	93		414.03M93	Seguros de Personas
4	14	03M	93	41	414.03M9341	Vida individual largo plazo
4	14	03M	93	42	414.03M9342	Vida individual corto plazo
4	14	03M	93	43	414.03M9343	Rentas
4	14	03M	93	44	414.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	14	03M	93	45	414.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	14	03M	93	46	414.03M9346	Vida en grupo corto plazo
4	14	03M	93	47	414.03M9347	Salud o enfermedad
4	14	03M	93	48	414.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	14	03M	93	49	414.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	14	03M	93	50	414.03M9350	Accidentes personales
4	14	03M	94		414.03M94	Seguros Obligatorios
4	14	03M	94	55	414.03M9455	Accidentes de tránsito
4	14	03M	94	56	414.03M9456	Accidentes de construcción
4	14	03M	95		414.03M95	Servicios de Prepago
4	14	03M	95	61	414.03M9561	Salud o enfermedad
4	14	03M	95	62	414.03M9562	Defunción o sepelio
4	14	03M	96		414.03M96	Seguros Previsionales
4	14	03M	96	71	414.03M9671	Riesgo común
4	14	03M	96	72	414.03M9672	Riesgo profesional
4	14	03M	96	74	414.03M9674	Vitalicios
4	14	04M			414.04M	COSTOS RECONOCIDOS OPERACIONES AUTOMATICAS
4	14	04M	93		414.04M93	Seguros de Personas
4	14	04M	93	41	414.04M9341	Vida individual largo plazo
4	14	04M	93	42	414.04M9342	Vida individual corto plazo
4	14	04M	93	43	414.04M9343	Rentas
4	14	04M	93	44	414.04M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	14	04M	93	45	414.04M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	14	04M	93	46	414.04M9346	Vida en grupo corto plazo
4	14	04M	93	47	414.04M9347	Salud o enfermedad
4	14	04M	93	48	414.04M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	14	04M	93	49	414.04M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	14	04M	93	50	414.04M9350	Accidentes personales
4	14	04M	94		414.04M94	Seguros Obligatorios
4	14	04M	94	55	414.04M9455	Accidentes de tránsito

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	14	04M	94	56	414.04M9456	Accidentes de construcción
4	14	04M	95		414.04M95	Servicios de Prepago
4	14	04M	95	61	414.04M9561	Salud o enfermedad
4	14	04M	95	62	414.04M9562	Defunción o sepelio
4	14	04M	96		414.04M96	Seguros Previsionales
4	14	04M	96	74	414.04M9674	Vitalicios
4	14	04M	96	75	414.04M9675	Invalidez
4	14	04M	96	76	414.04M9676	Muerte
4	14	05M			414.05M	COSTOS RECONOCIDOS OPERACIONES FACULTATIVAS
4	14	05M	93		414.05M93	Seguros de Personas
4	14	05M	93	41	414.05M9341	Vida individual largo plazo
4	14	05M	93	42	414.05M9342	Vida individual corto plazo
4	14	05M	93	43	414.05M9343	Rentas
4	14	05M	93	44	414.05M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	14	05M	93	45	414.05M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	14	05M	93	46	414.05M9346	Vida en grupo corto plazo
4	14	05M	93	47	414.05M9347	Salud o enfermedad
4	14	05M	93	48	414.05M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	14	05M	93	49	414.05M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	14	05M	93	50	414.05M9350	Accidentes personales
4	14	05M	94		414.05M94	Seguros Obligatorios
4	14	05M	94	55	414.05M9455	Accidentes de tránsito
4	14	05M	94	56	414.05M9456	Accidentes de construcción
4	14	05M	95		414.05M95	Servicios de Prepago
4	14	05M	95	61	414.05M9561	Salud o enfermedad
4	14	05M	95	62	414.05M9562	Defunción o sepelio
4	14	05M	96		414.05M96	Seguros Previsionales
4	14	05M	96	74	414.05M9674	Vitalicios
4	14	05M	96	75	414.05M9675	Invalidez
4	14	05M	96	76	414.05M9676	Muerte
4	14	06M			414.06M	COSTOS RECONOCIDOS OPERACIONES NO PROPORCIONALES
4	14	06M	93		414.06M93	Seguros de Personas
4	14	06M	93	41	414.06M9341	Vida individual largo plazo
4	14	06M	93	42	414.06M9342	Vida individual corto plazo
4	14	06M	93	43	414.06M9343	Rentas
4	14	06M	93	44	414.06M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	14	06M	93	45	414.06M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	14	06M	93	46	414.06M9346	Vida en grupo corto plazo
4	14	06M	93	47	414.06M9347	Salud o enfermedad
4	14	06M	93	48	414.06M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	14	06M	93	49	414.06M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	14	06M	93	50	414.06M9350	Accidentes personales
4	14	06M	94		414.06M94	Seguros Obligatorios
4	14	06M	94	55	414.06M9455	Accidentes de tránsito

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	14	06M	94	56	414.06M9456	Accidentes de construcción
4	14	06M	95		414.06M95	Servicios de Prepago
4	14	06M	95	61	414.06M9561	Salud o enfermedad
4	14	06M	95	62	414.06M9562	Defunción o sepelio
4	14	06M	96		414.06M96	Seguros Previsionales
4	14	06M	96	74	414.06M9674	Vitalicios
4	14	06M	96	75	414.06M9675	Invalidez
4	14	06M	96	76	414.06M9676	Muerte
4	14	07M			414.07M	PARTICIPACION DE UTILIDADES OPERACIONES AUTOMATICAS
4	14	07M	93		414.07M93	Seguros de Personas
4	14	07M	93	41	414.07M9341	Vida individual largo plazo
4	14	07M	93	42	414.07M9342	Vida individual corto plazo
4	14	07M	93	43	414.07M9343	Rentas
4	14	07M	93	44	414.07M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	14	07M	93	45	414.07M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	14	07M	93	46	414.07M9346	Vida en grupo corto plazo
4	14	07M	93	47	414.07M9347	Salud o enfermedad
4	14	07M	93	48	414.07M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	14	07M	93	49	414.07M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	14	07M	93	50	414.07M9350	Accidentes personales
4	14	07M	94		414.07M94	Seguros Obligatorios
4	14	07M	94	55	414.07M9455	Accidentes de tránsito
4	14	07M	94	56	414.07M9456	Accidentes de construcción
4	14	07M	95		414.07M95	Servicios de Prepago
4	14	07M	95	61	414.07M9561	Salud o enfermedad
4	14	07M	95	62	414.07M9562	Defunción o sepelio
4	14	07M	96		414.07M96	Seguros Previsionales
4	14	07M	96	71	414.07M9671	Riesgo común
4	14	07M	96	72	414.07M9672	Riesgo profesional
4	14	07M	96	74	414.07M9674	Vitalicios
4	14	08M			414.08M	PARTICIPACION DE UTILIDADES OPERACIONES FACULTATIVAS
4	14	08M	93		414.08M93	Seguros de Personas
4	14	08M	93	41	414.08M9341	Vida individual largo plazo
4	14	08M	93	42	414.08M9342	Vida individual corto plazo
4	14	08M	93	43	414.08M9343	Rentas
4	14	08M	93	44	414.08M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	14	08M	93	45	414.08M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	14	08M	93	46	414.08M9346	Vida en grupo corto plazo
4	14	08M	93	47	414.08M9347	Salud o enfermedad
4	14	08M	93	48	414.08M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	14	08M	93	49	414.08M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	14	08M	93	50	414.08M9350	Accidentes personales
4	14	08M	94		414.08M94	Seguros Obligatorios
4	14	08M	94	55	414.08M9455	Accidentes de tránsito

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	14	08M	94	56	414.08M9456	Accidentes de construcción
4	14	08M	95		414.08M95	Servicios de Prepago
4	14	08M	95	61	414.08M9561	Salud o enfermedad
4	14	08M	95	62	414.08M9562	Defunción o sepelio
4	14	08M	96		414.08M96	Seguros Previsionales
4	14	08M	96	71	414.08M9671	Riesgo común
4	14	08M	96	72	414.08M9672	Riesgo profesional
4	14	08M	96	74	414.08M9674	Vitalicios
4	14	09M			414.09M	PARTICIPACION DE UTILIDADES OPERACIONES NO PROPORCIONALES
4	14	09M	93		414.09M93	Seguros de Personas
4	14	09M	93	41	414.09M9341	Vida individual largo plazo
4	14	09M	93	42	414.09M9342	Vida individual corto plazo
4	14	09M	93	43	414.09M9343	Rentas
4	14	09M	93	44	414.09M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	14	09M	93	45	414.09M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	14	09M	93	46	414.09M9346	Vida en grupo corto plazo
4	14	09M	93	47	414.09M9347	Salud o enfermedad
4	14	09M	93	48	414.09M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	14	09M	93	49	414.09M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	14	09M	93	50	414.09M9350	Accidentes personales
4	14	09M	94		414.09M94	Seguros Obligatorios
4	14	09M	94	55	414.09M9455	Accidentes de tránsito
4	14	09M	94	56	414.09M9456	Accidentes de construcción
4	14	09M	95		414.09M95	Servicios de Prepago
4	14	09M	95	61	414.09M9561	Salud o enfermedad
4	14	09M	95	62	414.09M9562	Defunción o sepelio
4	14	09M	96		414.09M96	Seguros Previsionales
4	14	09M	96	71	414.09M9671	Riesgo común
4	14	09M	96	72	414.09M9672	Riesgo profesional
4	14	09M	96	74	414.09M9674	Vitalicios
4	15				415	SINIESTROS REEMBOLSADOS POR CESIONES REASEGURO EXTRANJERO
4	15	01M			415.01M	OPERACIONES AUTOMATICAS
4	15	01M	93		415.01M93	Seguros de Personas
4	15	01M	93	41	415.01M9341	Vida individual largo plazo
4	15	01M	93	42	415.01M9342	Vida individual corto plazo
4	15	01M	93	43	415.01M9343	Rentas
4	15	01M	93	44	415.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	15	01M	93	45	415.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	15	01M	93	46	415.01M9346	Vida en grupo corto plazo
4	15	01M	93	47	415.01M9347	Salud o enfermedad
4	15	01M	93	48	415.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	15	01M	93	49	415.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	15	01M	93	50	415.01M9350	Accidentes personales
4	15	01M	94		415.01M94	Seguros Obligatorios

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	15	01M	94	55	415.01M9455	Accidentes de tránsito
4	15	01M	94	56	415.01M9456	Accidentes de construcción
4	15	01M	95		415.01M95	Servicios de Prepago
4	15	01M	95	61	415.01M9561	Salud o enfermedad
4	15	01M	95	62	415.01M9562	Defunción o sepelio
4	15	02M			415.02M	OPERACIONES FACULTATIVAS
4	15	02M	93		415.02M93	Seguros de Personas
4	15	02M	93	41	415.02M9341	Vida individual largo plazo
4	15	02M	93	42	415.02M9342	Vida individual corto plazo
4	15	02M	93	43	415.02M9343	Rentas
4	15	02M	93	44	415.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	15	02M	93	45	415.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	15	02M	93	46	415.02M9346	Vida en grupo corto plazo
4	15	02M	93	47	415.02M9347	Salud o enfermedad
4	15	02M	93	48	415.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	15	02M	93	49	415.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	15	02M	93	50	415.02M9350	Accidentes personales
4	15	02M	94		415.02M94	Seguros Obligatorios
4	15	02M	94	55	415.02M9455	Accidentes de tránsito
4	15	02M	94	56	415.02M9456	Accidentes de construcción
4	15	02M	95		415.02M95	Servicios de Prepago
4	15	02M	95	61	415.02M9561	Salud o enfermedad
4	15	02M	95	62	415.02M9562	Defunción o sepelio
4	15	03M			415.03M	OPERACIONES NO PROPORCIONALES
4	15	03M	93		415.03M93	Seguros de Personas
4	15	03M	93	41	415.03M9341	Vida individual largo plazo
4	15	03M	93	42	415.03M9342	Vida individual corto plazo
4	15	03M	93	43	415.03M9343	Rentas
4	15	03M	93	44	415.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	15	03M	93	45	415.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	15	03M	93	46	415.03M9346	Vida en grupo corto plazo
4	15	03M	93	47	415.03M9347	Salud o enfermedad
4	15	03M	93	48	415.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	15	03M	93	49	415.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	15	03M	93	50	415.03M9350	Accidentes personales
4	15	03M	94		415.03M94	Seguros Obligatorios
4	15	03M	94	55	415.03M9455	Accidentes de tránsito
4	15	03M	94	56	415.03M9456	Accidentes de construcción
4	15	03M	95		415.03M95	Servicios de Prepago
4	15	03M	95	61	415.03M9561	Salud o enfermedad
4	15	03M	95	62	415.03M9562	Defunción o sepelio
4	15	04M			415.04M	CONTRIBUCION A LA RESERVA MATEMATICA POR OPERACIONES AUTOMATICAS
4	15	04M	96		415.04M96	Seguros Previsionales
4	15	04M	96	74	415.04M9674	Vitalicios

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	15	04M	96	75	415.04M9675	Invalidez
4	15	04M	96	76	415.04M9676	Muerte
4	15	05M			415.05M	CONTRIBUCION A LA RESERVA MATEMATICA POR OPERACIONES FACULTATIVAS
4	15	05M	96		415.05M96	Seguros Previsionales
4	15	05M	96	74	415.05M9674	Vitalicios
4	15	05M	96	75	415.05M9675	Invalidez
4	15	05M	96	76	415.05M9676	Muerte
4	15	06M			415.06M	CONTRIBUCION A LA RESERVA MATEMATICA POR OPERACIONES NO PROPORCIONALES
4	15	06M	96		415.06M96	Seguros Previsionales
4	15	06M	96	74	415.06M9674	Vitalicios
4	15	06M	96	75	415.06M9675	Invalidez
4	15	06M	96	76	415.06M9676	Muerte
4	16				416	PRODUCTOS DE CESIONES REASEGURO EXTRANJERO
4	16	02M			416.02M	AJUSTE SOBRE PRIMAS CEDIDAS OPERACIONES AUTOMATICAS
4	16	02M	93		416.02M93	Seguros de Personas
4	16	02M	93	41	416.02M9341	Vida individual largo plazo
4	16	02M	93	42	416.02M9342	Vida individual corto plazo
4	16	02M	93	43	416.02M9343	Rentas
4	16	02M	93	44	416.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	16	02M	93	45	416.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	16	02M	93	46	416.02M9346	Vida en grupo corto plazo
4	16	02M	93	47	416.02M9347	Salud o enfermedad
4	16	02M	93	48	416.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	16	02M	93	49	416.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	16	02M	93	50	416.02M9350	Accidentes personales
4	16	02M	94		416.02M94	Seguros Obligatorios
4	16	02M	94	55	416.02M9455	Accidentes de tránsito
4	16	02M	94	56	416.02M9456	Accidentes de construcción
4	16	02M	95		416.02M95	Servicios de Prepago
4	16	02M	95	61	416.02M9561	Salud o enfermedad
4	16	02M	95	62	416.02M9562	Defunción o sepelio
4	16	02M	96		416.02M96	Seguros Previsionales
4	16	02M	96	71	416.02M9671	Riesgo común
4	16	02M	96	72	416.02M9672	Riesgo profesional
4	16	02M	96	74	416.02M9674	Vitalicios
4	16	03M			416.03M	AJUSTE SOBRE PRIMAS CEDIDAS OPERACIONES FACULTATIVAS
4	16	03M	93		416.03M93	Seguros de Personas
4	16	03M	93	41	416.03M9341	Vida individual largo plazo
4	16	03M	93	42	416.03M9342	Vida individual corto plazo
4	16	03M	93	43	416.03M9343	Rentas

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	16	03M	93	44	416.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	16	03M	93	45	416.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	16	03M	93	46	416.03M9346	Vida en grupo corto plazo
4	16	03M	93	47	416.03M9347	Salud o enfermedad
4	16	03M	93	48	416.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	16	03M	93	49	416.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	16	03M	93	50	416.03M9350	Accidentes personales
4	16	03M	94		416.03M94	Seguros Obligatorios
4	16	03M	94	55	416.03M9455	Accidentes de tránsito
4	16	03M	94	56	416.03M9456	Accidentes de construcción
4	16	03M	95		416.03M95	Servicios de Prepago
4	16	03M	95	61	416.03M9561	Salud o enfermedad
4	16	03M	95	62	416.03M9562	Defunción o sepelio
4	16	03M	96		416.03M96	Seguros Previsionales
4	16	03M	96	71	416.03M9671	Riesgo común
4	16	03M	96	72	416.03M9672	Riesgo profesional
4	16	03M	96	74	416.03M9674	Vitalicios
4	16	04M			416.04M	COSTOS RECONOCIDOS OPERACIONES AUTOMATICAS
4	16	04M	93		416.04M93	Seguros de Personas
4	16	04M	93	41	416.04M9341	Vida individual largo plazo
4	16	04M	93	42	416.04M9342	Vida individual corto plazo
4	16	04M	93	43	416.04M9343	Rentas
4	16	04M	93	44	416.04M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	16	04M	93	45	416.04M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	16	04M	93	46	416.04M9346	Vida en grupo corto plazo
4	16	04M	93	47	416.04M9347	Salud o enfermedad
4	16	04M	93	48	416.04M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	16	04M	93	49	416.04M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	16	04M	93	50	416.04M9350	Accidentes personales
4	16	04M	94		416.04M94	Seguros Obligatorios
4	16	04M	94	55	416.04M9455	Accidentes de tránsito
4	16	04M	94	56	416.04M9456	Accidentes de construcción
4	16	04M	95		416.04M95	Servicios de Prepago
4	16	04M	95	61	416.04M9561	Salud o enfermedad
4	16	04M	95	62	416.04M9562	Defunción o sepelio
4	16	04M	96		416.04M96	Seguros Previsionales
4	16	04M	96	74	416.04M9674	Vitalicios
4	16	04M	96	75	416.04M9675	Invalidez
4	16	04M	96	76	416.04M9676	Muerte
4	16	05M			416.05M	COSTOS RECONOCIDOS OPERACIONES FACULTATIVAS
4	16	05M	93		416.05M93	Seguros de Personas
4	16	05M	93	41	416.05M9341	Vida individual largo plazo
4	16	05M	93	42	416.05M9342	Vida individual corto plazo
4	16	05M	93	43	416.05M9343	Rentas

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	16	05M	93	44	416.05M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	16	05M	93	45	416.05M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	16	05M	93	46	416.05M9346	Vida en grupo corto plazo
4	16	05M	93	47	416.05M9347	Salud o enfermedad
4	16	05M	93	48	416.05M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	16	05M	93	49	416.05M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	16	05M	93	50	416.05M9350	Accidentes personales
4	16	05M	94		416.05M94	Seguros Obligatorios
4	16	05M	94	55	416.05M9455	Accidentes de tránsito
4	16	05M	94	56	416.05M9456	Accidentes de construcción
4	16	05M	95		416.05M95	Servicios de Prepago
4	16	05M	95	61	416.05M9561	Salud o enfermedad
4	16	05M	95	62	416.05M9562	Defunción o sepelio
4	16	05M	96		416.05M96	Seguros Previsionales
4	16	05M	96	74	416.05M9674	Vitalicios
4	16	05M	96	75	416.05M9675	Invalidez
4	16	05M	96	76	416.05M9676	Muerte
4	16	06M			416.06M	COSTOS RECONOCIDOS OPERACIONES NO PROPORCIONALES
4	16	06M	93		416.06M93	Seguros de Personas
4	16	06M	93	41	416.06M9341	Vida individual largo plazo
4	16	06M	93	42	416.06M9342	Vida individual corto plazo
4	16	06M	93	43	416.06M9343	Rentas
4	16	06M	93	44	416.06M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	16	06M	93	45	416.06M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	16	06M	93	46	416.06M9346	Vida en grupo corto plazo
4	16	06M	93	47	416.06M9347	Salud o enfermedad
4	16	06M	93	48	416.06M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	16	06M	93	49	416.06M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	16	06M	93	50	416.06M9350	Accidentes personales
4	16	06M	94		416.06M94	Seguros Obligatorios
4	16	06M	94	55	416.06M9455	Accidentes de tránsito
4	16	06M	94	56	416.06M9456	Accidentes de construcción
4	16	06M	95		416.06M95	Servicios de Prepago
4	16	06M	95	61	416.06M9561	Salud o enfermedad
4	16	06M	95	62	416.06M9562	Defunción o sepelio
4	16	06M	96		416.06M96	Seguros Previsionales
4	16	06M	96	74	416.06M9674	Vitalicios
4	16	06M	96	75	416.06M9675	Invalidez
4	16	06M	96	76	416.06M9676	Muerte
4	16	07M			416.07M	PARTICIPACION DE UTILIDADES OPERACIONES AUTOMATICAS
4	16	07M	93		416.07M93	Seguros de Personas
4	16	07M	93	41	416.07M9341	Vida individual largo plazo
4	16	07M	93	42	416.07M9342	Vida individual corto plazo
4	16	07M	93	43	416.07M9343	Rentas

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	16	07M	93	44	416.07M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	16	07M	93	45	416.07M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	16	07M	93	46	416.07M9346	Vida en grupo corto plazo
4	16	07M	93	47	416.07M9347	Salud o enfermedad
4	16	07M	93	48	416.07M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	16	07M	93	49	416.07M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	16	07M	93	50	416.07M9350	Accidentes personales
4	16	07M	94		416.07M94	Seguros Obligatorios
4	16	07M	94	55	416.07M9455	Accidentes de tránsito
4	16	07M	94	56	416.07M9456	Accidentes de construcción
4	16	07M	95		416.07M95	Servicios de Prepago
4	16	07M	95	61	416.07M9561	Salud o enfermedad
4	16	07M	95	62	416.07M9562	Defunción o sepelio
4	16	07M	96		416.07M96	Seguros Previsionales
4	16	07M	96	71	416.07M9671	Riesgo común
4	16	07M	96	72	416.07M9672	Riesgo profesional
4	16	07M	96	74	416.07M9674	Vitalicios
4	16	08M			416.08M	PARTICIPACION DE UTILIDADES OPERACIONES FACULTATIVAS
4	16	08M	93		416.08M93	Seguros de Personas
4	16	08M	93	41	416.08M9341	Vida individual largo plazo
4	16	08M	93	42	416.08M9342	Vida individual corto plazo
4	16	08M	93	43	416.08M9343	Rentas
4	16	08M	93	44	416.08M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	16	08M	93	45	416.08M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	16	08M	93	46	416.08M9346	Vida en grupo corto plazo
4	16	08M	93	47	416.08M9347	Salud o enfermedad
4	16	08M	93	48	416.08M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	16	08M	93	49	416.08M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	16	08M	93	50	416.08M9350	Accidentes personales
4	16	08M	94		416.08M94	Seguros Obligatorios
4	16	08M	94	55	416.08M9455	Accidentes de tránsito
4	16	08M	94	56	416.08M9456	Accidentes de construcción
4	16	08M	95		416.08M95	Servicios de Prepago
4	16	08M	95	61	416.08M9561	Salud o enfermedad
4	16	08M	95	62	416.08M9562	Defunción o sepelio
4	16	08M	96		416.08M96	Seguros Previsionales
4	16	08M	96	71	416.08M9671	Riesgo común
4	16	08M	96	72	416.08M9672	Riesgo profesional
4	16	08M	96	74	416.08M9674	Vitalicios
4	16	09M			416.09M	PARTICIPACION DE UTILIDADES OPERACIONES NO PROPORCIONALES
4	16	09M	93		416.09M93	Seguros de Personas
4	16	09M	93	41	416.09M9341	Vida individual largo plazo
4	16	09M	93	42	416.09M9342	Vida individual corto plazo
4	16	09M	93	43	416.09M9343	Rentas

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	16	09M	93	44	416.09M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	16	09M	93	45	416.09M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	16	09M	93	46	416.09M9346	Vida en grupo corto plazo
4	16	09M	93	47	416.09M9347	Salud o enfermedad
4	16	09M	93	48	416.09M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	16	09M	93	49	416.09M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	16	09M	93	50	416.09M9350	Accidentes personales
4	16	09M	94		416.09M94	Seguros Obligatorios
4	16	09M	94	55	416.09M9455	Accidentes de tránsito
4	16	09M	94	56	416.09M9456	Accidentes de construcción
4	16	09M	95		416.09M95	Servicios de Prepago
4	16	09M	95	61	416.09M9561	Salud o enfermedad
4	16	09M	95	62	416.09M9562	Defunción o sepelio
4	16	09M	96		416.09M96	Seguros Previsionales
4	16	09M	96	71	416.09M9671	Riesgo común
4	16	09M	96	72	416.09M9672	Riesgo profesional
4	16	09M	96	74	416.09M9674	Vitalicios
4	18				418	PRODUCTOS DE ACEPTACIONES REASEGURO NACIONAL
4	18	01M			418.01M	COBERTURA OPERACIONES NO PROPORCIONALES
4	18	01M	93		418.01M93	Seguros de Personas
4	18	01M	93	41	418.01M9341	Vida individual largo plazo
4	18	01M	93	42	418.01M9342	Vida individual corto plazo
4	18	01M	93	43	418.01M9343	Rentas
4	18	01M	93	44	418.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	18	01M	93	45	418.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	18	01M	93	46	418.01M9346	Vida en grupo corto plazo
4	18	01M	93	47	418.01M9347	Salud o enfermedad
4	18	01M	93	48	418.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	18	01M	93	49	418.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	18	01M	93	50	418.01M9350	Accidentes personales
4	18	01M	94		418.01M94	Seguros Obligatorios
4	18	01M	94	55	418.01M9455	Accidentes de tránsito
4	18	01M	94	56	418.01M9456	Accidentes de construcción
4	18	01M	95		418.01M95	Servicios de Prepago
4	18	01M	95	61	418.01M9561	Salud o enfermedad
4	18	01M	95	62	418.01M9562	Defunción o sepelio
4	18	01M	96		418.01M96	Seguros Previsionales
4	18	01M	96	71	418.01M9671	Riesgo común
4	18	01M	96	72	418.01M9672	Riesgo profesional
4	18	01M	96	74	418.01M9674	Vitalicios
4	18	02M			418.02M	ANULACION AJUSTE SOBRE PRIMAS ACEPTADAS OPERACIONES AUTOMATICAS
4	18	02M	93		418.02M93	Seguros de Personas

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	18	02M	93	41	418.02M9341	Vida individual largo plazo
4	18	02M	93	42	418.02M9342	Vida individual corto plazo
4	18	02M	93	43	418.02M9343	Rentas
4	18	02M	93	44	418.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	18	02M	93	45	418.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	18	02M	93	46	418.02M9346	Vida en grupo corto plazo
4	18	02M	93	47	418.02M9347	Salud o enfermedad
4	18	02M	93	48	418.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	18	02M	93	49	418.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	18	02M	93	50	418.02M9350	Accidentes personales
4	18	02M	94		418.02M94	Seguros Obligatorios
4	18	02M	94	55	418.02M9455	Accidentes de tránsito
4	18	02M	94	56	418.02M9456	Accidentes de construcción
4	18	02M	95		418.02M95	Servicios de Prepago
4	18	02M	95	61	418.02M9561	Salud o enfermedad
4	18	02M	95	62	418.02M9562	Defunción o sepelio
4	18	02M	96		418.02M96	Seguros Previsionales
4	18	02M	96	71	418.02M9671	Riesgo común
4	18	02M	96	72	418.02M9672	Riesgo profesional
4	18	02M	96	74	418.02M9674	Vitalicios
4	18	03M			418.03M	ANULACION AJUSTE SOBRE PRIMAS ACEPTADAS OPERACIONES FACULTATIVAS
4	18	03M	93		418.03M93	Seguros de Personas
4	18	03M	93	41	418.03M9341	Vida individual largo plazo
4	18	03M	93	42	418.03M9342	Vida individual corto plazo
4	18	03M	93	43	418.03M9343	Rentas
4	18	03M	93	44	418.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	18	03M	93	45	418.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	18	03M	93	46	418.03M9346	Vida en grupo corto plazo
4	18	03M	93	47	418.03M9347	Salud o enfermedad
4	18	03M	93	48	418.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	18	03M	93	49	418.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	18	03M	93	50	418.03M9350	Accidentes personales
4	18	03M	94		418.03M94	Seguros Obligatorios
4	18	03M	94	55	418.03M9455	Accidentes de tránsito
4	18	03M	94	56	418.03M9456	Accidentes de construcción
4	18	03M	95		418.03M95	Servicios de Prepago
4	18	03M	95	61	418.03M9561	Asistencia médica
4	18	03M	95	62	418.03M9562	Defunción o sepelio
4	18	03M	96		418.03M96	Seguros Previsionales
4	18	03M	96	71	418.03M9671	Riesgo común
4	18	03M	96	72	418.03M9672	Riesgo profesional
4	18	03M	96	74	418.03M9674	Vitalicios
4	20				420	PRODUCTOS DE ACEPTACIONES REASEGURO EXTRANJERO

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	20	01M			420.01M	COBERTURA OPERACIONES NO PROPORCIONALES
4	20	01M	93		420.01M93	Seguros de Personas
4	20	01M	93	41	420.01M9341	Vida individual largo plazo
4	20	01M	93	42	420.01M9342	Vida individual corto plazo
4	20	01M	93	43	420.01M9343	Rentas
4	20	01M	93	44	420.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	20	01M	93	45	420.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	20	01M	93	46	420.01M9346	Vida en grupo corto plazo
4	20	01M	93	47	420.01M9347	Salud o enfermedad
4	20	01M	93	48	420.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	20	01M	93	49	420.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	20	01M	93	50	420.01M9350	Accidentes personales
4	20	01M	94		420.01M94	Seguros Obligatorios
4	20	01M	94	55	420.01M9455	Accidentes de tránsito
4	20	01M	94	56	420.01M9456	Accidentes de construcción
4	20	01M	95		420.01M95	Servicios de Prepago
4	20	01M	95	61	420.01M9561	Salud o enfermedad
4	20	01M	95	62	420.01M9562	Defunción o sepelio
4	20	01M	96		420.01M96	Seguros Previsionales
4	20	01M	96	71	420.01M9671	Riesgo común
4	20	01M	96	72	420.01M9672	Riesgo profesional
4	20	01M	96	74	420.01M9674	Vitalicios
4	20	02M			420.02M	ANULACION AJUSTE SOBRE PRIMAS ACEPTADAS OPERACIONES AUTOMATICAS
4	20	02M	93		420.02M93	Seguros de Personas
4	20	02M	93	41	420.02M9341	Vida individual largo plazo
4	20	02M	93	42	420.02M9342	Vida individual corto plazo
4	20	02M	93	43	420.02M9343	Rentas
4	20	02M	93	44	420.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	20	02M	93	45	420.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	20	02M	93	46	420.02M9346	Vida en grupo corto plazo
4	20	02M	93	47	420.02M9347	Salud o enfermedad
4	20	02M	93	48	420.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	20	02M	93	49	420.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	20	02M	93	50	420.02M9350	Accidentes personales
4	20	02M	94		420.02M94	Seguros Obligatorios
4	20	02M	94	55	420.02M9455	Accidentes de tránsito
4	20	02M	94	56	420.02M9456	Accidentes de construcción
4	20	02M	95		420.02M95	Servicios de Prepago
4	20	02M	95	61	420.02M9561	Salud o enfermedad
4	20	02M	95	62	420.02M9562	Defunción o sepelio
4	20	02M	96		420.02M96	Seguros Previsionales
4	20	02M	96	71	420.02M9671	Riesgo común
4	20	02M	96	72	420.02M9672	Riesgo profesional

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	20	02M	96	74	420.02M9674	Vitalicios
4	20	03M			420.03M	ANULACION AJUSTE SOBRE PRIMAS ACEPTADAS OPERACIONES FACULTATIVAS
4	20	03M	93		420.03M93	Seguros de Personas
4	20	03M	93	41	420.03M9341	Vida individual largo plazo
4	20	03M	93	42	420.03M9342	Vida individual corto plazo
4	20	03M	93	43	420.03M9343	Rentas
4	20	03M	93	44	420.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	20	03M	93	45	420.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	20	03M	93	46	420.03M9346	Vida en grupo corto plazo
4	20	03M	93	47	420.03M9347	Salud o enfermedad
4	20	03M	93	48	420.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	20	03M	93	49	420.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	20	03M	93	50	420.03M9350	Accidentes personales
4	20	03M	94		420.03M94	Seguros Obligatorios
4	20	03M	94	55	420.03M9455	Accidentes de tránsito
4	20	03M	94	56	420.03M9456	Accidentes de construcción
4	20	03M	95		420.03M95	Servicios de Prepago
4	20	03M	95	61	420.03M9561	Salud o enfermedad
4	20	03M	95	62	420.03M9562	Defunción o sepelio
4	20	03M	96		420.03M96	Seguros Previsionales
4	20	03M	96	71	420.03M9671	Riesgo común
4	20	03M	96	72	420.03M9672	Riesgo profesional
4	20	03M	96	74	420.03M9674	Vitalicios
4	20	10M			420.10M	INTERESES SOBRE RESERVAS RETENIDAS OPERACIONES AUTOMATICAS
4	20	10M	93		420.10M93	Seguros de Personas
4	20	10M	93	41	420.10M9341	Vida individual largo plazo
4	20	10M	93	42	420.10M9342	Vida individual corto plazo
4	20	10M	93	43	420.10M9343	Rentas
4	20	10M	93	44	420.10M9344	Defunción o sepelio largo plazo
4	20	10M	93	45	420.10M9345	Defunción o sepelio corto plazo
4	20	10M	93	46	420.10M9346	Vida en grupo corto plazo
4	20	10M	93	47	420.10M9347	Salud o enfermedad
4	20	10M	93	48	420.10M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
4	20	10M	93	49	420.10M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
4	20	10M	93	50	420.10M9350	Accidentes personales
4	20	10M	94		420.10M94	Seguros Obligatorios
4	20	10M	94	55	420.10M9455	Accidentes de tránsito
4	20	10M	94	56	420.10M9456	Accidentes de construcción
4	20	10M	95		420.10M95	Servicios de Prepago
4	20	10M	95	61	420.10M9561	Salud o enfermedad
4	20	10M	95	62	420.10M9562	Defunción o sepelio
4	20	10M	96		420.10M96	Seguros Previsionales

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	20	10M	96	71	420.10M9671	Riesgo común
4	20	10M	96	72	420.10M9672	Riesgo profesional
4	20	10M	96	74	420.10M9674	Vitalicios
4	21				421	INGRESOS ADMINISTRATIVOS
4	21	01M			421.01M	GANANCIAS
4	21	01M	01		421.01M01	Intereses
4	21	01M	01	01	421.01M0101	Cuenta corriente
4	21	01M	01	02	421.01M0102	Caja de ahorros
4	21	01M	01	03	421.01M0103	Fondos de Inversión
4	21	01M	02		421.01M02	Fallas de Caja
4	21	01M	02	01	421.01M0201	Sobrantes
4	22				422	PRODUCTOS DE INVERSION
4	22	01M			422.01M	TITULOS VALORES RENTA FIJA
4	22	01M	01		422.01M01	Intereses
4	22	01M	01	01	422.01M0101	Títulos emitidos por el estado
4	22	01M	01	02	422.01M0102	Títulos emitidos por entidades públicas
4	22	01M	01	03	422.01M0103	Títulos emitidos por entidades privadas
4	22	01M	01	04	422.01M0104	Títulos emitidos por entidades financieras nacionales
4	22	01M	01	05	422.01M0105	Títulos emitidos por entidades financieras extranjeras
4	22	01M	02		422.01M02	Ganancia por Venta
4	22	01M	02	01	422.01M0201	Títulos emitidos por el estado
4	22	01M	02	02	422.01M0202	Títulos emitidos por entidades públicas
4	22	01M	02	03	422.01M0203	Títulos emitidos por entidades privadas
4	22	01M	02	04	422.01M0204	Títulos emitidos por entidades financieras nacionales
4	22	01M	02	05	422.01M0205	Títulos emitidos por entidades financieras extranjeras
4	22	01M	03		422.01M03	Reintegro de Previsión Cuentas Incobrables - Intereses por Cobrar
4	22	01M	03	01	422.01M0301	Inversiones de renta fija
4	22	01M	04		422.01M04	Reintegro de Previsión Inversiones Renta Fija
4	22	01M	04	01	422.01M0401	Títulos emitidos por el estado
4	22	01M	04	02	422.01M0402	Títulos emitidos por entidades públicas
4	22	01M	04	03	422.01M0403	Títulos emitidos por entidades privadas
4	22	01M	04	04	422.01M0404	Títulos emitidos por entidades financieras nacionales
4	22	01M	04	05	422.01M0405	Títulos emitidos por entidades financieras extranjeras
4	22	01M	05		422.01M05	Ganancia por Valuación
4	22	01M	05	01	422.01M0501	Títulos emitidos por el estado
4	22	01M	05	02	422.01M0502	Títulos emitidos por entidades públicas
4	22	01M	05	03	422.01M0503	Títulos emitidos por entidades privadas
4	22	01M	05	04	422.01M0504	Títulos emitidos por entidades financieras nacionales

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	22	01M	05	05	422.01M0505	Títulos emitidos por entidades financieras extranjeras
4	22	02M			422.02M	TITULOS VALORES RENTA VARIABLE
4	22	02M	01		422.02M01	Dividendos y Participaciones
4	22	02M	01	01	422.02M0101	Bancos comerciales nacionales
4	22	02M	01	02	422.02M0102	Bancos comerciales extranjeros
4	22	02M	01	03	422.02M0103	Entidades del sector privado
4	22	02M	01	04	422.02M0104	Compañías de seguros generales
4	22	02M	01	05	422.02M0105	Compañías de seguros de personas
4	22	02M	01	06	422.02M0106	Compañías de reaseguros
4	22	02M	02		422.02M02	Ganancia por Venta
4	22	02M	02	01	422.02M0201	Bancos comerciales nacionales
4	22	02M	02	02	422.02M0202	Bancos comerciales extranjeros
4	22	02M	02	03	422.02M0203	Entidades del sector privado
4	22	02M	02	04	422.02M0204	Compañías de seguros generales
4	22	02M	02	05	422.02M0205	Compañías de seguros de personas
4	22	02M	02	06	422.02M0206	Compañías de reaseguros
4	22	02M	03		422.02M03	Reintegro de Previsión Inversiones Renta Variable
4	22	02M	03	01	422.02M0301	Bancos comerciales nacionales
4	22	02M	03	02	422.02M0302	Bancos comerciales extranjeros
4	22	02M	03	03	422.02M0303	Entidades del sector privado
4	22	02M	03	04	422.02M0304	Compañías de seguros generales
4	22	02M	03	05	422.02M0305	Compañías de seguros de personas
4	22	02M	03	06	422.02M0306	Compañías de reaseguros
4	22	02M	04		422.02M04	Ganancia por Valuación
4	22	02M	04	01	422.02M0401	Bancos comerciales nacionales
4	22	02M	04	02	422.02M0402	Bancos comerciales extranjeros
4	22	02M	04	03	422.02M0403	Entidades del sector privado
4	22	02M	04	04	422.02M0404	Compañías de seguros generales
4	22	02M	04	05	422.02M0405	Compañías de seguros de personas
4	22	02M	04	06	422.02M0406	Compañías de reaseguros
4	22	03M			422.03M	BIENES INMUEBLES
4	22	03M	01		422.03M01	Alquileres
4	22	03M	01	01	422.03M0101	Terrenos
4	22	03M	01	02	422.03M0102	Edificios
4	22	03M	02		422.03M02	Ganancia por Venta
4	22	03M	02	01	422.03M0201	Terrenos
4	22	03M	02	02	422.03M0202	Edificios
4	22	03M	06		422.03M06	Reintegro de Previsión Cuentas Incobrables - Anticipos
4	22	03M	06	01	422.03M0601	Mantenimiento y reparaciones
4	22	03M	07		422.03M07	Reintegro de Previsión Cuentas Incobrables - Alquileres por Cobrar
4	22	03M	07	01	422.03M0701	Terrenos
4	22	03M	07	02	422.03M0702	Edificios

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	22	03M	08		422.03M08	Reintegro de Previsión Bienes Inmuebles
4	22	03M	08	01	422.03M0801	Terrenos
4	22	03M	08	02	422.03M0802	Edificios
4	22	03M	08	03	422.03M0803	Edificios en construcción
4	22	04M			422.04M	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO
4	22	04M	01		422.04M01	Alquileres
4	22	04M	01	01	422.04M0101	Instrumental médico
4	22	04M	01	02	422.04M0102	Equipo hospitalario
4	22	04M	01	03	422.04M0103	Ambulatorio
4	22	04M	02		422.04M02	Ganancia por Venta
4	22	04M	02	01	422.04M0201	Instrumental médico
4	22	04M	02	02	422.04M0202	Equipo hospitalario
4	22	04M	02	03	422.04M0203	Ambulatorio
4	22	04M	05		422.04M05	Reintegro de Previsión Cuentas Incobrables - Anticipos
4	22	04M	05	01	422.04M0501	Mantenimiento y reparaciones
4	22	04M	06		422.04M06	Reintegro de Previsión Cuentas Incobrables - Alquileres por Cobrar
4	22	04M	06	01	422.04M0601	Instrumental médico
4	22	04M	06	02	422.04M0602	Equipo hospitalario
4	22	04M	06	03	422.04M0603	Ambulatorio
4	22	04M	07		422.04M07	Reintegro de Previsión Equipo e Instrumental Médico
4	22	04M	07	01	422.04M0701	Instrumental médico
4	22	04M	07	02	422.04M0702	Equipo hospitalario
4	22	04M	07	03	422.04M0703	Ambulatorio
4	22	05M			422.05M	LINEAS TELEFONICAS
4	22	05M	01		422.05M01	Alquileres
4	22	05M	01	01	422.05M0101	Líneas telefónicas
4	22	05M	02		422.05M02	Ganancia por Venta
4	22	05M	02	01	422.05M0201	Líneas telefónicas
4	22	05M	03		422.05M03	Reintegro de Previsión Cuentas Incobrables - Alquileres por Cobrar
4	22	05M	03	01	422.05M0301	Líneas telefónicas
4	22	05M	04		422.05M04	Reintegro de Previsión Líneas Telefónicas
4	22	05M	04	01	422.05M0401	Líneas telefónicas
4	22	06M			422.06M	PRESTAMOS CON GARANTIA POLIZAS DE VIDA
4	22	06M	01		422.06M01	Intereses
4	22	06M	01	01	422.06M0101	Pólizas vigentes
4	22	06M	01	02	422.06M0102	Valores garantizados
4	22	06M	02		422.06M02	Reintegro de Previsión Cuentas Incobrables - Intereses por Cobrar
4	22	06M	02	01	422.06M0201	Préstamos con garantía pólizas de vida
4	23				423	REINTEGRO DE PREVISION
4	23	01M			423.01M	PRIMAS POR COBRAR
4	23	01M	01		423.01M01	Ampliación de Crédito

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	23	01M	01	93	423.01M0193	Seguros de personas(corto plazo)
4	23	01M	01	94	423.01M0194	Seguros obligatorios
4	23	01M	01	95	423.01M0195	Servicios de prepago
4	23	01M	01	96	423.01M0196	Seguros previsionales
4	23	01M	02		423.01M02	En Mora
4	23	01M	02	93	423.01M0293	Seguros de personas(corto plazo)
4	23	01M	02	94	423.01M0294	Seguros obligatorios
4	23	01M	02	95	423.01M0295	Servicios de prepago
4	23	01M	02	96	423.01M0296	Seguros previsionales
4	23	01M	03		423.01M03	Coaseguro Aceptado - En Mora
4	23	01M	03	93	423.01M0393	Seguros de personas(corto plazo)
4	23	01M	03	94	423.01M0394	Seguros obligatorios
4	23	01M	03	95	423.01M0395	Servicios de prepago
4	23	01M	03	96	423.01M0396	Seguros previsionales
4	23	02M			423.02M	DEUDORES EN EJECUCION ACTIVO EXIGIBLE TECNICO
4	23	02M	01		423.02M01	Primas por Cobrar - Vencidas
4	23	02M	01	93	423.02M0193	Seguros de personas(corto plazo)
4	23	02M	01	94	423.02M0194	Seguros obligatorios
4	23	02M	01	95	423.02M0195	Servicios de prepago
4	23	02M	01	96	423.02M0196	Seguros previsionales
4	23	02M	02		423.02M02	Primas por Cobrar Coaseguro Aceptado - Vencidas
4	23	02M	02	93	423.02M0293	Seguros de personas(corto plazo)
4	23	02M	02	94	423.02M0294	Seguros obligatorios
4	23	02M	02	95	423.02M0295	Servicios de prepago
4	23	02M	02	96	423.02M0296	Seguros previsionales
4	23	03M			423.03M	CUENTAS INCOBRABLES ACTIVO EXIGIBLE TECNICO
4	23	03M	01		423.03M01	Primas por Cobrar - Vencidas
4	23	03M	01	93	423.03M0193	Seguro de personas(corto plazo)
4	23	03M	01	94	423.03M0194	Seguros obligatorios
4	23	03M	01	95	423.03M0195	Servicios de prepago
4	23	03M	01	96	423.03M0196	Seguros previsionales
4	23	03M	02		423.03M02	Primas por Cobrar Coaseguro Aceptado - Vencidas
4	23	03M	02	93	423.03M0293	Seguro de personas(corto plazo)
4	23	03M	02	94	423.03M0294	Seguros obligatorios
4	23	03M	02	95	423.03M0295	Servicios de prepago
4	23	03M	02	96	423.03M0296	Seguros previsionales
4	23	03M	03		423.03M03	Compañías Coaseguradoras Coaseguro Aceptado
4	23	03M	03	93	423.03M0393	Seguro de personas(corto plazo)
4	23	03M	03	94	423.03M0394	Seguros obligatorios
4	23	03M	03	95	423.03M0395	Servicios de prepago
4	23	03M	03	96	423.03M0396	Seguros previsionales

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	23	03M	04		423.03M04	Deudores - Compañías Coaseguradoras Coaseguros Otorgados
4	23	03M	04	93	423.03M0493	Seguro de personas(corto plazo)
4	23	03M	04	94	423.03M0494	Seguros obligatorios
4	23	03M	04	95	423.03M0495	Servicios de prepago
4	23	03M	04	96	423.03M0496	Seguros previsionales
4	23	03M	05		423.03M05	Reaseguro Aceptado de Compañías Nacionales
4	23	03M	05	01	423.03M0501	Contratos automáticos
4	23	03M	05	02	423.03M0502	Contratos facultativos
4	23	03M	05	03	423.03M0503	Contratos no proporcionales
4	23	03M	06		423.03M06	Reaseguro Aceptado de Compañías Extranjeras
4	23	03M	06	01	423.03M0601	Contratos automáticos
4	23	03M	06	02	423.03M0602	Contratos facultativos
4	23	03M	06	03	423.03M0603	Contratos no proporcionales
4	23	03M	07		423.03M07	Deudores - Reaseguros Cedidos a Compañías Nacionales
4	23	03M	07	01	423.03M0701	Contratos automáticos
4	23	03M	07	02	423.03M0702	Contratos facultativos
4	23	03M	07	03	423.03M0703	Contratos no proporcionales
4	23	03M	08		423.03M08	Deudores - Reaseguros Cedidos a Compañías Extranjeras
4	23	03M	08	01	423.03M0801	Contratos automáticos
4	23	03M	08	02	423.03M0802	Contratos facultativos
4	23	03M	08	03	423.03M0803	Contratos no proporcionales
4	23	03M	09		423.03M09	Retención Aceptada a Reaseguros Extranjeros
4	23	03M	09	01	423.03M0901	Contratos automáticos
4	23	03M	12		423.03M12	Anticipo sobre Comisiones
4	23	03M	12	01	423.03M1201	Agentes de seguros
4	23	03M	12	02	423.03M1202	Corredores de seguros
4	23	03M	12	03	423.03M1203	Corredores de reaseguros
4	23	03M	15		423.03M15	Comisiones a cobrar
4	23	03M	15	01	423.03M1501	Agentes de seguros
4	23	03M	15	02	423.03M1502	Corredores de seguros
4	23	03M	16		423.03M16	Reintegro Previsionales por Cobrar
4	23	03M	16	96	423.03M1696	Seguros previsionales
4	23	04M			423.04M	CUENTAS INCOBRABLES ACTIVO EXIGIBLE ADMINISTRATIVO
4	23	04M	01		423.04M01	Documentos por Cobrar
4	23	04M	01	01	423.04M0101	Letras de cambio
4	23	04M	01	02	423.04M0102	Pagarés
4	23	04M	01	03	423.04M0103	Boletas de garantía
4	23	04M	02		423.04M02	Cuentas por Cobrar
4	23	04M	02	01	423.04M0201	Anticréticos por cobrar
4	23	04M	02	02	423.04M0202	Garantías por alquiler

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	23	04M	02	03	423.04M0203	Entregas con cargo de cuenta
4	23	04M	03		423.04M03	Cheques Rechazados por Cobrar
4	23	04M	03	01	423.04M0301	Bancos del país
4	23	04M	03	02	423.04M0302	Bancos del exterior
4	23	04M	04		423.04M04	Anticipos
4	23	04M	04	01	423.04M0401	Mantenimiento y reparaciones
4	23	04M	04	02	423.04M0402	Útiles y papelería
4	23	05M			423.05M	BIENES RECIBIDOS EN PAGO
4	23	05M	01		423.05M01	Títulos de Renta Fija
4	23	05M	01	01	423.05M0101	Emitidos por el estado
4	23	05M	01	02	423.05M0102	Emitidos por entidades públicas
4	23	05M	01	03	423.05M0103	Emitidos por entidades privadas
4	23	05M	01	04	423.05M0104	Emitidos por bancos y entidades financieras nacionales
4	23	05M	01	05	423.05M0105	Emitidos por bancos y entidades financieras extranjeras
4	23	05M	02		423.05M02	Títulos de Renta Variable
4	23	05M	02	01	423.05M0201	Bancos comerciales nacionales
4	23	05M	02	02	423.05M0202	Bancos comerciales extranjeros
4	23	05M	02	03	423.05M0203	Entidades del sector privado
4	23	05M	02	04	423.05M0204	Compañías de seguros generales
4	23	05M	02	05	423.05M0205	Compañías de seguros de personas
4	23	05M	02	06	423.05M0206	Compañías de reaseguros
4	23	05M	03		423.05M03	Bienes Inmuebles
4	23	05M	03	01	423.05M0301	Terrenos
4	23	05M	03	02	423.05M0302	Edificios
4	23	05M	03	03	423.05M0303	Edificios en construcción
4	23	05M	04		423.05M04	Equipo e Instrumental Médico
4	23	05M	04	01	423.05M0401	Instrumental médico
4	23	05M	04	02	423.05M0402	Equipo hospitalario
4	23	05M	04	03	423.05M0403	Ambulatorio
4	23	05M	05		423.05M05	Líneas Telefónicas
4	23	05M	05	01	423.05M0501	Líneas telefónicas
4	23	05M	06		423.05M06	Muebles y Enseres de Oficina
4	23	05M	06	01	423.05M0601	Muebles y enseres de oficina
4	23	05M	07		423.05M07	Equipos de Oficina
4	23	05M	07	01	423.05M0701	Equipos de oficina
4	23	05M	08		423.05M08	Equipos de Computación
4	23	05M	08	01	423.05M0801	Equipos de computación
4	23	05M	09		423.05M09	Vehículos
4	23	05M	09	01	423.05M0901	Vehículos
4	23	05M	10		423.05M10	Bienes de Arte y Cultura
4	23	05M	10	01	423.05M1001	Bienes de arte y cultura
4	24				424	GANANCIA POR VENTA DE ACTIVOS
4	24	01M			424.01M	BIENES DE USO
4	24	01M	01		424.01M01	Muebles y Enseres de Oficina

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	24	01M	01	01	424.01M0101	Muebles y enseres de oficina
4	24	01M	02		424.01M02	Equipos de Oficina
4	24	01M	02	01	424.01M0201	Equipos de oficina
4	24	01M	03		424.01M03	Equipos de Computación
4	24	01M	03	01	424.01M0301	Equipos de computación
4	24	01M	04		424.01M04	Vehículos
4	24	01M	04	01	424.01M0401	Vehículos
4	24	01M	05		424.01M05	Bienes de Arte y Cultura
4	24	01M	05	01	424.01M0501	Bienes de arte y cultura
4	24	02M			424.02M	BIENES RECIBIDOS EN PAGO
4	24	02M	01		424.02M01	Inversiones Renta Fija
4	24	02M	01	01	424.02M0101	Títulos emitidos por el estado
4	24	02M	01	02	424.02M0102	Títulos emitidos por entidades públicas
4	24	02M	01	03	424.02M0103	Títulos emitidos por entidades privados
4	24	02M	01	04	424.02M0104	Títulos emitidos por entidades financieras nacionales
4	24	02M	01	05	424.02M0105	Títulos emitidos por entidades financieras extranjeras
4	24	02M	02		424.02M02	Inversiones Renta Variable
4	24	02M	02	01	424.02M0201	Bancos comerciales nacionales
4	24	02M	02	02	424.02M0202	Bancos comerciales extranjeros
4	24	02M	02	03	424.02M0203	Entidades del sector privado
4	24	02M	02	04	424.02M0204	Compañías de seguros generales
4	24	02M	02	05	424.02M0205	Compañías de seguros de personas
4	24	02M	02	06	424.02M0206	Compañías de reaseguros
4	24	02M	03		424.02M03	Bienes Inmuebles
4	24	02M	03	01	424.02M0301	Edificios
4	24	02M	03	02	424.02M0302	Terrenos
4	24	02M	04		424.02M04	Equipo e Instrumental Médico
4	24	02M	04	01	424.02M0401	Instrumental médico
4	24	02M	04	02	424.02M0402	Equipo hospitalario
4	24	02M	04	03	424.02M0403	Ambulatorio
4	24	02M	05		424.02M05	Líneas Telefónicas
4	24	02M	05	01	424.02M0501	Líneas telefónicas
4	24	02M	06		424.02M06	Muebles y Enseres de Oficina
4	24	02M	06	01	424.02M0601	Muebles y enseres de oficina
4	24	02M	07		424.02M07	Equipos de Oficina
4	24	02M	07	01	424.02M0701	Equipos de oficina
4	24	02M	08		424.02M08	Equipos de Computación
4	24	02M	08	01	424.02M0801	Equipos de computación
4	24	02M	09		424.02M09	Vehículos
4	24	02M	09	01	424.02M0901	Vehículos
4	24	02M	10		424.02M10	Bienes de Arte y Cultura
4	24	02M	10	01	424.02M1001	Bienes de arte y cultura
4	24	03M			424.03M	CESION CARTERA DE SEGUROS
4	24	03M	01		424.03M01	Comercialización

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	24	03M	01	93	424.03M0193	Seguros de personas
4	24	03M	01	94	424.03M0194	Seguros obligatorios
4	24	03M	01	95	424.03M0195	Servicios de Prepago
4	24	03M	01	96	424.03M0196	Seguros previsionales
4	25				425	AJUSTE POR INFLACION Y DIFERENCIAS DE CAMBIO
4	25	01M			425.01M	RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION
4	25	01M	01		425.01M01	Activos
4	25	01M	01	01	425.01M0101	Disponible
4	25	01M	01	02	425.01M0102	Exigible técnico
4	25	01M	01	03	425.01M0103	Exigible administrativo
4	25	01M	01	04	425.01M0104	Inversiones
4	25	01M	01	05	425.01M0105	Bienes de uso
4	25	01M	01	06	425.01M0106	Bienes recibidos en pago
4	25	01M	01	07	425.01M0107	Transitorio
4	25	01M	01	08	425.01M0108	Diferido
4	25	01M	02		425.01M02	Resultados Acumulados
4	25	01M	02	01	425.01M0201	Pérdidas acumuladas
4	25	01M	03		425.01M03	Egresos
4	25	01M	03	01	425.01M0301	Anulación producción
4	25	01M	03	02	425.01M0302	Anulación primas aceptadas en reaseguro nacional
4	25	01M	03	03	425.01M0303	Anulación primas aceptadas en reaseguro extranjero
4	25	01M	03	05	425.01M0305	Primas cedidas en reaseguro nacional
4	25	01M	03	06	425.01M0306	Primas cedidas en reaseguro extranjero
4	25	01M	03	07	425.01M0307	Constitución de reservas técnicas de seguros
4	25	01M	03	08	425.01M0308	Costos de producción
4	25	01M	03	09	425.01M0309	Constitución de reservas técnicas de siniestros
4	25	01M	03	10	425.01M0310	Siniestros y rentas
4	25	01M	03	11	425.01M0311	Costos de salvataje y recupero
4	25	01M	03	13	425.01M0313	Costos de cesiones reaseguro nacional
4	25	01M	03	15	425.01M0315	Costos de cesiones reaseguro extranjero
4	25	01M	03	16	425.01M0316	Participación de siniestros aceptados en reaseguro nacional
4	25	01M	03	17	425.01M0317	Costos de aceptaciones reaseguro nacional
4	25	01M	03	18	425.01M0318	Participación de siniestros aceptados en reaseguro extranjero
4	25	01M	03	19	425.01M0319	Costos de aceptaciones reaseguro extranjero
4	25	01M	03	20	425.01M0320	Gastos administrativos
4	25	01M	03	21	425.01M0321	Costos de inversión
4	25	01M	03	22	425.01M0322	Previsión
4	25	01M	03	23	425.01M0323	Pérdida por venta de activos

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
4	25	01M	03	24	425.01M0324	Ajuste por inflación y diferencias de cambio
4	25	02M			425.02M	CON MANTENIMIENTO DE VALOR UFV
4	25	02M	01		425.02M01	Activos
4	25	02M	01	01	425.02M0101	Disponible
4	25	02M	01	02	425.02M0102	Exigible técnico
4	25	02M	01	03	425.02M0103	Exigible administrativo
4	25	02M	01	04	425.02M0104	Inversiones
4	25	02M	01	06	425.02M0106	Bienes recibidos en pago
4	25	02M	01	07	425.02M0107	Transitorio
4	25	02M	01	08	425.02M0108	Diferido
4	25	02M	03		425.02M03	Egresos
4	25	02M	03	08	425.02M0308	Constitución de reservas técnicas de seguros - seguros previsionales
4	25	02M	03	10	425.02M0310	Constitución de reservas técnicas de siniestros - seguros previsionales
4	25	02M	03	20	425.02M0320	Gastos administrativos
4	25	02M	03	21	425.02M0321	Costos de inversión
4	25	02M	03	22	425.02M0322	Previsión
4	25	03M			425.03M	DIFERENCIAS DE CAMBIO
4	25	03M	01		425.03M01	Activos
4	25	03M	01	01	425.03M0101	Disponible
4	25	03M	01	02	425.03M0102	Exigible técnico
4	25	03M	01	03	425.03M0103	Exigible administrativo
4	25	03M	01	04	425.03M0104	Inversiones
4	25	03M	01	05	425.03M0105	Bienes de uso
4	25	03M	01	06	425.03M0106	Bienes recibidos en pago
4	25	03M	01	07	425.03M0107	Transitorio
4	25	03M	01	08	425.03M0108	Diferido
4	25	03M	02		425.03M02	Pasivos
4	25	03M	02	01	425.03M0201	Adelantos financieros
4	25	03M	02	02	425.03M0202	Obligaciones técnicas
4	25	03M	02	03	425.03M0203	Obligaciones administrativas
4	25	03M	02	04	425.03M0204	Reservas técnicas de seguros
4	25	03M	02	05	425.03M0205	Reservas técnicas de siniestros
4	25	03M	02	06	425.03M0206	Transitorio
4	25	03M	02	07	425.03M0207	Diferido
4	26				426	PERDIDAS Y GANANCIAS
4	26	01M			426.01M	PERDIDAS Y GANANCIAS
4	26	01M	01		426.01M01	Resultados
4	26	01M	01	01	426.01M0101	Resultados

## Anexo 5

### Cuentas contables Egresos

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5					5	EGRESOS
5	01				501	ANULACION PRODUCCION
5	01	01M			501.01M	PRIMAS
5	01	01M	93		501.01M93	Seguros de Personas
5	01	01M	93	42	501.01M9342	Vida individual corto plazo
5	01	01M	93	45	501.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	01	01M	93	46	501.01M9346	Vida en grupo corto plazo
5	01	01M	93	47	501.01M9347	Salud o enfermedad
5	01	01M	93	49	501.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	01	01M	93	50	501.01M9350	Accidentes personales
5	01	01M	94		501.01M94	Seguros Obligatorios
5	01	01M	94	55	501.01M9455	Accidentes de tránsito
5	01	01M	94	56	501.01M9456	Accidentes de construcción
5	01	01M	95		501.01M95	Servicios de PrePago
5	01	01M	95	61	501.01M9561	Salud o enfermedad
5	01	01M	95	62	501.01M9562	Defunción o sepelio
5	01	01M	96		501.01M96	Seguros Previsionales
5	01	01M	96	71	501.01M9671	Riesgo común
5	01	01M	96	72	501.01M9672	Riesgo profesional
5	01	01M	96	74	501.01M9674	Vitalicios
5	01	02M			501.02M	PRIMAS RENOVADAS
5	01	02M	93		501.02M93	Seguros de Personas
5	01	02M	93	42	501.02M9342	Vida individual corto plazo
5	01	02M	93	45	501.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	01	02M	93	46	501.02M9346	Vida en grupo corto plazo
5	01	02M	93	47	501.02M9347	Salud o enfermedad
5	01	02M	93	49	501.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	01	02M	93	50	501.02M9350	Accidentes personales
5	01	02M	94		501.02M94	Seguros Obligatorios
5	01	02M	94	55	501.02M9455	Accidentes de tránsito
5	01	02M	94	56	501.02M9456	Accidentes de construcción
5	01	02M	95		501.02M95	Servicios de PrePago
5	01	02M	95	61	501.02M9561	Salud o enfermedad
5	01	02M	95	62	501.02M9562	Defunción o sepelio
5	01	02M	96		501.02M96	Seguros Previsionales
5	01	02M	96	71	501.02M9671	Riesgo común
5	01	02M	96	72	501.02M9672	Riesgo profesional
5	01	02M	96	74	501.02M9674	Vitalicios
5	01	03M			501.03M	PRIMAS ACEPTADAS EN COASEGURO
5	01	03M	93		501.03M93	Seguros de Personas
5	01	03M	93	42	501.03M9342	Vida individual corto plazo
5	01	03M	93	45	501.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	01	03M	93	46	501.03M9346	Vida en grupo corto plazo
5	01	03M	93	47	501.03M9347	Salud o enfermedad
5	01	03M	93	49	501.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	01	03M	93	50	501.03M9350	Accidentes personales
5	01	03M	94		501.03M94	Seguros Obligatorios
5	01	03M	94	55	501.03M9455	Accidentes de tránsito
5	01	03M	94	56	501.03M9456	Accidentes de construcción
5	01	03M	95		501.03M95	Servicios de PrePago
5	01	03M	95	61	501.03M9561	Salud o enfermedad
5	01	03M	95	62	501.03M9562	Defunción o sepelio
5	01	03M	96		501.03M96	Seguros Previsionales
5	01	03M	96	71	501.03M9671	Riesgo común
5	01	03M	96	72	501.03M9672	Riesgo profesional
5	01	03M	96	74	501.03M9674	Vitalicios
5	02				502	ANULACIÓN PRIMAS ACEPTADAS EN REASEGURO NACIONAL
5	02	01M			502.01M	OPERACIONES AUTOMATICAS
5	02	01M	93		502.01M93	Seguros de Personas
5	02	01M	93	42	502.01M9342	Vida individual corto plazo
5	02	01M	93	45	502.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	02	01M	93	46	502.01M9346	Vida en grupo corto plazo
5	02	01M	93	47	502.01M9347	Salud o enfermedad
5	02	01M	93	49	502.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	02	01M	93	50	502.01M9350	Accidentes personales
5	02	01M	94		502.01M94	Seguros Obligatorios
5	02	01M	94	55	502.01M9455	Accidentes de tránsito
5	02	01M	94	56	502.01M9456	Accidentes de construcción
5	02	01M	95		502.01M95	Servicios de PrePago
5	02	01M	95	61	502.01M9561	Salud o enfermedad
5	02	01M	95	62	502.01M9562	Defunción o sepelio
5	02	01M	96		502.01M96	Seguros Previsionales
5	02	01M	96	71	502.01M9671	Riesgo común
5	02	01M	96	72	502.01M9672	Riesgo profesional
5	02	01M	96	74	502.01M9674	Vitalicios
5	02	02M			502.02M	OPERACIONES FACULTATIVAS
5	02	02M	93		502.02M93	Seguros de Personas
5	02	02M	93	42	502.02M9342	Vida individual corto plazo
5	02	02M	93	45	502.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	02	02M	93	46	502.02M9346	Vida en grupo corto plazo
5	02	02M	93	47	502.02M9347	Salud o enfermedad
5	02	02M	93	49	502.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	02	02M	93	50	502.02M9350	Accidentes personales
5	02	02M	94		502.02M94	Seguros Obligatorios
5	02	02M	94	55	502.02M9455	Accidentes de tránsito
5	02	02M	94	56	502.02M9456	Accidentes de construcción

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	02	02M	95		502.02M95	Servicios de PrePago
5	02	02M	95	61	502.02M9561	Salud o enfermedad
5	02	02M	95	62	502.02M9562	Defunción o sepelio
5	02	02M	96		502.02M96	Seguros Previsionales
5	02	02M	96	71	502.02M9671	Riesgo común
5	02	02M	96	72	502.02M9672	Riesgo profesional
5	02	02M	96	74	502.02M9674	Vitalicios
5	03				503	ANULACION PRIMAS ACEPTADAS EN REASEGURO EXTRANJERO
5	03	01M			503.01M	OPERACIONES AUTOMATICAS
5	03	01M	93		503.01M93	Seguros de Personas
5	03	01M	93	42	503.01M9342	Vida individual corto plazo
5	03	01M	93	45	503.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	03	01M	93	46	503.01M9346	Vida en grupo corto plazo
5	03	01M	93	47	503.01M9347	Salud o enfermedad
5	03	01M	93	49	503.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	03	01M	93	50	503.01M9350	Accidentes personales
5	03	01M	94		503.01M94	Seguros Obligatorios
5	03	01M	94	55	503.01M9455	Accidentes de tránsito
5	03	01M	94	56	503.01M9456	Accidentes de construcción
5	03	01M	95		503.01M95	Servicios de PrePago
5	03	01M	95	61	503.01M9561	Salud o enfermedad
5	03	01M	95	62	503.01M9562	Defunción o sepelio
5	03	01M	96		503.01M96	Seguros Previsionales
5	03	01M	96	71	503.01M9671	Riesgo común
5	03	01M	96	72	503.01M9672	Riesgo profesional
5	03	01M	96	74	503.01M9674	Vitalicios
5	03	02M			503.02M	OPERACIONES FACULTATIVAS
5	03	02M	93		503.02M93	Seguros de Personas
5	03	02M	93	42	503.02M9342	Vida individual corto plazo
5	03	02M	93	45	503.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	03	02M	93	46	503.02M9346	Vida en grupo corto plazo
5	03	02M	93	47	503.02M9347	Salud o enfermedad
5	03	02M	93	49	503.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	03	02M	93	50	503.02M9350	Accidentes personales
5	03	02M	94		503.02M94	Seguros Obligatorios
5	03	02M	94	55	503.02M9455	Accidentes de tránsito
5	03	02M	94	56	503.02M9456	Accidentes de construcción
5	03	02M	95		503.02M95	Servicios de PrePago
5	03	02M	95	61	503.02M9561	Salud o enfermedad
5	03	02M	95	62	503.02M9562	Defunción o sepelio
5	03	02M	96		503.02M96	Seguros Previsionales
5	03	02M	96	71	503.02M9671	Riesgo común
5	03	02M	96	72	503.02M9672	Riesgo profesional
5	03	02M	96	74	503.02M9674	Vitalicios

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	06				506	PRIMAS CEDIDAS EN REASEGURO NACIONAL
5	06	01M			506.01M	OPERACIONES AUTOMATICAS
5	06	01M	93		506.01M93	Seguros de Personas
5	06	01M	93	41	506.01M9341	Vida individual largo plazo
5	06	01M	93	42	506.01M9342	Vida individual corto plazo
5	06	01M	93	43	506.01M9343	Rentas
5	06	01M	93	44	506.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	06	01M	93	45	506.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	06	01M	93	46	506.01M9346	Vida en grupo corto plazo
5	06	01M	93	47	506.01M9347	Salud o enfermedad
5	06	01M	93	48	506.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	06	01M	93	49	506.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	06	01M	93	50	506.01M9350	Accidentes personales
5	06	01M	94		506.01M94	Seguros Obligatorios
5	06	01M	94	55	506.01M9455	Accidentes de tránsito
5	06	01M	94	56	506.01M9456	Accidentes de construcción
5	06	01M	95		506.01M95	Servicios de PrePago
5	06	01M	95	61	506.01M9561	Salud o enfermedad
5	06	01M	95	62	506.01M9562	Defunción o sepelio
5	06	01M	96		506.01M96	Seguros Previsionales
5	06	01M	96	71	506.01M9671	Riesgo común
5	06	01M	96	72	506.01M9672	Riesgo profesional
5	06	01M	96	74	506.01M9674	Vitalicios
5	06	02M			506.02M	OPERACIONES FACULTATIVAS
5	06	02M	93		506.02M93	Seguros de Personas
5	06	02M	93	41	506.02M9341	Vida individual largo plazo
5	06	02M	93	42	506.02M9342	Vida individual corto plazo
5	06	02M	93	43	506.02M9343	Rentas
5	06	02M	93	44	506.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	06	02M	93	45	506.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	06	02M	93	46	506.02M9346	Vida en grupo corto plazo
5	06	02M	93	47	506.02M9347	Salud o enfermedad
5	06	02M	93	48	506.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	06	02M	93	49	506.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	06	02M	93	50	506.02M9350	Accidentes personales
5	06	02M	94		506.02M94	Seguros Obligatorios
5	06	02M	94	55	506.02M9455	Accidentes de tránsito
5	06	02M	94	56	506.02M9456	Accidentes de construcción
5	06	02M	95		506.02M95	Servicios de PrePago
5	06	02M	95	61	506.02M9561	Salud o enfermedad
5	06	02M	95	62	506.02M9562	Defunción o sepelio
5	06	02M	96		506.02M96	Seguros Previsionales
5	06	02M	96	71	506.02M9671	Riesgo común
5	06	02M	96	72	506.02M9672	Riesgo profesional

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	06	02M	96	74	506.02M9674	Vitalicios
5	07				507	PRIMAS CEDIDAS EN REASEGURO EXTRANJERO
5	07	01M			507.01M	OPERACIONES AUTOMATICAS
5	07	01M	93		507.01M93	Seguros de Personas
5	07	01M	93	41	507.01M9341	Vida individual largo plazo
5	07	01M	93	42	507.01M9342	Vida individual corto plazo
5	07	01M	93	43	507.01M9343	Rentas
5	07	01M	93	44	507.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	07	01M	93	45	507.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	07	01M	93	46	507.01M9346	Vida en grupo corto plazo
5	07	01M	93	47	507.01M9347	Salud o enfermedad
5	07	01M	93	48	507.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	07	01M	93	49	507.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	07	01M	93	50	507.01M9350	Accidentes personales
5	07	01M	94		507.01M94	Seguros Obligatorios
5	07	01M	94	55	507.01M9455	Accidentes de tránsito
5	07	01M	94	56	507.01M9456	Accidentes de construcción
5	07	01M	95		507.01M95	Servicios de PrePago
5	07	01M	95	61	507.01M9561	Salud o enfermedad
5	07	01M	95	62	507.01M9562	Defunción o sepelio
5	07	01M	96		507.01M96	Seguros Previsionales
5	07	01M	96	71	507.01M9671	Riesgo común
5	07	01M	96	72	507.01M9672	Riesgo profesional
5	07	01M	96	74	507.01M9674	Vitalicios
5	07	02M			507.02M	OPERACIONES FACULTATIVAS
5	07	02M	93		507.02M93	Seguros de Personas
5	07	02M	93	41	507.02M9341	Vida individual largo plazo
5	07	02M	93	42	507.02M9342	Vida individual corto plazo
5	07	02M	93	43	507.02M9343	Rentas
5	07	02M	93	44	507.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	07	02M	93	45	507.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	07	02M	93	46	507.02M9346	Vida en grupo corto plazo
5	07	02M	93	47	507.02M9347	Salud o enfermedad
5	07	02M	93	48	507.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	07	02M	93	49	507.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	07	02M	93	50	507.02M9350	Accidentes personales
5	07	02M	94		507.02M94	Seguros Obligatorios
5	07	02M	94	55	507.02M9455	Accidentes de tránsito
5	07	02M	94	56	507.02M9456	Accidentes de construcción
5	07	02M	95		507.02M95	Servicios de PrePago
5	07	02M	95	61	507.02M9561	Salud o enfermedad
5	07	02M	95	62	507.02M9562	Defunción o sepelio
5	07	02M	96		507.02M96	Seguros Previsionales
5	07	02M	96	71	507.02M9671	Riesgo común

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	07	02M	96	72	507.02M9672	Riesgo profesional
5	07	02M	96	74	507.02M9674	Vitalicios
5	08				508	CONSTITUCION DE RESERVAS TECNICAS DE SEGUROS
5	08	01M			508.01M	RIESGOS EN CURSO
5	08	01M	93		508.01M93	Seguros de Personas
5	08	01M	93	42	508.01M9342	Vida individual corto plazo
5	08	01M	93	43	508.01M9343	Rentas
5	08	01M	93	45	508.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	08	01M	93	46	508.01M9346	Vida grupo corto plazo
5	08	01M	93	47	508.01M9347	Salud o enfermedad
5	08	01M	93	49	508.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	08	01M	93	50	508.01M9350	Accidentes personales
5	08	01M	94		508.01M94	Seguros Obligatorios
5	08	01M	94	55	508.01M9455	Accidentes de tránsito
5	08	01M	94	56	508.01M9456	Accidentes de construcción
5	08	01M	95		508.01M95	Servicios de PrePago
5	08	01M	95	61	508.01M9561	Salud o enfermedad
5	08	01M	95	62	508.01M9562	Defunción o sepelio
5	08	02M			508.02M	MATEMATICAS
5	08	02M	93		508.02M93	Seguros de Personas
5	08	02M	93	41	508.02M9341	Vida individual largo plazo
5	08	02M	93	43	508.02M9343	Rentas
5	08	02M	93	44	508.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	08	02M	93	48	508.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	08	02M	96		508.02M96	Seguros Previsionales
5	08	02M	96	74	508.02M9674	Vitalicios
5	08	02M	96	75	508.02M9675	Invalidez
5	08	02M	96	76	508.02M9676	Muerte
5	08	03M			508.03M	VIDA CON CUENTA CAPITALIZACION
5	08	03M	93		508.03M93	Seguros de Personas
5	08	03M	93	43	508.03M9343	Rentas
5	08	04M			508.04M	ESPECIALES
5	08	04M	93		508.04M93	Seguros de Personas
5	08	04M	93	42	508.04M9342	Vida individual largo plazo
5	08	04M	93	43	508.04M9343	Vida individual corto plazo
5	08	04M	93	44	508.04M9344	Rentas
5	08	04M	93	45	508.04M9345	Defunción o sepelio largo plazo
5	08	04M	93	46	508.04M9346	Defunción o sepelio corto plazo
5	08	04M	93	47	508.04M9347	Vida en grupo corto plazo
5	08	04M	93	48	508.04M9348	Salud o enfermedad
5	08	04M	93	49	508.04M9349	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	08	04M	93	50	508.04M9350	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	08	04M	93	51	508.04M9351	Accidentes personales
5	08	04M	94		508.04M94	Seguros Obligatorios

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	08	04M	94	55	508.04M9455	Accidentes de tránsito
5	08	04M	94	56	508.04M9456	Accidentes de construcción
5	08	04M	95		508.04M95	Servicios de PrePago
5	08	04M	95	61	508.04M9561	Salud o enfermedad
5	08	04M	95	62	508.04M9562	Defunción o sepelio
5	08	04M	96		508.04M96	Seguros Previsionales
5	08	04M	96	71	508.04M9671	Riesgo común
5	08	04M	96	72	508.04M9672	Riesgo profesional
5	08	04M	96	74	508.04M9674	Vitalicios
5	09				509	COSTOS DE PRODUCCION
5	09	01M			509.01M	COMISION AGENTES DE SEGUROS
5	09	01M	93		509.01M93	Seguros de Personas
5	09	01M	93	41	509.01M9341	Vida individual largo plazo
5	09	01M	93	42	509.01M9342	Vida individual corto plazo
5	09	01M	93	43	509.01M9343	Rentas
5	09	01M	93	44	509.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	09	01M	93	45	509.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	09	01M	93	46	509.01M9346	Vida en grupo corto plazo
5	09	01M	93	47	509.01M9347	Salud o enfermedad
5	09	01M	93	48	509.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	09	01M	93	49	509.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	09	01M	93	50	509.01M9350	Accidentes personales
5	09	01M	94		509.01M94	Seguros Obligatorios
5	09	01M	94	55	509.01M9455	Accidentes de tránsito
5	09	01M	94	56	509.01M9456	Accidentes de construcción
5	09	01M	95		509.01M95	Servicios de PrePago
5	09	01M	95	61	509.01M9561	Salud o enfermedad
5	09	01M	95	62	509.01M9562	Defunción o sepelio
5	09	01M	96		509.01M96	Seguros Previsionales
5	09	01M	96	74	509.01M9674	Vitalicios
5	09	02M			509.02M	COMISION A CORREDORES DE SEGUROS
5	09	02M	93		509.02M93	Seguros de Personas
5	09	02M	93	41	509.02M9341	Vida individual largo plazo
5	09	02M	93	42	509.02M9342	Vida individual corto plazo
5	09	02M	93	43	509.02M9343	Rentas
5	09	02M	93	44	509.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	09	02M	93	45	509.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	09	02M	93	46	509.02M9346	Vida en grupo corto plazo
5	09	02M	93	47	509.02M9347	Salud o enfermedad
5	09	02M	93	48	509.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	09	02M	93	49	509.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	09	02M	93	50	509.02M9350	Accidentes personales
5	09	02M	94		509.02M94	Seguros Obligatorios
5	09	02M	94	55	509.02M9455	Accidentes de tránsito

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	09	02M	94	56	509.02M9456	Accidentes de construcción
5	09	02M	95		509.02M95	Servicios de PrePago
5	09	02M	95	61	509.02M9561	Salud o enfermedad
5	09	02M	95	62	509.02M9562	Defunción o sepelio
5	09	02M	96		509.02M96	Seguros Previsionales
5	09	02M	96	74	509.02M9674	Vitalicios
5	09	03M			509.03M	COMISION A CORREDORES DE REASEGUROS
5	09	03M	93		509.03M93	Seguros de Personas
5	09	03M	93	41	509.03M9341	Vida individual largo plazo
5	09	03M	93	42	509.03M9342	Vida individual corto plazo
5	09	03M	93	43	509.03M9343	Rentas
5	09	03M	93	44	509.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	09	03M	93	45	509.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	09	03M	93	46	509.03M9346	Vida en grupo corto plazo
5	09	03M	93	47	509.03M9347	Salud o enfermedad
5	09	03M	93	48	509.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	09	03M	93	49	509.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	09	03M	93	50	509.03M9350	Accidentes personales
5	09	03M	94		509.03M94	Seguros Obligatorios
5	09	03M	94	55	509.03M9455	Accidentes de tránsito
5	09	03M	94	56	509.03M9456	Accidentes de construcción
5	09	03M	95		509.03M95	Servicios de PrePago
5	09	03M	95	61	509.03M9561	Salud o enfermedad
5	09	03M	95	62	509.03M9562	Defunción o sepelio
5	09	03M	96		509.03M96	Seguros Previsionales
5	09	03M	96	71	509.03M9671	Riesgo común
5	09	03M	96	72	509.03M9672	Riesgo profesional
5	09	03M	96	74	509.03M9674	Vitalicios
5	09	04M			509.04M	REVISION Y EXAMENES DE ASEGURABILIDAD
5	09	04M	93		509.04M93	Seguros de Personas
5	09	04M	93	41	509.04M9341	Vida individual largo plazo
5	09	04M	93	42	509.04M9342	Vida individual corto plazo
5	09	04M	93	43	509.04M9343	Rentas
5	09	04M	93	44	509.04M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	09	04M	93	45	509.04M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	09	04M	93	46	509.04M9346	Vida en grupo corto plazo
5	09	04M	93	47	509.04M9347	Salud o enfermedad
5	09	04M	93	48	509.04M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	09	04M	93	49	509.04M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	09	04M	93	50	509.04M9350	Accidentes personales
5	09	04M	94		509.04M94	Seguros Obligatorios
5	09	04M	94	55	509.04M9455	Accidentes de tránsito
5	09	04M	94	56	509.04M9456	Accidentes de construcción
5	09	04M	95		509.04M95	Servicios de PrePago

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	09	04M	95	61	509.04M9561	Salud o enfermedad
5	09	04M	95	62	509.04M9562	Defunción o sepelio
5	09	05M			509.05M	DIVIDENDOS POLIZAS DE VIDA
5	09	05M	93		509.05M93	Seguros de Personas
5	09	05M	93	41	509.05M9341	Vida individual largo plazo
5	09	05M	93	43	509.05M9343	Rentas
5	09	05M	93	44	509.05M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	09	05M	93	48	509.05M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	09	06M			509.06M	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
5	09	06M	01		509.06M01	Servicios
5	09	06M	01	01	509.06M0101	Radio
5	09	06M	01	02	509.06M0102	Prensa
5	09	06M	01	03	509.06M0103	Televisión
5	09	06M	01	04	509.06M0104	Letreros y afiches
5	09	08M			509.08M	LICITACIONES
5	09	08M	01		509.08M01	Seguros de Caución
5	09	08M	01	01	509.08M0101	Seriedad de propuesta licitaciones
5	09	08M	02		509.08M02	Pagos de Participación
5	09	08M	02	01	509.08M0201	Pliego de especificaciones
5	09	08M	02	02	509.08M0202	Legalizaciones
5	09	09M			509.09M	REPRESENTACIONES
5	09	09M	01		509.09M01	Viáticos
5	09	09M	01	01	509.09M0101	Personal
5	09	09M	01	02	509.09M0102	Ejecutivos
5	09	09M	02		509.09M02	Pasajes
5	09	09M	02	01	509.09M0201	Urbanos
5	09	09M	02	02	509.09M0202	Aéreos
5	10				510	CONSTITUCION DE RESERVAS TECNICAS DE SINIESTROS
5	10	01M			510.01M	OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
5	10	01M	93		510.01M93	Seguros de Personas
5	10	01M	93	41	510.01M9341	Vida individual largo plazo
5	10	01M	93	42	510.01M9342	Vida individual corto plazo
5	10	01M	93	43	510.01M9343	Rentas
5	10	01M	93	44	510.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	10	01M	93	45	510.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	10	01M	93	46	510.01M9346	Vida en grupo corto plazo
5	10	01M	93	47	510.01M9347	Salud o enfermedad
5	10	01M	93	48	510.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	10	01M	93	49	510.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	10	01M	93	50	510.01M9350	Accidentes personales
5	10	01M	94		510.01M94	Seguros Obligatorios
5	10	01M	94	55	510.01M9455	Accidentes de tránsito
5	10	01M	94	56	510.01M9456	Accidentes de construcción
5	10	01M	95		510.01M95	Servicios de PrePago

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	10	01M	95	61	510.01M9561	Salud o enfermedad
5	10	01M	95	62	510.01M9562	Defunción o sepelio
5	10	01M	96		510.01M96	Seguros Previsionales
5	10	01M	96	75	510.01M9675	Invalidez
5	10	01M	96	76	510.01M9676	Muerte
5	10	02M			510.02M	RECLAMADOS POR LIQUIDAR
5	10	02M	93		510.02M93	Seguros de Personas
5	10	02M	93	41	510.02M9341	Vida individual largo plazo
5	10	02M	93	42	510.02M9342	Vida individual corto plazo
5	10	02M	93	43	510.02M9343	Rentas
5	10	02M	93	44	510.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	10	02M	93	45	510.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	10	02M	93	46	510.02M9346	Vida en grupo corto plazo
5	10	02M	93	47	510.02M9347	Salud o enfermedad
5	10	02M	93	48	510.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	10	02M	93	49	510.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	10	02M	93	50	510.02M9350	Accidentes personales
5	10	02M	94		510.02M94	Seguros Obligatorios
5	10	02M	94	55	510.02M9455	Accidentes de tránsito
5	10	02M	94	56	510.02M9456	Accidentes de construcción
5	10	02M	95		510.02M95	Servicios de PrePago
5	10	02M	95	61	510.02M9561	Salud o enfermedad
5	10	02M	95	62	510.02M9562	Defunción o sepelio
5	10	02M	96		510.02M96	Seguros Previsionales
5	10	02M	96	75	510.02M9675	Invalidez
5	10	02M	96	76	510.02M9676	Muerte
5	10	02M	96	77	510.02M9677	Gastos funerarios
5	10	03M			510.03M	CONTROVERTIDOS
5	10	03M	93		510.03M93	Seguros de Personas
5	10	03M	93	41	510.03M9341	Vida individual largo plazo
5	10	03M	93	42	510.03M9342	Vida individual corto plazo
5	10	03M	93	43	510.03M9343	Rentas
5	10	03M	93	44	510.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	10	03M	93	45	510.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	10	03M	93	46	510.03M9346	Vida en grupo corto plazo
5	10	03M	93	47	510.03M9347	Salud o enfermedad
5	10	03M	93	48	510.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	10	03M	93	49	510.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	10	03M	93	50	510.03M9350	Accidentes personales
5	10	03M	94		510.03M94	Seguros Obligatorios
5	10	03M	94	55	510.03M9455	Accidentes de tránsito
5	10	03M	94	56	510.03M9456	Accidentes de construcción
5	10	03M	95		510.03M95	Servicios de PrePago
5	10	03M	95	61	510.03M9561	Salud o enfermedad
5	10	03M	95	62	510.03M9562	Defunción o sepelio

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	10	03M	96		510.03M96	Seguros Previsionales
5	10	03M	96	75	510.03M9675	Invalidez
5	10	03M	96	76	510.03M9676	Muerte
5	10	03M	96	77	510.03M9677	Gastos funerarios
5	10	05M			510.05M	ESPECIALES
5	10	05M	96		510.05M96	Seguros Previsionales
5	10	05M	96	78	510.05M9678	Sistema de reparto
5	10	06M			510.06M	PENDIENTES DE LIQUIDACION
5	10	06M	96		510.06M96	Seguros Previsionales
5	10	06M	96	75	510.06M9675	Invalidez
5	10	06M	96	76	510.06M9676	Muerte
5	10	06M	96	77	510.06M9677	Gastos funerarios
5	11				511	SINIESTROS Y RENTAS
5	11	01M			511.01M	SINIESTROS LIQUIDADOS Y PAGADOS
5	11	01M	93		511.01M93	Seguros de Personas
5	11	01M	93	41	511.01M9341	Vida individual largo plazo
5	11	01M	93	42	511.01M9342	Vida individual corto plazo
5	11	01M	93	44	511.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	11	01M	93	45	511.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	11	01M	93	46	511.01M9346	Vida en grupo corto plazo
5	11	01M	93	47	511.01M9347	Salud o enfermedad
5	11	01M	93	48	511.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	11	01M	93	49	511.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	11	01M	93	50	511.01M9350	Accidentes personales
5	11	01M	94		511.01M94	Seguros Obligatorios
5	11	01M	94	55	511.01M9455	Accidentes de tránsito
5	11	01M	94	56	511.01M9456	Accidentes de construcción
5	11	01M	95		511.01M95	Servicios de PrePago
5	11	01M	95	61	511.01M9561	Salud o enfermedad
5	11	01M	95	62	511.01M9562	Defunción o sepelio
5	11	01M	96		511.01M96	Seguros Previsionales
5	11	01M	96	75	511.01M9675	Invalidez
5	11	01M	96	76	511.01M9676	Muerte
5	11	01M	96	77	511.01M9677	Gastos funerarios
5	11	02M			511.02M	SINIESTROS COASEGUROS ACEPTADOS
5	11	02M	93		511.02M93	Seguros de Personas
5	11	02M	93	41	511.02M9341	Vida individual largo plazo
5	11	02M	93	42	511.02M9342	Vida individual corto plazo
5	11	02M	93	43	511.02M9343	Rentas
5	11	02M	93	44	511.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	11	02M	93	45	511.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	11	02M	93	46	511.02M9346	Vida en grupo corto plazo
5	11	02M	93	47	511.02M9347	Salud o enfermedad
5	11	02M	93	48	511.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	11	02M	93	49	511.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	11	02M	93	50	511.02M9350	Accidentes personales
5	11	02M	94		511.02M94	Seguros Obligatorios
5	11	02M	94	55	511.02M9455	Accidentes de tránsito
5	11	02M	94	56	511.02M9456	Accidentes de construcción
5	11	02M	95		511.02M95	Servicios de PrePago
5	11	02M	95	61	511.02M9561	Salud o enfermedad
5	11	02M	95	62	511.02M9562	Defunción o sepelio
5	11	02M	96		511.02M96	Seguros Previsionales
5	11	02M	96	75	511.02M9675	Invalidez
5	11	02M	96	76	511.02M9676	Muerte
5	11	02M	96	77	511.02M9677	Gastos funerarios
5	11	03M			511.03M	RENTAS O PENSIONES
5	11	03M	93		511.03M93	Seguros de Personas
5	11	03M	93	43	511.03M9343	Rentas
5	11	03M	96		511.03M96	Seguros Previsionales
5	11	03M	96	74	511.03M9674	Vitalicios
5	11	03M	96	78	511.03M9678	Sistema de reparto
5	12				512	COSTOS DE SALVATAJE Y RECUPERO
5	12	01M			512.01M	AJUSTE Y LIQUIDACION DE SINIESTROS
5	12	01M	01		512.01M01	Siniestros
5	12	01M	01	93	512.01M0193	Seguros de personas
5	12	01M	01	94	512.01M0194	Seguros obligatorios
5	12	01M	01	95	512.01M0195	Servicios de PrePago
5	12	01M	01	96	512.01M0196	Seguros previsionales
5	12	01M	02		512.01M02	Siniestros de Coaseguros Aceptados
5	12	01M	02	93	512.01M0293	Seguros de personas
5	12	01M	02	94	512.01M0294	Seguros obligatorios
5	12	01M	02	95	512.01M0295	Servicios de PrePago
5	12	01M	02	96	512.01M0296	Seguros previsionales
5	12	03M			512.03M	INVESTIGACION DE SINIESTROS
5	12	03M	01		512.03M01	Siniestros
5	12	03M	01	93	512.03M0193	Seguros de personas
5	12	03M	01	94	512.03M0194	Seguros obligatorios
5	12	03M	01	95	512.03M0195	Servicios de PrePago
5	12	03M	01	96	512.03M0196	Seguros previsionales
5	12	03M	02		512.03M02	Siniestros de Coaseguros Aceptados
5	12	03M	02	93	512.03M0293	Seguros de personas
5	12	03M	02	94	512.03M0294	Seguros obligatorios
5	12	03M	02	95	512.03M0295	Servicios de PrePago
5	12	03M	02	96	512.03M0296	Seguros previsionales
5	14				514	COSTOS DE CESIONES REASEGURO NACIONAL
5	14	01M			514.01M	PAGO OPERACIONES NO PROPORCIONALES

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	14	01M	93		514.01M93	Seguros de Personas
5	14	01M	93	41	514.01M9341	Vida individual largo plazo
5	14	01M	93	42	514.01M9342	Vida individual corto plazo
5	14	01M	93	43	514.01M9343	Rentas
5	14	01M	93	44	514.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	14	01M	93	45	514.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	14	01M	93	46	514.01M9346	Vida en grupo corto plazo
5	14	01M	93	47	514.01M9347	Salud o enfermedad
5	14	01M	93	48	514.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	14	01M	93	49	514.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	14	01M	93	50	514.01M9350	Accidentes personales
5	14	01M	94		514.01M94	Seguros Obligatorios
5	14	01M	94	55	514.01M9455	Accidentes de tránsito
5	14	01M	94	56	514.01M9456	Accidentes de construcción
5	14	01M	95		514.01M95	Servicios de PrePago
5	14	01M	95	61	514.01M9561	Salud o enfermedad
5	14	01M	95	62	514.01M9562	Defunción o sepelio
5	14	01M	96		514.01M96	Seguros Previsionales
5	14	01M	96	71	514.01M9671	Riesgo común
5	14	01M	96	72	514.01M9672	Riesgo profesional
5	14	01M	96	74	514.01M9674	Vitalicios
5	14	02M			514.02M	ANULACION AJUSTE SOBRE PRIMAS CEDIDAS OPERACIONES AUTOMATICAS
5	14	02M	93		514.02M93	Seguros de Personas
5	14	02M	93	41	514.02M9341	Vida individual largo plazo
5	14	02M	93	42	514.02M9342	Vida individual corto plazo
5	14	02M	93	43	514.02M9343	Rentas
5	14	02M	93	44	514.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	14	02M	93	45	514.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	14	02M	93	46	514.02M9346	Vida en grupo corto plazo
5	14	02M	93	47	514.02M9347	Salud o enfermedad
5	14	02M	93	48	514.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	14	02M	93	49	514.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	14	02M	93	50	514.02M9350	Accidentes personales
5	14	02M	94		514.02M94	Seguros Obligatorios
5	14	02M	94	55	514.02M9455	Accidentes de tránsito
5	14	02M	94	56	514.02M9456	Accidentes de construcción
5	14	02M	95		514.02M95	Servicios de PrePago
5	14	02M	95	61	514.02M9561	Salud o enfermedad
5	14	02M	95	62	514.02M9562	Defunción o sepelio
5	14	02M	96		514.02M96	Seguros Previsionales
5	14	02M	96	71	514.02M9671	Riesgo común
5	14	02M	96	72	514.02M9672	Riesgo profesional
5	14	02M	96	74	514.02M9674	Vitalicios

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	14	03M			514.03M	ANULACION AJUSTE SOBRE PRIMAS CEDIDAS OPERACIONES FACULTATIVAS
5	14	03M	93		514.03M93	Seguros de Personas
5	14	03M	93	41	514.03M9341	Vida individual largo plazo
5	14	03M	93	42	514.03M9342	Vida individual corto plazo
5	14	03M	93	43	514.03M9343	Rentas
5	14	03M	93	44	514.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	14	03M	93	45	514.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	14	03M	93	46	514.03M9346	Vida en grupo corto plazo
5	14	03M	93	47	514.03M9347	Salud o enfermedad
5	14	03M	93	48	514.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	14	03M	93	49	514.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	14	03M	93	50	514.03M9350	Accidentes personales
5	14	03M	94		514.03M94	Seguros Obligatorios
5	14	03M	94	55	514.03M9455	Accidentes de tránsito
5	14	03M	94	56	514.03M9456	Accidentes de construcción
5	14	03M	95		514.03M95	Servicios de PrePago
5	14	03M	95	61	514.03M9561	Salud o enfermedad
5	14	03M	95	62	514.03M9562	Defunción o sepelio
5	14	03M	96		514.03M96	Seguros Previsionales
5	14	03M	96	71	514.03M9671	Riesgo común
5	14	03M	96	72	514.03M9672	Riesgo profesional
5	14	03M	96	74	514.03M9674	Vitalicios
5	16				516	COSTOS DE CESIONES REASEGURO EXTRANJERO
5	16	01M			516.01M	PAGO OPERACIONES NO PROPORCIONALES
5	16	01M	93		516.01M93	Seguros de Personas
5	16	01M	93	41	516.01M9341	Vida individual largo plazo
5	16	01M	93	42	516.01M9342	Vida individual corto plazo
5	16	01M	93	43	516.01M9343	Rentas
5	16	01M	93	44	516.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	16	01M	93	45	516.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	16	01M	93	46	516.01M9346	Vida en grupo corto plazo
5	16	01M	93	47	516.01M9347	Salud o enfermedad
5	16	01M	93	48	516.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	16	01M	93	49	516.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	16	01M	93	50	516.01M9350	Accidentes personales
5	16	01M	94		516.01M94	Seguros Obligatorios
5	16	01M	94	55	516.01M9455	Accidentes de tránsito
5	16	01M	94	56	516.01M9456	Accidentes de construcción
5	16	01M	95		516.01M95	Servicios de PrePago
5	16	01M	95	61	516.01M9561	Salud o enfermedad
5	16	01M	95	62	516.01M9562	Defunción o sepelio
5	16	01M	96		516.01M96	Seguros Previsionales

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	16	01M	96	71	516.01M9671	Riesgo común
5	16	01M	96	72	516.01M9672	Riesgo profesional
5	16	01M	96	74	516.01M9674	Vitalicios
5	16	02M			516.02M	ANULACION AJUSTE SOBRE PRIMAS CEDIDAS OPERACIONES AUTOMATICAS
5	16	02M	93		516.02M93	Seguros de Personas
5	16	02M	93	41	516.02M9341	Vida individual largo plazo
5	16	02M	93	42	516.02M9342	Vida individual corto plazo
5	16	02M	93	43	516.02M9343	Rentas
5	16	02M	93	44	516.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	16	02M	93	45	516.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	16	02M	93	46	516.02M9346	Vida en grupo corto plazo
5	16	02M	93	47	516.02M9347	Salud o enfermedad
5	16	02M	93	48	516.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	16	02M	93	49	516.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	16	02M	93	50	516.02M9350	Accidentes personales
5	16	02M	94		516.02M94	Seguros Obligatorios
5	16	02M	94	55	516.02M9455	Accidentes de tránsito
5	16	02M	94	56	516.02M9456	Accidentes de construcción
5	16	02M	95		516.02M95	Servicios de PrePago
5	16	02M	95	61	516.02M9561	Salud o enfermedad
5	16	02M	95	62	516.02M9562	Defunción o sepelio
5	16	02M	96		516.02M96	Seguros Previsionales
5	16	02M	96	71	516.02M9671	Riesgo común
5	16	02M	96	72	516.02M9672	Riesgo profesional
5	16	02M	96	74	516.02M9674	Vitalicios
5	16	03M			516.03M	ANULACION AJUSTE SOBRE PRIMAS CEDIDAS OPERACIONES FACULTATIVAS
5	16	03M	93		516.03M93	Seguros de Personas
5	16	03M	93	41	516.03M9341	Vida individual largo plazo
5	16	03M	93	42	516.03M9342	Vida individual corto plazo
5	16	03M	93	43	516.03M9343	Rentas
5	16	03M	93	44	516.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	16	03M	93	45	516.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	16	03M	93	46	516.03M9346	Vida en grupo corto plazo
5	16	03M	93	47	516.03M9347	Salud o enfermedad
5	16	03M	93	48	516.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	16	03M	93	49	516.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	16	03M	93	50	516.03M9350	Accidentes personales
5	16	03M	94		516.03M94	Seguros Obligatorios
5	16	03M	94	55	516.03M9455	Accidentes de tránsito
5	16	03M	94	56	516.03M9456	Accidentes de construcción
5	16	03M	95		516.03M95	Servicios de PrePago
5	16	03M	95	61	516.03M9561	Salud o enfermedad

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	16	03M	95	62	516.03M9562	Defunción o sepelio
5	16	03M	96		516.03M96	Seguros Previsionales
5	16	03M	96	71	516.03M9671	Riesgo común
5	16	03M	96	72	516.03M9672	Riesgo profesional
5	16	03M	96	74	516.03M9674	Vitalicios
5	16	10M			516.10M	INTERESES SOBRE RESERVAS RETENIDAS OPERACIONES AUTOMATICAS
5	16	10M	93		516.10M93	Seguros de Personas
5	16	10M	93	41	516.10M9341	Vida individual largo plazo
5	16	10M	93	42	516.10M9342	Vida individual corto plazo
5	16	10M	93	43	516.10M9343	Rentas
5	16	10M	93	44	516.10M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	16	10M	93	45	516.10M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	16	10M	93	46	516.10M9346	Vida en grupo corto plazo
5	16	10M	93	47	516.10M9347	Salud o enfermedad
5	16	10M	93	48	516.10M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	16	10M	93	49	516.10M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	16	10M	93	50	516.10M9350	Accidentes personales
5	16	10M	94		516.10M94	Seguros Obligatorios
5	16	10M	94	55	516.10M9455	Accidentes de tránsito
5	16	10M	94	56	516.10M9456	Accidentes de construcción
5	16	10M	95		516.10M95	Servicios de PrePago
5	16	10M	95	61	516.10M9561	Salud o enfermedad
5	16	10M	95	62	516.10M9562	Defunción o sepelio
5	16	10M	96		516.10M96	Seguros Previsionales
5	16	10M	96	71	516.10M9671	Riesgo común
5	16	10M	96	72	516.10M9672	Riesgo profesional
5	16	10M	96	74	516.10M9674	Vitalicios
5	17				517	PARTICIPACION DE SINIESTROS ACEPTADOS EN REASEGURO NACIONAL
5	17	01M			517.01M	OPERACIONES AUTOMATICAS
5	17	01M	93		517.01M93	Seguros de Personas
5	17	01M	93	41	517.01M9341	Vida individual largo plazo
5	17	01M	93	42	517.01M9342	Vida individual corto plazo
5	17	01M	93	43	517.01M9343	Rentas
5	17	01M	93	44	517.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	17	01M	93	45	517.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	17	01M	93	46	517.01M9346	Vida en grupo corto plazo
5	17	01M	93	47	517.01M9347	Salud o enfermedad
5	17	01M	93	48	517.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	17	01M	93	49	517.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	17	01M	93	50	517.01M9350	Accidentes personales
5	17	01M	94		517.01M94	Seguros Obligatorios
5	17	01M	94	55	517.01M9455	Accidentes de tránsito

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	17	01M	94	56	517.01M9456	Accidentes de construcción
5	17	01M	95		517.01M95	Servicios de PrePago
5	17	01M	95	61	517.01M9561	Asistencia médica
5	17	01M	95	62	517.01M9562	Defunción o sepelio
5	17	01M	96		517.01M96	Seguros Previsionales
5	17	01M	96	74	517.01M9674	Vitalicios
5	17	01M	96	75	517.01M9675	Invalidez
5	17	01M	96	76	517.01M9676	Muerte
5	17	02M			517.02M	OPERACIONES FACULTATIVAS
5	17	02M	93		517.02M93	Seguros de Personas
5	17	02M	93	41	517.02M9341	Vida individual largo plazo
5	17	02M	93	42	517.02M9342	Vida individual corto plazo
5	17	02M	93	43	517.02M9343	Rentas
5	17	02M	93	44	517.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	17	02M	93	45	517.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	17	02M	93	46	517.02M9346	Vida en grupo corto plazo
5	17	02M	93	47	517.02M9347	Salud o enfermedad
5	17	02M	93	48	517.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	17	02M	93	49	517.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	17	02M	93	50	517.02M9350	Accidentes personales
5	17	02M	94		517.02M94	Seguros Obligatorios
5	17	02M	94	55	517.02M9455	Accidentes de tránsito
5	17	02M	94	56	517.02M9456	Accidentes de construcción
5	17	02M	95		517.02M95	Servicios de PrePago
5	17	02M	95	61	517.02M9561	Salud o enfermedad
5	17	02M	95	62	517.02M9562	Defunción o sepelio
5	17	02M	96		517.02M96	Seguros Previsionales
5	17	02M	96	74	517.02M9674	Vitalicios
5	17	02M	96	75	517.02M9675	Invalidez
5	17	02M	96	76	517.02M9676	Muerte
5	17	03M			517.03M	OPERACIONES NO PROPORCIONALES
5	17	03M	93		517.03M93	Seguros de Personas
5	17	03M	93	41	517.03M9341	Vida individual largo plazo
5	17	03M	93	42	517.03M9342	Vida individual corto plazo
5	17	03M	93	43	517.03M9343	Rentas
5	17	03M	93	44	517.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	17	03M	93	45	517.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	17	03M	93	46	517.03M9346	Vida en grupo corto plazo
5	17	03M	93	47	517.03M9347	Salud o enfermedad
5	17	03M	93	48	517.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	17	03M	93	49	517.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	17	03M	93	50	517.03M9350	Accidentes personales
5	17	03M	94		517.03M94	Seguros Obligatorios
5	17	03M	94	55	517.03M9455	Accidentes de tránsito
5	17	03M	94	56	517.03M9456	Accidentes de construcción

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	17	03M	95		517.03M95	Servicios de PrePago
5	17	03M	95	61	517.03M9561	Salud o enfermedad
5	17	03M	95	62	517.03M9562	Defunción o sepelio
5	17	03M	96		517.03M96	Seguros Previsionales
5	17	03M	96	74	517.03M9674	Vitalicios
5	17	03M	96	75	517.03M9675	Invalidez
5	17	03M	96	76	517.03M9676	Muerte
5	18				518	COSTOS DE ACEPTACIONES REASEGURO NACIONAL
5	18	02M			518.02M	AJUSTE SOBRE PRIMAS ACEPTADAS OPERACIONES AUTOMATICAS
5	18	02M	93		518.02M93	Seguros de Personas
5	18	02M	93	41	518.02M9341	Vida individual largo plazo
5	18	02M	93	42	518.02M9342	Vida individual corto plazo
5	18	02M	93	43	518.02M9343	Rentas
5	18	02M	93	44	518.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	18	02M	93	45	518.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	18	02M	93	46	518.02M9346	Vida en grupo corto plazo
5	18	02M	93	47	518.02M9347	Salud o enfermedad
5	18	02M	93	48	518.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	18	02M	93	49	518.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	18	02M	93	50	518.02M9350	Accidentes personales
5	18	02M	94		518.02M94	Seguros Obligatorios
5	18	02M	94	55	518.02M9455	Accidentes de tránsito
5	18	02M	94	56	518.02M9456	Accidentes de construcción
5	18	02M	95		518.02M95	Servicios de PrePago
5	18	02M	95	61	518.02M9561	Salud o enfermedad
5	18	02M	95	62	518.02M9562	Defunción o sepelio
5	18	02M	96		518.02M96	Seguros Previsionales
5	18	02M	96	71	518.02M9671	Riesgo común
5	18	02M	96	72	518.02M9672	Riesgo profesional
5	18	02M	96	74	518.02M9674	Vitalicios
5	18	03M			518.03M	AJUSTE SOBRE PRIMAS ACEPTADAS OPERACIONES FACULTATIVAS
5	18	03M	93		518.03M93	Seguros de Personas
5	18	03M	93	41	518.03M9341	Vida individual largo plazo
5	18	03M	93	42	518.03M9342	Vida individual corto plazo
5	18	03M	93	43	518.03M9343	Rentas
5	18	03M	93	44	518.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	18	03M	93	45	518.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	18	03M	93	46	518.03M9346	Vida en grupo corto plazo
5	18	03M	93	47	518.03M9347	Salud o enfermedad
5	18	03M	93	48	518.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	18	03M	93	49	518.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	18	03M	93	50	518.03M9350	Accidentes personales
5	18	03M	94		518.03M94	Seguros Obligatorios

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	18	03M	94	55	518.03M9455	Accidentes de tránsito
5	18	03M	94	56	518.03M9456	Accidentes de construcción
5	18	03M	95		518.03M95	Servicios de PrePago
5	18	03M	95	61	518.03M9561	Salud o enfermedad
5	18	03M	95	62	518.03M9562	Defunción o sepelio
5	18	03M	96		518.03M96	Seguros Previsionales
5	18	03M	96	71	518.03M9671	Riesgo común
5	18	03M	96	72	518.03M9672	Riesgo profesional
5	18	03M	96	74	518.03M9674	Vitalicios
5	18	04M			518.04M	COSTOS ACEPTADOS OPERACIONES AUTOMATICAS
5	18	04M	93		518.04M93	Seguros de Personas
5	18	04M	93	41	518.04M9341	Vida individual largo plazo
5	18	04M	93	42	518.04M9342	Vida individual corto plazo
5	18	04M	93	43	518.04M9343	Rentas
5	18	04M	93	44	518.04M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	18	04M	93	45	518.04M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	18	04M	93	46	518.04M9346	Vida en grupo corto plazo
5	18	04M	93	47	518.04M9347	Salud o enfermedad
5	18	04M	93	48	518.04M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	18	04M	93	49	518.04M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	18	04M	93	50	518.04M9350	Accidentes personales
5	18	04M	94		518.04M94	Seguros Obligatorios
5	18	04M	94	55	518.04M9455	Accidentes de tránsito
5	18	04M	94	56	518.04M9456	Accidentes de construcción
5	18	04M	95		518.04M95	Servicios de PrePago
5	18	04M	95	61	518.04M9561	Salud o enfermedad
5	18	04M	95	62	518.04M9562	Defunción o sepelio
5	18	04M	96		518.04M96	Seguros Previsionales
5	18	04M	96	74	518.04M9674	Vitalicios
5	18	04M	96	75	518.04M9675	Invalidez
5	18	04M	96	76	518.04M9676	Muerte
5	18	05M			518.05M	COSTOS ACEPTADOS OPERACIONES FACULTATIVAS
5	18	05M	93		518.05M93	Seguros de Personas
5	18	05M	93	41	518.05M9341	Vida individual largo plazo
5	18	05M	93	42	518.05M9342	Vida individual corto plazo
5	18	05M	93	43	518.05M9343	Rentas
5	18	05M	93	44	518.05M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	18	05M	93	45	518.05M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	18	05M	93	46	518.05M9346	Vida en grupo corto plazo
5	18	05M	93	47	518.05M9347	Salud o enfermedad
5	18	05M	93	48	518.05M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	18	05M	93	49	518.05M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	18	05M	93	50	518.05M9350	Accidentes personales

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	18	05M	94		518.05M94	Seguros Obligatorios
5	18	05M	94	55	518.05M9455	Accidentes de tránsito
5	18	05M	94	56	518.05M9456	Accidentes de construcción
5	18	05M	95		518.05M95	Servicios de PrePago
5	18	05M	95	61	518.05M9561	Salud o enfermedad
5	18	05M	95	62	518.05M9562	Defunción o sepelio
5	18	05M	96		518.05M96	Seguros Previsionales
5	18	05M	96	74	518.05M9674	Vitalicios
5	18	05M	96	75	518.05M9675	Invalidez
5	18	05M	96	76	518.05M9676	Muerte
5	18	06M			518.06M	COSTOS ACEPTADOS OPERACIONES NO PROPORCIONALES
5	18	06M	93		518.06M93	Seguros de Personas
5	18	06M	93	41	518.06M9341	Vida individual largo plazo
5	18	06M	93	42	518.06M9342	Vida individual corto plazo
5	18	06M	93	43	518.06M9343	Rentas
5	18	06M	93	44	518.06M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	18	06M	93	45	518.06M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	18	06M	93	46	518.06M9346	Vida en grupo corto plazo
5	18	06M	93	47	518.06M9347	Salud o enfermedad
5	18	06M	93	48	518.06M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	18	06M	93	49	518.06M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	18	06M	93	50	518.06M9350	Accidentes personales
5	18	06M	94		518.06M94	Seguros Obligatorios
5	18	06M	94	55	518.06M9455	Accidentes de tránsito
5	18	06M	94	56	518.06M9456	Accidentes de Construcción
5	18	06M	95		518.06M95	Servicios de PrePago
5	18	06M	95	61	518.06M9561	Salud o enfermedad
5	18	06M	95	62	518.06M9562	Defunción o sepelio
5	18	06M	96		518.06M96	Seguros Previsionales
5	18	06M	96	74	518.06M9674	Vitalicios
5	18	06M	96	75	518.06M9675	Invalidez
5	18	06M	96	76	518.06M9676	Muerte
5	18	07M			518.07M	PARTICIPACION DE UTILIDADES OPERACIONES AUTOMATICAS
5	18	07M	93		518.07M93	Seguros de Personas
5	18	07M	93	41	518.07M9341	Vida individual largo plazo
5	18	07M	93	42	518.07M9342	Vida individual corto plazo
5	18	07M	93	43	518.07M9343	Rentas
5	18	07M	93	44	518.07M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	18	07M	93	45	518.07M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	18	07M	93	46	518.07M9346	Vida en grupo corto plazo
5	18	07M	93	47	518.07M9347	Salud o enfermedad
5	18	07M	93	48	518.07M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	18	07M	93	49	518.07M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	18	07M	93	50	518.07M9350	Accidentes personales

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	18	07M	94		518.07M94	Seguros Obligatorios
5	18	07M	94	55	518.07M9455	Accidentes de tránsito
5	18	07M	94	56	518.07M9456	Accidentes de construcción
5	18	07M	95		518.07M95	Servicios de PrePago
5	18	07M	95	61	518.07M9561	Salud o enfermedad
5	18	07M	95	62	518.07M9562	Defunción o sepelio
5	18	07M	96		518.07M96	Seguros Previsionales
5	18	07M	96	71	518.07M9671	Riesgo común
5	18	07M	96	72	518.07M9672	Riesgo profesional
5	18	07M	96	74	518.07M9674	Vitalicios
5	18	08M			518.08M	PARTICIPACION DE UTILIDADES OPERACIONES FACULTATIVAS
5	18	08M	93		518.08M93	Seguros de Personas
5	18	08M	93	41	518.08M9341	Vida individual largo plazo
5	18	08M	93	42	518.08M9342	Vida individual corto plazo
5	18	08M	93	43	518.08M9343	Rentas
5	18	08M	93	44	518.08M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	18	08M	93	45	518.08M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	18	08M	93	46	518.08M9346	Vida en grupo corto plazo
5	18	08M	93	47	518.08M9347	Salud o enfermedad
5	18	08M	93	48	518.08M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	18	08M	93	49	518.08M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	18	08M	93	50	518.08M9350	Accidentes personales
5	18	08M	94		518.08M94	Seguros Obligatorios
5	18	08M	94	55	518.08M9455	Accidentes de tránsito
5	18	08M	94	56	518.08M9456	Accidentes de construcción
5	18	08M	95		518.08M95	Servicios de PrePago
5	18	08M	95	61	518.08M9561	Salud o enfermedad
5	18	08M	95	62	518.08M9562	Defunción o sepelio
5	18	08M	96		518.08M96	Seguros Previsionales
5	18	08M	96	71	518.08M9671	Riesgo común
5	18	08M	96	72	518.08M9672	Riesgo profesional
5	18	08M	96	74	518.08M9674	Vitalicios
5	18	09M			518.09M	PARTICIPACION DE UTILIDADES OPERACIONES NO PROPORCIONALES
5	18	09M	93		518.09M93	Seguros de Personas
5	18	09M	93	41	518.09M9341	Vida individual largo plazo
5	18	09M	93	42	518.09M9342	Vida individual corto plazo
5	18	09M	93	43	518.09M9343	Rentas
5	18	09M	93	44	518.09M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	18	09M	93	45	518.09M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	18	09M	93	46	518.09M9346	Vida en grupo corto plazo
5	18	09M	93	47	518.09M9347	Salud o enfermedad
5	18	09M	93	48	518.09M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	18	09M	93	49	518.09M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	18	09M	93	50	518.09M9350	Accidentes personales

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	18	09M	94		518.09M94	Seguros Obligatorios
5	18	09M	94	55	518.09M9455	Accidentes de tránsito
5	18	09M	94	56	518.09M9456	Accidentes de construcción
5	18	09M	95		518.09M95	Servicios de PrePago
5	18	09M	95	61	518.09M9561	Salud o enfermedad
5	18	09M	95	62	518.09M9562	Defunción o sepelio
5	18	09M	96		518.09M96	Seguros Previsionales
5	18	09M	96	71	518.09M9671	Riesgo común
5	18	09M	96	72	518.09M9672	Riesgo profesional
5	18	09M	96	74	518.09M9674	Vitalicios
5	19				519	PARTICIPACION DE SINIESTROS ACEPTADOS EN REASEGURO EXTRANJERO
5	19	01M			519.01M	OPERACIONES AUTOMATICAS
5	19	01M	93		519.01M93	Seguros de Personas
5	19	01M	93	41	519.01M9341	Vida individual largo plazo
5	19	01M	93	42	519.01M9342	Vida individual corto plazo
5	19	01M	93	43	519.01M9343	Rentas
5	19	01M	93	44	519.01M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	19	01M	93	45	519.01M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	19	01M	93	46	519.01M9346	Vida en grupo corto plazo
5	19	01M	93	47	519.01M9347	Salud o enfermedad
5	19	01M	93	48	519.01M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	19	01M	93	49	519.01M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	19	01M	93	50	519.01M9350	Accidentes personales
5	19	01M	94		519.01M94	Seguros Obligatorios
5	19	01M	94	55	519.01M9455	Accidentes de tránsito
5	19	01M	94	56	519.01M9456	Accidentes de construcción
5	19	01M	95		519.01M95	Servicios de PrePago
5	19	01M	95	61	519.01M9561	Salud o enfermedad
5	19	01M	95	62	519.01M9562	Defunción o sepelio
5	19	01M	96		519.01M96	Seguros Previsionales
5	19	01M	96	74	519.01M9674	Vitalicios
5	19	01M	96	75	519.01M9675	Invalidez
5	19	01M	96	76	519.01M9676	Muerte
5	19	02M			519.02M	OPERACIONES FACULTATIVAS
5	19	02M	93		519.02M93	Seguros de Personas
5	19	02M	93	41	519.02M9341	Vida individual largo plazo
5	19	02M	93	42	519.02M9342	Vida individual corto plazo
5	19	02M	93	43	519.02M9343	Rentas
5	19	02M	93	44	519.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	19	02M	93	45	519.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	19	02M	93	46	519.02M9346	Vida en grupo corto plazo
5	19	02M	93	47	519.02M9347	Salud o enfermedad
5	19	02M	93	48	519.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	19	02M	93	49	519.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	19	02M	93	50	519.02M9350	Accidentes personales
5	19	02M	94		519.02M94	Seguros Obligatorios
5	19	02M	94	55	519.02M9455	Accidentes de tránsito
5	19	02M	94	56	519.02M9456	Accidentes de construcción
5	19	02M	95		519.02M95	Servicios de PrePago
5	19	02M	95	61	519.02M9561	Salud o enfermedad
5	19	02M	95	62	519.02M9562	Defunción o sepelio
5	19	02M	96		519.02M96	Seguros Previsionales
5	19	02M	96	74	519.02M9674	Vitalicios
5	19	02M	96	75	519.02M9675	Invalidez
5	19	02M	96	76	519.02M9676	Muerte
5	19	03M			519.03M	OPERACIONES NO PROPORCIONALES
5	19	03M	93		519.03M93	Seguros de Personas
5	19	03M	93	41	519.03M9341	Vida individual largo plazo
5	19	03M	93	42	519.03M9342	Vida individual corto plazo
5	19	03M	93	43	519.03M9343	Rentas
5	19	03M	93	44	519.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	19	03M	93	45	519.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	19	03M	93	46	519.03M9346	Vida en grupo corto plazo
5	19	03M	93	47	519.03M9347	Salud o enfermedad
5	19	03M	93	48	519.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	19	03M	93	49	519.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	19	03M	93	50	519.03M9350	Accidentes personales
5	19	03M	94		519.03M94	Seguros Obligatorios
5	19	03M	94	55	519.03M9455	Accidentes de tránsito
5	19	03M	94	56	519.03M9456	Accidentes de construcción
5	19	03M	95		519.03M95	Servicios de PrePago
5	19	03M	95	61	519.03M9561	Salud o enfermedad
5	19	03M	95	62	519.03M9562	Defunción o sepelio
5	19	03M	96		519.03M96	Seguros Previsionales
5	19	03M	96	74	519.03M9674	Vitalicios
5	19	03M	96	75	519.03M9675	Invalidez
5	19	03M	96	76	519.03M9676	Muerte
5	20				520	COSTOS DE ACEPTACIONES REASEGURO EXTRANJERO
5	20	02M			520.02M	AJUSTE SOBRE PRIMAS ACEPTADAS OPERACIONES AUTOMATICAS
5	20	02M	93		520.02M93	Seguros de Personas
5	20	02M	93	41	520.02M9341	Vida individual largo plazo
5	20	02M	93	42	520.02M9342	Vida individual corto plazo
5	20	02M	93	43	520.02M9343	Rentas
5	20	02M	93	44	520.02M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	20	02M	93	45	520.02M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	20	02M	93	46	520.02M9346	Vida en grupo corto plazo
5	20	02M	93	47	520.02M9347	Salud o enfermedad
5	20	02M	93	48	520.02M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	20	02M	93	49	520.02M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	20	02M	93	50	520.02M9350	Accidentes personales
5	20	02M	94		520.02M94	Seguros Obligatorios
5	20	02M	94	55	520.02M9455	Accidentes de tránsito
5	20	02M	94	56	520.02M9456	Accidentes de construcción
5	20	02M	95		520.02M95	Servicios de PrePago
5	20	02M	95	61	520.02M9561	Salud o enfermedad
5	20	02M	95	62	520.02M9562	Defunción o sepelio
5	20	02M	96		520.02M96	Seguros Previsionales
5	20	02M	96	71	520.02M9671	Riesgo común
5	20	02M	96	72	520.02M9672	Riesgo profesional
5	20	02M	96	74	520.02M9674	Vitalicios
5	20	03M			520.03M	AJUSTE SOBRE PRIMAS ACEPTADAS OPERACIONES FACULTATIVAS
5	20	03M	93		520.03M93	Seguros de Personas
5	20	03M	93	41	520.03M9341	Vida individual largo plazo
5	20	03M	93	42	520.03M9342	Vida individual corto plazo
5	20	03M	93	43	520.03M9343	Rentas
5	20	03M	93	44	520.03M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	20	03M	93	45	520.03M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	20	03M	93	46	520.03M9346	Vida en grupo corto plazo
5	20	03M	93	47	520.03M9347	Salud o enfermedad
5	20	03M	93	48	520.03M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	20	03M	93	49	520.03M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	20	03M	93	50	520.03M9350	Accidentes personales
5	20	03M	94		520.03M94	Seguros Obligatorios
5	20	03M	94	55	520.03M9455	Accidentes de tránsito
5	20	03M	94	56	520.03M9456	Accidentes de construcción
5	20	03M	95		520.03M95	Servicios de PrePago
5	20	03M	95	61	520.03M9561	Salud o enfermedad
5	20	03M	95	62	520.03M9562	Defunción o sepelio
5	20	03M	96		520.03M96	Seguros Previsionales
5	20	03M	96	71	520.03M9671	Riesgo común
5	20	03M	96	72	520.03M9672	Riesgo profesional
5	20	03M	96	74	520.03M9674	Vitalicios
5	20	04M			520.04M	COSTOS ACEPTADOS OPERACIONES AUTOMATICAS
5	20	04M	93		520.04M93	Seguros de Personas
5	20	04M	93	41	520.04M9341	Vida individual largo plazo
5	20	04M	93	42	520.04M9342	Vida individual corto plazo
5	20	04M	93	43	520.04M9343	Rentas
5	20	04M	93	44	520.04M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	20	04M	93	45	520.04M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	20	04M	93	46	520.04M9346	Vida en grupo corto plazo
5	20	04M	93	47	520.04M9347	Salud o enfermedad
5	20	04M	93	48	520.04M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	20	04M	93	49	520.04M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	20	04M	93	50	520.04M9350	Accidentes personales
5	20	04M	94		520.04M94	Seguros Obligatorios
5	20	04M	94	55	520.04M9455	Accidentes de tránsito
5	20	04M	94	56	520.04M9456	Accidentes de construcción
5	20	04M	95		520.04M95	Servicios de PrePago
5	20	04M	95	61	520.04M9561	Salud o enfermedad
5	20	04M	95	62	520.04M9562	Defunción o sepelio
5	20	04M	96		520.04M96	Seguros Previsionales
5	20	04M	96	74	520.04M9674	Vitalicios
5	20	04M	96	75	520.04M9675	Invalidez
5	20	04M	96	76	520.04M9676	Muerte
5	20	05M			520.05M	COSTOS ACEPTADOS OPERACIONES FACULTATIVAS
5	20	05M	93		520.05M93	Seguros de Personas
5	20	05M	93	41	520.05M9341	Vida individual largo plazo
5	20	05M	93	42	520.05M9342	Vida individual corto plazo
5	20	05M	93	43	520.05M9343	Rentas
5	20	05M	93	44	520.05M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	20	05M	93	45	520.05M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	20	05M	93	46	520.05M9346	Vida en grupo corto plazo
5	20	05M	93	47	520.05M9347	Salud o enfermedad
5	20	05M	93	48	520.05M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	20	05M	93	49	520.05M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	20	05M	93	50	520.05M9350	Accidentes personales
5	20	05M	94		520.05M94	Seguros Obligatorios
5	20	05M	94	55	520.05M9455	Accidentes de tránsito
5	20	05M	94	56	520.05M9456	Accidentes de construcción
5	20	05M	95		520.05M95	Servicios de PrePago
5	20	05M	95	61	520.05M9561	Salud o enfermedad
5	20	05M	95	62	520.05M9562	Defunción o sepelio
5	20	05M	96		520.05M96	Seguros Previsionales
5	20	05M	96	74	520.05M9674	Vitalicios
5	20	05M	96	75	520.05M9675	Invalidez
5	20	05M	96	76	520.05M9676	Muerte
5	20	06M			520.06M	COSTOS ACEPTADOS OPERACIONES NO PROPORCIONALES
5	20	06M	93		520.06M93	Seguros de Personas
5	20	06M	93	41	520.06M9341	Vida individual largo plazo
5	20	06M	93	42	520.06M9342	Vida individual corto plazo
5	20	06M	93	43	520.06M9343	Rentas
5	20	06M	93	44	520.06M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	20	06M	93	45	520.06M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	20	06M	93	46	520.06M9346	Vida en grupo corto plazo
5	20	06M	93	47	520.06M9347	Salud o enfermedad
5	20	06M	93	48	520.06M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	20	06M	93	49	520.06M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	20	06M	93	50	520.06M9350	Accidentes personales
5	20	06M	94		520.06M94	Seguros Obligatorios
5	20	06M	94	55	520.06M9455	Accidentes de tránsito
5	20	06M	94	56	520.06M9456	Accidentes de construcción
5	20	06M	95		520.06M95	Servicios de PrePago
5	20	06M	95	61	520.06M9561	Salud o enfermedad
5	20	06M	95	62	520.06M9562	Defunción o sepelio
5	20	06M	96		520.06M96	Seguros Previsionales
5	20	06M	96	74	520.06M9674	Vitalicios
5	20	06M	96	75	520.06M9675	Invalidez
5	20	06M	96	76	520.06M9676	Muerte
5	20	07M			520.07M	PARTICIPACION DE UTILIDADES OPERACIONES AUTOMATICAS
5	20	07M	93		520.07M93	Seguros de Personas
5	20	07M	93	41	520.07M9341	Vida individual largo plazo
5	20	07M	93	42	520.07M9342	Vida individual corto plazo
5	20	07M	93	43	520.07M9343	Rentas
5	20	07M	93	44	520.07M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	20	07M	93	45	520.07M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	20	07M	93	46	520.07M9346	Vida en grupo corto plazo
5	20	07M	93	47	520.07M9347	Salud o enfermedad
5	20	07M	93	48	520.07M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	20	07M	93	49	520.07M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	20	07M	93	50	520.07M9350	Accidentes personales
5	20	07M	94		520.07M94	Seguros Obligatorios
5	20	07M	94	55	520.07M9455	Accidentes de tránsito
5	20	07M	94	56	520.07M9456	Accidentes de construcción
5	20	07M	95		520.07M95	Servicios de PrePago
5	20	07M	95	61	520.07M9561	Salud o enfermedad
5	20	07M	95	62	520.07M9562	Defunción o sepelio
5	20	07M	96		520.07M96	Seguros Previsionales
5	20	07M	96	71	520.07M9671	Riesgo común
5	20	07M	96	72	520.07M9672	Riesgo profesional
5	20	07M	96	74	520.07M9674	Vitalicios
5	20	08M			520.08M	PARTICIPACION DE UTILIDADES OPERACIONES FACULTATIVAS
5	20	08M	93		520.08M93	Seguros de Personas
5	20	08M	93	41	520.08M9341	Vida individual largo plazo
5	20	08M	93	42	520.08M9342	Vida individual corto plazo
5	20	08M	93	43	520.08M9343	Rentas
5	20	08M	93	44	520.08M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	20	08M	93	45	520.08M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	20	08M	93	46	520.08M9346	Vida en grupo corto plazo
5	20	08M	93	47	520.08M9347	Salud o enfermedad
5	20	08M	93	48	520.08M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	20	08M	93	49	520.08M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	20	08M	93	50	520.08M9350	Accidentes personales
5	20	08M	94		520.08M94	Seguros Obligatorios
5	20	08M	94	55	520.08M9455	Accidentes de tránsito
5	20	08M	94	56	520.08M9456	Accidentes de construcción
5	20	08M	95		520.08M95	Servicios de PrePago
5	20	08M	95	61	520.08M9561	Salud o enfermedad
5	20	08M	95	62	520.08M9562	Defunción o sepelio
5	20	08M	96		520.08M96	Seguros Previsionales
5	20	08M	96	71	520.08M9671	Riesgo común
5	20	08M	96	72	520.08M9672	Riesgo profesional
5	20	08M	96	74	520.08M9674	Vitalicios
5	20	09M			520.09M	PARTICIPACION DE UTILIDADES OPERACIONES NO PROPORCIONALES
5	20	09M	93		520.09M93	Seguros de Personas
5	20	09M	93	41	520.09M9341	Vida individual largo plazo
5	20	09M	93	42	520.09M9342	Vida individual corto plazo
5	20	09M	93	43	520.09M9343	Rentas
5	20	09M	93	44	520.09M9344	Defunción o sepelio largo plazo
5	20	09M	93	45	520.09M9345	Defunción o sepelio corto plazo
5	20	09M	93	46	520.09M9346	Vida en grupo corto plazo
5	20	09M	93	47	520.09M9347	Salud o enfermedad
5	20	09M	93	48	520.09M9348	Desgravamen hipotecario largo plazo
5	20	09M	93	49	520.09M9349	Desgravamen hipotecario corto plazo
5	20	09M	93	50	520.09M9350	Accidentes personales
5	20	09M	94		520.09M94	Seguros Obligatorios
5	20	09M	94	55	520.09M9455	Accidentes de tránsito
5	20	09M	94	56	520.09M9456	Accidentes de construcción
5	20	09M	95		520.09M95	Servicios de PrePago
5	20	09M	95	61	520.09M9561	Salud o enfermedad
5	20	09M	95	62	520.09M9562	Defunción o sepelio
5	20	09M	96		520.09M96	Seguros Previsionales
5	20	09M	96	71	520.09M9671	Riesgo común
5	20	09M	96	72	520.09M9672	Riesgo profesional
5	20	09M	96	74	520.09M9674	Vitalicios
5	21				521	GASTOS ADMINISTRATIVOS
5	21	01M			521.01M	PERSONAL
5	21	01M	01		521.01M01	Sueldos
5	21	01M	01	01	521.01M0101	Sueldo básico
5	21	01M	01	02	521.01M0102	Bono de antigüedad
5	21	01M	01	03	521.01M0103	Bono de producción
5	21	01M	02		521.01M02	Horas Extras
5	21	01M	02	01	521.01M0201	Horas extras
5	21	01M	03		521.01M03	Viáticos
5	21	01M	03	01	521.01M0301	Viáticos

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	21	01M	04		521.01M04	Aguinaldos
5	21	01M	04	01	521.01M0401	Aguinaldos
5	21	01M	05		521.01M05	Vacaciones
5	21	01M	05	01	521.01M0501	Vacaciones
5	21	01M	06		521.01M06	Primas
5	21	01M	06	01	521.01M0601	Primas
5	21	01M	07		521.01M07	Provisión para Beneficios Sociales
5	21	01M	07	01	521.01M0701	Indemnizaciones
5	21	01M	08		521.01M08	Desahucio
5	21	01M	08	01	521.01M0801	Desahucio
5	21	01M	09		521.01M09	Capacitación al Personal
5	21	01M	09	01	521.01M0901	Capacitación al personal
5	21	01M	10		521.01M10	Uniformes para el Personal
5	21	01M	10	01	521.01M1001	Uniformes para el personal
5	21	01M	11		521.01M11	Seguros para el Personal
5	21	01M	11	01	521.01M1101	Seguros para el personal
5	21	01M	12		521.01M12	Refrigerios
5	21	01M	12	01	521.01M1201	Refrigerios
5	21	01M	13		521.01M13	Aportes Sociales a Cargo de la Entidad
5	21	01M	13	01	521.01M1301	Administradora de fondo de pensiones
5	21	01M	13	02	521.01M1302	Provienda
5	21	01M	13	03	521.01M1303	Caja de Salud
5	21	01M	13	04	521.01M1304	Infocal
5	21	01M	14		521.01M14	Subsidios
5	21	01M	14	01	521.01M1401	Pre-natal
5	21	01M	14	02	521.01M1402	Natal
5	21	01M	14	03	521.01M1403	Lactancia
5	21	01M	14	04	521.01M1404	Sepelio
5	21	01M	15		521.01M15	Atenciones al Personal
5	21	01M	15	01	521.01M1501	Atenciones al personal
5	21	02M			521.02M	SERVICIOS CONTRATADOS
5	21	02M	01		521.02M01	Auditoría Externa
5	21	02M	01	01	521.02M0101	Auditoría externa
5	21	02M	02		521.02M02	Estudios Matemáticos Actuariales
5	21	02M	02	01	521.02M0201	Estudios matemáticos actuariales
5	21	02M	03		521.02M03	Asesoría Legal
5	21	02M	03	01	521.02M0301	Asesoría legal
5	21	02M	04		521.02M04	Asistencia en Computación
5	21	02M	04	01	521.02M0401	Asistencia en computación
5	21	03M			521.03M	SECTORIALES
5	21	03M	01		521.03M01	Contribuciones y Afiliaciones
5	21	03M	01	01	521.03M0101	Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros
5	21	03M	01	02	521.03M0102	Asociación Boliviana de Aseguradoras
5	21	03M	01	04	521.03M0104	Cámara de Comercio

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	21	03M	01	05	521.03M0105	Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Valores
5	21	04M			521.04M	IMPUESTOS FISCALES Y MUNICIPALES
5	21	04M	01		521.04M01	Operativos
5	21	04M	01	01	521.04M0101	Impuesto a las Transacciones (IT)
5	21	04M	01	02	521.04M0102	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)
5	21	04M	01	03	521.04M0103	Régimen Complementario - Impuesto al Valor Agregado (RC - IVA)
5	21	04M	01	04	521.04M0104	Crédito Fiscal (IVA) no compensado
5	21	04M	01	05	521.04M0105	Impuesto a las Transacciones Financieras
5	21	04M	02		521.04M02	Bienes
5	21	04M	02	01	521.04M0201	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA)
5	21	04M	02	02	521.04M0202	Impuesto Municipal a la Transferencia de Bienes Inmuebles y Vehículos (IMT)
5	21	04M	03		521.04M03	Patentes Municipales
5	21	04M	03	01	521.04M0301	Funcionamiento
5	21	04M	03	02	521.04M0302	Letreros Comerciales
5	21	05M			521.05M	MULTAS E INTERESES
5	21	05M	01		521.05M01	Sectoriales
5	21	05M	01	01	521.05M0101	Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros
5	21	05M	01	02	521.05M0102	Asociación Boliviana de Aseguradoras
5	21	05M	01	04	521.05M0104	Cámara de Comercio
5	21	05M	01	05	521.05M0105	Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Valores
5	21	05M	02		521.05M02	Fiscales
5	21	05M	02	01	521.05M0201	Servicio Nacional de Impuestos Internos
5	21	05M	02	02	521.05M0202	Gobiernos Municipales
5	21	05M	03		521.05M03	Aportes Sociales
5	21	05M	03	01	521.05M0301	Administradora de fondo de pensiones
5	21	05M	03	02	521.05M0302	Provienda
5	21	05M	03	03	521.05M0303	Caja de Salud
5	21	06M			521.06M	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
5	21	06M	01		521.06M01	Bienes de Uso
	21	06M	01	01	521.06M0101	Muebles y enseres de oficina
5	21	06M	01	02	521.06M0102	Equipos de oficina
5	21	06M	01	03	521.06M0103	Equipos de computación
5	21	06M	01	04	521.06M0104	Vehículos
5	21	07M			521.07M	SEGUROS
5	21	07M	01		521.07M01	Seguros de Daños
5	21	07M	01	01	521.07M0101	Muebles y enseres de oficina
5	21	07M	01	02	521.07M0102	Equipos de oficina
5	21	07M	01	03	521.07M0103	Equipos de computación
5	21	07M	01	04	521.07M0104	Vehículos
5	21	07M	01	05	521.07M0105	Bienes de arte y cultura

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	21	08M			521.08M	DEPRECIACION
5	21	08M	01		521.08M01	Bienes de Uso
5	21	08M	01	01	521.08M0101	Muebles y enseres de oficina
5	21	08M	01	02	521.08M0102	Equipos de oficina
5	21	08M	01	03	521.08M0103	Equipos de computación
5	21	08M	01	04	521.08M0104	Vehículos
5	21	09M			521.09M	AMORTIZACION
5	21	09M	01		521.09M01	Cargos Diferidos
5	21	09M	01	01	521.09M0101	Gastos de organización e instalación
5	21	09M	01	02	521.09M0102	Estudios y proyectos
5	21	09M	01	03	521.09M0103	Programas de computación
5	21	09M	01	04	521.09M0104	Cartera de seguros aceptada
5	21	09M	01	05	521.09M0105	Licencia para software
5	21	10M			521.10M	ALQUILERES
5	21	10M	01		521.10M01	Bienes
5	21	10M	01	01	521.10M0101	Inmuebles
5	21	10M	01	02	521.10M0102	Equipo e instrumental médico
5	21	10M	01	03	521.10M0103	Líneas telefónicas
5	21	10M	01	04	521.10M0104	Equipos de computación
5	21	11M			521.11M	GASTOS GENERALES
5	21	11M	01		521.11M01	Servicios de Oficina
5	21	11M	01	01	521.11M0101	Aseo y limpieza de oficinas
5	21	11M	01	02	521.11M0102	Vigilancia
5	21	11M	01	03	521.11M0103	Courriers
5	21	11M	01	04	521.11M0104	Bancarios
5	21	11M	01	05	521.11M0105	Fotocopias
5	21	11M	01	06	521.11M0106	Instalaciones
5	21	11M	02		521.11M02	Comunicaciones
5	21	11M	02	01	521.11M0201	Apartado postal
5	21	11M	02	02	521.11M0202	Periódicos, revistas y publicaciones
5	21	11M	03		521.11M03	Transporte
5	21	11M	03	01	521.11M0301	Pasajes urbanos
5	21	11M	03	02	521.11M0302	Pasajes aéreos
5	21	11M	03	03	521.11M0303	Combustible y lubricantes
5	21	11M	04		521.11M04	Útiles y Papelería
5	21	11M	04	01	521.11M0401	Material de escritorio
5	21	11M	04	02	521.11M0402	Papelería e impresos
5	21	11M	04	03	521.11M0403	Insumos de computación
5	21	11M	05		521.11M05	Gastos de Representación
5	21	11M	05	01	521.11M0501	Directivos
5	21	11M	05	02	521.11M0502	Síndicos
5	21	11M	05	03	521.11M0503	Ejecutivos
5	21	11M	06		521.11M06	Servicio de Luz, Agua y Teléfonos
5	21	11M	06	01	521.11M0601	Energía eléctrica
5	21	11M	06	02	521.11M0602	Suministro de agua

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	21	11M	06	03	521.11M0603	Teléfonos
5	21	11M	06	04	521.11M0604	Fax
5	21	11M	06	05	521.11M0605	Celulares
5	21	11M	06	06	521.11M0606	Correo electrónico
5	21	11M	07		521.11M07	Material Fungible
5	21	11M	07	01	521.11M0701	Utensilios
5	21	11M	08		521.11M08	Fallas de Caja
5	21	11M	08	01	521.11M0801	Faltantes
5	21	11M	09		521.11M09	Servicios Jurídicos
5	21	11M	09	01	521.11M0901	Notariales
5	21	11M	09	02	521.11M0902	Legalizaciones
5	21	12M			521.12M	INTERESES
5	21	12M	01		521.12M01	Intereses
5	21	12M	01	01	521.12M0101	Bancarios
5	21	12M	01	02	521.12M0102	Bonos obligatoriamente convertible en acciones
5	21	12M	01	03	521.12M0103	Comerciales
5	21	12M	01	04	521.12M0104	Documentos por Pagar
5	21	12M	01	05	521.12M0105	Rentas o pensiones
5	21	13M			521.13M	COMISIONES
5	21	13M	01		521.13M01	Cobranza de Primas
5	21	13M	01	93	521.13M0193	Seguros de personas
5	21	13M	01	94	521.13M0194	Seguros obligatorios
5	21	13M	01	95	521.13M0195	Seguros de pre
5	21	13M	01	96	521.13M0196	Seguros previsionales
5	21	14M			521.14M	HONORARIOS
5	21	14M	01		521.14M01	Directorio
5	21	14M	01	01	521.14M0101	Directores
5	21	14M	01	02	521.14M0102	Síndicos
5	22				522	COSTOS DE INVERSION
5	22	01M			522.01M	TITULOS VALORES RENTA FIJA
5	22	01M	01		522.01M01	Comisiones
5	22	01M	01	01	522.01M0101	Agencias de bolsa
5	22	01M	01	02	522.01M0102	Sociedades administradoras de fondos de inversión
5	22	01M	02		522.01M02	Pérdida por Venta
5	22	01M	02	01	522.01M0201	Títulos emitidos por el estado
5	22	01M	02	02	522.01M0202	Títulos emitidos por entidades públicas
5	22	01M	02	03	522.01M0203	Títulos emitidos por entidades privadas
5	22	01M	02	04	522.01M0204	Títulos emitidos por entidades financieras nacionales
5	22	01M	02	05	522.01M0205	Títulos emitidos por entidades financieras extranjeras
5	22	01M	03		522.01M03	Previsión Cuentas Incobrables - Intereses por Cobrar
5	22	01M	03	01	522.01M0301	Inversiones de renta fija
5	22	01M	04		522.01M04	Previsión Inversiones Renta Fija

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	22	01M	04	01	522.01M0401	Títulos emitidos por el estado
5	22	01M	04	02	522.01M0402	Títulos emitidos por entidades públicas
5	22	01M	04	03	522.01M0403	Títulos emitidos por entidades privadas
5	22	01M	04	04	522.01M0404	Títulos emitidos por entidades financieras nacionales
5	22	01M	04	05	522.01M0405	Títulos emitidos por entidades financieras extranjeras
5	22	01M	05		522.01M05	Pérdida por Valuación
5	22	01M	05	01	522.01M0501	Títulos emitidos por el estado
5	22	01M	05	02	522.01M0502	Títulos emitidos por entidades públicas
5	22	01M	05	03	522.01M0503	Títulos emitidos por entidades privadas
5	22	01M	05	04	522.01M0504	Títulos emitidos por entidades financieras nacionales
5	22	01M	05	05	522.01M0505	Títulos emitidos por entidades financieras extranjeras
5	22	01M	06		522.01M06	Gastos Administración Cartera de Inversión
5	22	01M	06	01	522.01M0601	Custodio
5	22	01M	06	02	522.01M0602	Administración delegada
5	22	01M	06	03	522.01M0603	Valoración
5	22	02M			522.02M	TITULOS VALORES RENTA VARIABLE
5	22	02M	01		522.02M01	Comisiones
5	22	02M	01	01	522.02M0101	Agencias de bolsa
5	22	02M	01	02	522.02M0102	Sociedades administradoras de fondos de inversión
5	22	02M	02		522.02M02	Pérdida por Venta
5	22	02M	02	01	522.02M0201	Bancos comerciales nacionales
5	22	02M	02	02	522.02M0202	Bancos comerciales extranjeros
5	22	02M	02	03	522.02M0203	Entidades del sector privado
5	22	02M	02	04	522.02M0204	Compañías de seguros generales
5	22	02M	02	05	522.02M0205	Compañías de seguros de personas
5	22	02M	02	06	522.02M0206	Compañías de reaseguros
5	22	02M	03		522.02M03	Previsión Inversiones Renta Variable
5	22	02M	03	01	522.02M0301	Bancos comerciales nacionales
5	22	02M	03	02	522.02M0302	Bancos comerciales extranjeros
5	22	02M	03	03	522.02M0303	Entidades del sector privado
5	22	02M	03	04	522.02M0304	Compañías de seguros generales
5	22	02M	03	05	522.02M0305	Compañías de seguros de personas
5	22	02M	03	06	522.02M0306	Compañías de reaseguros
5	22	02M	04		522.02M04	Pérdida por Valuación
5	22	02M	04	01	522.02M0401	Bancos comerciales nacionales
5	22	02M	04	02	522.02M0402	Bancos comerciales extranjeros
5	22	02M	04	03	522.02M0403	Entidades del sector privado
5	22	02M	04	04	522.02M0404	Compañías de seguros generales
5	22	02M	04	05	522.02M0405	Compañías de seguros de personas
5	22	02M	04	06	522.02M0406	Compañías de reaseguros

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	22	02M	05		522.02M05	Gastos Administración Cartera de Inversión
5	22	02M	05	01	522.02M0501	Custodio
5	22	02M	05	02	522.02M0502	Administración delegada
5	22	02M	05	03	522.02M0503	Valoración
5	22	03M			522.03M	BIENES INMUEBLES
5	22	03M	01		522.03M01	Servicios
5	22	03M	01	01	522.03M0101	Mantenimiento y reparaciones
5	22	03M	01	02	522.03M0102	Administración y portería
5	22	03M	02		522.03M02	Seguros
5	22	03M	02	01	522.03M0201	Terrenos
5	22	03M	02	02	522.03M0202	Edificios
5	22	03M	02	03	522.03M0203	Edificios en construcción
5	22	03M	03		522.03M03	Impuestos
5	22	03M	03	01	522.03M0301	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI)
5	22	03M	03	02	522.03M0302	Impuesto Municipal a la Transferencia de Bienes Inmuebles y Vehículos (IMT)
5	22	03M	04		522.03M04	Depreciación
5	22	03M	04	01	522.03M0401	Edificios
5	22	03M	05		522.03M05	Pérdida por Venta
5	22	03M	05	01	522.03M0501	Terrenos
5	22	03M	05	02	522.03M0502	Edificios
5	22	03M	05	03	522.03M0503	Edificios en construcción
5	22	03M	06		522.03M06	Previsión Cuentas Incobrables - Anticipos
5	22	03M	06	01	522.03M0601	Mantenimiento y reparaciones
5	22	03M	07		522.03M07	Previsión Cuentas Incobrables - Alquileres por Cobrar
5	22	03M	07	01	522.03M0701	Terrenos
5	22	03M	07	02	522.03M0702	Edificios
5	22	03M	08		522.03M08	Previsión Bienes Inmuebles
5	22	03M	08	01	522.03M0801	Terrenos
5	22	03M	08	02	522.03M0802	Edificios
5	22	03M	08	03	522.03M0803	Edificios en construcción
5	22	03M	09		522.03M09	Pérdida por Revalúo Técnico
5	22	03M	09	01	522.03M0901	Terrenos
5	22	03M	09	02	522.03M0902	Edificios
5	22	04M			522.04M	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO
5	22	04M	01		522.04M01	Servicios
5	22	04M	01	01	522.04M0101	Mantenimiento y reparaciones
5	22	04M	01	02	522.04M0102	Administración y portería
5	22	04M	02		522.04M02	Seguros
5	22	04M	02	01	522.04M0201	Instrumental médico
5	22	04M	02	02	522.04M0202	Equipo hospitalario
5	22	04M	02	03	522.04M0203	Ambulatorio
5	22	04M	03		522.04M03	Depreciación

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	22	04M	03	01	522.04M0301	Instrumental médico
5	22	04M	03	02	522.04M0302	Equipo hospitalario
5	22	04M	03	03	522.04M0303	Ambulatorio
5	22	04M	04		522.04M04	Pérdida por Venta
5	22	04M	04	01	522.04M0401	Instrumental médico
5	22	04M	04	02	522.04M0402	Equipo hospitalario
5	22	04M	04	03	522.04M0403	Ambulatorio
5	22	04M	05		522.04M05	Previsión Cuentas Incobrables - Anticipos
5	22	04M	05	01	522.04M0501	Mantenimiento y reparaciones
5	22	04M	06		522.04M06	Previsión Cuentas Incobrables - Alquileres por Cobrar
5	22	04M	06	01	522.04M0601	Instrumental médico
5	22	04M	06	02	522.04M0602	Equipo hospitalario
5	22	04M	06	03	522.04M0603	Ambulatorio
5	22	04M	07		522.04M07	Previsión Equipo e Instrumental Médico
5	22	04M	07	01	522.04M0701	Instrumental médico
5	22	04M	07	02	522.04M0702	Equipo hospitalario
5	22	04M	07	03	522.04M0703	Ambulatorio
5	22	04M	08		522.04M08	Pérdida por Revalúo Técnico
5	22	04M	08	01	522.04M0801	Instrumental médico
5	22	04M	08	02	522.04M0802	Equipo hospitalario
5	22	04M	08	03	522.04M0803	Ambulatorio
5	22	05M			522.05M	LINEAS TELEFONICAS
5	22	05M	01		522.05M01	Servicios
5	22	05M	01	01	522.05M0101	Telefónicos
5	22	05M	02		522.05M02	Pérdida por Venta
5	22	05M	02	01	522.05M0201	Líneas telefónicas
5	22	05M	03		522.05M03	Previsión Cuentas Incobrables - Alquileres por Cobrar
5	22	05M	03	01	522.05M0301	Líneas telefónicas
5	22	05M	04		522.05M04	Previsión Líneas Telefónicas
5	22	05M	04	01	522.05M0401	Líneas telefónicas
5	22	06M			522.06M	PRESTAMOS CON GARANTIA POLIZAS DE VIDA
5	22	06M	01		522.06M01	Previsión Cuentas Incobrables - Intereses por Cobrar
5	22	06M	01	01	522.06M0101	Préstamos con garantía pólizas de vida
5	23				523	PREVISION
5	23	01M			523.01M	PRIMAS POR COBRAR
5	23	01M	01		523.01M01	Ampliación de Crédito
5	23	01M	01	93	523.01M0193	Seguros de personas(corto plazo)
5	23	01M	01	94	523.01M0194	Seguros obligatorios
5	23	01M	01	95	523.01M0195	Servicios de PrePago
5	23	01M	01	96	523.01M0196	Seguros previsionales
5	23	01M	02		523.01M02	En Mora
5	23	01M	02	93	523.01M0293	Seguros de personas(corto plazo)

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	23	01M	02	94	523.01M0294	Seguros obligatorios
5	23	01M	02	95	523.01M0295	Servicios de PrePago
5	23	01M	02	96	523.01M0296	Seguros previsionales
5	23	01M	03		523.01M03	Coaseguro Aceptado - En Mora
5	23	01M	03	93	523.01M0393	Seguros de personas(corto plazo)
5	23	01M	03	94	523.01M0394	Seguros obligatorios
5	23	01M	03	95	523.01M0395	Servicios de PrePago
5	23	01M	03	96	523.01M0396	Seguros previsionales
5	23	02M			523.02M	DEUDORES EN EJECUCION ACTIVO EXIGIBLE TECNICO
5	23	02M	01		523.02M01	Primas por Cobrar - Vencidas
5	23	02M	01	93	523.02M0193	Seguros de personas(corto plazo)
5	23	02M	01	94	523.02M0194	Seguros obligatorios
5	23	02M	01	95	523.02M0195	Servicios de PrePago
5	23	02M	01	96	523.02M0196	Seguros previsionales
5	23	02M	02		523.02M02	Primas por Cobrar - Vencidas
5	23	02M	02	93	523.02M0293	Seguros de personas(corto plazo)
5	23	02M	02	94	523.02M0294	Seguros obligatorios
5	23	02M	02	95	523.02M0295	Servicios de PrePago
5	23	02M	02	96	523.02M0296	Seguros previsionales
5	23	03M			523.03M	CUENTAS INCOBRABLES ACTIVO EXIGIBLE TECNICO
5	23	03M	01		523.03M01	Primas por Cobrar - Vencidas
5	23	03M	01	93	523.03M0193	Seguro de personas(corto plazo)
5	23	03M	01	94	523.03M0194	Seguros obligatorios
5	23	03M	01	95	523.03M0195	Servicios de PrePago
5	23	03M	01	96	523.03M0196	Seguros previsionales
5	23	03M	02		523.03M02	Primas por Cobrar - Vencidas
5	23	03M	02	93	523.03M0293	Seguro de personas(corto plazo)
5	23	03M	02	94	523.03M0294	Seguros obligatorios
5	23	03M	02	95	523.03M0295	Servicios de PrePago
5	23	03M	02	96	523.03M0296	Seguros previsionales
5	23	03M	03		523.03M03	Compañías Coaseguradoras Coaseguro Aceptado
5	23	03M	03	93	523.03M0393	Seguro de personas(corto plazo)
5	23	03M	03	94	523.03M0394	Seguros obligatorios
5	23	03M	03	95	523.03M0395	Servicios de PrePago
5	23	03M	03	96	523.03M0396	Seguros previsionales
5	23	03M	04		523.03M04	Deudores - Compañías Coaseguradoras Coaseguros Otorgados
5	23	03M	04	93	523.03M0493	Seguro de personas(corto plazo) 5
5	23	03M	04	94	23.03M0494	Seguros obligatorios
5	23	03M	04	95	523.03M0495	Servicios de PrePago
5	23	03M	04	96	523.03M0496	Seguros previsionales
5	23	03M	05		523.03M05	Reaseguro Aceptado de Compañías Nacionales

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	23	03M	05	01	523.03M0501	Contratos automáticos
5	23	03M	05	02	523.03M0502	Contratos facultativos
5	23	03M	05	03	523.03M0503	Contratos no proporcionales
5	23	03M	06		523.03M06	Reaseguro Aceptado de Compañías Extranjeras
5	23	03M	06	01	523.03M0601	Contratos automáticos
5	23	03M	06	02	523.03M0602	Contratos facultativos
5	23	03M	06	03	523.03M0603	Contratos no proporcionales
5	23	03M	07		523.03M07	Deudores - Reaseguros Cedidos a Compañías Nacionales
5	23	03M	07	01	523.03M0701	Contratos automáticos
5	23	03M	07	02	523.03M0702	Contratos facultativos
5	23	03M	07	03	523.03M0703	Contratos no proporcionales
5	23	03M	08		523.03M08	Deudores - Reaseguros Cedidos a Compañías Extranjeras
5	23	03M	08	01	523.03M0801	Contratos automáticos
5	23	03M	08	02	523.03M0802	Contratos facultativos
5	23	03M	08	03	523.03M0803	Contratos no proporcionales
5	23	03M	09		523.03M09	Retención Aceptada a Reaseguros Extranjeros
5	23	03M	09	01	523.03M0901	Contratos automáticos
5	23	03M	12		523.03M12	Anticipo sobre Comisiones
5	23	03M	12	01	523.03M1201	Agentes de seguros
5	23	03M	12	02	523.03M1202	Corredores de seguros
5	23	03M	12	03	523.03M1203	Corredores de reaseguros
5	23	03M	15		523.03M15	Comisiones a cobrar
5	23	03M	15	01	523.03M1501	Agentes de seguros
5	23	03M	15	02	523.03M1502	Corredores de seguros
5	23	03M	16		523.03M16	Reintegro Previsionales por Cobrar
5	23	03M	16	96	523.03M1696	Seguros previsionales
5	23	04M			523.04M	CUENTAS INCOBRABLES ACTIVO EXIGIBLE ADMINISTRATIVO
5	23	04M	01		523.04M01	Documentos por Cobrar
5	23	04M	01	01	523.04M0101	Letras de cambio
5	23	04M	01	02	523.04M0102	Pagarés
5	23	04M	01	03	523.04M0103	Boletas de garantía
5	23	04M	02		523.04M02	Cuentas por Cobrar
5	23	04M	02	01	523.04M0201	Anticréticos por cobrar
5	23	04M	02	02	523.04M0202	Garantías por alquiler
5	23	04M	02	03	523.04M0203	Entregas con cargo de cuenta
5	23	04M	03		523.04M03	Cheques Rechazados por Cobrar
5	23	04M	03	01	523.04M0301	Bancos del país
5	23	04M	03	02	523.04M0302	Bancos del exterior
5	23	04M	04		523.04M04	Anticipos
5	23	04M	04	01	523.04M0401	Mantenimiento y reparaciones
5	23	04M	04	02	523.04M0402	Utiles y papelería
5	23	05M			523.05M	BIENES RECIBIDOS EN PAGO

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	23	05M	01		523.05M01	Títulos de Renta Fija
5	23	05M	01	01	523.05M0101	Emitidos por el estado
5	23	05M	01	02	523.05M0102	Emitidos por entidades públicas
5	23	05M	01	03	523.05M0103	Emitidos por entidades privadas
5	23	05M	01	04	523.05M0104	Emitidos por bancos y entidades financieras nacionales
5	23	05M	01	05	523.05M0105	Emitidos por bancos y entidades financieras extranjeras
5	23	05M	02		523.05M02	Títulos de Renta Variable
5	23	05M	02	01	523.05M0201	Bancos comerciales nacionales
5	23	05M	02	02	523.05M0202	Bancos comerciales extranjeros
5	23	05M	02	03	523.05M0203	Entidades del sector privado
5	23	05M	02	04	523.05M0204	Compañías de seguros generales
5	23	05M	02	05	523.05M0205	Compañías de seguros de personas
5	23	05M	02	06	523.05M0206	Compañías de reaseguros
5	23	05M	03		523.05M03	Bienes Inmuebles
5	23	05M	03	01	523.05M0301	Terrenos
5	23	05M	03	02	523.05M0302	Edificios
5	23	05M	03	03	523.05M0303	Edificios en construcción
5	23	05M	04		523.05M04	Equipo e Instrumental Médico
5	23	05M	04	01	523.05M0401	Instrumental médico
5	23	05M	04	02	523.05M0402	Equipo hospitalario
5	23	05M	04	03	523.05M0403	Ambulatorio
5	23	05M	05		523.05M05	Líneas Telefónicas
5	23	05M	05	01	523.05M0501	Líneas telefónicas
5	23	05M	06		523.05M06	Muebles y Enseres de Oficina
5	23	05M	06	01	523.05M0601	Muebles y enseres de oficina
5	23	05M	07		523.05M07	Equipos de Oficina
5	23	05M	07	01	523.05M0701	Equipos de oficina
5	23	05M	08		523.05M08	Equipos de Computación
5	23	05M	08	01	523.05M0801	Equipos de computación
5	23	05M	09		523.05M09	Vehículos
5	23	05M	09	01	523.05M0901	Vehículos
5	23	05M	10		523.05M10	Bienes de Arte y Cultura
5	23	05M	10	01	523.05M1001	Bienes de arte y cultura
5	24				524	PERDIDA POR VENTA
5	24	01M			524.01M	BIENES DE USO
5	24	01M	01		524.01M01	Muebles y Enseres de Oficina
5	24	01M	01	01	524.01M0101	Muebles y enseres de oficina
5	24	01M	02		524.01M02	Equipos de Oficina
5	24	01M	02	01	524.01M0201	Equipos de oficina
5	24	01M	03		524.01M03	Equipos de Computación
5	24	01M	03	01	524.01M0301	Equipos de computación
5	24	01M	04		524.01M04	Vehículos
5	24	01M	04	01	524.01M0401	Vehículos
5	24	01M	05		524.01M05	Bienes de Arte y Cultura

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	24	01M	05	01	524.01M0501	Bienes de arte y cultura
5	24	02M			524.02M	BIENES RECIBIDOS EN PAGO
5	24	02M	01		524.02M01	Títulos de Renta Fija
5	24	02M	01	01	524.02M0101	Emitidos por el estado
5	24	02M	01	02	524.02M0102	Emitidos por entidades públicas
5	24	02M	01	03	524.02M0103	Emitidos por entidades privadas
5	24	02M	01	04	524.02M0104	Emitidos por bancos y entidades financieras nacionales
5	24	02M	01	05	524.02M0105	Emitidos por bancos y entidades financieras extranjeras
5	24	02M	02		524.02M02	Títulos de Renta Variable
5	24	02M	02	01	524.02M0201	Bancos comerciales nacionales
5	24	02M	02	02	524.02M0202	Bancos comerciales extranjeros
5	24	02M	02	03	524.02M0203	Entidades del sector privado
5	24	02M	02	04	524.02M0204	Compañías de seguros generales
5	24	02M	02	05	524.02M0205	Compañías de seguros de personas
5	24	02M	02	06	524.02M0206	Compañías de reaseguros
5	24	02M	03		524.02M03	Bienes Inmuebles
5	24	02M	03	01	524.02M0301	Edificios
5	24	02M	03	02	524.02M0302	Terrenos
5	24	02M	04		524.02M04	Equipo e Instrumental Médico
5	24	02M	04	01	524.02M0401	Instrumental médico
5	24	02M	04	02	524.02M0402	Equipo hospitalario
5	24	02M	04	03	524.02M0403	Ambulatorio
5	24	02M	05		524.02M05	Líneas Telefónicas
5	24	02M	05	01	524.02M0501	Lineas telefónicas
5	24	02M	06		524.02M06	Muebles y Enseres de Oficina
5	24	02M	06	01	524.02M0601	Muebles y enseres de oficina
5	24	02M	07		524.02M07	Equipos de Oficina
5	24	02M	07	01	524.02M0701	Equipos de oficina
5	24	02M	08		524.02M08	Equipos de Computación
5	24	02M	08	01	524.02M0801	Equipos de computación
5	24	02M	09		524.02M09	Vehículos
5	24	02M	09	01	524.02M0901	Vehículos
5	24	02M	10		524.02M10	Bienes de Arte y Cultura
5	24	02M	10	01	524.02M1001	Bienes de arte y cultura
5	24	03M			524.03M	CESION CARTERA DE SEGUROS
5	24	03M	01		524.03M01	Comercialización
5	24	03M	01	93	524.03M0193	Seguros de personas
5	24	03M	01	94	524.03M0194	Seguros obligatorios
5	24	03M	01	95	524.03M0195	Servicios de PrePago
5	24	03M	01	96	524.03M0196	Seguros previsionales
5	25				525	AJUSTE POR INFLACION Y DIFERENCIAS DE CAMBIO
5	25	01M			525.01M	RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	25	01M	01		525.01M01	Pasivos
5	25	01M	01	01	525.01M0101	Adelantos financieros
5	25	01M	01	02	525.01M0102	Obligaciones técnicas
5	25	01M	01	03	525.01M0103	Obligaciones administrativas
5	25	01M	01	04	525.01M0104	Reservas técnicas de seguros
5	25	01M	01	05	525.01M0105	Reservas técnicas de siniestros
5	25	01M	01	06	525.01M0106	Transitorio
5	25	01M	01	07	525.01M0107	Diferido
5	25	01M	02		525.01M02	Patrimonio
5	25	01M	02	01	525.01M0201	Capital suscrito y pagado
5	25	01M	02	02	525.01M0202	Cuentas pendientes de capitalización
5	25	01M	02	03	525.01M0203	Reservas
5	25	01M	02	04	525.01M0204	Reservas por ajustes al patrimonio
5	25	01M	02	05	525.01M0205	Reserva por revalúo técnico
5	25	01M	03		525.01M03	Resultados Acumulados
5	25	01M	03	01	525.01M0301	Utilidades acumuladas
5	25	01M	04		525.01M04	Ingresos
5	25	01M	04	01	525.01M0401	Producción
5	25	01M	04	02	525.01M0402	Primas aceptadas en reaseguro nacional
5	25	01M	04	03	525.01M0403	Primas aceptadas en reaseguro extranjero
5	25	01M	04	06	525.01M0406	Anulación primas cedidas en reaseguro nacional
5	25	01M	04	07	525.01M0407	Anulación primas cedidas en reaseguro extranjero
5	25	01M	04	08	525.01M0408	Liberación de reservas técnicas de seguros
5	25	01M	04	09	525.01M0409	Reintegro costos de producción
5	25	01M	04	10	525.01M0410	Liberación de reservas técnicas por siniestros
5	25	01M	04	11	525.01M0411	Recuperos
5	25	01M	04	12	525.01M0412	Siniestros reembolsados por cesiones reaseguro nacional
5	25	01M	04	13	525.01M0413	Productos de cesiones reaseguro nacional
5	25	01M	04	14	525.01M0414	Siniestros reembolsados por cesiones reaseguro extranjero
5	25	01M	04	15	525.01M0415	Productos de cesiones reaseguro extranjero
5	25	01M	04	17	525.01M0417	Productos de aceptaciones reaseguro nacional
5	25	01M	04	19	525.01M0419	Productos de aceptaciones reaseguro extranjero
5	25	01M	04	20	525.01M0420	Ingresos administrativos
5	25	01M	04	21	525.01M0421	Productos de inversión
5	25	01M	04	22	525.01M0422	Ganancia por venta de activos
5	25	01M	04	23	525.01M0423	Reintegro de siniestros y rentas
5	25	01M	04	24	525.01M0424	Reintegro de provisiones
5	25	01M	04	25	525.01M0425	Ajuste por Inflación y Diferencias de Cambio

## REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS EN BOLIVIA

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
5	25	02M			525.02M	CON MANTENIMIENTO DE VALOR UFV
5	25	02M	01		525.02M01	Pasivos
5	25	02M	01	01	525.02M0101	Adelantos financieros
5	25	02M	01	02	525.02M0102	Obligaciones técnicas
5	25	02M	01	03	525.02M0103	Obligaciones administrativas
5	25	02M	01	04	525.02M0104	Reservas técnicas de seguros
5	25	02M	01	05	525.02M0105	Reservas técnicas de siniestros
5	25	02M	01	06	525.02M0106	Transitorio
5	25	02M	01	07	525.02M0107	Diferido
5	25	02M	02		525.02M02	Ingresos
5	25	02M	02	08	525.02M0208	Liberación de reservas técnicas de seguros - seguros previsionales
5	25	02M	02	10	525.02M0210	Liberación de reservas técnicas por siniestros - seguros previsionales
5	25	02M	02	13	525.02M0213	Siniestros reembolsados por cesiones reaseguro nacional - seguros previsionales
5	25	02M	02	15	525.02M0215	Siniestros reembolsados por cesiones reaseguro extranjero - seguros previsionales
5	25	02M	02	20	525.02M0220	Ingresos administrativos
5	25	02M	02	21	525.02M0221	Productos de inversión
5	25	02M	02	24	525.02M0224	Reintegro de provisiones
5	25	03M			525.03M	DIFERENCIAS DE CAMBIO
5	25	03M	01		525.03M01	Pasivos
5	25	03M	01	01	525.03M0101	Adelantos financieros
5	25	03M	01	02	525.03M0102	Obligaciones técnicas
5	25	03M	01	03	525.03M0103	Obligaciones administrativas
5	25	03M	01	04	525.03M0104	Reservas técnicas de seguros
5	25	03M	01	05	525.03M0105	Reservas técnicas de siniestros
5	25	03M	01	06	525.03M0106	Transitorio
5	25	03M	01	07	525.03M0107	Diferido
5	25	03M	02		525.03M02	Activos
5	25	03M	02	01	525.03M0201	Disponible
5	25	03M	02	02	525.03M0202	Exigible técnico
5	25	03M	02	03	525.03M0203	Exigible administrativo
5	25	03M	02	04	525.03M0204	Inversiones
5	25	03M	02	05	525.03M0205	Bienes de uso
5	25	03M	02	06	525.03M0206	Bienes recibidos en pago
5	25	03M	02	07	525.03M0207	Transitorio
5	25	03M	02	08	525.03M0208	Diferido
5	26				526	PERDIDAS Y GANANCIAS
5	26	01M			526.01M	PERDIDAS Y GANANCIAS
5	26	01M	01		526.01M01	Resultados
5	26	01M	01	01	526.01M0101	Resultados

## Anexo 6

### Cuentas contables cuentas de orden deudoras

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
6					06	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
6	01				601	CUENTAS DE CONTROL
6	01	01M			601.01M	CAPITALES ASEGURADOS CEDIDOS
6	01	01M	01		601.01M01	Reaseguros
6	01	01M	01	93	601.01M0193	Seguros de personas
6	01	01M	01	94	601.01M0194	Seguros obligatorios
6	01	01M	01	95	601.01M0195	Servicios de prepago
6	01	01M	01	96	601.01M0196	Seguros previsionales
6	01	02M			601.02M	PRIMAS PENDIENTES DE ACREDITACION
6	01	02M	96		601.02M96	Seguros previsionales
6	01	02M	96	71	601.02M9671	Riesgo común
6	01	02M	96	72	601.02M9672	Riesgo profesional
6	02				602	DOCUMENTOS ENTREGADOS EN CUSTODIA
6	02	01M			602.01M	DEPOSITADOS EN OTRAS ENTIDADES
6	02	01M	01		602.01M01	garantías Entregadas
6	02	01M	01	01	602.01M0101	Boletas de garantía
6	02	01M	01	02	602.01M0102	Títulos valores
6	02	01M	01	03	602.01M0103	Títulos de propiedad vehículos
6	02	01M	01	04	602.01M0104	Títulos de propiedad inmuebles
6	02	01M	02		602.01M02	Administración cartera de Inversión
6	02	01M	02	01	602.01M0201	Custodio
6	03				603	CONTINGENTES
6	03	01M			603.01M	DEMANDAS LEGALES
6	03	01M	01		603.01M01	A Terceras
6	03	01M	01	01	603.01M0101	garantías en ejecución
6	03	01M	01	02	603.01M0102	Subrogación de derechos
6	03	01M	01	03	603.01M0103	Juicios institucionales
6	09				609	DEUDORAS POR CONTRA
6	09	01M			609.01M	ACREEDORAS
6	09	01M	01		609.01M01	Cuentas de control
6	09	01M	01	01	609.01M0101	Capitales asegurados
6	09	01M	01	02	609.01M0102	Siniestros ocurridos y no reportados
6	09	01M	01	03	609.01M0103	Siniestros reclamados por liquidar
6	09	01M	01	04	609.01M0104	Siniestros controvertidos
6	09	01M	01	05	609.01M0105	Riesgos catastróficos
6	09	01M	01	06	609.01M0106	Capital autorizado
6	09	01M	02		609.01M02	Documentos Recibidos en custodia
6	09	01M	02	01	609.01M0201	garantías recibidas
6	09	01M	03		609.01M03	Contingentes
6	09	01M	03	01	609.01M0301	Defensas legales

## Anexo 7 Cuentas contables cuentas de orden acreedoras

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
7					7	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
7	01				701	CUENTAS DE CONTROL
7	01	01M			701.01M	CAPITALES ASEGURADOS
7	01	01M	01		701.01M01	Total Suscrito
7	01	01M	01	93	701.01M0193	Seguros de personas
7	01	01M	01	94	701.01M0194	Seguros obligatorios
7	01	01M	01	95	701.01M0195	Servicios de prepago
7	01	01M	01	96	701.01M0196	Seguros previsionales
7	01	02M			701.02M	SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
7	01	02M	01		701.02M01	Cuenta Reaseguros
7	01	02M	01	93	701.02M0193	Seguros de personas
7	01	02M	01	94	701.02M0194	Seguros obligatorios
7	01	02M	01	95	701.02M0195	Servicios de prepago
7	01	02M	01	96	701.02M0196	Seguros previsionales
7	01	03M			701.03M	SINIESTROS RECLAMADOS POR LIQUIDAR
7	01	03M	01		701.03M01	Cuenta Reaseguros
7	01	03M	01	93	701.03M0193	Seguros de personas
7	01	03M	01	94	701.03M0194	Seguros obligatorios
7	01	03M	01	95	701.03M0195	Servicios de prepago
7	01	03M	01	96	701.03M0196	Seguros previsionales
7	01	04M			701.04M	SINIESTROS CONTROVERTIDOS
7	01	04M	01		701.04M01	Cuenta Reaseguros
7	01	04M	01	93	701.04M0193	Seguros de personas
7	01	04M	01	94	701.04M0194	Seguros obligatorios
7	01	04M	01	95	701.04M0195	Servicios de prepago
7	01	04M	01	96	701.04M0196	Seguros previsionales
7	01	06M			701.06M	CAPITAL AUTORIZADO
7	01	06M	01		701.06M01	Capital Autorizado
7	01	06M	01	01	701.06M0101	Capital autorizado
7	02				702	DOCUMENTOS RECIBIDOS EN CUSTODIA
7	02	01M			702.01M	DEPOSITADOS EN LA ENTIDAD
7	02	01M	01		702.01M01	garantías Recibidas
7	02	01M	01	01	702.01M0101	Letras de cambio
7	02	01M	01	02	702.01M0102	Pagarés
7	02	01M	01	03	702.01M0103	Títulos de propiedad vehículos
7	02	01M	01	04	702.01M0104	Títulos de propiedad inmuebles
7	03				703	CONTINGENTES
7	03	01M			703.01M	DEFENSAS LEGALES
7	03	01M	01		703.01M01	De Terceras personas
7	03	01M	01	01	703.01M0101	Siniestros controvertidos

Capítulo	Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Subcuenta	Cuenta	Detalle
7	03	01M	01	02	703.01M0102	Juicios laborales
7	03	01M	01	03	703.01M0103	Juicios institucionales
7	03	01M	01	04	703.01M0104	Juicios sociales
7	09				709	ACREEDORAS POR CONTRA
7	09	01M			709.01M	DEUDORAS
7	09	01M	01		709.01M01	Cuentas de control
7	09	01M	01	01	709.01M0101	Capitales asegurados cedidos
7	09	01M	01	02	709.01M0102	Primas pendientes de acreditación
7	09	01M	02		709.01M02	Documentos Entregados en custodia
7	09	01M	02	01	709.01M0201	garantías entregadas
7	09	01M	02	02	709.01M0202	Administración cartera de Inversión
7	09	01M	03		709.01M03	Contingentes
7	09	01M	03	01	709.01M0301	Demandas legales





